

JOSÉ M^a GARCÍA-MIGUEL

**TRANSITIVIDAD
Y
COMPLEMENTACIÓN
PREPOSICIONAL
EN ESPAÑOL**

Verba, ANUARIO GALEGO DE FILOLOXÍA
ANEXO 40

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

1995

GARCÍA-MIGUEL, José M^a

Transitividad y complementación preposicional en español / José M^a García-Miguel. — Santiago de Compostela : Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1995. — 230 p. ; 24 cm. — (Verba : Anuario Galego de Filoloxía. Anexo ; 40). — Bibliogr.: p. 212-223. — Índices. — D.L. C. 909-1995. — ISBN 84-8121-275-X

1. Español (Lingua)-Sintaxe. 2. Español (Lingua)-Preposición. I. Universidade de Santiago de Compostela. Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, ed. II. Serie

806.0-2

806.0-56

© Universidade de Santiago de Compostela, 1995

**Edita: Servicio de Publicacións
e Intercambio Científico da
Universidade de Santiago de Compostela
Campus Universitario Sur
Imprime: Imprenta Universitaria
Pavillón de Servicios**

**ISBN 84-8121-275-X
Dep. Legal: C-909/1995**

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	5
PRÓLOGO.....	7
1. LOS COMPLEMENTOS PREPOSICIONALES COMO CONSTITUYENTES NUCLEARES DE LA CLÁUSULA.....	9
1.1. Dos definiciones de cláusula transitiva.....	9
1.2. El suplemento y la valencia verbal.....	11
1.3. La supuesta identidad de suplemento y complemento directo.....	19
2. LAS FUNCIONES SINTÁCTICAS CENTRALES COMO CODIFICACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO.....	27
2.1. Fundamentos.....	27
2.2. Principales criterios de distinción de funciones centrales.....	31
2.3. Funciones centrales en español.....	33
2.4. Propiedades semánticas generales de los participantes.....	39
2.5. Contraste entre participantes.....	46
3. LA TRANSITIVIDAD.....	53
3.1. La transitividad como noción semántica multifactorial.....	53
3.2. Clases semántico-referenciales de predicados transitivos.....	59
3.3. Transitividad y aspectualidad.....	83
3.4. La complementación preposicional frente a la transitividad.....	95
4. CDIR FRENTE A CPREP CON <i>DE</i>	101
4.1. Introducción.....	101
4.2. Verbos de movimiento.....	102
4.3. Verbos que no indican desplazamiento.....	106
4.4. Verbos que indican proceso mental.....	113
4.5. Procesos verbales.....	122
4.6. Resumen y conclusiones.....	125

5. CDIR FRENTE A CPREP CON <i>EN</i>	128
5.1. Introducción. Los locativos en la estructura de la cláusula.....	128
5.2. Verbos biactanciales con complemento locativo.....	133
5.3. Otras acciones.	140
5.4. Procesos mentales.	144
5.5. Procesos verbales.	149
5.6. Resumen y conclusiones.	150
6. CDIR FRENTE A CPREP CON LA PREPOSICIÓN <i>CON</i>	152
6.1. Generalidades.....	152
6.2. <i>Con</i> más complemento animado: “Compañía”.....	154
6.3. <i>Con</i> más complemento [±animado].....	156
6.4. Resumen y conclusiones.....	170
7. CDIR FRENTE A CPREP CON <i>A</i>	171
7.1. Generalidades.....	171
7.2. CPREPS con <i>a</i> que no alternan con CDIR.....	174
7.3. Verbos aspectuales.....	185
7.4. Verbos que pueden alternar CPREP con <i>a</i> y CDIR.....	187
7.5. Resumen y conclusiones.....	196
8. CDIR FRENTE A CPREP CON <i>POR</i>	198
8.1. Generalidades.....	198
8.2. Usos espaciales.....	199
8.3. Usos nocionales.....	203
8.4. Resumen y conclusiones.....	211
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	212
REFERENCIAS DE LAS OBRAS CITADAS EN LOS EJEMPLOS.....	224
ÍNDICE DE VERBOS.....	225

PRÓLOGO

Este libro concierne primariamente a un problema básico de la lingüística general, el de las relaciones entre sintaxis y semántica en la estructura sintagmática de la cláusula, unidad central en el análisis gramatical. Más allá de la relación entre sujeto y predicado, parece evidente que los principales problemas que conciernen a la unidad cláusula tienen que ver directa o indirectamente con la noción de transitividad y, con ella, con el problema secular del régimen verbal. Muchos planteamientos recientes, lo mismo que algunas presentaciones tradicionales, han tendido a presentar la estructura sintáctica como un hecho arbitrario condicionado directamente por el lexema elegido como predicado. Siguiendo este planteamiento se ha llegado a suponer que si un verbo admite más de una construcción sintáctica (por ejemplo, *pensar algo* vs. *pensar en algo*) esto se debe a que existen dos verbos homónimos cada uno con un régimen particular. Todo esto plantea también el problema general de las correspondencias entre la estructura sintáctica y las propiedades sintagmáticas del léxico.

Nuestro punto de partida es que basta la consideración de un principio de funcionalidad elemental para admitir como razonable que a significantes idénticos correspondan rasgos significativos comunes y a expresiones diferentes correspondan contenidos diferentes. Es decir, las diferencias de significado asociadas a una diferencia de construcción deben atribuirse en primer lugar a la construcción no a los elementos léxico combinados. Así pues, nuestro objetivo principal se encamina a elucidar cuál es la aportación específica de la estructura sintáctica al significado global de la cláusula, partiendo del supuesto de que a cada estructura le corresponde un contenido relacional específico. Este planteamiento tropieza con el problema del amplio espectro de aplicación de cualquier estructura sintagmática, lo que dificulta encontrar rasgos significativos comunes a todos los usos de una construcción y exclusivos de ella. En este punto, tendremos en cuenta que el significado sumamente abstracto y esquemático que comparten todos los usos de una estructura se manifiesta en sentidos específicos ordenados alrededor de un sentido central o prototípico. Intentaremos buscar en las estructuras examinadas cuál es su sentido central y la continuidad de sentido que muestran los restantes usos de una construcción.

El caso particular que nos sirve para abordar las relaciones entre sintaxis y semántica en la estructura sintagmática de la cláusula es el de la elección entre complemento directo [CDIR] y complemento preposicional [CPREP] en las cláusulas biactanciales. Una de las ideas que subyace a la descripción de esa elección es la de que no es posible establecer el valor de una estructura sintáctica o de una función sintáctica si no se contrasta con otros modos posibles de organizar una cláusula. Hemos creído conveniente buscar contrastes en los que las diferencias pueden reducirse a diferencias de construcción manteniendo lo demás idéntico dentro de lo posible. Por eso contrastamos siempre estructuras en las que se mantiene el mismo verbo como

predicado y que en principio tienen el mismo número de actantes. Salvo indicaciones marginales, no he dedicado ninguna parte de este trabajo a la disminución o aumento de valencia y descartamos explícitamente de nuestro objeto de estudio las diferencias en la forma del predicado, con lo que dejamos fuera entre otras cosas todas las construcciones pronominales aunque puedan estar relacionadas con las variaciones que estudiamos. Los capítulos de la parte descriptiva están ordenados de acuerdo con las principales preposiciones que marcan a los complementos preposicionales, orientando la exposición a mostrar cómo la aportación del significado de la preposición a las estructuras sintácticas en que aparece contribuye a diferenciarlas del esquema transitivo. Nuestro objeto es de todas formas la sintaxis y no el sistema preposicional, por lo que en lo que concierne a éste hemos utilizado sin apenas discusión algunos de los estudios más relevantes sobre el mismo.

Los ejemplos que sirven de base a este estudio se han tomado frecuentemente del “Archivo de textos hispánicos de la Universidad de Santiago” (ARTHUS), un corpus informatizado de textos de diversos estilos de lengua¹ que suman un total de casi millón y medio de palabras. De ese corpus se ha obtenido una base de datos sintácticos (BDSUS) que contiene el análisis sintáctico de todas las cláusulas del corpus, aproximadamente ciento sesenta mil². Ni que decir tiene que la utilización de un corpus proporciona una sólida base empírica para la discusión de problemas como los que se plantean en este trabajo y otros muchos, pero debo puntualizar que este trabajo no es en sentido estricto un análisis de un corpus. He utilizado el corpus para extraer ejemplos documentados que añadir a los procedentes de otras fuentes y también para obtener recuentos generales sobre la frecuencia de uso de ciertas estructuras sintácticas o sobre la rentabilidad de ciertas distinciones en relación con la estructura sintáctica en que aparecen. Pero éste no es un estudio sobre el uso registrado sino más bien sobre posibilidades de la lengua y ningún corpus, por amplio que sea, puede ofrecernos todas las posibilidades de un sistema lingüístico. Resulta imprescindible recurrir a la elaboración de ejemplos y a la información que nos ofrecen los diccionarios (he encontrado especialmente útil la información sintáctica de M^a Moliner 1966), aunque también es importante contrastar las posibilidades ofrecidas por la lengua con su rentabilidad en los textos y comprobar en éstos las condiciones de uso.

Este libro es una versión revisada de la mayor parte del texto que defendí como tesis doctoral en la Universidad de Santiago de Compostela 27 de Julio de 1992 ante el tribunal formado por los Dres. Emilio Alarcos, Ángel López, Guillermo Rojo, Ignacio Bosque y Tomás Jiménez. Las sugerencias de los miembros del tribunal que han podido ser incorporadas me han permitido mejorar diversos aspectos del texto, por lo cual les quedo agradecido. Conste también mi agradecimiento a Jesús Pena, director de la tesis, por su esforzada ayuda en el impulso de diversas fases de esta obra desde su gestación.

1 Narración: 37%; ensayo: 18%; teatro: 15%; lengua oral: 19%; prensa: 11%.

2 El proyecto de investigación que permitió la compilación y análisis del corpus fue financiado en su primera fase por la Xunta de Galicia (XUGA 82710088) y después por el Ministerio de Educación y Ciencia. (PB90-0376).

1. LOS COMPLEMENTOS PREPOSICIONALES COMO CONSTITUYENTES NUCLEARES DE LA CLÁUSULA

1.1. Dos definiciones de cláusula transitiva

Las definiciones de lo que es una cláusula o un verbo **transitivo** han oscilado entre las de quienes consideran que es transitiva toda oración en la que el verbo va seguido de un complemento regido (sea cual sea la forma de éste) y las de quienes consideran que son transitivas sólo las cláusulas en las que el verbo va acompañado de acusativo o complemento directo. La primera de las opciones la encontramos en los orígenes grecolatinos del término “transitivo”. Prisciano expone que “verba uel intransitiue cum nominatiuo uel transitiue cum obliquis nominum ponuntur” (*apud* Baratin 1989: 471), admitiendo cualquier forma casual en el complemento de la construcción transitiva. Esta caracterización de la transitividad tiene como antecedente la *Sintaxis* griega de Apolonio Díscolo, donde encontramos también la conexión entre la transitividad de la cláusula y la posibilidad de conversión en pasiva. Apolonio agrupa todos los verbos que requieren caso oblicuo (acusativo, genitivo o dativo)

Aquellos verbos que se construyen sólo con un nominativo-sujeto y no requieren un caso oblicuo tampoco admitirán la forma pasiva; por el contrario, los que requieren un caso oblicuo pueden siempre transformar la activa en pasiva acompañándose de un genitivo con la preposición *hypó* (por); ..., tratándose de verbos en activa, también puede construirse con un genitivo, pero no acompañado de la preposición *hypó*, con dativo, y con acusativo

(Apolonio, *Sintaxis*, L. III, §157, 346-7)

Esta línea de argumentación es la que se recoge en las primeras gramáticas del español. Nebrija (1492: Libro IV, cap. III) llama transitivos a los verbos que “passan en otra cosa”, y pone ejemplos de los que “passan en el segundo caso” (*carezco de libros*), “en dativo” (*sirvo a Dios, agrado a los amigos*) y “en acusativo” (*amo las virtudes*). La misma línea, transformada, llega a la actualidad en obras como las de Alarcos, que identifica la transitividad con la presencia de un implemento [-CDIR] o un suplemento [-complemento preposicional regido]¹, o Cano Aguilar (1981), que dedica el cap VII (pp. 359-394) de su libro a la “Transitividad de régimen preposicional”. Con el término transitivo no se recoge aquí una estructura funcional específica sino más bien la relación de rección que se establece entre el predicado y un complemento. Fuera de la lingüística española, este tipo de planteamientos están presentes también en el concepto de transitividad de, por ejemplo, Secheyay (1926: 80-90), Bally (1932: 163-4), Blin-

¹ “La llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento, pero el núcleo verbal no es de por sí ni transitivo ni intransitivo” (Alarcos 1968: 162).

kenberg (1960) y en los trabajos que siguen la teoría de la valencia, en particular Busse (1974). Este concepto de transitividad es aplicable también a estructuras frasales y no sólo clausales. Por poner sólo dos ejemplos, Jespersen (1924: 89-91) extiende del concepto de transitividad a adjetivos y preposiciones y Roca (1960) dice explícitamente que

el carácter transitivo o intransitivo no es, en cierto modo, privativo de los verbos. En un sentido más amplio puede aplicarse a otras clases de palabras. Así un adjetivo como *útil* tiene valor transitivo en *útil para el trabajo* e intransitivo cuando aparece sin complemento (Roca 1960: 186)

Sobre la base del concepto de *régimen*, la generalización del concepto de transitividad a todo tipo de construcciones es, de todos modos, mucho más antigua y la encontramos en las gramáticas especulativas medievales. Para los “Modistae” toda construcción (unión sintáctica de dos partes de la oración) es necesariamente transitiva (*videt Platonem; filius Socratis*) o intransitiva (*Socrates videt; cappa nigra*). En líneas generales, la construcción es transitiva si el “segundo constructible” (en términos actuales, el complemento o modificador) introduce un nuevo referente².

Volviendo a la estructura de la cláusula, caben tres posibilidades de organización sintáctica para las cláusulas que presentan un complemento además del sujeto: con un complemento nominal o precedido de *a* conmutable o concurrente con un clítico acusativo obtenemos la configuración o esquema sintáctico SUJ-PRED-CDIR (*María compró lotería*), b) con un complemento precedido de *a* conmutable o concurrente con un clítico dativo obtenemos el esquema SUJ-PRED-CIND (*El premio le tocó a María*), y c) con un complemento regido precedido de preposición y no conmutable ni concurrente con clíticos adverbiales obtenemos el esquema SUJ-PRED-CPREP (*María disfrutó del premio*). Todas estas estructuras podrían considerarse “transitivas” frente a las estructuras de las cláusulas sin complementos regidos; pero aún hay que explicar las diferencias formales y semánticas entre ellas.

El uso habitual del término *transitivo* en las gramáticas españolas se aplica sólo al esquema sintáctico SUJ-PRED-CDIR de entre los que incluyen un complemento regido. Es éste el sentido de transitivo que encontramos, por ejemplo, en Bello (1847: § 731), Academia (1931: 191 y 1973: 372), R. Seco (1954: § 144, p. 194), Gili Gaya (1961: § 54, p. 71), etc. Entre las razones que podemos aducir para tratar de modo particular ese esquema está el hecho de que el esquema SUJ-PRED-CDIR es mucho más frecuente que los otros dos esquemas citados, por lo que debemos verlo como la configuración no marcada de las cláusulas en las que junto a sujeto y predicado aparece un complemento regido. Si unimos esto a la utilización de la pasivización como criterio, ya presente en Apolonio y Prisciano³, no es de extrañar que lo normal en la gramática tradicional sea considerar transitivas sólo las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR, que se oponen primariamente a las de esquema SUJ-PRED y, por extensión, a todas las que no tienen CDIR.

2 Covington (1984: 44-61). Cfr. Rosier (1983: 166-174).

3 Originalmente, el término *transitivo* se justifica tanto por la posibilidad de “paso” de la acción a un objeto como por la posibilidad de “paso” de verbo *activo* a verbo *pasivo*. Los verbos intransitivos son llamados también *neutros* (ni activos ni pasivos).

Los dos conceptos de transitividad que estamos mencionando son complementarios, porque se basan en perspectivas diferentes. Es imprescindible separar dos dimensiones que intervienen en la estructuración de la cláusula: por un lado, el número de complemento regidos por un verbo, los cuales constituyen junto con el sujeto la valencia verbal (número de actantes.); por otro, el esquema sintáctico utilizado, en cada valencia, para organizar formalmente la predicación. Podemos utilizar el término ‘transitivo’ para referirnos a las cláusulas con cierto número de actantes (dos o más) o bien para referirnos a cierto esquema (SUJ-PRED-CDIR) por oposición a otros esquemas con la misma o con distinta valencia; pero esto no deja de ser una elección terminológica arbitraria. Por mi parte, utilizaré las opciones terminológicas que se reflejan en la Tabla 1 y reservaré el término *transitivo* exclusivamente para las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR, y los términos correlativos *intransitivo* y *bitransitivo* para los esquemas no marcados de valencia 1 y 3, respectivamente. No utilizaré en cambio ningún término específico para las cláusulas de esquema marcado.

Valencia	Esquemas no-marcados	Esquemas marcados
1 (Monoactancial)	SUJ-PRED (Intransitivo)	PRED-CDIR ...
2 (Biactancial)	SUJ-PRED-CDIR (Transitivo)	SUJ-PRED-CIND SUJ-PRED-CPREP, ...
3 (Triactancial)	SUJ-PRED-CDIR-CIND (Bitransitivo)	SUJ-PRED-CDIR-CPREP SUJ-PRED-CIND-CPREP SUJ-PRED-CPREP-CPREP, ...

Tabla 1. Valencia y esquemas sintácticos

En cualquier caso, el esquema transitivo, en tanto que no marcado, es punto de referencia inexcusable en la explicación de los otros esquemas biactanciales. Aquí nos centraremos en las características generales del esquema transitivo (SUJ-PRED-CDIR) y en las diferencias semánticas más sobresalientes que existen entre él y el esquema biactancial con un complemento preposicional (SUJ-PRED-CPREP). El término *transitividad* puede referirse a la ‘cualidad que poseen las cláusulas transitivas’ (sean cuales sean éstas); pero también, como Halliday (1967), a la dimensión o dimensiones semánticas en las que se eligen en último término los esquemas sintácticos. Los dos usos están sin duda relacionados. Aquí entenderemos por transitividad el conjunto de propiedades semánticas que, por oposición a otros esquemas, permiten a una cláusula presentar en el plano de significante el esquema sintáctico transitivo.

1.2. El suplemento y la valencia verbal

El reconocimiento en los estudios gramaticales del español de una función específica en la estructura de la cláusula para las frases preposicionales regidas lo encontramos de un modo explícito en trabajos como los de Plachy (1962) y Roegiest (1977), quienes utilizan para ello la etiqueta de “complemento preposicional” o, alternativamente, alguna similar (“objeto preposicional”, “complemento objetivo preposicional”). Su punto de apoyo está sobre todo en el con-

cepto francés de complemento indirecto y también en el desarrollo de la teoría de la valencia. Con todo, la incorporación del concepto a la tradición gramatical española se debe casi exclusivamente a la aportación de Alarcos (1968)⁴.

Para Alarcos deben distinguirse en los tradicionales complementos circunstanciales los suplementos de los aditamentos. La principal diferencia consiste en que estos últimos son marginales al predicado mientras que los primeros no. La propuesta de Alarcos ha sido discutida en algunos aspectos por Bosque (1983) y Rojo (1985) y desarrollada en un trabajo monográfico por H. Martínez (1986). En el cuadro siguiente podemos observar cuáles son las principales características distintivas que se atribuyen al suplemento frente al aditamento⁵:

	<i>Aditamento</i>	<i>Suplemento</i>
1) Marginalidad al predicado	+	-
2) Posibilidad de eliminación	+	-
3) Libertad posicional	+	-
4) Conmutabilidad por adverbios	+	-
5) Rección de la preposición	-	+

De los aspectos incluidos en el cuadro anterior Bosque (1983) y Rojo (1985) han matizado (2) y (3) en el sentido que existen numerosos elementos nucleares que pueden eliminarse sin provocar la agramaticalidad de la secuencia⁶. En cuanto a la libertad posicional, es una propiedad que poseen en mayor o menor grado todos los elementos de la cláusula en español y que depende de factores informativos como la tematización (Rojo 1985: 185). El resto de los criterios utilizados plantea problemas específicos que iremos abordando en los apartados siguientes. De momento, baste señalar que existen elementos conmutables por adverbios que también son nucleares, lo que ha llevado a Rojo (1985) a aislar una función clausal más, la de *complemento adverbial* [CADV]⁷.

En la cuestión de la nuclearidad de los suplementos, parece claro para todos que nos encontramos ante la distinción de la gramática de la valencia entre actantes (elementos valenciales o nucleares) y circunstanciales (elementos no valenciales o periféricos). El planteamiento que

4 Aun así, cabe reseñar que el concepto de “transitividad preposicional” de Cano (1981) debe tanto o más al estudio de Blinkenberg (1960) sobre el francés que a la aportación de Alarcos.

5 Rojo (1985: 183) presenta un cuadro similar a éste. La discusión sobre el concepto de suplemento ha dejado fuera algún criterio como la incompatibilidad entre suplemento e implemento que Alarcos defendió inicialmente (1968: 157), pero que ya ha abandonado (1990). Aún así, Alarcos distingue entre *suplemento propio* y *suplemento indirecto*, este último compatible con el implemento.

6 Rojo (1985: 184) lo ha formulado claramente: “todo elemento marginal es eliminable, pero no todo elemento eliminable es también marginal”. Por su parte, H. Martínez (1986: cap. VI) dice que unos suplementos son solidarios con el verbo (verbo y suplemento se exigen mutuamente) y otros dependen de él (el verbo es constante y el suplemento variable y, por tanto, opcional).

7 La conmutación por adverbios y la falta de rección de la preposición son las dos características diferenciales que sirven a Rojo para no incluir los complementos adverbiales entre los suplementos, a pesar de ser nucleares tanto unos como otros. Rosa Pérez (1989) ha mostrado claramente que ninguno de los dos criterios puede aplicarse de modo tajante y pone en duda la distinción. La distinción de Rojo, con criterios similares, aparece también en Roegiest (1977: 21-23) como OP [objeto preposicional] - Adv [adverbial], basándose en Meisel (1970).

siguen quienes se sitúan en este marco es similar en muchos aspectos al de Alarcos⁸; pero nos permite precisar más la distinción y detenernos mejor en sus consecuencias. Bosque y Rojo, en los artículos citados, y Porto Dapena (1987a) también apelan a la gramática de valencias en busca de criterios para delimitar el suplemento.

Como es de sobra conocido, Tesnière (1959) basa su distinción entre ‘actants’ y ‘circonstants’ en que los primeros “sont les êtres ou les choses, qui à un titre quelconque et de quelque façon que ce soit, même au titre de simples figurants et de la façon la plus passive, participent au procès”, mientras que “les circonstants expriment les circonstances de temps, lieu, manière, etc... dans lesquelles se déroule le procès.” (p. 102). Sobre esa caracterización puramente semántica o nocional, el problema inmediato es el establecer criterios de identificación de unos u otros. En este punto Tesnière ofrece al menos dos criterios que no son ni mucho menos equivalentes y no desarrolla ninguno de ellos de un modo explícito⁹:

“Au point de vue de la **forme**, l’actant étant en principe un substantif, se suffit à lui même comme dépendant du verbe (...), tandis que le circonstant, ne pouvant être qu’un adverbe, doit d’abord, s’il est substantif, recevoir la marque adverbiale au moyen d’une préposition” (...)

“Au point de vue du **sens**, l’actant fait corps avec le verbe, au point qu’il est souvent indispensable pour compléter le sens du verbe (...) Au contraire, le circonstant est essentiellement facultatif” (Tesnière 1959: 128)

En contra de lo que parece que era la tendencia dominante en Tesnière, el concepto de valencia ha terminado por entenderse mayoritariamente en relación con el “punto de vista del sentido”. De este modo, la valencia de cada verbo particular, en una lengua determinada, comprende aquellos elementos que “son indispensables para completar el sentido del verbo”, con independencia de las características formales que presenten. La fijación del concepto con esta orientación se debe sobre todo a la teoría de la valencia desarrollada en Alemania desde finales de los años sesenta¹⁰.

Considerar la estructura de la cláusula desde el punto de vista del elemento léxico que ocupa la posición del predicado y situar en segundo plano las diferencias formales entre los constituyentes de la cláusula plantea el problema de determinar para cada verbo qué elementos son indispensables para completar su sentido o más bien qué elementos están implicados por él. En trabajos como los de Vater (1978), Matthews (1981: 121-136) y Somers (1984) encontramos una revisión crítica de los criterios utilizables, dentro y fuera de la gramática de valencias, para establecer la distinción entre actantes y circunstantes, que podemos unir a lo contenido en los estudios citados sobre el suplemento del español:

1.- La *obligatoriedad*, a la que ya hemos hecho referencia. Sólo los actantes pueden ser obligatorios, pero ante un constituyente opcional no podremos saber si es actante o circunstante. En las cláusulas de (1-2), tomadas de Martínez (1986: 61, 64), no puede suprimirse la frase

8 De hecho, la postura de Alarcos ha evolucionado en el sentido de atribuir una importancia creciente al criterio de la marginalidad en detrimento del de la conmutabilidad por adverbios. No ocurre así con la obra de H. Martínez, que entiende que los aditamentos (conmutables frecuentemente por adverbios) pueden ser marginales o no (1986: 165) y que “en ningún caso los suplementos son conmutables por una unidad adverbial” (Ibid.).

9 El problema de la confluencia de criterios ha sido puesto de manifiesto repetidas veces. Cfr., por ejemplo, Vater (1978) y Vázquez Rozas (1988: 54-69).

10 Los fundamentos de la teoría pueden encontrarse en Helbig (1971).

preposicional:

- (1) a. La sesión de mañana consistirá en una simple tertulia
b. *La sesión de mañana consistirá
- (2) a. La obra adolece de monotonía
b. *La obra adolece

El criterio admite una extensión de modo que si una función sintáctica puede ser obligatoria con ciertos verbos, podríamos deducir que es siempre actante (lo cual puede valer para el CDIR), dando por válido el supuesto de que las ocurrencias de una misma función sintáctica deben ser todas valenciales o no valenciales. Sin embargo, esta extensión no puede llevarse muy lejos: una misma función sintáctica, la de complemento indirecto, puede corresponder a constituyentes valenciales y no valenciales (Vázquez Rozas 1988). Además, la aplicación de este criterio a suplemento y complemento adverbial supondría haberlos identificado previamente: Los complementos adverbiales pueden ser obligatorios, lo cual sirve de criterio para considerarlos valenciales; pero que una frase preposicional locativa sea obligatoria en ciertos contextos no implica que todas las frases preposicionales locativas sean nucleares, muchas son complementos circunstanciales (no valenciales).

2.- La *latencia* (Matthews 1981: 126): Un elemento marginal no expresado simplemente no está; pero un actante no expresado puede estar implicado por el contexto. Así ocurre con muchos de los suplementos catalogados por Martínez (1986: 65-72) como opcionales, cuyo referente es recuperable en el contexto previo:

- (3) a. No quería abusar de su confianza, pero *abusé*.
b. No deberíamos insistir más en esta cuestión, pero *insistiremos*.

3.- La libre adición de *Circunstantes* a cualquier predicado; en cambio, los elementos valenciales pueden ser incompatibles con algunos predicados:

- (4) a. Discuto su opinión / *de su opinión
b. Discrepo de su opinión / *su opinión.

4.- *Restricciones* formales y semánticas sobre los actantes por parte del lexema verbal. Es en este apartado donde debemos incluir la rección de la preposición a que nos referíamos más arriba. Un verbo puede exigir las funciones sintácticas que permite y también las características formales o semánticas de los elementos que pueden desempeñar tales funciones. En el caso que nos ocupa, un verbo no sólo elige el suplemento (y no, por ejemplo, CDIR) sino también la preposición que debe marcarlo:

- (5) Recurrir a / *en / *de / *ø Juan

En general, las compatibilidades e incompatibilidades entre predicado y actantes pueden deberse a la compatibilidad de los contenidos combinados o a restricciones parcialmente arbitrarias, idiosincrásicas de cada predicado y más o menos fijadas históricamente.

5.- *Equivalencias* con elementos identificados como actantes. Si, por ejemplo, estamos de acuerdo en que el Sujeto o el CDIR representa siempre un actante, de la semejanza entre *Lo re-*

cordará toda la vida y *Se acordará de él toda la vida* podemos deducir que *de él* es también un actante. Igualmente ocurre si el mismo verbo admite más de una construcción. Quizá haya surgido de aquí la idea del suplemento, pues Alarcos (1968) insiste en las semejanzas entre implemento y suplemento hasta el punto de considerarlos incompatibles. Cano Aguilar (1981) llega a considerarlos variantes de una misma función sintáctica (vid. *infra*).

Porto Dapena (1987a, 134) apela explícitamente a este criterio y utiliza ejemplos como los siguientes:

- (6) Cubrieron el féretro *con una bandera española* →
Cubrió (o cubría) el féretro *una bandera española*
- (7) Me alegro *de que estés contento* → Me alegra *que estés contento*
- (8) Hablaba *en español* → Hablaba *español*

En cualquier caso, por útil que pueda resultar, el criterio debe manejarse con cuidado. Nada impide a priori que un participante en una situación pueda presentarse lingüísticamente unas veces como nuclear en la predicación y otras como marginal. Por ejemplo, Beneficiario, Compañía o Instrumento suelen considerarse, en general, funciones semánticas correspondientes a términos no nucleares¹¹, pero las cláusulas en que aparecen pueden admitir paráfrasis en las que esos mismos términos se presentan como CIND, CDIR o SUJ

- (9) Lo trajo *para él* → Se lo trajo *a él*
- (10) Juan vino a casa *con Pedro* → *Juan y Pedro* vinieron a casa
- (11) Corta pan *con un cuchillo* →
Usa *un cuchillo* para cortar el pan / *Este cuchillo* corta bien el pan

La relación de paráfrasis en los ejemplos anteriores no implica en absoluto identidad de significado. De hecho, al cambiar la función sintáctica, no sólo pasa ese término de marginal a nuclear, sino que también cambia su relación semántica con el resto de la predicación

6.- *Sustitución por proverbio* (en español *hacer(lo)*). Tal sustitución permite la expresión de los circunstanciales junto al proverbio, pero no de los actantes que son incompatibles con *hacer(lo)*:

- (12) Puso *el libro en el estante*: [Actantes]
*Lo hizo en el estante
Lo que hizo (*en el estante) fue poner un libro
... y Mengano hizo lo mismo (*en el cajón)
- (13) Trabajan *en Vigo*: [Circunstante]
Lo que hacen en Vigo es trabajar
Mengano hacía lo mismo en Coruña
- (14) Residen *en Vigo*: [Actante]
*Lo que hacen en Vigo es residir
*Mengano hacía lo mismo en Vigo

¹¹ Cfr., por ejemplo, Dik (1989: 195).

Como es sabido, el criterio es de aplicación restringida, pues no vale para predicaciones estativas¹². Por otro lado, la utilización de *hacer* como proverbo es algo más compleja de lo que parece. El agente (considerado sin duda como actante) es compatible, en la posición de sujeto, con el sustituto; pero además *hacer* es compatible con complementos que corresponden a actantes de otros verbos:

- (15) Puso *el libro* en el estante:
Lo que hizo *con el libro* fue ponerlo en el estante
- (16) Le puso cortinas *al salón*
Lo que le hizo *al salón* fue ponerle cortinas
- (17) — ¿Qué *nos* harán? / ¿Qué harán *de/con* nosotros?
— *Nos* fusilarán¹³

Quiere esto decir que *hacer*, incluso utilizado como “pro-verbo”, no es sólo compatible con circunstanciales; sino que *hacer* es una pieza léxica más, que designa un estado de cosas dinámico y que tiene su propia valencia, en la que caben un Agente (A1), un Objeto efectuado (A2) (*hacer una silla*; pero también *hacerlo*, *hacer lo mismo*, *qué hacer*, *lo que hace*, donde lo efectuado es un proceso) y, opcionalmente, un Objeto afectado / manipulado (*hacerle* algo; *hacerlo de/con* algo):

Hacer A1_{SUJ} A2_{CDIR} A3_{CIND / CPREP(de/con)}

En la mención a un proceso descrito en otra cláusula (uso de *hacer* como “pro-verbo”) caben, como con cualquier otro verbo, circunstanciales; pero también cualquier entidad que pueda encajar en el esquema valencial propio de *hacer*. Quedan excluidos sólo aquellos argumentos incompatibles con la valencia de *hacer*, del mismo modo que otros verbos excluyen a otros actantes (cfr. criterio 3).

7.- Sustitución por *otros verbos*. Es un criterio que sugiere Porto Dapena (1987a, 134) argumentando que “parece completamente lógico postular que si todo un conjunto de vocablos es susceptible de expresarse sintéticamente es porque dicho conjunto constituye, sin duda, un bloque frente a lo demás”. Los ejemplos que ofrece son como los siguientes:

- (18) El policía lo golpeó *con la porra* = El policía lo *aporreó*
- (19) Estas lecturas no te servirán *de provecho* = Estas lecturas no te *aprovecharán*

Según Porto Dapena, en estos ejemplos “los sintagmas preposicionales implicados serán indudablemente elementos nucleares, o lo que es lo mismo, suplementos”. El criterio se basa aparentemente en el mismo principio que la sustitución por *hacer*, pero los resultados no siempre coinciden (*Lo hizo con la porra, con violencia*). De hecho, este criterio es más débil que los otros que se han propuesto. Supone que los semas que constituyen el significado léxico de un verbo sólo pueden corresponderse con actantes; pero nada demuestra ese supuesto.

En algunos de los ejemplos citados por Porto lo que encontramos son Modales o Instru-

¹² Los ejemplos del grupo de *residir* siguen siendo inaceptables aunque se suprima el Locativo tras *hacer*.

¹³ Ejemplos sugeridos por Deguchi (1979: 57-59).

mentales, que suelen considerarse como no nucleares. Ahora bien, este tipo de circunstancias, lo mismo que los que significan Beneficiario o Compañía a los que aludíamos a propósito del criterio 6, no son compatibles con cualquier predicado (cfr. criterio 3); pero las restricciones no vienen dadas por características idiosincrásicas del verbo elegido sino por el tipo general de situación (dinámica / estática, controlada / no controlada, etc.). Por ello, Matthews (1981) y Somers (1984) los sitúan entre los elementos nucleares y los marginales. Dik (1989) adopta la solución de reconocer varios niveles de funcionamiento en los satélites. Los del primer nivel forman con la predicación nuclear (predicado más argumentos) la “core predication”. Con los satélites del segundo nivel tenemos ya una predicación expandida (“extended predication”). Funciones como Beneficiario o Instrumento se sitúan normalmente en el primer nivel (el más nuclear dentro de lo marginal), aunque podrían ser argumentos nucleares con algún predicado.

En general, podemos ver los criterios mencionados como pruebas para determinar qué elementos están implicados por el predicado y cuáles no [1-3], cómo influye el lexema verbal sobre los elementos condicionados por él frente a los que están condicionados por las características gramaticales presentes en la cláusula [4-5] y qué es lo que resulta lexicalizable más fácilmente en un verbo [6-7]. Todos ellos se relacionan directa o indirectamente con qué es lo que podemos esperar de un verbo particular una vez que es utilizado en una cláusula. Pero los resultados no siempre son uniformes. Existe en definitiva una gradación entre lo más nuclear y lo más periférico. Basándonos sólo en la intuición, puede existir un amplio acuerdo en lo que puede estar implicado por cada verbo; pero no existen criterios operativos claros para delimitar actantes de circunstanciales¹⁴. Hay unos elementos que están más implicados que otros, unos que responden más y mejor a los tests que otros. Muchas cláusulas incluyen más de un elemento que podría ser nuclear según alguno de los criterios citados anteriormente. Porto Dapena (1987a, 135) pone el ejemplo siguiente:

(20) Hablar en inglés de mí con el profesor

De las tres frases preposicionales presentes en esta cláusula, sólo *de mí* parece claramente valencial; pero desde luego las otras dos no son totalmente marginales, pueden alternar con las funciones CDIR y SUJ, y resulta difícil decidir en qué medida están o no implicadas por el verbo *hablar*.

La gradualidad de la distinción nuclear-marginal a que acabamos de referirnos está sin duda relacionada con el hecho de que la valencia está determinada léxicamente. La valencia comprende aquellos elementos que se espera acompañen a un verbo dado frente a aquellos otros que son posibles, pero no necesarios, en cualquier cláusula. La valencia recoge la combinatoria sintagmática específica de cada elemento léxico. El lugar propio de la valencia está en

14 Cfr. Willems (1981): “Nous ne nous trouvons pas devant des catégories bien tranchées, mais plutôt devant des ensembles flous avec de nombreuses gradations” (p. 36). “La confrontation systématique de deux dictionnaires ne nous a donné que très peu de différences, ce qui nous porte à croire que les difficultés suscitées par la distinction nucléaire/périphérique se situent beaucoup plus dans la recherche de propriétés formelles distinctives que dans l’établissement même de la distinction. Le problème est d’arriver à formaliser l’intuition.” (p. 37).

el Diccionario y no en la Gramática; aunque, por supuesto, cabe hacer también “lexicogramática”, considerando las interrelaciones entre estos dos componentes de las lenguas. La distinción SUPL-ADIT, entendida como nuclear-marginal (y no como nominal-adverbial), no está gramaticalizada en español, no existen diferencias categoriales, flexionales o de otro tipo entre unos y otros. Que una unidad sea nuclear o marginal no dependiendo de sus características gramaticales o de las del entorno sino de cuál sea el elemento léxico que funcione como Predicado.

Por otro lado, la sustitución por adverbio sí podría proporcionar un criterio categorial para una distinción funcional, a diferencia de lo que ocurre con la oposición nuclear-marginal, que no tiene repercusiones estrictamente gramaticales. Ya se ha visto que la posibilidad de sustitución por adverbio es independiente de la valencia. Sin embargo, el criterio de la adverbialización, en sí mismo e independientemente de su supuesta relación con la valencia, tiene ciertos límites. No está totalmente claro qué es adverbializable y qué no lo es. Hay elementos considerados suplementos (y no aditamentos ni complementos adverbiales en el sentido de Rojo) que admiten sustitución por adverbio (R.Pérez 1989: 473-474):

- (21) a. El problema radica *en marcharnos de aquí*
 b. El problema radica *en ello*
 c. El problema radica *ahí*

lo mismo que existen Locativos en los que el término de la fprep puede sustituirse por un pronombre (*Residen en ella*)

Con algunos verbos, la posibilidad de sustitución de la frase preposicional por un adverbio locativo depende en parte del carácter concreto o abstracto del término de la frase preposicional (cfr. H. Martínez 1986: 114-119 y Roegiest 1977: 23).

- (22) a. Toledo dista 80 kms de Madrid / de allí
 b. Esto dista mucho de ser cierto
- (23) a. Huyó de la cárcel / de allí
 b. Huye de lo vulgar
- (24) a. Se metió en su habitación / allí
 b. Se metió en lo que no es de su incumbencia.

Para H. Martínez, las frases preposicionales de (a) son aditamentos, mientras que las de (b) son suplementos¹⁵. En mi opinión, no hay ninguna diferencia de función. Unas y otras ocupan el mismo espacio funcional, llenan del mismo modo una valencia del verbo y las diferencias de significado deben entenderse como variantes, interpretaciones condicionadas por el tipo de elementos léxicos que desempeñan la función.

En conclusión, en el estudio de la estructuración sintagmática de la cláusula resulta imprescindible tener en cuenta el concepto de valencia, que afecta a la combinatoria sintagmática de los elementos léxicos particulares. Es el concepto de valencia el que nos permite discernir entre constituyentes clausales regidos y no regidos, a pesar de que puedan ser formalmente

¹⁵ Recordemos que ella otorga más importancia al criterio de la adverbialización que al de la marginalidad.

idénticos; pero en el terreno puramente gramatical quizá no se pueda ir mucho más allá del CCIR de la gramática tradicional, como cajón de sastre donde entra todo lo que no es SUJ, CDIR o CIND, es decir, debemos separar las funciones centrales gramaticalizadas de todo lo demás. La ausencia de propiedades gramaticales claras que diferencien los elementos valenciales de los no valenciales favorece, por otro lado, que se trate de una oposición gradual.

Desde el punto de vista práctico, lo léxico y lo gramatical se presentan necesariamente interrelacionados en los datos. Por ello es imprescindible tener en cuenta la distinción valencial - no valencial y hablaré a veces de suplemento [SUPL] y de complemento adverbial [CADV] (o, más frecuentemente, de complemento preposicional / oblicuo [=CPREP] como término general que abarca a ambos), bien entendido que no necesariamente se atribuye entidad gramatical a tales nociones, que creo que sus límites son difusos y que se recurre a ellos sólo como medio para llegar a caracterizar lo estrictamente gramatical tanto en el significante como, sobre todo, en el significado. Dado que nuestro objeto es su contraste semántico con el CDIR, a veces incluiremos ejemplos de CPREP que no responden a todos los test utilizados para determinar el carácter valencial de un constituyente y cuya nuclearidad es, por tanto, dudosa.

1.3. La supuesta identidad de suplemento y complemento directo

Entre los criterios utilizados para aislar los elementos nucleares de la cláusula, aludíamos a las equivalencias con elementos identificados como actantes. La alternancia de ciertas frases preposicionales con complementos directos servía de criterio para considerarlas nucleares y por ello suplementos. Este tipo de criterios nos plantea el problema, que vamos a examinar ahora, de las semejanzas y diferencias, tanto formales como semánticas, entre CPREP y CDIR. El rasgo común a ambas funciones consiste en ser elementos valenciales, pero este rasgo ha llevado a sugerir una identidad casi total entre ellas.

Alarcos (1968: 162) entiende que “la llamada transitividad es característica de la estructura del predicado: consiste en la presencia de un implemento o un suplemento”. Entre un predicado con suplemento y uno sin él (*hablaba del tiempo vs hablaba*) “desde el punto de vista del contenido parece tratarse de una relación proporcional a la que se indica con el implemento” (*comía uvas vs. comía*) (p. 156). Esta idea fue la que le llevó a defender inicialmente que “los suplementos son absolutamente incompatibles con los implementos en un mismo predicado” (1968: 157).

La misma idea de fondo ha llevado a Cano Aguilar (1981: 359-364) a proponer que los esquemas sintácticos con CDIR y con suplemento¹⁶ pueden ser “variantes de una misma invariante funcional, un mismo esquema sintáctico-semántico” (p. 361). Esas variantes pueden estar en variación libre, como en (25), o condicionadas por el entorno sintáctico, como en (26)

¹⁶ Cano prefiere el término objeto o complemento preposicional en vez de suplemento, que sólo utiliza cuando cita a Alarcos. Gutiérrez Araus (1987), que defiende aquí la misma tesis de Cano, propone el término ‘complemento de régimen preposicional’.

- (25) a. Discutir (de) un asunto
b. Cuidar (de) las vacas
- (26) a. Aprender la lección
b. Aprender a leer

La propuesta de Cano se presenta en relación con su concepto de transitividad y se basa en el estudio de Blinkenberg (1960) sobre el francés. Para este último, la transitividad consiste en la rección de un complemento por parte de una palabra (verbo o no) con sentido incompleto. Como puede verse, se está utilizando el término “transitividad” en un sentido muy próximo al de “valencia”¹⁷ y ya hemos visto que CDIR y SUPL tienen en común el ser elementos valenciales. Más arriba expuse que prefiero utilizar el término ‘transitivo’, en un sentido distinto, para referirme a las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR; pero lo que queremos discutir ahora no es sólo un problema terminológico. Parte de la argumentación de Cano está orientada a probar la necesidad de hablar de “transitividad preposicional”, utilizando criterios que ya hemos citado a propósito de la oposición valencial no valencial. Pero otros criterios se destinan a proponer la identidad de función sintáctica y de función semántica entre suplemento y complemento directo¹⁸. Estos dos últimos aspectos podrían tratarse por separado. De hecho, H. Martínez defiende la equivalencia semántica pero no la sintáctica: “estos adyacentes preposicionales, al igual que el implemento, concretan semánticamente, de forma directa, la noción léxica del verbo, pero debe quedar muy claro que formalmente mantienen una relación muy diferente con el núcleo verbal” (1986: 57). Sin embargo, en la medida en que sostengamos que función sintáctica y función semántica son las dos caras de un signo relacional (Rojo 1979) no pueden tratarse completamente por separado.

El conjunto de argumentos que utiliza Cano para sostener que CDIR y suplemento mantienen una “relación semántica idéntica con el verbo” (1981: 359) y suponen sólo dos variantes de la transitividad es el que sigue¹⁹:

1.- En los suplementos, hay una “pérdida progresiva de significado propio por parte de la preposición” (*Ibid.*, 360). Ya hemos visto que la rección de la preposición se ha utilizado como prueba de la nuclearidad de un constituyente de la cláusula. Ahora se da un paso más: si la preposición no tiene significado (salvo el indicar relación) no nos queda nada que diferencie en el plano del contenido suplemento de CDIR²⁰.

2.- Existen analogías significativas entre cláusulas con CDIR y cláusulas con suplemento. Parece un hecho totalmente arbitrario que *apoderarse* y *privar* se construyan con un objeto preposicional con *de*, mientras que *conquistar* y *quitar* mantienen la misma relación semántica

17 Desde la perspectiva opuesta, también Busse (1974) relaciona esos dos conceptos.

18 Esa identidad funcional también la defiende C. Hernández (1981: 117-118) de un modo aún más explícito, al incluir en una función “SN2” lo que para Alarcos serían implemento, suplemento y atributo. M. Morera (1989: 213) comenta esto diciendo que “el desacierto no puede ser, en realidad, mayor, pues lingüísticamente se trata de funciones sintáctico-semánticas radicalmente distintas: una cosa es *pensar en algo*, otra *pensar algo* y una tercera *pensar triste*”.

19 La mayor parte de los fenómenos citados están también recogidos por H. Martínez (1986: 72-85) al estudiar los verbos que admiten la doble construcción “no-prepositiva” y “prepositiva”.

20 De todas formas, Cano observa que “no hay límites tajantes” entre los usos “plenos” y “vacíos” de una preposición (*Ibid.*).

con un CDIR.

- (27) a. Apoderarse de una ciudad
b. Conquistar una ciudad
- (28) a. Quitar algo a alguien
b. Privar a alguien de algo

3.- Con algunos verbos, la presencia o ausencia de preposición está condicionada por la categoría sintáctica del objeto, como ocurre en (26). *Aprender* mantiene en ambas cláusulas la misma relación semántica con su complemento, pero si éste es una cláusula de infinitivo exige la preposición *a*. Se trataría de variantes “condicionadas por el entorno sintáctico categorial” (*Ibid.*, 361)²¹.

4.- Con otros verbos, la presencia o ausencia de preposición puede motivar una diferencia de sentido en el verbo²²

- (29) a. Pensar algo
b. Pensar en algo
- (30) a. Acabar algo
b. Acabar con algo

Según Cano, la diferencia de significado “no parece provocada por la preposición, al menos sincrónicamente, sino ser una acepción específica del verbo. La diferencia de sentido entre *pensar algo* y *pensar en algo* no se debería a la preposición *en*, lo cual impondría un distinto tipo de relación sintáctica, sino que una acepción de *pensar* determina la elección de la preposición que introduce el complemento de objeto” (Cano 1981: 362).

5.- Existen también ejemplos como los de (25), en los que CDIR y CPREP parecen alternar libremente (1981: 361)²³, lo que probaría que se trata de variantes, al menos en esos ejemplos.

6.- Existen cambios de construcción de muchos verbos a lo largo de la historia de la lengua, sin que por ello cambie el significado (Cano 1981: 363)²⁴

- (31) El rey abdicó sus reinos > Abdicó de sus principios
- (32) Abjuraron su estado > Abjurar de sus creencias

En otras obras gramaticales también se defiende, con argumentos similares, la equivalencia entre CDIR y frases preposicionales regidas (suplemento, complemento de régimen preposicional o complemento preposicional). Hernández Alonso (1984: 75) defiende que los que Alarcos (1968) llama suplementos tienen “igual función semántica que el objeto directo” y, lo mismo que éste, la “función sintáctica de adyacente del verbo”. Por su parte V. Demonte, aunque reconoce ciertas diferencias aspectuales entre construcciones con preposición y sin ella, expone:

21 La misma idea puede apreciarse en H. Martínez (1986: 80-82).

22 Cfr. también H. Martínez (1986: 72-78).

23 Cfr. también H. Martínez (1986: 78-80).

24 Cfr. también Cano (1977-78, 1984 y 1985).

Las preposiciones de la clase de *pensar en* alternan con verbos no preposicionales [sic], no se pueden omitir en las construcciones coordinadas y aparecen típicamente en estructuras argumentales Agente-Paciente. Nuestra suposición es que en los casos que estamos considerando no nos encontramos con una verdadera preposición —que encabeza una proyección máxima— sino con una marca de una variante del Caso acusativo (un “acusativo preposicional”) que surge condicionada por propiedades aspectuales del predicado verbal. (Demonte 1989: 95)

La tesis parte del hecho de que el significado de la construcción V + fr. prep. no puede deducirse por completo de los significados de los elementos combinados, y se apoya en el siguiente razonamiento:

- Las frases preposicionales con **en** tienen distinto significado como SUPL del que tienen como CCIR.
- La preposición del suplemento no contribuye como tal al significado de la construcción
- La expresión de las relaciones actanciales (en este caso, la expresión del 2º actante) está determinada por el verbo elegido
- La transitividad tiene al menos dos expresiones posibles, directa e indirecta
- En conclusión, las diferencias de significado entre transitividad directa e indirecta (si es que existen esas diferencias) deben atribuirse al verbo y no a la función sintáctica elegida o a la presencia o ausencia de preposición.

Sin duda ninguna, argumentaciones como la de Cano y similares, suponen un importante esfuerzo por explicar la semejanza de significado entre complemento directo y suplemento; pero no afecta en nada a la distinción funcional. Ciertamente, existen cláusulas como las de (25) y (26) en las que frase nominal y frase preposicional parecen ocupar la misma posición, pero este hecho por sí solo no implica identidad de función. Además de las diferencias categoriales están también las diferencias globales de “comportamiento” gramatical (posibilidades de conmutación, relaciones con otras estructuras como la pasiva, etc.). Si esto se une al hecho de que CDIR y SUPL pueden ser compatibles en la misma cláusula resulta inequívoco que se trata de funciones sintácticas diferentes (y al menos en estos casos de compatibilidad, también funciones semánticas diferentes). En las cláusulas biactanciales difícilmente hay compatibilidad entre CDIR y SUPL, pero las características gramaticales que presenta cada una de ellas son las mismas que en las cláusulas triactanciales en las que sí contrastan. La identidad de “posición” es en las cláusulas biactanciales sólo una manifestación de la identidad de valencia, no de estructura gramatical.

Una cuestión distinta, y bastante más compleja, es la identidad de significado que se propone. A este respecto, debemos tener en cuenta que la función semántica de un argumento nuclear de una predicación está determinada en gran medida por el elemento léxico que funciona como predicado. El problema está en si las diferencias de estructura gramatical intervienen también (y en qué medida) en el significado global de la cláusula. En este sentido, creo que deben hacerse las siguientes observaciones a la argumentación de Cano:

1.- Es cuando menos discutible que la preposición del suplemento esté vacía de significado. El mismo Cano reconoce en muchos ejemplos restos del valor “local” de las preposicio-

nes²⁵. Si conservan al menos parte de su significado no puede ser lo mismo que ausencia de preposición. Muchos verbos que se construyen con un actante en forma de frase preposicional permiten el cambio de preposición sin diferencia clara de designación, pero el significado lingüístico sí es distinto. Cuervo lo ha entendido claramente así:

“<caben> para un mismo acto diversos modos de expresión, que, como quiera que en el uso común y vulgar no ofrecen diferencia *objetiva* de monta, *sujetivamente* [cursiva mía, J.G-M.] merecen bien que los pese y examine el escritor atildado amante de lo más exacto y oportuno. Pongamos algunos ejemplos: Se arroja *al* mar el que lo hace sin designio de quedarse dentro de él, y *en* el mar el que pretende ahogarse. “Arremeter *al* enemigo” expresa sencillamente el acto de acometida impetuosa con dirección a cierto objeto; pero se preferiría *contra* si se quisiese que resaltara el concepto de agresión, *con* el de lucha ansiosa, y *para* y aun *hacia* para señalar el principio del acto como efecto de un designio”.
Cuervo (1886: p. VIII)

Pueden existir cláusulas en las que resulta más difícil reconocer la aportación semántica específica de la preposición. Por ejemplo, en *creer en algo* o en *jugar a la pelota* podríamos destacar el hecho de que la preposición no es conmutable con otras, no guarda aparentemente relación alguna con otros usos de las mismas preposiciones y sólo puede explicarse su uso diacrónicamente (como fijación normativa) y no sincrónicamente²⁶. Sin embargo, aunque suponemos que sus rasgos semánticos específicos han desaparecido y se trata de preposiciones “vacías” (algo que no todo el mundo comparte), el valor “preposición” sigue intacto y con él la función suplemento que distingue sintáctica y semánticamente esas cláusulas de *creer algo* o *jugar la pelota*.²⁷

2.- La supuesta distribución complementaria (con zonas de variación libre) según cuál sea el elemento elgido como complemento puede servir más bien de argumento de que CDIR y CPREP tienen significado distinto y establecen distintas relaciones de compatibilidad con otros significados. Si, por ejemplo, es posible *pensar que va a cambiar el tiempo* pero no **pensar a Juan*, frente a *pensar en Juan*, esto se debe al carácter efectuado del CDIR de *pensar* y no a que la alternancia entre CDIR y CPREP esté condicionada por la categoría del complemento.

3. - Los casos de conmutación sin cambio léxico pueden designar exactamente el mismo estado de cosas, lo cual puede explicarse recurriendo al concepto de valencia léxica; pero eso no quiere decir necesariamente que tengan el mismo significado lingüístico. Es enteramente aplicable aquí lo que, siguiendo a Cuervo, recogimos arriba acerca del supuesto de que la preposición del suplemento está vacía de significado.

4.- En los ejemplos con cambio léxico, Cano supone verbos diferentes con recciones diferentes. Se trata de una cuestión bastante controvertida que plantea problemas complejos, al-

25 No obstante, Cano tiende a considerar circunstanciales todos aquellos complementos en los que la preposición conserva algo de su “significado” básico. De este modo, deja fuera de su concepto de transitividad preposicional buena parte de los elementos nucleares de la cláusula.

26 Cfr. Trujillo (1971: 256-261).

27 Esta misma tesis ha sido desarrollada hasta sus últimos extremos por M. Morera (1988 y, sobre todo, 1989). Morera va más allá y niega todo valor lingüístico a las funciones sintácticas CDIR, CIND, CCIR. Para él sólo existen lingüísticamente el “complemento directo o endocéntrico” (sin preposición) y el “complemento indirecto o exocéntrico” (con preposición), igualando por un lado *veo el libro* y *viajo todos los años* y por otro *veo a Juan* y *está a la mesa*. La postura de Morera coincide en parte con algunas propuestas, quizá menos vehementes, de E. García (1975), M.L. Gutiérrez Araus (1978) o R. Trujillo (1988).

gunos de los cuales voy a intentar esbozar. Entre ellos están los ligados a la delimitación entre homonimia y polisemia; pero sobre todo está el problema de la relación entre significado léxico y valencia.

Como venimos constatando, los elementos léxicos poseen entre sus características cierta valencia o potencial combinatorio. Dos elementos léxicos pueden diferenciarse casi exclusivamente por su valencia. Sin embargo, una diferencia de valencia no implica necesariamente elementos léxicos distintos. Las unidades son más o menos versátiles en su capacidad combinatoria, desde aquellas que aparecen en una clase muy limitada de contextos hasta las que admiten un amplio rango. Ninguno de los dos extremos puede tomarse como modelo en el análisis: ni el esquema sintáctico es sólo una consecuencia automática de la elección del predicado, ni un esquema sintáctico clausal admite ser rellenado arbitrariamente por cualesquiera elementos léxicos. Es la combinación de ambos factores la que hace posible la cláusula y produce su significado. Por todo ello, la asociación de una variación de esquema con una alteración del significado no justifica por sí misma el establecimiento de verbos homónimos. Al menos si es posible encontrar algunas constantes en esa alteración del significado, las dos acepciones del verbo deben verse como variantes condicionadas por el contexto sintáctico-semántico y deben atribuirse las diferencias de contenido, como invariantes, al esquema sintáctico y no al verbo. Nuestra postura es en este punto similar a la que adopta E. García a propósito de la oposición entre los clíticos *le* y *lo*. Frente a quienes defienden que en pares como *le encanta / lo encanta*, existen dos verbos homófonos que rigen *le* y *lo*,

“It is flying in the face of the obvious to attribute the semantic difference observed in these sets of sentences to anything but the overt *difference perceivable in the form*, i.e. the choice of *le* vs. *lo*” (García 1977: 78-79).

Las observaciones de E. García sobre la variación *le/lo* son directamente aplicables a la alternancia entre CDIR y SUPL que encontramos en cláusulas como las de (29-30). En ellas, las semejanzas de significado dentro de cada par deben atribuirse al verbo, mientras que sólo a la diferencia de esquema sintáctico, manifestada en la presencia o ausencia de preposición, debe atribuirse la variación de significado. Esta misma idea la ha desarrollado Morera (1988 y 1989), quien a propósito de ejemplos como los de (29) comenta que

“creemos, pues, que *pensar* posee un solo valor que se manifiesta en dos construcciones sintácticas diferentes, que dan como resultado dos variantes semánticas codificadas (...). Por lo tanto, nuestro análisis no coincide con el de Cano Aguilar.” (Morera 1988: 386)

Esto implica, como hipótesis, que existen tendencias generales en la variación entre CDIR y SUPL que son independientes de los elementos léxicos que aparecen en la construcción y que se repiten en cláusulas con verbos diferentes. La variante particular que adopte esa oposición general en una cláusula concreta sí que dependerá, por supuesto, del conjunto total de elementos presentes en la construcción. Una de las posibilidades es que las dos estructuras designen el mismo estado de cosas, como quizá suceda en (33-34)

- (33) a. Pienso lo que me dijiste
b. Pienso en lo que me dijiste

- (34) a. El niño acabó la sopa
b. El niño acabó con la sopa

Para Cano, la variación observada en los pares anteriores no afecta al significado y en ellos transitividad preposicional y no-preposicional están en variación libre. Sin embargo, aun en el supuesto no evidente de que las dos cláusulas de cada par designen el mismo estado de cosas, esto debe verse como una posibilidad designativa coherente con el significado propio de cada una de las dos estructuras. Es decir, en (33) ese estado de cosas puede verse (significarse) como del mismo tipo que (29a) o como del mismo tipo que (29b). Esto no impide admitir que entre las cláusulas con CDIR y las cláusulas con SUPL puede existir un núcleo significativo común si una u otra función pueden rellenar el mismo hueco de los previstos en la valencia del predicado.

En definitiva, frente a los supuestos utilizados por quienes defienden la equivalencia sintáctica y semántica entre CDIR y SUPL, nuestro punto de partida supone lo siguiente:

- Las diferencias de significado deben atribuirse en primer lugar a las diferencias observables de significante
- A cada significante corresponde en principio un único significado válido para todos sus usos
- A los esquemas sintácticos, como moldes convencionales de formación de signos complejos, también les corresponde un significado (Rojo 1979) que es independiente de los elementos léxicos que aparecen en ellos.
- El significado de una expresión es (al menos en parte) el producto de los significados de los elementos que la componen (signos básicos + esquema sintáctico).
- Tanto el significado como el significante de un esquema admiten variantes. El significado específico adoptado por una expresión dependerá de la integración (y de la compatibilidad) de los significados combinados (signos básicos + esquema); también dependerá de significados convencionalmente asociados a la expresión como conjunto (fijación histórica del uso de una construcción). Un uso fijado específica, pero no invalida, el valor general de una estructura sintáctica.

Siguiendo postulados de la lingüística cognitiva (pero no exclusivos de ésta), entiendo además que el significado de una expresión no consiste en valores de verdad ya que la misma escena “objetiva” puede concebirse “subjetivamente” de muy diversas maneras. La organización semántica de una expresión refleja primariamente el modo de concebir, interpretar y presentar las situaciones ‘reales’ o imaginadas en un mundo posible. La conceptualización de una situación (y la semantización de esa conceptualización) incluye necesariamente aspectos como la perspectiva adoptada, la prominencia otorgada a distintas facetas de la escena descrita y el grado de detalle con que se describen los diferentes componentes que pudieran identificarse en una situación. Por otro lado, los sentidos con los que puede o llega a usarse una unidad lingüística se agrupan alrededor de un sentido básico (o más de uno), normal (más frecuente) y / o más destacado cognitivamente. Ese sentido constituye un prototipo con respecto al cual los demás sentidos de una unidad se presentan como extensiones motivadas por la percepción de

cierto tipo de semejanza con el prototipo. La teoría de los prototipos contradice la pretensión de que la categorías se forman a partir de rasgos necesarios y suficientes; pero entiendo que no es incompatible con la idea de un significado abstracto (esquemático) común a todos los usos de una expresión. Lo que ocurre es que ese significado abstracto no explica por sí solo por qué una expresión tiene unos usos y no otros.

Este punto de partida concierne a nuestra interpretación del significado léxico de los verbos y a nuestra interpretación del significado de las preposiciones. El léxico de una lengua es el sistema básico de organización lingüística del mundo cognitivo. Cada unidad léxica se aplica prototípicamente a ciertas situaciones u objetos designados. En el caso de los verbos, las situaciones designadas incluyen un número indeterminado de entidades participantes en la escena que se corresponden con los actantes en la estructura sintáctico-semántica de la cláusula. Corresponden en parte a la organización de cada lengua y en parte a las decisiones del hablante las posibilidades de aplicación de un significado (léxico) a situaciones que se apartan del prototipo. De este modo, variaciones de esquema que se corresponden con predicados diferentes pueden presentarse en otras lenguas o en otras áreas del léxico de la misma lengua con el mismo elemento predicativo. Del hecho de que en (35) se establezca la misma relación entre esquema biactancial y monoactancial que en (36) sólo se deriva, para el léxico del español, que “morir” y “matar” representan situaciones concebidas como distintas y que el cambio causativo de (36) y (37) se presenta en el léxico español como una situación básicamente del mismo tipo que el cambio no causativo.

- (35) a. Antonio murió
b. Alfredo mató a Antonio
- (36) a. La rama se rompió
b. Maximiliano rompió la rama
- (37) a. Las preocupaciones lo envejecieron/cambiaron
b. Envejeció/cambió (con las preocupaciones)

En otras palabras, los verbos de (36) y (37) comprenden variantes de contenido que se corresponden con significados en oposición en los verbos de (35); pero que esta oposición de contenido se asocie con una diferencia de valencia y esquema sintáctico no autoriza a considerar verbos distintos los que aparecen en (a) y (b) de (36) y (37) y, al contrario, tampoco está justificado considerar que *morir* y *matar* son variantes combinatorias de un mismo verbo.

2. LAS FUNCIONES SINTÁCTICAS CENTRALES COMO CODIFICACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO

2.1. Fundamentos

En apartados anteriores hemos desarrollado el concepto de valencia (“léxica”) que se ha convertido en dominante en los trabajos de lingüística, basado en el criterio de la indispensabilidad para completar el sentido del verbo, criterio que, no obstante, admite matizaciones diversas y no siempre permite separar de un modo tajante los actantes de los circunstanciales. Ahora bien, hemos aludido a que Tesnière (1959), al trazar su concepto de valencia, menciona tanto el criterio de la indispensabilidad (“punto de vista del sentido”) como el “punto de vista de la forma”, que separa los nominales de los adverbios y frases preposicionales. Los dos puntos de vista (el de la ‘forma’ y el del ‘sentido’) dan lugar a resultados divergentes en el análisis de la cláusula, pero de ningún modo son excluyentes. Siguiendo el punto de vista de la “forma” distinguimos dos tipos de constituyentes clausales atendiendo a sus propias características sintácticas o semánticas independientemente de cuál sea el predicado seleccionado. Hablaremos a partir de ahora de funciones centrales, funciones referidas a participantes, participantes centrales o simplemente **participantes** para referirnos a aquellos constituyentes de la cláusula que desde el punto de vista gramatical guardan una relación más estrecha con el predicado y reservamos el término de valencia (léxica) para las particularidades combinatorias de cada verbo. La contraposición entre lo gramatical y lo léxico permite reconocer que un elemento **central** (participante) de la cláusula suele ser **valencial** (actante), y al mismo tiempo cierta discrepancia entre estos dos órdenes de fenómenos: por ejemplo, los suplementos del español son valenciales, por estar exigidos por el significado léxico del verbo, y no centrales, por estar marcados gramaticalmente igual que los elementos periféricos.

2.1.1. Participantes y Circunstancias en Lingüística Funcional

En su análisis funcional de la estructura de la cláusula, Halliday caracteriza a los participantes de un modo que deja claras las diferencias con los que la Gramática de Valencias considera actantes. Para Halliday, la (meta-)función ideativa del lenguaje permite a las unidades lingüísticas cumplir un papel “as a means of representing patterns of experience” (1985:101). La unidad gramatical más significativa en la representación de la experiencia es, para Halliday, la cláusula, que funciona como representación de “procesos”. El sistema que especifica los diferentes tipos de procesos y las estructuras mediante las cuales se expresan es el sistema de la transitividad. Desde este punto de vista, se reconocen en la estructura básica de la cláusula tres

tipos de componentes:

“The basic semantic framework for the representation of processes is very simple. A process consist potentially of three components:

- (i) the process itself;
- (ii) participants in the process;
- (iii) circumstances associated with the process.”

(Halliday 1985: 101)

El fundamento de la distinción entre “participantes” y “circunstancias” es semántico, y recuerda bastante a la caracterización nocional de actantes y circunstantes de Tesnière:

“Los roles que aparecen en la expresión de los procesos son de diferentes clases: primero está el proceso mismo, de ordinario representado por un verbo; luego están las funciones participantes, los roles específicos que asumen las personas y objetos; y finalmente se hallan las que podemos llamar funciones circunstanciales, las condiciones y constricciones asociadas tales como tiempo, lugar y manera.”

(Halliday 1970: 151-152)

Pero junto a esta caracterización nocional, Halliday utiliza como criterio las realizaciones categoriales típicas de cada elemento:

“This tripartite interpretation of processes is what lies behind the grammatical distinction of word classes into verbs, nouns, and the rest, a pattern that in some form or other is probably universal among human languages. We can express this as in Table 5(1).

Table 5(1) Typical functions of group and phrase classes.

type of element:	typically realized by:
(i) process	verbal group
(ii) participant	nominal group
(iii) circumstance	adverbial group or prepositional phrase

(Halliday 1985: 102)

Así pues, la distinción entre participantes y circunstancias se basa para Halliday en sus realizaciones sintácticas típicas y no en la obligatoriedad o en la implicación por parte de un lexema verbal en particular. Sin embargo, debe notarse que existen algunas excepciones a las realizaciones típicas de participantes y circunstancias. Los participantes *Actor*, *Beneficiary* y *Range* admiten realizaciones como frase nominal o como frase preposicional (Halliday 1985: 143), por lo que Halliday los califica de “‘oblique’ or ‘indirect’ participants” (*ibid.*, 132).

- (i) a. **The army** built the bridge
b. The bridge was built **by the army**
- (ii) a. He gave **John** the parcel
b. He gave the parcel **to John**
- (iii) a. Mary climbed **the mountain**
b. Mary climbed steadily **up the mountain**

En el componente interpersonal (que, para Halliday, es el que determina la estructura sintáctica), la distinción participante-circunstancia tiene su correlato en la pareja *complement-adjunct*. Un *complement* es un elemento de la cláusula “that has the potential of being Subject but is not. It is typically realized by a nominal group”, mientras que “an Adjunct is an element that has not got the potential of being Subject” (1985: 79). La definición excluye de entre los complementos a todas las frases preposicionales: “In *my aunt was given that teapot yesterday by the duke* there are two Adjuncts: the adverbial group *yesterday* and the prepositional phrase

by the duke”. Según esto, la frase del ejemplo *by the duke* es un participante (‘indirecto’) en el componente ideativo (estructura semántica) y un adjunto en el componente interpersonal (estructura sintáctica). Ahora bien, la frase nominal *the duke* es, en otro rango, ‘complement’ de la preposición *by* y puede convertirse en sujeto de la activa correspondiente.

Para nuestros propósitos, el problema de la caracterización que hace Halliday de los participantes es que está fuertemente condicionada por la estructura del inglés, lo que hace que sea inaplicable al español si se toman literalmente como criterios la presencia o ausencia de preposición y/o la capacidad de convertirse en sujeto. El criterio de la presencia de preposición obligaría a considerar en español los CINDS y CDIRS con *a* como elementos circunstanciales. El caso es que los criterios de análisis deben ser internos a la lengua considerada y que lo que es participante en una lengua no tiene por qué serlo en sus traducciones a otra. De los principios generales en los que pueden basarse los criterios internos trataremos en apartados siguientes.

2.1.2. La Gramática Relacional y derivados.

En los trabajos de la llamada Gramática Relacional se considera que las funciones sintácticas (o *relaciones gramaticales*) son conceptos primitivos de la teoría, que no necesitan definición y que un constituyente de la cláusula puede desempeñar más de una función sintáctica en diferentes niveles o estratos. El conjunto de relaciones gramaticales utilizado comprende **1** [~SUJ], **2** [~CDIR], **3** [~CIND] y un número indeterminado de relaciones oblicuas, a las que se prefiere aplicar etiquetas que se refieren directamente a su función semántica (*Ben, Loc, Instr*, etc.). 1, 2 y 3 reciben el nombre de **términos**, frente a las relaciones oblicuas, que son no-términos. Se distinguen además términos nucleares (1 y 2) y términos objeto (2 y 3).¹

Los “términos” guardan cierta analogía con las funciones participantes de Halliday; pero la pretensión de universalidad hace que la Gramática Relacional busque criterios independientes de las características particulares de una lengua (como el inglés). Aunque se trata de primitivos teóricos no definidos, lo que lleva a considerar los “términos” como relaciones gramaticales especiales es el hecho de que su naturaleza resulta particularmente pertinente en la formulación de un buen número de reglas de comportamiento sintáctico tales como las relativas a la pasivización, formación de cláusulas relativas, orden, marcas de caso, concordancia con el predicado, etc. Las tendencias ante este tipo de reglas constatadas en diversas lenguas han llevado a establecer una jerarquía (‘de accesibilidad’, cfr. Keenan y Comrie 1977) que sitúa en primer lugar los “términos” y después los constituyentes oblicuos:

1 > 2 > 3 > oblicuos (no términos)

Según Blake (1990: 26-28), “the hierarchy is one of grammatical privilege” y se manifiesta en hechos como los siguientes:

- “the unmarked word order in various languages”
- “case marking: there are languages where only the subject is unmarked by an affix or adposition and some where only the nuclear terms are unmarked”
- “the distribution of person-number agreement (typically cross-referencing and typically on the verb). Indo-European languages normally exhibit agreement with the subject and object”

¹ Puede verse una tipología más detallada de signos relacionales en Perlmutter y Postal (1983: 86)

La jerarquía se pretende de validez universal, lo que supone también atribuir validez universal a las funciones sintácticas incluidas en la misma. Sin embargo, una cosa es admitir la validez general de criterios como el orden de constituyentes, las marcas de caso o la concordancia en el predicado y otra muy distinta atribuir existencia universal (con esos criterios) a las funciones sintácticas SUJ, CDIR y CIND. La primera es de discutible aplicación a lenguas como las ergativas y otras (cfr., por ejemplo, Van Valin (1977) y Li (ed.)(1976)). En cuanto al CDIR, la mayoría de los trabajos contenidos en Plank (ed.)(1984) insisten en que no debe darse por supuesta la noción de objeto (directo) y debe demostrarse su existencia para cada lengua que se describa. El CIND plantea problemas adicionales. Por su posición en la jerarquía, es el “término” más próximo a los complementos oblicuos y para muchos lingüistas se trata de un complemento oblicuo más. Por ejemplo, Moreno Cabrera (1987: 47-48) sitúa los dativos, con carácter general, en la periferia de la cláusula. En mi opinión, su carácter de término u oblicuo debe determinarse para cada lengua dependiendo de que sus características gramaticales sean similares a las de SUJ y CDIR o a las de los otros complementos oblicuos. En cualquier caso, la función CIND no es un universal lingüístico (cfr. Faltz 1978)

Un grupo bastante numeroso y heterogéneo de lingüistas, que trabajan fundamentalmente en tipología sintáctica en colaboración a veces con los principales representantes de la Gramática Relacional, utiliza en su metodología de análisis algunas de las aportaciones de la Gramática Relacional sin aceptar por ello el conjunto de la teoría. Más en concreto, se acepta el concepto de *relación gramatical* (o “término”), pero no que se pueda definir un conjunto universal de relaciones gramaticales. Es, por ejemplo, la opinión de B. Comrie:

“In much work on grammatical relations, it is taken for granted that certain grammatical relations exist as given by the general theory -in general: subject, direct object, indirect object, versus other (oblique) noun phrases that bear some other relation to the predicate- and that the linguist looking at an individual language has to work out which noun phrases in this particular language evince these particular relations. In the present work, a different approach is assumed, namely that in order to say that a given grammatical relation exists in a given language this claim must be justified both language-internally and cross-linguistically.” (Comrie 1981: 60)

Siguiendo este punto de vista, Comrie (1982) muestra que en Huichol existen sólo dos relaciones gramaticales, sujeto y objeto (éste corresponde a las funciones semánticas Paciente y Receptor) y que no existe CIND diferenciado según criterios internos a esta lengua. Igualmente, Gary y Keenan (1977) aceptan la escala que reproducíamos más arriba; pero hacen la salvedad de que cada lengua determina cuáles son las relaciones gramaticales que distingue y cuántos constituyentes de una cláusula pueden desempeñar la misma función. Según estos autores, en quíñaruanda pueden existir dos CDIRS en la misma cláusula pero no existe el CIND como relación gramatical diferenciada.

Como puede deducirse de la discusión precedente, las “relaciones gramaticales” abarcan un conjunto de funciones sintácticas de la cláusula distinto del formado por los elementos valenciales. Evidentemente, las discrepancias se deben a los criterios utilizados: la combinabilidad del lexema elegido como predicado en el caso de los argumentos valenciales y, para las relaciones gramaticales, características formales de la estructura de la cláusula. Andrews (1984), que en líneas generales adopta el mismo punto de vista que Comrie, distingue entre

‘core relations’, y ‘obliques’, e indica explícitamente que

obliques fall into two main classes: complements and adjuncts. The distribution of complements is governed by potentially idiosyncratic specifications on verbs (or other predicators). Adjuncts on the other hand appear whenever they would be semantically appropriate. In fact, we shall see that it is reasonable to think of the complement / adjunct distinction as overlapping the core / oblique distinction. (Andrews 1984: 89)²

La distinción de Halliday entre ‘participants’ y ‘circumstances’, que expusimos en el apartado anterior, se corresponde casi exactamente con la distinción de Andrews entre ‘core’ y ‘obliques’. Éste identifica los oblicuos del inglés con los elementos de la cláusula realizados en forma de frase preposicional (pp. 89-92).

2.2. Principales criterios de distinción de funciones centrales

Utilizando ideas mencionadas en apartados anteriores, entenderemos que las funciones centrales de las cláusulas de una lengua determinada son aquellas que están más claramente gramaticalizadas. Cuáles son los procedimientos de gramaticalización y qué consecuencias tienen en la expresión y en el contenido es algo que debe determinarse para cada lengua. No obstante pueden constatarse algunas tendencias generales en lenguas de distintos tipos. Entre los criterios generales que pueden utilizarse para identificar los participantes centrales nos sirven las siguientes tendencias:

- a) Los participantes centrales frecuentemente no están marcados morfológicamente, mientras que otros complementos verbales están normalmente marcados por medio de adposiciones.
- b) Los verbos tienden a concordar o a establecer referencias cruzadas con (algunos) participantes centrales, pero no con otros complementos (oblicuos)
- c) Los participantes centrales son normalmente valenciales (es decir, pueden estar exigidos por el verbo). Algunos complementos oblicuos son también valenciales, pero para cada valencia cuantitativa el esquema más frecuente está constituido por participantes centrales.
- d) En el plano del contenido, lo que caracteriza a los participantes centrales es su versatilidad semántica. Los participantes centrales adquieren especial prominencia en el contenido de la cláusula en parte con independencia de su papel semántico específico

Los criterios (a) y (b) son los que están más directamente relacionados con los procedimientos de expresión de funciones. Andrews (1985: 82) señala que no son raras las lenguas que, como el inglés, hacen corresponder la diferenciación entre funciones centrales y no centrales con la oposición entre frases nominales y frases acompañadas de preposición u otra partícula (frases adposicionales). Cita como ejemplos de esa correspondencia lenguas como el jalcateco [maya], indonesio, malgache [malayo-polinesias], dacota [siu], lenguas bantúes, etc.

² Los términos “complement” y “adjunct” equivalen a actante y circunstante respectivamente (cfr. Vater 1978) y no deben confundirse con el uso que hace Halliday de los mismos

Por otro lado, la variación gramatical en el predicado (concordancia o referencia cruzada) tenderá a contener información sobre las funciones centrales antes que sobre las funciones no centrales. En las lenguas indoeuropeas el predicado suele concordar sólo con el sujeto; pero existen lenguas como el suahelí [bantú] en las que el predicado contiene morfemas de concordancia con sujeto y objeto; y lenguas como el vasco o el georgiano en las que el predicado puede concordar con hasta tres participantes (los equivalentes de SUJ, CDIR y CIND del español). De las tendencias universales sobre concordancia establecidas por Moravcsik (1978b: 364-5) se deriva la jerarquía SUJ > CDIR > CIND > CIRC, de modo que no existen lenguas en las que el predicado concuerde con el CDIR, pero no con el SUJ y así sucesivamente a lo largo de la jerarquía.

El tercer criterio de centralidad citado (c) nos permite sostener que las funciones centrales son las que típicamente acompañan al predicado para cada valencia: el primer argumento central es el que, en una lengua dada, encontramos típicamente en cláusulas monoactanciales; el segundo, el que se encuentra típicamente junto al primero en cláusulas biactanciales; y así sucesivamente, dependiendo del número de funciones centrales que puedan reconocerse en esa lengua.

Le facteur le plus important qui permet de distinguer les actants centraux des actants périphériques dans une langue donné est d'ordre statistique: s'il est évident que le prime actant est la catégorie la plus fréquente dans la syntaxe des relations de base dans une langue donné, il n'est pas moins naturel que le second actant vienne en seconde position. C'est là la catégorie actantielle qui s'ajoute au prime actant lors du passage de la monovalence à la bivalence *dans la grande majorité des cas*. (Bossong 1982: 205 [cursiva en el original])

Nótese que este criterio no nos sirve por sí mismo para decidir cuántas funciones centrales hay en una lengua ni se presenta con carácter absoluto para cualquier función clausal. Está limitado a actantes dentro de un esquema y debe acompañarse de otros criterios que puedan definir el número máximo de participantes en las cláusulas de una lengua dada. No obstante, cuando las diferencias formales son algo confusas, una extensión del criterio (c) tiene gran utilidad desde el punto de vista práctico. A efectos prácticos, daremos por supuesto que en cualquier lengua existen al menos construcciones con un participante (al que llamaremos S) y construcciones con dos participantes (a los que llamaremos A y P) y que son también funciones centrales todas aquellas que presentan propiedades comunes con S, A y P frente a las demás funciones (oblicuas). Aplicado este criterio al español, nos permite reconocer cláusulas con un participante (SUJ) y cláusulas con dos participantes (A=SUJ y P=CDIR). Además el CIND presenta propiedades gramaticales comunes con ellos (en particular, con el CDIR).

La gramaticalización de los procedimientos de expresión característicos de las funciones centrales (formas nominales no marcadas, presencia en el predicado) tiene repercusiones semánticas. En las funciones no centrales, la presencia de una adposición o de formas adverbiales permite que la manifestación en la expresión guarde una relación relativamente directa con la función semántica o con el papel desempeñado por el referente en el estado de cosas designado. En cambio, en las funciones centrales, la gramaticalización de los procedimientos de expresión extiende la misma codificación sintáctica a argumentos de predicaciones diversas y permite también que argumentos de un mismo predicado se presenten bajo una forma común

en predicaciones alternativas.

Sin embargo, la distinción central / no central no siempre es tajante desde el punto de vista de la expresión. Hay lenguas en las que todos o algunos de los participantes llevan algún tipo de marca, sea una partícula o algún caso específico. También hay lenguas en las que los procedimientos de concordancia en el predicado no separan claramente funciones centrales y no centrales. Aún así, pueden reconocerse diferencias semánticas similares a las que oponen los participantes centrales a los no centrales: por ejemplo, en las lenguas que utilizan la categoría flexiva caso, un conjunto de casos marca las funciones centrales (los llamados casos “sintácticos”); otro conjunto marca las funciones oblicuas (los llamados casos “semánticos”).

2.3. Funciones centrales en español.

Con los criterios mencionados, consideramos que son funciones sintácticas centrales en la cláusula del español SUJ, CDIR y CIND (y sólo estas) en todas sus ocurrencias. Para ello, nos basamos en lo siguiente (vid. también Vázquez Rozas 1988: 66-69 y 110-137):

a) Los constituyentes no centrales adoptan las formas típicas de los constituyentes no valenciales: frase adverbial o preposicional. Si bien es cierto que centralidad y nuclearidad son nociones independientes, no menos cierto es que la realización en forma de frase preposicional o adverbial presenta como formalmente idénticos a los constituyentes de la cláusula marginales, típicamente no valenciales. Por el contrario, el SUJ y parte de los CDIRS se realizan como frase nominal (o equivalente), sin la carga semántica que aporta la preposición a los constituyentes no centrales.

La preposición **a** en el CIND y en parte de los CDIRS no debe llevarnos, en mi opinión, a considerarlos argumentos no centrales. En ambos casos la preposición **a** es la única posible: no cabe su conmutación por otra preposición, y **a** se mantiene independientemente de las variaciones en la función semántica específica que adopten CDIR o CIND, neutralizando diferencias que se harían explícitas en argumentos no centrales (vid. infra (d)). Por la misma razón, **a** no está sometida a rección léxica por parte del predicado (a diferencia de lo que ocurre con el SUPL) y es posible con cualquier verbo que permita las funciones CDIR o CIND. En resumidas cuentas, el conjunto de la cláusula sólo puede establecer las condiciones para que aparezcan o no las funciones centrales CDIR y/o CIND. La preposición **a** es sólo manifestación de un valor funcional, aunque motivada por el contraste con otras funciones sintácticas.

Ciertas lenguas (como el inglés), hacen corresponder bastante exactamente la distinción central/no central con la ausencia/presencia de preposición. El español, en cambio, permite la presencia de **a** en ciertos argumentos centrales; pero, aun así, se trata de la preposición no marcada para los complementos verbales³ y su justificación debe buscarse en el contraste con el SUJ. Frente a éste, la preposición **a** marca, tanto en el CDIR como en el CIND, un participante secundario. El resto de las características gramaticales corroboran la consideración de la pre-

³ Lo mismo que **de** es la no marcada para los complementos nominales.

posición **a** como marca, excepcionalmente, de participantes centrales. Ahora bien, la inclusión de la preposición **a** como marca de ciertos participantes centrales nos permite hablar de una graduación de ‘marcación’ entre los mismos, que sitúa en un extremo al sujeto (siempre no marcado), en otro al CIND (siempre marcado en sus realizaciones tónicas) y en medio al CDIR:

SUJ > CDIR > CIND

b) El criterio que, en mi opinión, resulta más significativo en la decisión de considerar SUJ, CDIR y CIND como funciones centrales de las cláusulas del español es la posibilidad de integración en el predicado mediante afijos o mediante clíticos pronominales. Es ya habitual la utilización de la ‘sustitución pronominal’ como criterio de identificación de funciones sintácticas, pero quizá se ha insistido menos en que, en lugar de ‘sustitución’, tenemos muchas veces ‘duplicación’. Los clíticos *le* y *lo* forman parte fonológicamente del predicado y, funcionalmente, dejan libre (lo mismo que las desinencias de número y persona concordantes con el sujeto) las posiciones sintácticas de CDIR o CIND para ser ocupadas por un constituyente ‘pleno’ (tónico)⁴. En los ejemplos que siguen, la estructura de constituyentes es, creo, la que se indica mediante corchetes rotulados funcionalmente:

- (1) a. [Juan]_{SUJ} [lo vio]_{PRED} [a él]_{CDIR}
 b. [A Pedro]_{CDIR} [lo vio]_{PRED} [Juan]_{SUJ}
 c. [Juan]_{SUJ} [le compró]_{PRED} [un libro]_{CDIR} [a Pedro]_{CIND}

En ellos, el PRED contiene información sobre el sujeto (mediante la flexión de número y persona) y/o sobre CDIR y CIND, mediante los clíticos *le* y *lo*. Quiere esto decir que entendemos que el predicado puede **concordar** en español con los participantes centrales, pero no puede hacerlo con los elementos no centrales de la cláusula⁵.

Los procedimientos utilizados y la frecuencia de la concordancia separan claramente, entre los participantes centrales, al sujeto de los otros dos. El primero presenta concordancia casi obligatoria⁶ expresada mediante la flexión verbal. En el CIND y, sobre todo, en el CDIR, el clítico dista mucho de ser obligatorio en concurrencia con la forma plena. Pero tampoco es idéntico el comportamiento de estos últimos respecto de la concordancia. En líneas generales, la ‘duplicación’ del CIND es mucho más frecuente que la del CDIR⁷. El CIND permite siempre opcionalmente la duplicación; mientras que el CDIR manifiesta en la duplicación un caso más (junto a la preposición **a** y el *leísmo*) de variación condicionada por las categorías que presenta y por su relación específica con el resto de la predicación. La duplicación del CDIR está condicionada sobre todo por factores informativos (tematización y distribución de foco⁸), y también

4 En cambio, un CDIR pleno no siempre permite la presencia del clítico en el predicado.

5 La noción de *conjugación objetiva* (variación en el predicado condicionada por los complementos y no por el sujeto) ha sido desarrollada para las lenguas románicas, y en particular para el español, principalmente por Heger (1966), Rothe (1966), Llorente - Mondéjar (1974) y Bossong (1980). Alarcos (1961: 206) también constata la analogía entre los ‘pronombres’ átonos y las desinencias verbales de número y persona. Yo mismo me he ocupado de estas cuestiones en García-Miguel (1991).

6 Hay casos esporádicos de discordancia sujeto-predicado (cfr. Quilis 1983 y Fält 1972).

7 Vid. los datos estadísticos de García-Miguel y Vázquez Rozas (1994)

8 El CDIR tematizado suele duplicar pero no lo hace si es el foco de la cláusula como unidad de información. Com-

por categorías como la determinación y la animación⁹.

Por otro lado, los morfemas concordantes integrados en el predicado justifican por sí solos la referencia a las funciones centrales correspondientes. El predicado puede contener en ellos todo el esquema central de la predicación. En ausencia de formas tónicas constituyen recursos anafóricos ‘débiles’ (por oposición a los pronombres tónicos y a las frases nominales) posibles en caso de alta ‘topicalidad’ del referente en el discurso, es decir, cuando éste es accesible en el contexto inmediato¹⁰. También en la utilización de recursos anafóricos débiles el CIND está más próximo al SUJ que al CDIR.

En resumen, la posibilidad de integración en el predicado mediante la flexión verbal o mediante clíticos separa en español a las funciones centrales de la cláusula de todas las demás. Pero esta integración ofrece una considerable variación tanto en las formas de expresión utilizadas (formas ligadas vs. dependientes) como en las posibilidades de duplicación en concordancia con formas plenas (obligatoria vs. condicionada por factores internos) y en la frecuencia de uso exclusivo de la forma integrada. La variabilidad ordena a los participantes, en líneas generales, en una jerarquía como la siguiente, donde la gramaticalización del sujeto es mucho mayor que la de las otras funciones centrales:

SUJ >> CIND > CDIR

c) Si utilizamos la frecuencia de empleo como criterio para determinar cuáles son los argumentos centrales en una lengua, el carácter central del sujeto parece estar fuera de toda duda. Sólo unos pocos verbos fundamentalmente los “meteorológicos”, incluidos ciertos usos de *hacer* (*hace frío/calor*), y el existencial *haber* no incluyen el sujeto en su esquema valencial, lo que hace que la inmensa mayoría de las cláusulas del español presenten esta función (por supuesto, incluimos las cláusulas sin sujeto explícito, pero recuperable contextualmente gracias al número y persona del verbo).

Tras el sujeto, la función sintáctica más frecuente para un actante es la de CDIR, que encontramos en el 70% de las cláusulas del español en voz activa, porcentaje que se eleva al 79% en cláusulas biactanciales y al 94,3% en cláusulas triactanciales.

En cuanto al CIND, éste no es más frecuente que el SUPL o el CADV en el conjunto de las cláusulas del español; pero sí es claramente la opción preferida como tercer actante en cláusulas triactanciales, en las cuales aparece en un 61% de las mismas.

La distribución de funciones para cada argumento valencial, dependiendo del número de

párense (a), con foco en el CDIR, y (b), con foco no marcado en el sujeto final

a. //**muchos disgustos** le proporcionaba aquella criatura//

b //muchos disgustos se *los* proporcionaba **aquella criatura**//

⁹ Ambas categorías intervienen en el hecho de que sea obligatoria la duplicación de los pronombres personales tónicos, independientemente de su posición. En conjunto, los CDIRs animados y/o definidos presentan siempre porcentajes más altos de duplicación que los inanimados o indefinidos.

¹⁰ Para la correlación entre topicalidad y recursos anafóricos, vid. Bentivoglio (1983). Fant (1985) llega a conclusiones similares ordenando clíticos/flexión, pronombres tónicos y frases nominales definidas en una escala creciente de “fuerza enfática”.

actantes de la cláusula es como se indica en la Tabla 2¹¹:

		A1	A2		A3	
Monoactancial	SUJ	93 %				
	CDIR	7 %				
Biactancial	SUJ	99,9 %	CDIR	78 %		
			CPREP	15,5 %		
			CIND	5,5 %		
Triactancial	SUJ	100 %	CDIR	95 %	CIND	62 %
					CPREP	38 %
			CIND	4,6 %	CPREP	

Tabla 2. Funciones sintácticas de los argumentos nucleares

d) La disponibilidad de las funciones centrales como opciones no marcadas en la organización sintáctica de los argumentos de la predicación es correlativa de su versatilidad para expresar papeles semánticos de diverso tipo a los que podrían corresponder expresiones diferenciadas en caso de que a esos términos se les asignase una función no central.

Como prueba de la diversidad de valores semántico-designativos que corresponden al sujeto podría bastar el hecho de que la misma función sintáctica, manifestada con procedimientos de expresión homogéneos (básicamente concordancia en número y persona), la encontramos con predicados semánticamente tan diversos como los de acción (*matar*), proceso mental (*pensar*), posesión (*tener*), entre otros. Por si esto no bastara están además las variaciones de voz (en español activa / media / pasiva: *alguien abre algo / algo se abre / algo es abierto (por alguien)*) que eligen como sujeto a diferentes argumentos de un mismo lexema predicativo. Y están los cambios de esquema con un mismo verbo no codificados en el predicado en el plano de la expresión: *alguien cambia algo vs. algo cambia*. Algunos de esos cambios afectan a argumentos no centrales¹²:

- (2) a. César venció a Pompeyo—Pompeyo fue vencido **por César**
b. Me alegra **verte**—Me alegro **de verte**
c. **El viento** abrió la puerta—La puerta se abrió **con el viento**
- (3) a. El muchacho atruena la sala con **sus voces**—**Sus voces** atruenan la sala
b. A María le rebosa el corazón **de bondad**—**La bondad** le rebosa el corazón
c. **Estas tierras** abundan **en cardos**—**Los cardos** abundan **en estas tierras**.

En cuanto al CDIR, encontramos una variedad, en las clases de predicados que lo admiten, comparable (aunque menor) a la variación permitida por el sujeto. Por el contrario, no existen en español “voces” que se opongan por la elección del CDIR ni tampoco existe en español ningún proceso productivo comparable al “Dative-shifting” del inglés. Pero sí existen cambios de esquema con un mismo verbo, en los que el CDIR homogeneiza argumentos a los que en otros

11 Pinkster (1985) constata una distribución semejante en los casos latinos, pero interpreta las variaciones de caso en el interior de cada argumento como meras diferencias de expresión (a veces concomitantes de rasgos semánticos del predicado o del actante) y no como diferencias funcionales.

12 Alcina y Blecua (1975: 882-4), de donde se han sacado algunos de los ejemplos que siguen, llaman **reductibilidad** al proceso mediante el cual algún elemento marginal cambia “a las bien determinadas funciones de sujeto, complemento directo o indirecto, sin variación de significado o con ligeras matizaciones.”

esquemas corresponden expresiones y contenidos diferentes. A la variación entre CDIR y complemento preposicional dedicaremos la mayor parte de este trabajo.

- (4) a. Estoy pensando **en salir**—estoy pensando **salir**
 b. Sabe **de economía**—sabe **economía**
 c. Subir **por la escalera**—subir **la escalera**
- (5) a. Cargar *el carro de trigo*—cargar **el trigo** *en el carro*
 b. Le advertí **que no viniera**—lo advertí **de que no viniera**

El CIND, finalmente, es argumento valencial de predicados aparentemente más homogéneos desde el punto de vista semántico (fundamentalmente donación, procesos verbales y desplazamiento en esquemas triactanciales; afección psíquica en esquemas biactanciales); pero están también los CINDS no valenciales con valores como la posesión. Las gramáticas suelen enumerar una serie de acepciones diversas para el CIND (‘dativo’ de interés, simpatético, de dirección, *commodi/incommodi*, etc.), algunas de las cuales permiten paráfrasis en las que el CIND es reemplazado por un complemento verbal o nominal en forma de frase preposicional (frecuentemente introducido por *para*, pero también son posibles otras preposiciones)

- (6) a. Le he reservado una entrada **a María** — He reservado una entrada **para María**
 b. Le consultó su problema **a Federico** — Consultó su problema **con Federico**
 c. Le coloqué unas cortinas **al salón** — Coloqué unas cortinas **en el salón**
 d. Le acaricié la mano **a la chica** — Acaricié la mano **de la chica**

En los ejemplos citados existen diferencias semánticas importantes entre los dos miembros de cada par utilizado, pero en todos los casos sujeto, CDIR y CIND suponen la “centralización” de elementos que de otro modo serían argumentos marginales o ni siquiera serían argumentos de la predicación.

De los criterios empleados el que, en mi opinión, resulta clave en español para determinar las funciones centrales es la posibilidad de integración en el predicado bien mediante afijos de número y persona bien mediante clíticos pronominales. Es esta posibilidad de concordancia o duplicación en el predicado el rasgo de expresión que comparten las funciones centrales y el que resulta exclusivo de ellas.

Al postular características específicas para las funciones clausales sujeto, CDIR y CIND no estamos, ciertamente, proponiendo nada radicalmente nuevo. Es al fin y al cabo lo habitual en las gramáticas tradicionales del español, que con mayor o menor fortuna definen esas tres funciones y sólo en época relativamente reciente agrupan en el “cajón de sastre” del circunstancial lo que queda. Dentro de lo que suele considerarse “Gramática Tradicional” creo que merece la pena destacar la presentación que hace Rodolfo Lenz (1920). El gramático chileno rechaza el abismo que suele separar en las gramáticas al sujeto, por un lado, del resto de los complementos, por otro. Para él, junto al sujeto, “el complemento acusativo con seguridad debe considerarse como elemento fundamental de la oración, y lo mismo me parece ser el caso con el complemento dativo” (§ 50, p. 78). Entre las razones que utiliza Lenz para apoyar su tesis están el carácter relacional del predicado y las características sintácticas específicas de los tres casos

gramaticales (nominativo, acusativo y dativo) en muchas lenguas, y muy especialmente, la posibilidad de integración en el predicado de los argumentos centrales:

La necesidad de considerar la unión del sujeto con el complemento como una sola apercepción, me parece probada por la frecuencia con que estos dos elementos entran en una sola palabra gramatical con el verbos como sucede en muchísimas lenguas de índole muy variada. (...) En tales idiomas el verbo encierra en sí todo el régimen de la oración.(...) Un grupo de las lenguas indoeuropeas, que antiguamente no poseían este procedimiento, las neolatinas, se han convertido hasta cierto grado a este sistema, y ninguna más que la castellana.

Me refiero a la atracción que el verbo ejerce en todos los idiomas románicos sobre los pronombres complementarios. (...) *Il ne le lui a pas dit* es tan una palabra como el correspondiente mapuche *pilaeyeu*. (...) En español la duplicación de elementos también se encuentra cuando el substantivo complemento está en su lugar normal después del verbo: *a tu padre no le diré nada*, o, *no se lo diré*; pero también: *no le diré nada a tu padre*, y, *no se lo diré a tu padre*. (Lenz 1920: §§ 54-55, pp. 81-83)

De las gramáticas del español más recientes, acabamos de mencionar en una nota el concepto de “reductibilidad” de Alcina y Blecua (1975: 882-4), que permite reconocer ciertas características semánticas específicas de las funciones centrales (su versatilidad); pero además, para estos autores, los complementos directo e indirecto se caracterizan frente a los demás constituyentes nominales de la cláusula como ‘integrables’. No obstante, entienden la integración como posibilidad de “ser *conmutados* por los pronombres personales átonos que se integran en el grupo acentual del verbo ordenador de la oración en que aparecen” (p. 855, cursiva mía) y no como posibilidad de duplicación/concordancia. Tampoco establecen un conjunto específico con las tres funciones centrales (SUJ, CDIR y CIND) sino que agrupan con ellas en los ‘completivos’ también a los elementos ‘regidos’ (-suplementos) (cfr. p. 889).

Entre los trabajos monográficos sobre el español, uno de los que tomamos como punto de referencia básico en nuestra caracterización de los participantes centrales (además de Vázquez Rozas 1988, ya citado) es el de E. García (1975). Según esta autora, en la cláusula debemos separar de los complementos preposicionales los valores de contenido aportados por el sistema de caso, en el que los pronombres átonos forman un micro-sistema con las desinencias verbales de número y persona, y en cuya realización sustancial interviene también la presencia o ausencia de CDIR y CIND léxicos. Los elementos del sistema casual tienen como forma de contenido (‘meaning’) grados de actividad en el evento. Este contenido es aplicable también, mediante inferencia y no mediante una forma de expresión específica, a SUJ, CDIR y CIND léxicos. Estos tres son los únicos que cuentan como participantes en la predicación. La justificación es la siguiente:

Why should prepositional phrases (except those with *a*) be barred from counting as participants in the event? The answer lies, in our opinion, in the very nature of the Case system, which ranks participants according to relative degrees of activeness. Prepositions, however, are lexical items that specify the **type** of involvement of the entity they introduce. Quite clearly, the kind of semantic information provided by prepositions is radically different from that given in the Case system. A speaker can make a judgement either about actual **type** of involvement, fixing, as it were, on an absolute, or he can make a judgement as to **degree** of responsibility, giving thus a relative estimate; he cannot, however, do both at the same time. (E. García 1975: 95).

2.4. Propiedades semánticas generales de los participantes.

Hemos identificado, en español, como participantes (argumentos centrales) a los elementos de la cláusula que desempeñan las funciones SUJ, CDIR y CIND. Para ello hemos insistido en las propiedades que presentan estas funciones en el plano de la expresión: formas no marcadas o gramaticalizadas (ausencia de preposición o preposición *a*) e integración en el predicado mediante flexión verbal o clíticos. Debemos preguntarnos ahora cuál es la justificación semántica de la distinción. La variedad de acepciones que permite cualquiera de las funciones centrales (derivada de su carácter no marcado, gramaticalización y alta frecuencia) no explica por sí misma su existencia si no encontramos rasgos semánticos comunes frente a las funciones no centrales. Comenzaremos prestando atención a la noción de *perspectiva* que introduce Fillmore (1977a) en su revisión de la Gramática del Caso, antes de observar en la lingüística cognitiva el concepto de *perfil* de Langacker, y en lingüística funcional lo que entiende Dik por *perspectiva* y el concepto de *topicalidad* de Givón¹³.

Fillmore, en sus propuestas iniciales, presenta su noción de caso semántico como lo único pertinente para explicar el contenido de las estructuras sintagmáticas de la cláusula y relega las funciones sintácticas a algo meramente superficial. Eso lo llevaba a identificar, mediante la atribución de un mismo esquema casual, el significado de cláusulas que para muchos otros lingüistas son diferentes. Fillmore (1977a) presenta una visión parcialmente diferente de las relaciones entre estructura sintáctica y significado. Por un lado, mantiene en lo esencial la validez de sus distinciones casuales, aunque por esta vez renuncia a ofrecer una lista de casos. Por otro lado, deja de considerar la estructura sintáctica un fenómeno meramente superficial. Según sus palabras, ante críticas que, como las de S.R. Anderson (1971), señalan diferencias de significado entre cláusulas a las que Fillmore atribuía el mismo esquema casual “I believe I must concede that a level of representation including the grammatical relations subject and object is probably necessary for grammatical theory” (Fillmore 1977a: 70)

Las funciones sintácticas sujeto y objeto, en su opinión, se corresponden con los argumentos del predicado situados en **perspectiva** y son, por ello, los elementos centrales de la cláusula. Por ejemplo, en la designación de un ‘evento comercial’,

if I wish to take the perspective of the seller and the goods, I will use the verb *sell*. Should I wish to take the perspective of the buyer and the money, I will use the verb *spend*. If I wish to bring into perspective either the buyer and the money or the buyer and the seller, I will use the verb *pay*. Should I wish to take the perspective of the goods and the money, I will use the verb *cost*. And so on. (Fillmore 1977a: 72-3)

Según su nueva concepción del significado de la cláusula (cfr. *ibid.*, pp. 72 y ss.):

- Las cláusulas se asocian a escenas cognitivas, representaciones mentales de situaciones o estados de cosas. Los casos se corresponden con los papeles desempeñados por los participantes en esas escenas cognitivas. Cada escena implica típicamente cierto número y tipo de

¹³ Existen algunos otros conceptos similares a lo que Fillmore entiende por perspectiva que han ido apareciendo en las obras de lingüística desde mediados de los 70. Entre ellos están el concepto de *empatía* de Kuno (1976 y 1987) y Kuno-Kaburaki (1977), y el de *punto de vista* utilizado, entre otros, por Chafe (1976) y DeLancey (1982).

participantes; pero en la cláusula no siempre se mencionan todas las entidades implicadas.

- La cláusula impone sobre la situación designada una *perspectiva* particular. Trata ciertos elementos como más centrales o nucleares. La elección de las entidades en perspectiva se manifiesta (en inglés) en la selección de las funciones gramaticales (sintácticas) sujeto y objeto. Entre los elementos en perspectiva la función sintáctica de cada uno depende de “something like a DEEP CASE HIERARCHY” (p.74).

- Además, puede incluirse información sobre otros elementos de la escena por medio de elementos no nucleares de la cláusula (cfr. *ibid.*, p. 74). Estos últimos se manifiestan (en inglés) en frases preposicionales y pueden corresponderse tanto con aquellos que son requeridos por el tipo específico de situación (los que en otras tendencias serían considerados ‘valenciales’) como con los que no.

Al mismo tiempo, Fillmore se plantea el problema de determinar “under which conditions something can be brought into perspective” (p. 75), y confronta cláusulas del inglés que difieren entre sí por la presencia de un objeto directo (nuclear) frente a una fprep (no nuclear). Sugiere una “saliency hierarchy” (p. 78) entre los participantes en una escena. Algunas condiciones que pueden favorecer un puesto más alto en esa *saliency hierarchy* serían (cfr. pp. 75 y ss.) el carácter humano, el cambio de estado, la determinación y la totalidad (afección total frente a afección parcial)¹⁴.

En lingüística cognitiva, R.W. Langacker iguala significado y conceptualización y entiende que las estructuras semánticas que definen un signo (incluidas las construcciones gramaticales, también simbólicas) se caracterizan, en relación con un dominio cognitivo que le sirve de base, por medio de lo que Langacker llama “conventional imagery”, inherente en el significado de una expresión. Con el término *imagery* se refiere a nuestra capacidad para concebir una misma situación de diferentes modos

Two images of the same situation may differ as to which features of it are selected for explicit attention, the relative salience of features, the level of abstractness or specificity at which it is treated, the perspective from which it is viewed, and so on. (Langacker 1987: 110)

Los parámetros de variación de las imágenes empleadas para estructurar las situaciones concebidas incluyen, pues, la selección y la perspectiva. Esta última “subsumes a number of more specific factors: orientation, assumed vantage point, directionality, and how objectively an entity is construed” (1991: 12). Este concepto de perspectiva permite integrar, entre otros, los de orientación en las relaciones espaciales (cfr. *delante / detrás*) en la deixis y conceptos como el de *empatía* de Kuno. Pero lo que resulta pertinente para la caracterización de los participantes centrales de la cláusula es la selección de un ámbito [‘scope’] que sirve como base y, en él, de un **perfil** [‘profile’], concepto que Langacker define como “substructure elevated to a special level of prominence within the base, namely that substructure which the expression ‘designates’” (1991: 5). Por ejemplo, el signo *hipotenusa* tiene como base el triángulo rectángulo y perfila el lado contrario al ángulo recto. Según Langacker (1991: 12-13),

¹⁴ Para más detalles, puede consultarse también Fillmore (1977b)

“grammatical constructions have the effect of imposing a particular profile on their composite structure”.

En el caso concreto de la cláusula, ciertas entidades de un evento son seleccionadas como ámbito (‘scope’) de la predicación y otras no son mencionadas; además, “within the chosen scope there is further selection in regard to profiling -some substructure receives special prominence as that which the expression designates” (*ibid.*, 215). Son precisamente las funciones centrales (para Langacker, sólo sujeto y objeto) las que marcan las entidades prominentes situadas en el perfil de la predicación frente a otras entidades mencionadas en la cláusula.

[subject and object] are considered the “direct” or most central participants in the process profiled by a finite clause, and often they are morphologically unmarked. Any other participant is felt to be “oblique” or less central (Langacker 1991: 213)

Las diferencias de prominencia en la conceptualización de una escena las ejemplifica Langacker con la selección de sujeto entre entidades que podríamos interpretar como agente, instrumento y paciente

- (7) a. *Floyd broke the glass (with a hammer)*
 b. *The hammer broke the glass*
 c. *The glass (easily) broke*

In [7a], *break* profiles the entire action chain connecting the agent and patient. In [7b], which designates the interaction between the instrument and the patient, the subject is the instrument. Only the patient’s change of state is profiled by *break* in [7c] (Langacker 1991: 216)

La Gramática Funcional (GF) de S.C. Dik distingue, junto a las funciones semánticas y pragmáticas, las funciones sintácticas, las cuales “expresan la **perspectiva** desde la que se presenta un estado de cosas en la expresión lingüística” (Dik 1978: 31)¹⁵. Una de las particularidades del modelo teórico de Dik es que sólo reconoce funciones sintácticas para aquellos fenómenos que no pueden explicarse por medio de funciones semánticas o pragmáticas. Esto le lleva a reconocer sólo dos funciones sintácticas (sujeto y objeto), que son relevantes en algunas lenguas pero no en todas. La condición para que en una lengua sea relevante alguna de estas funciones es que los cambios formales pertinentes (concordancia con el predicado, marcas de caso, etc.) sean realizaciones alternativas de la misma predicación subyacente, esto es, expresión del mismo estado de cosas. Un ejemplo típico es la alternancia activa-pasiva, que cambia la selección del sujeto entre los distintos argumentos de la predicación, sin cambiar por ello las funciones semánticas ni, por tanto, el valor de verdad de la cláusula. Por el contrario, una lengua que no tuviera voz ‘pasiva’ (una realización alternativa de la ‘activa’) no tendría tampoco la función sintáctica sujeto.

En las lenguas en las que resultan pertinentes las funciones sintácticas, su asignación puede explicarse interlingüísticamente en términos de una “Jerarquía de funciones semánticas” (JFS) similar a la siguiente¹⁶, que ordena las funciones semánticas según su facilidad para con-

¹⁵ Además de con Fillmore, la concepción de Dik guarda analogías evidentes con el concepto de *empatía* de Kuno, lo cual ha sido puesto de manifiesto por Itagaki y Prideaux (1983) quienes manejan como conceptos equivalentes la ‘perspectiva’ de Dik y el punto de vista / empatía de Kuno

¹⁶ Dik (1989: 229-246) introduce importantes puntualizaciones a la jerarquía citada.

vertirse en sujeto y objeto:

Ag > Go > Rec > Ben > Instr > Loc > Temp

Dik recoge con su JFS la correlación, estadística, entre Agente y sujeto, definido éste último como “el constituyente que se refiere a la entidad que se toma como punto de partida para la presentación del estado de cosas en que participa” (1978: 121) (la definición la califica él mismo de “más bien vaga”). Al tratar la función sintáctica Obj Dik no desarrolla la noción de perspectiva. Se limita a mostrar ciertas propiedades formales y tipológicas de la asignación de Obj, así como que la Jerarquía de Funciones Semánticas pertinente es la misma que para la función sujeto, con la exclusión del Agente.

Además de la selección de funciones sintácticas en opciones como las de voz, la perspectivización de la cláusula abarca algo más. Según la explicación de Dik (1989: 212-213), en (8a) la situación “is presented from the point of view of X, in (8b) from the point of view of Y. This difference is in this case coded in the basic predicates *follow* and *precede*”.

- (8) a. X follows Y
b. Y precedes X

El conjunto de factores relacionados con la perspectiva comprende al menos:

A full theory of ‘perspective’ will have to take into account the following relevant factors: (i) the basic perspective of the predicate frame; (ii) the possible influence of predicate formation rules; (iii) modulations of perspective effected by Subj/Obj assignment; (iv) the influence of pragmatic functions assignment (Dik 1989: 215).

De estos cuatro factores relevantes, sólo (iii) es recogido explícitamente en la Gramática Funcional, y eso sólo en las lenguas que tienen variaciones de ‘voz’. En cuanto a (i) y (ii) las diferencias de perspectiva pertinentes sólo pueden entenderse como nociones derivadas a partir de las funciones semánticas presentes en la predicación.

En la concepción de las funciones sintácticas que estoy desarrollando aquí creo preferible considerar como primarias las diferencias de perspectiva o enfoque que se reflejan en la forma básica de las predicaciones. Las funciones centrales (SUJ, CDIR y CIND) son relevantes en la determinación de orientación de la predicación, independientemente de que existan o no alternativas regulares en la presentación de un mismo estado de cosas. Por ello, una gramática funcional del español no puede prescindir de tales funciones ni reducirlas a funciones semántico-designativas. Más bien el problema es el contrario: lo que, en mi opinión, debe considerarse secundario son las funciones semántico-designativas que corresponden a esas funciones sintácticas.

Para Givón, la sintaxis de las lenguas codifica conjuntamente la semántica proposicional (tipos de procesos más papeles semánticos de los participantes en ellos) y la pragmática discursiva, la cual “involves the sequencing or placing of atomic propositions within a wider communicative context, i.e. in discourse” (1984b: 31). Las lenguas difieren tipológicamente, además de en otros aspectos, por el peso relativo que tienen estas dos esferas funcionales en la codificación sintáctica. En algunas lenguas, la estructura sintáctica de la cláusula responde básicamente a las diferencias de función semántica, siendo secundarios los procedimientos para

marcar funciones pragmático-discursivas. En otras lenguas, la estructura sintáctica se corresponde fundamentalmente con las funciones pragmático-discursivas y entonces suelen existir ciertas restricciones o ciertos procedimientos secundarios que facilitan la identificación de la función semántica de cada constituyente¹⁷.

Mientras en todas las lenguas existen procedimientos de codificación (sean directos o indirectos, absolutos o relativos) de funciones semánticas y pragmáticas, sólo es válido para una parte de ellas hablar de funciones sintácticas como sujeto y complemento directo, vistas como resultado de un proceso de gramaticalización que debe comprobarse en cada lengua. Frente a las funciones semánticas (como Agente, Paciente, etc.), “both ‘subject’ and ‘direct object’ are grammatical / syntactic categories coding another functional level in language, that of **discourse-pragmatics**, and more specifically the complex system which codes the clausal **topic**” (Givón 1984b: 135). Para Givón, el sujeto es el ‘primary clausal topic’ gramaticalizado, mientras que el complemento directo, si existe, es el ‘secondary clausal topic’¹⁸. La definición de sujeto como ‘primary clausal topic’ es análogo a la concepción de Hagège (1978) del sujeto como gramaticalización del tema.

El concepto de tópico, primario o secundario, se relaciona con el de **topicalidad** (*topicality*), que se define como “the relative degree to which one NP is considered ‘more old information’, ‘more presupposed’, ‘less focussed’ or ‘less foregrounded’ than another” (Givón 1976: 186, nota 3). El carácter relativo que se atribuye al concepto lleva a una propuesta de metodología cuantitativa que resulta en una serie de trabajos¹⁹ en los que se pretende medir el grado de topicalidad de cada constituyente atendiendo a la continuidad de su presencia en un texto (de ahí el término *topic continuity*). Los dos principales parámetros que se utilizan son la ‘*Referential distance*’, que mide en número de cláusulas “the gap between the previous occurrence in the discourse of a referent/topic and its current occurrence in a clause” (Givón 1983:13) y la ‘*Persistence*’ que recoge el número de cláusulas “in which the topic/participant continues an uninterrupted presence as a semantic argument of the clause” (Ibid., 15). Esta segunda medida pretende ser un reflejo de la importancia de ese participante en el texto, la primera pretende medir la “disponibilidad” del referente en la memoria de los interlocutores. Un buen ejemplo de aplicación al español de esta metodología puede verse en Bentivoglio (1983), que recoge diferencias muy claras en cuanto al parámetro ‘Referential distance’ entre diferentes procedimientos anafóricos.

Siendo la *topicalidad* una característica pragmático-discursiva cuantificable según la continuidad de los referentes en los textos, su mayor interés radica en su correlación con otras propiedades que a priori son independientes del contexto o que se establecen en el marco de la cláusula. En opinión de Givón, los argumentos de una predicación pueden ordenarse en una jerarquía de topicalidad (atendiendo a la potencialidad de ser “tópicos”) resultante de la actuación conjunta de varias subjerarquías:

17 Cfr., por ejemplo, Givón (1979: 143 y ss.).

18 Cfr., por ejemplo, Givón (1984b, 138).

19 Principalmente, los recogidos en Givón (ed)(1983).

- a. HUMAN > NON-HUMAN
- b. DEFINITE > INDEFINITE
- c. MORE INVOLVED PARTICIPANT > LESS INVOLVED PART.
- d. 1st PERSON > 2nd PERSON > 3rd PERSON

(Givón 1976: 152)²⁰

La ordenación relativa de (b) se justifica por las equivalencias Definido \equiv Identificable \equiv Citado previamente \equiv Información dada \equiv Tema. Por su parte, (a) y (d) se basan en “the ego/anthropocentric nature of discourse” (*Ibid.*). Por lo que concierne a (c), puede reconvertirse en una “topic hierarchy of semantic case-roles”, cuya versión más completa creo que es la siguiente (1984b, 139)

AGT > DAT/BEN > PAT > LOC > INSTR/ASSOC > MANN

Como puede verse, se trata de una escala muy similar a la Jerarquía de Funciones Semánticas (JFS) de Dik (1978: 103 de la v. esp.) y a la ‘deep case hierarchy’ a que alude Fillmore (1977a, 74), las cuales determinan la asignación de sujeto y objeto. Comparando la jerarquía de Givón con la de Dik la principal diferencia estriba en la posición relativa de DAT/BEN y PAT (*Rec*, *Ben* y *Goal* en la terminología de Dik). La integración de la jerarquía de funciones semánticas en una jerarquía de topicalidad permite plantear, al menos como hipótesis, cierta correlación entre funciones semánticas, funciones informativas (pragmático-discursivas) y rasgos inherentes de los participantes (por ejemplo, la animación) que pueda estar en la base de la asignación de las funciones sintácticas centrales.

A.M. Bolkestein (1985b), basándose en un estudio de ciertos cambios de objeto en latín²¹, critica desde la Gramática Funcional y la metodología cuantitativa de Givón. Su principal crítica es que los métodos cuantitativos revelan correlaciones y no condiciones. No revelan si determinado grado de topicalidad es condición necesaria y/o suficiente para utilizar una construcción en lugar de otra. En otras palabras, “quantitative differences may well be a consequence of functional differences, but do not tell us what the relevant functional differences are. Although the latter may offer an explanation of the former, this does not work the other way around” (Bolkestein 1985b: 4). Sobre esa base, Bolkestein precisó algo la noción de perspectiva utilizada en la Gramática Funcional. Entiende que está en buena parte determinada por factores discursivos, como la correferencia y similares, relacionados con la cohesión textual. “Such cohesive relations make certain constituents ‘important’ or ‘more salient’ in a way different from the notion Focus as currently used in FG: they may be either Focus or Topic or neither” (1985b, 13). En consecuencia, “syntactic functions such as Subj and Obj function as a ‘sign-post’ for the hearer; his attention is directed to the constituents in these functions, even though other constituents may be more ‘salient’ in as far as they may carry ‘new’ information. Cohesiveness as a factor may well be interferred with by either animacy or semantic function hierarchies.” (1985b, 14)

En conclusión, para intentar caracterizar semánticamente las funciones centrales de la

20 Givón (1983) reformula algunas de estas subjerarquías.

21 Del tipo *Aquam mensae aspergit / Mensam aqua aspergit*. Cfr. Bolkestein (1985a)

cláusula del español hemos revisado los conceptos de perspectiva de Fillmore y Dik, el concepto de perfil de Langacker y el de topicalidad de Givón. La idea de fondo que estamos manejando es la de que las particularidades sintácticas de las funciones centrales del español (su gramaticalización y, especialmente, la posibilidad de integración en el predicado mediante afijos o clíticos) codifican unívocamente la mayor prominencia semántica y pragmática que el hablante otorga a las entidades codificadas mediante funciones sintácticas centrales. Esto tiene algunas consecuencias.

En primer lugar, debemos entender como participantes centrales aquellas entidades situadas en primer plano en la presentación de los hechos, mientras que constituirían el ‘fondo’ o segundo plano las entidades codificadas en la cláusula por medio de funciones no centrales u oblicuas. Esta interpretación, coherente con las de Fillmore y Langacker, no implica ‘identificación del hablante’ (empatía) con todos los participantes centrales. Así, en *Gastó cinco mil pesetas en el mercado*, son entidades centrales el comprador y el dinero, que delimitan y definen el proceso designado, pero difícilmente se puede sostener que el hablante toma en algún sentido el punto de vista del dinero. No obstante, la empatía puede ser un aspecto muy importante en el porqué de la centralidad de algunos argumentos. Tanto Fillmore como Givón incluyen la animación como un factor relevante (un constituyente humano tiende a situarse como central). La “ego / anthropocentric nature of discourse” de que habla Givón refleja el hecho de que el hablante se identifica más fácilmente con las entidades más similares a él y por tanto les otorga una posición más relevante en su discurso.

El segundo aspecto que hemos observado es la relativa independencia entre funciones sintácticas centrales y funciones semántico-designativas. El papel desempeñado por el referente de una función central puede ser muy diverso; pero al mismo tiempo ciertos papeles son considerados centrales más fácilmente que otros. La ‘saliency hierarchy’ de Fillmore, la JFS de Dik y la ‘topic hierarchy of semantic case-roles’ de Givón sitúan en primer lugar aquellas entidades que suelen ser esenciales en la definición del proceso (aquellas sin las cuales el estado de cosas puede ser inconcebible), pero también otorgan un lugar prominente en la jerarquía a aquellos papeles con cuyo referente es más fácil ‘empatizar’ (es el caso del agente, normalmente animado)²².

Finalmente, el concepto de ‘topicalidad’ de T. Givón pone de relieve la interrelación entre la organización sintáctica de la cláusula y la organización del texto. Las entidades centrales en la cláusula suelen ser también las más relevantes en el texto. Sin embargo, deben mantenerse los dos niveles separados. Por eso nos parecen importantes las puntualizaciones de Bolkes-tein (1985b). La configuración funcional de la cláusula es algo que compete exclusivamente a

22 Estas dos tendencias explican las diferencias entre Givón y Dik sobre la posición relativa en la jerarquía de Goal/Pat y Dat/Rec/Ben: De acuerdo con Dik, Goal > Rec por ser el *Goal* más central en la definición del estado de cosas. De acuerdo con Givón, Dat/Ben > Pat, por corresponder normalmente el Dat/Ben a entidades animadas / humanas con las que el hablante se identifica más fácilmente. Creo que no es necesario decidir cuál de estas dos ordenaciones relativas tiene validez general. Son las lenguas las que en su organización sintáctica otorgan prioridad a uno u otro factor.

Quizá pueda decirse algo parecido de la ordenación relativa de Agente y Paciente. Las lenguas ergativas otorgan preeminencia, al menos parcialmente, al Paciente, por su carácter más central en la conformación del estado de cosas, a pesar de que la empatía se corresponde más fácilmente con el Agente.

éste nivel de análisis y no al del texto. Los argumentos centrales, protagonistas del estado de cosas designado en la predicación no tienen por qué ser también protagonistas en el mensaje transmitido en un texto, aunque ésta pueda ser la solución más coherente. De la coherencia textual esperable se derivan ciertas correlaciones estadísticas para los participantes centrales de la cláusula, pero no condiciones necesarias para su existencia. En la cláusula se codifican diferencias cualitativas entre los elementos funcionales. Esas diferencias cualitativas de *significado* se combinan coherentemente con diferencias de animación, determinación, función semántica y ‘topicalidad’; pero ninguna de estas características es el significado de ninguna de las funciones centrales y para cualquiera de ellas podemos encontrar ejemplos en los que las correlaciones son las contrarias a las teóricamente esperadas. Esto ocurre aún más claramente en el caso del CDIR, función central a la que suelen corresponder valores bajos en las escalas de animación, determinación y ‘topicalidad’, un aspecto al que nos referiremos en las páginas siguientes.

2.5. Contraste entre participantes.

Desarrollaremos en este apartado la idea de que las funciones centrales (SUJ, CDIR y CIND) constituyen un microsistema en el que el valor de cada una de ellas se determina por contraste con las otras dos. Quiere esto decir que la variante de contenido que adopte en una expresión un participante central dependerá en parte de qué otros participantes coocuran con él en la misma cláusula; pero también que el rango de variación en el contenido de un participante está delimitado por el rango de variación de los otros y la interpretación atribuida a uno de ellos puede influir en la atribuida a otro. Por supuesto, todo ello está condicionado también por las restricciones específicas que la selección de un predicado impone sobre sus argumentos, en tanto que participantes en cierto estado de cosas.

Tanto por la frecuencia de uso como por constituir un punto de referencia obligado en la estructuración gramatical de la cláusula (y por algunas razones más que iremos viendo), partiremos de que es en el esquema SUJ-PRED-CDIR donde se establece el contraste básico entre funciones centrales. Numerosas características sintácticas y semánticas de la cláusula se explican a partir de la relación que se establece entre SUJ y CDIR. De hecho muchas lenguas (y algunas teorías lingüísticas) distinguen formalmente sólo dos relaciones gramaticales.

La polarización entre SUJ y CDIR se corresponde en el plano del contenido con una diferencia de potencial semántico e informativo que en las cláusulas transitivas se manifiesta en el hecho de que el SUJ suele ser Agente humano, tema no marcado y definido, mientras que el CDIR suele ser Paciente afectado físicamente por el proceso, formar parte del Rema y realizarse frecuentemente en frases nominales indefinidas. Cabe, por supuesto, encontrar cláusulas transitivas en las que alguna o la mayoría de estas características no se cumple, más aún si tenemos en cuenta que las cláusulas transitivas abarcan tipos de procesos tan diversos como los de acción, percepción, afección psíquica, posesión, etc y que no pueden aplicarse a todos ellos las nociones de Agente y Paciente tomadas en sentido estricto. Las mismas funciones semánticas

Agente y Paciente son ya, como papeles desempeñados por los referentes en la situación designada y no como etiquetas de formas del contenido, nociones complejas formadas por un conjunto de rasgos. La noción de Agente, por ejemplo, incluye la de control, voluntariedad, causa inmediata, animación, etc... No todas estas propiedades necesitan darse conjuntamente. Un sujeto inanimado, por tanto involuntario, puede ser sin embargo causa inmediata del proceso. Comrie (1981: 52-56) ha propuesto un continuum de control que sitúa en un extremo al Agente y en el otro al Paciente. En puntos intermedios de ese continuum se situarían, por este orden, los papeles de 'Fuerza', 'Instrumento' y 'Experimentador'. En las cláusulas transitivas, si puede apreciarse una diferencia de 'control', efectivo o potencial, sobre el proceso, el SUJ se sitúa siempre en un punto más alto en el continuum de control que el CDIR²³.

Jerarquía de control (basada en Comrie 1981: 52-56)

Agente - Fuerza - Instrumento - Experimentador - Paciente

←-----→
+Control -Control

La utilización de la misma estructura sintáctica para relaciones SUJ-CDIR diferentes de las que se proponen como normales debe verse como el resultado de un proceso de generalización de los casos más típicos a los menos típicos, siempre que estos últimos guarden cierta analogía con los primeros; pero para ciertas "desviaciones" semánticas encontraremos también el plano de la expresión estructuras marcadas.

Los rasgos inherentes de los participantes permiten ordenarlos en una jerarquía de animación / determinación, según su capacidad potencial para presentarse como A de estructuras transitivas. Silverstein (1976) demostró la pertinencia de tal jerarquía en las lenguas ergativas australianas. La formulación que presentamos a continuación es la de Lazard, que demuestra su pertinencia en lenguas no ergativas:

Jerarquía de animación y determinación (Lazard 1984: 283)

1 st and 2 nd person pronouns	3 rd person pronoun	Definite	Indefinite	Mass	Generic
	Proper names	Human	Non-human		

Para Villar (1989), la jerarquía es una combinación de rasgos de agentividad inherente (animación) y de topicalidad inherente (determinación), los dos factores que se combinan en la función A, gramaticalizada en español como SUJ. Las entidades situadas más a la izquierda en esa escala tienen mayor posibilidad de funcionar como A en estructuras transitivas y las lenguas tenderán a utilizar construcciones marcadas cuando los rasgos inherentes de los participantes sean contrarios a los esperados. En español, esa escala está en la base de la variación entre presencia y ausencia de **a** en el CDIR²⁴, además de fundamentar otros fenómenos.

En conjunto, las siguientes tendencias son dominantes en el contraste SUJ - CDIR:

23 Desde una perspectiva interlingüística no puede hablarse de diferencias de control o agentividad entre SUJ y CDIR, sino entre los participantes de una cláusula biactancial: A ('activo') y O/P ('inactivo': "Objeto" o "Paciente") [Las siglas A y O son habituales en los trabajos de lingüística al menos desde Dixon (1979); A y P son las utilizadas por Comrie (1981)].

24 Vid. un análisis multifactorial de **a** + CDIR en Klieffer (1984).

SUJETO	CDIR
Animado	Inanimado
Alta continuidad en el discurso	Baja continuidad en el discurso
Definido	Indefinido
Tema	(Parte del) Rema

Estas tendencias se manifiestan en la frecuencia de las características sintáctico-semánticas que presentan las funciones SUJ y CDIR en su uso efectivo en los textos. La Tabla 3, basada en la “Base de datos sintácticos de la Universidad de Santiago” [BDSUS] recoge aquellos rasgos observables que podrían estar más directamente relacionados con las nociones de agentividad y topicalidad. Los porcentajes de referente animado, rasgo asociado a la capacidad de agencia, y de utilización de recursos anafóricos débiles (concordancia sin forma plena en el SUJ: *llegaron vs. llegaron ellos*; clítico sin forma plena en el CDIR: *lo vi vs. lo vi a él*), que puede ser una manifestación de ‘alta continuidad en el discurso’ (cfr. Bentivoglio 1983 y Fant 1985), están calculados sobre el total de cláusulas registradas con el esquema SUJ-PRED-CDIR. Los porcentajes de posición preverbal, indicio de tematicidad, y de frase nominal determinada (incluyendo pronombres personales tónicos, nombres propios, demostrativos, posesivos) conciernen sólo a las realizaciones ‘plenas’ (tónicas: no limitadas a las desinencias personales o a los ‘pronombres átonos’) de SUJ y CDIR

	SUJ	CDIR
Animado	84,5 %	17 %
Concordancia/clítico sólo	65,5 %	17 %
Definido	90 %	49,5 %
Preverbal	78,5 %	2,6 %

Tabla 3. Realizaciones de participantes centrales en el esquema SUJ-PRED-CDIR

Las características típicas del sujeto están relacionadas con los conceptos de empatía y de topicalidad, que a su vez pueden ser un aspecto más de la centralidad de un argumento. En el objeto podrían llegar a actuar dos tendencias contradictorias: una viene dada por su carácter de participante central y tiende a atribuirle características similares a las del sujeto; la otra viene dada por su polarización frente al sujeto en estructuras transitivas y tiende a atribuirle las características contrarias²⁵. De cómo se resuelva esta contradicción se derivan diferencias tipológicas entre las lenguas, pero en español parece claro que domina la segunda tendencia (cfr. Roegiest 1990).

En las construcciones monoactanciales el SUJ, participante único no marcado, neutraliza la oposición de actividad y tematicidad que en las construcciones biactanciales diferencia a los dos participantes. En este aspecto compartimos la caracterización general de las cláusulas monoactanciales hecha por Bossong:

Du point de vue sémantique, la distinction entre actif et inactif ne se fait qu'avec les verbes bivalents. La distinction entre ces deux rôles casuels n'est pas pertinente lorsqu'il s'agit du seul actant du verbe monovalent. On a af-

²⁵ Hopper y Thompson (1980) consideran que los objetos son típicamente animados y definidos (altamente individualizados) en las estructuras transitivas. Por el contrario, Comrie (1979 y 1981: 120-130) señala que los objetos suelen ser inanimados e indefinidos, o por lo menos lo son más frecuentemente que el sujeto de las cláusulas transitivas.

faire alors à une *neutralisation sémantique*, le prime actant pouvant représenter, auprès d'un verbe monovalent, plus d'un rôle casuel. (Bossong 1982: 204)

El participante único de una cláusula monoactancial puede iniciar o controlar el proceso (*correr, saltar, gritar*) o ser la entidad afectada por el proceso, aquella de la que se predica un estado o un cambio de estado (*dormir, morir, existir*). Con verbos que admiten esquemas biactancial y monoactancial, el sujeto del intransitivo puede corresponderse semánticamente con el sujeto del transitivo (*Juan vio la película / Juan ve y oye*) o con el CDIR del transitivo (*Juan cambió sus costumbres / sus costumbres cambiaron*), si bien está última posibilidad suele requerir una forma verbal específica (construcción pronominal o pasiva). Desde el punto de vista informativo, lo normal es que el participante único de estas estructuras sea también tema no marcado e información dada; pero es relativamente frecuente en español el uso de estructuras intransitivas con valor existencial-presentativo, en las que el sujeto aparece postpuesto al predicado, es indefinido e introduce información nueva (*llegan trenes, quedan tres plazas, existen inconvenientes para acabar*)²⁶.

La variación posible en el actante único de las construcciones monoactanciales (S) se refleja en algunas lenguas en la utilización de formas distintas para funciones semánticas distintas (una para los S 'activos' y otra para los 'inactivos': lenguas llamadas "activas"). Lo más frecuente, sin embargo, es la generalización de las mismas marcas formales para todas las ocurrencias de construcciones monoactanciales y que esas mismas marcas se compartan con las de uno de los dos participantes en las construcciones biactanciales. Surgen así los tipos de lenguas conocidos como "acusativo" y "ergativo":

Lenguas "acusativas"		Lenguas "ergativas"	
A	P	A	P
S			S
<i>Nominativo</i>	<i>Acusativo</i>	<i>Ergativo</i>	<i>Absolutivo</i>

En cada tipo, la función no marcada, a la que podría llamarse **sujeto** si no existiera ya demasiada confusión sobre este término²⁷, abarca un rango de funciones semánticas diferente: las correspondientes a A y S en las lenguas acusativas y a A y O en las ergativas. En español, lengua acusativa, la oposición entre las funciones SUJ y CDIR, que se manifiesta en parte en di-

26 Las características sintácticas e informativas del actante único de las construcciones existenciales-presentativas contribuyen conjuntamente a que el verbo *haber* se construya con CDIR; pero se registra frecuentemente en la lengua hablada la forma con sujeto (*hubieron fiestas*), con utilización de la función sintáctica no marcada.

27 Keenan (1976) ha buscado una serie de características semánticas (relacionadas con la agentividad) y pragmático-referenciales (relacionadas con la autonomía referencial) que servirían para identificar a los sujetos en cualquier lengua. El problema es que las propiedades semánticas y referenciales no siempre van a la par (cfr. Schachter 1977) y que ninguna de ellas es necesariamente correlativa de las diferencias formales específicas que encontramos en las lenguas. Las propiedades semánticas relacionadas con la agentividad (que agrupan siempre A y S) contradicen la estructura de las lenguas ergativas. En cuanto a las propiedades pragmático-referenciales, en algunas lenguas ergativas como el chirbal parecen corresponderse bastante exactamente con la morfología (el absoluto es lo que Dixon (1994: cap. 6) y Foley-Van Valin (1984: 108-124) llaman 'pivote' sintáctico), pero en otras como el vasco agrupan A y S, en contra de las diferencias morfológicas (cfr. Rotaetxe 1978). Algunos han propuesto por ello distinguir entre ergatividad morfológica (chirbal, vasco) y ergatividad sintáctica (chirbal, pero no vasco). El problema se complica aún más si tenemos en cuenta los fenómenos de ergatividad escindida ('split-ergativity').

ferencias de potencial de actividad en cláusulas transitivas, tiene el CDIR como término marcado y el SUJ como término no marcado. La neutralización de los valores de contenido de sujeto y CDIR en el sujeto de las construcciones monoactanciales se refleja indirectamente en las realizaciones típicas de cada función. En la Tabla 4 vemos que el sujeto de las cláusulas intransitivas presenta siempre porcentajes más bajos de rasgos relacionados con la agentividad y la topicalidad que el de las cláusulas transitivas (Tabla 3 en la pág. 48) en las que se polariza frente al CDIR.

	SUJ
Animado:	67 %
Concordancia/clítico sólo	46 %
Definido	79 %
Preverbal	47 %

Tabla 4. Realizaciones en el esquema SUJ-PRED

El estatus del CIND entre las funciones centrales es algo más controvertido. Muchas lenguas no tienen CIND como relación gramatical diferenciada formalmente (cfr. Faltz 1978) y algunos lingüistas como Dik no lo incluyen entre las funciones sintácticas contempladas por la teoría²⁸. En lo que concierne al español, Vázquez Rozas (1988: 110-137) ha mostrado convincentemente que el complemento indirecto es, junto con el sujeto y complemento directo, una de las funciones centrales de cláusula. Es más, posiblemente sea la centralidad lo que mejor puede explicar su contenido invariante puesto que, a diferencia de SUJ y CDIR, las realizaciones del CIND no tienen por qué ser necesariamente valenciales. Por su carácter de “función central no inherentemente valencial” (*Ibid.*, 126), el CIND termina siendo muchas veces el medio más adecuado o el único para que el hablante presente como central una entidad que a priori sería marginal en el estado de cosas designado. Algunos rasgos de contenido que han sido atribuidos al CIND, tales como el interés o afección, y el alto porcentaje de animados y determinados son en parte correlativos de su centralidad.

En cuanto a las relaciones de contraste específicas que mantiene el CIND con las demás funciones centrales, ya hemos hecho notar que las funciones centrales se ordenan en frecuencia de uso en la escala siguiente

SUJ > CDIR > CIND

y que ese mismo orden refleja la marcación semántica de los participantes. Del mismo modo que el sujeto es no marcado respecto del CDIR y el sujeto de las cláusulas monoactanciales neutraliza el contraste SUJ-CDIR de las biactanciales, igualmente el CDIR es no marcado respecto del CIND y en las construcciones biactanciales (SUJ-PRED-CDIR) neutraliza el contraste que existe entre ambos en las construcciones triactanciales (SUJ-PRED-CDIR-CIND).

Las interpretaciones de la distinción entre sistemas acusativos y sistemas ergativos pueden aplicarse igualmente a la distinción, válida sólo para los sistemas acusativos, entre “len-

²⁸ Cfr. también Moreno Cabrera (1987: 47-48), que incluye con carácter general a los objetos indirectos como parte de la periferia de la cláusula.

guas con objeto directo” y “lenguas con objeto primario” (Dryer 1986)²⁹. Podemos esquematizar los dos sistemas del modo siguiente

	<i>“Objeto directo”</i>		<i>“Objeto primario”</i>
Triactancial:	A	O	D
Biactancial:	A	P	
		A	O
		A	D
			P

También aquí son las lenguas las que identifican formalmente P con O o con D, dando lugar a una función específica en esa lengua. Esa función tendrá carácter no marcado frente a la que no incluye a P; aunque marcado frente al sujeto.

Además, podemos comprobar que en la distribución de las propiedades más frecuentes, el CDIR de los esquemas triactanciales tiende a polarizarse frente al CIND, con una frecuencia significativamente menor que en el esquema SUJ-PRED-CDIR de aquellas características que son habituales en el CIND:

	SUJ	CDIR	CIND
Animado	90 %	3 %	91 %
Concordancia/clítico	65 %	9,5 %	74,5 %
Definido	85,5 %	38,5 %	88 %
Preverbal	74,5 %	3 %	9,5 %

Tabla 5. Realizaciones de participantes centrales en el esquema SUJ-PRED-CDIR-CIND

Desde distintos puntos de vista se llega a una jerarquía de las funciones sintácticas centrales como la siguiente:

SUJ > CIND > CDIR

Esta es fundamentalmente una jerarquía de **agentividad** (o de actividad relativa). La posición sintáctica no marcada del Agente es la de sujeto. El CIND puede entenderse como “agente potencial” y en ciertas predicaciones es la entidad que motiva el proceso. En la Jerarquía de Control de Comrie, citada más arriba, el orden de las funciones semánticas se corresponde en cláusulas concretas con esa ordenación de funciones sintácticas. El CIND, que no es agente porque este papel está reservado al sujeto entre los participantes centrales, posee siempre una mayor capacidad de control potencial sobre el proceso que el CDIR. La formulación de esta jerarquía, aplicada al español, la tomamos de E. García (1975: 66-70), para quien los significados de las funciones centrales del español son los siguientes³⁰:

SUJ:	FOCUS, interpretado normalmente como participante ‘most active’
CIND:	‘LESS ACTIVE’
CDIR:	‘LEAST ACTIVE’

La distribución del rasgo inherente animado (capaz de actuar de modo autónomo y de ser Agente) se corresponde normalmente con esa jerarquía de agentividad. No obstante, hay mayor

²⁹ Cfr. también Blansitt (1984), que llama *dechticaetative* al “objeto primario”

³⁰ En sentido estricto, estos significados corresponden exclusivamente a los clíticos de CDIR y CIND y a los afijos verbales concordantes con el sujeto; pero se infieren para las formas “plenas” de tales funciones aunque falten los clíticos o la flexión verbal (cfr. E. García 1975: cap. IV, 77 y ss.).

porcentaje de animados en el CIND que en el sujeto (incluso que en el sujeto de cláusulas con tres participantes).

Vista desde el extremo derecho, la escala puede ser también una jerarquía de afección. La noción de interés que se ha aplicado a los CIND forma parte de la noción más general de afección, que como ya hemos dicho puede ser una de las consecuencias de la inclusión de un argumento como participante central. Pero también estarían incluidos el desplazamiento, la modificación y la producción de un objeto. Estos últimos valores son exclusivos del CDIR y no se encuentran en el CIND; por lo que en afección tendríamos la jerarquía inversa (CDIR > CIND). Es la afección lo que en parte hace más central al CDIR que al CIND. También en afección la variación puede depender de si hay o no otras entidades en la estructura central de la cláusula.

La misma jerarquía puede entenderse también como jerarquía de **topicalidad** en el sentido que da a este término T. Givón, incluyendo las repercusiones de la estructura sintáctica sobre la cohesión textual³¹. Como ya hemos visto, Givón propone una “topic hierarchy of semantic case-roles” que ordena las funciones semánticas típicas de las funciones centrales en el mismo orden que hemos atribuido a estas últimas:

AGENTE > DAT/BEN > PACIENTE

Las diferencias de ‘topicalidad’ se comprueban en la disponibilidad para la tematización y para la utilización de recursos anafóricos débiles (flexión verbal o clíticos vs. pronombres tónicos o frases). También deben incluirse en este apartado las interrelaciones con la “individualización”. Tienden a considerarse más centrales aquellas entidades que se perciben más claramente como distintas. A ello contribuyen fundamentalmente la animación y la determinación. Como puede verse en el cuadro de más arriba, el CIND presenta en todos estos aspectos frecuencias próximas o superiores a las del sujeto, contrastando claramente con las del CDIR, que no obstante presenta porcentajes algo más altos en construcciones biactanciales en las que no existe CIND. La mayor frecuencia de CINDs realizados mediante clítico, así como de CINDs animados, no impide considerar que es el sujeto el que manifiesta el punto de vista primario de la cláusula. Es, quizá, la posición secundaria del CIND la que obliga a que su ‘topicalidad’ dé lugar a restricciones más fuertes en la manifestación de la función.

Combinando la agentividad potencial y la topicalidad podemos generalizar diciendo que se trata de una jerarquía de **subjektividad**, que ordena a los otros participantes según su proximidad al sujeto³². Este es en condiciones no marcadas el participante más activo y también el punto de vista primario, la base de la predicación. De los otros participantes, el CIND presenta siempre características relativamente más próximas a las del sujeto que el CDIR.

31 La mayor topicalidad de Dativo (CIND) sobre Objetivo (CDIR) también la destaca Carlos Hernández (1985: 99).

32 Puede encontrarse esta interpretación de la jerarquía SUJ > CIND > CDIR en Roegiest (1989 y 1990). La subjektividad relativa puede comprobarse también en las predicaciones secundarias que se pueden obtener a partir de la predicación principal: Barnes (1980, 1985) y Herslund (1988) muestran que en francés —y lo fundamental de esta interpretación es aplicable al español— si puede establecerse una predicación secundaria que relacione CIND y CDIR es siempre el CIND el que pasa a sujeto (*Le dice algo --> Sabe algo*; en la misma dirección apuntan los predicados conversos del tipo: *dar -- recibir; comprar -- vender*, con el paso del CIND de una predicación a SUJ de la otra).

3. LA TRANSITIVIDAD

3.1. La transitividad como noción semántica multifactorial

La caracterización semántica de las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR transmitida en la tradición gramatical occidental se ha basado siempre en el supuesto de que tal esquema sintáctico designa acciones realizadas por un agente (el sujeto) que “pasan” a un objeto, o que se ejercen o recaen sobre el mismo¹. Ésta no es de ningún modo una definición que pretenda servir de criterio operativo para identificar construcciones transitivas, sino una explicación o justificación de una estructura que suele identificarse con otros criterios. No obstante, esta definición nocional de la transitividad (sobre todo sus versiones escolares) ha sido objeto de numerosas críticas que atienden fundamentalmente a la vaguedad e imprecisión de los conceptos utilizados y, por otro lado, al hecho de que, incluso formulada con mayor precisión, no es posible una definición semántica similar a la comentada que sea aplicable a todas las estructuras transitivas y sólo a ellas.

Del primer tipo de crítica son buena muestra los comentarios burlones de Lenz sobre qué se puede entender por “recibir directamente la acción” en *El padre le dio una bofetada a su hijo*. Lo cierto es que raramente se intenta explicar qué quiere decir “pasar” o “recaer”, aunque también hay que tener en cuenta que el modelo para la gramática tradicional es el esquema biactancial transitivo (*golpear al niño*) y no los esquemas triactanciales como en el ejemplo de Lenz.

Algunos gramáticos intentan precisar la definición, restringiendo al mismo tiempo su ámbito de aplicación. Bello, por ejemplo, añade a la agentividad del sujeto el cambio de estado del objeto sobre el que ejerce la acción². R. Seco (1954: §42) dice que en el objeto “la acción tiene su acabamiento” o “logra su cumplimiento” lo cual sugiere una conexión entre la transitividad y ciertos valores aspectuales de la cláusula. El hecho es que en el modelo semántico de la transitividad que propone la tradición están implicados varios factores (al menos, agentividad del sujeto y modificación del objeto en el que termina la acción) que pueden variar independientemente.

En cuanto a la inadecuación de la concepción tradicional de la transitividad a buena parte de las cláusulas transitivas, entendemos que eso no es motivo para rechazarla de plano, aunque

¹ Los orígenes de esta caracterización se encuentran en la *Sintaxis* de Apolonio: “Las acciones inherentes al nominativo-sujeto se dirigen casi siempre sobre un acusativo-objeto, dando lugar en consecuencia a la persona agente y a la paciente”. (L. III, §159)

² “Cuando decimos que “el viento agita las olas”, nos figuramos una acción que el viento ejecuta sobre las olas, y que pasa a ellas y *las modifica*”. (Bello 1847:§731, cursiva mía [J.G.-M.])

sí es necesario profundizar en los límites y en los motivos de esa posible inadecuación. J. Lyons, defensor de la “gramática nocional” frente a planteamientos exclusivamente “formalistas”, ha insistido en la disparidad de propósitos de las definiciones “nocionales” y “formales” y en que “basta con que la definición semántica, o “nocional”, [de la transitividad] sea *aplicable a la mayoría* de los verbos de dos lugares” (Lyons 1968: 363, cursiva mía). Esta mayoría es la que sirve de modelo para los casos marginales.

En los trabajos de algunos otros lingüistas encontramos argumentaciones similares en contra de la disociación completa entre estructura sintáctica y estructura semántica. Daneš (1968) sostiene que no existe relación biunívoca entre las estructuras sintáctica y semántica, y enumera una serie de esquemas semánticos (SSP: *semantic sentence pattern*) para el esquema gramatical (GSP: *grammatical sentence pattern*) transitivo del inglés $N^1 \rightarrow VF \rightarrow N^2$. Ahora bien, esto debe complementarse con una importante observación sobre la pertinencia del esquema sintáctico para la interpretación de la cláusula:

“Since the center (core) of the set of sentences based on the GSP $N^1 \rightarrow VF \rightarrow N^2$ is occupied by sentences of the semantic class ‘goal-directed action’, the shared grammatical form *simulates* the same semantic structure even with other, peripheral sentences based on this GSP, but displaying a different semantic character. For example, in the sentence *The concert excelled our expectations* the underlying semantic relations are ‘styled’ as if ‘the concert’ were an ‘actor’ having performed ‘an action’, the goal of which was ‘our expectations’.” (Daneš 1968: 63)³

En síntesis, podemos decir que al esquema sintáctico transitivo le corresponde una única forma de contenido, que se realiza en variantes determinadas por el tipo de elementos combinados. De estas variantes, el esquema Agente-Acción-Paciente constituye la manifestación prototípica, y como tal figura como modelo imitado (también en el plano del contenido) de las realizaciones no prototípicas, marginales o desviadas. Los límites semánticos del esquema transitivo dependen en buena medida de la similitud o analogía que se pueda apreciar entre la situación prototípica y la situación que se pretenda describir. Esta analogía puede llevarse tan lejos como quiera el hablante dentro de las imposiciones del sistema y la norma de su lengua.

Este modelo de esquema semántico, Agente-Acción-Paciente, no sólo es pertinente en lenguas como el español y otras próximas a nosotros. Según Dixon (1979: 106):

All languages have a class of ‘transitive verbs’ whose semantic effect is defined in terms of the universally occurring ‘controllable’ verbs like ‘cut’ and ‘give’. But verbs describing other activities may then also be included in this class, with a participant recognized as being in A function because of culturally-perceived similarities to some variety of controllable event. Extensions of the transitive class to essentially non-controllable events differ from language to language

Si lo anterior es correcto, debe atribuirse algún tipo de base cognitiva a la prioridad otorgada a las acciones con dos participantes en la organización lingüística de la cláusula. Pero también para la gramática general existe el problema de determinar cuáles son los límites posibles de las estructuras que codifican formalmente el prototipo semántico de transitividad. En un conocido e influyente trabajo, P. Hopper y S. Thompson han propuesto que la transitividad es una noción compleja, analizable en sus componentes, en la que participan todas las cláusulas

3 Vid. un planteamiento similar en Pike (1967: 220).

las en mayor o menor grado:

Transitivity, viewed in the most conventional and traditional way possible —as a matter of carrying-over or transferring an action from one participant to another— can be broken down into its component parts, each focusing on a different facet of his carrying-over in a different part of the clause. Taken together, they allow clauses to be characterized as MORE or LESS transitive. (Hopper y Thompson 1980: 253).

Los parámetros que, en la propuesta de Hopper y Thompson, definen el grado de transitividad de una cláusula son los siguientes:

	HIGH	LOW
A. PARTICIPANTS	2 or more participants, A and O.	1 participant
B. KINESIS	action	non-action
C. ASPECT	telic	atelic
D. PUNCTUALITY	punctual	non-punctual
E. VOLITIONALITY	volitional	non-volitional
F. AFFIRMATION	affirmative	negative
G. MODE	realis	irrealis
H. AGENCY	A high in potency	A low in potency
I. AFFECTEDNESS OF O	O totally affected	O not affected
J. INDIVIDUATION OF O	O highly individuated	O non-individuated

(Hopper y Thompson 1980: 252)

El parámetro (J.) puede a su vez descomponerse en los siguientes factores:

INDIVIDUATED	NON-INDIVIDUATED
proper	common
human, animate	inanimate
concrete	abstract
singular	plural
count	mass
referential, definite	non-referential

En conjunto, Hopper y Thompson proponen que en la transitividad cardinal o prototípica tenemos una acción con dos participantes: un agente que inicia y controla voluntariamente la acción (A) y un paciente individualizado (O) que resulta afectado totalmente por la acción. Las variaciones en cualquiera de los componentes de este esquema prototípico dan lugar a una transitividad más baja. Podemos agrupar los parámetros según a qué constituyente del esquema conciernan:

- 1) Propiedades de A: (E.) Volición, (H.) Agencia
- 2) Propiedades de O: (I.) Afección, (J.) Individualización.
- 3) Propiedades del predicado o de la cláusula como conjunto, aspectuales (grado de actividad y compleción) y modales (grado de realidad): (B.) Kinesis, (C.) Aspecto, (D.) Puntualidad, (F.) Afirmación, (G.) Modo.

El conjunto de categorías consideradas es, en general, el mismo que en lenguas de diversos tipos condiciona ciertos cambios de esquema o de distribución de las marcas formales en el interior de un esquema. Al exponer el funcionamiento del fenómeno conocido como ergatividad escindida (“split-ergativity”): utilización en la misma lenguas de sistemas de marcas ergativos y no ergativos), Dixon (1979: 79-99) habla de cuatro tipos de factores que pueden condi-

cionar la escisión:

a) La naturaleza semántica del verbo (pp. 80-85), donde Dixon incluye también la agenticidad (capacidad de control) de los actantes (cfr. parámetros B y E de Hopper y Thompson).

b) Naturaleza semántica de los actantes (pp. 85-91), donde Dixon incluye aquellos rasgos propios de la frase nominal, sobre todo determinación y animación, que deciden el carácter más o menos individualizado de los actantes (cfr. parámetro J. de Hopper y Thompson) y su potencialidad de agencia (cfr. parámetro H.) o capacidad inherente de actuar voluntariamente (atribuible a los seres animados, especialmente a los humanos).

c) El tiempo/aspecto de la cláusula (pp. 93-96)

d) La distinción entre cláusula “principal” y “subordinada” (pp. 96-98). Según Dixon, “at first this appears to be a grammatically conditioned split, of a quite different type from the semantically motivated splits dealt with above. However, deeper consideration shows that this type of division can be related to tense/aspect-type splits, and that it does have a semantic basis” (p. 96).

Un punto de vista similar al de Dixon, pero aplicado a todas las lenguas, y no sólo a las ergativas, adopta Lazard (1984, 1985, 1994) al elaborar su concepto de “variación actancial”, que define del modo siguiente:

“If two different actance constructions are in use in the same language, depending on tense, aspect, person, definiteness, humanness, or whatever, we call this **actance variation**. Thus, the notion of actance variation is rather general: it includes any change, minute or large, in actance construction, i.e. in the formal grammatical relations between X, Y and V.” (Lazard 1984: 271)

La variación actancial, tal como la concibe Lazard, puede correlacionarse con tres tipos de factores (cfr. Lazard 1984:271-273, 1985:18-21):

1) Categorías verbales:

Léxicas: Clases verbales, etc.

Gramaticales: Tiempo, aspecto, etc.

2) Categorías nominales: Determinación, animación, persona, etc.

3) Estructura informativa

En conjunto, todas estas propuestas (y otras similares) vienen a mostrar la interdependencia entre todos los elementos que constituyen el significado global de la cláusula: una estructura sintáctica es más que la simple suma de los constituyentes que la integran y ninguno de ellos puede considerarse aislado. Un constituyente puede variar en su forma de expresión no sólo atendiendo a sus propias características semánticas o a la relación que mantiene con los demás, sino también reflejando particularidades semánticas de algún otro constituyente de la estructura en que se integra. Por ejemplo, la elección de caso, acusativo o partitivo, en el Objeto del finés puede reflejar una diferencia de aspecto (perfectivo vs. imperfectivo).

La noción de transitividad de Hopper y Thompson enfatiza, aún más que las presentaciones de Dixon o Lazard, esa interdependencia entre los componentes de la cláusula al no permitir cualquier tipo de covariación semántica. Es lo que llaman “Transitivity hypothesis”:

If two clauses (a) and (b) in a language differ in that (a) is higher in Transitivity according to any of the features

A-J, then, if a concomitant grammatical or semantic difference appears elsewhere in the clause, that difference will also show (a) to be higher in Transitivity (Hopper y Thompson 1980: 255)

Quiere esto decir que la mayoría de los rasgos pueden variar independientemente en cualquier lengua; pero que no habrá ninguna lengua en la que, por ejemplo, las cláusulas de “O totalmente afectado” [+I] sean necesariamente “atéticas” [-C], mientras que puede haber lenguas en las que las elecciones en esos dos parámetros tengan que ser ambas positivas o ambas negativas.

Sin entrar a decidir cuál es el conjunto de parámetros pertinente, puede decirse que la aportación relevante de Hopper y Thompson consiste en elegir en cada factor de los que rigen lo que Lazard llama “variación actancial” una opción como característica de la transitividad prototípica. La elección se justifica por las covariaciones observables en las lenguas, debidas a la afinidad semántica entre los rasgos elegidos⁴

Desde la perspectiva que adoptamos en este trabajo, lo que nos parece más interesante son las repercusiones morfosintácticas de la utilización de un concepto gradual y multifactorial de la transitividad. Hopper y Thompson dedican una buena parte de su artículo a ejemplificar este hecho en lenguas diversas. Ya hemos mencionado que el esquema sintáctico transitivo puede extenderse a cláusulas que se apartan en mayor o menor grado del prototipo semántico. En otros casos puede ocurrir que las marcas formales del esquema transitivo falten en cláusulas biactanciales que posean rasgos de baja transitividad, o también que las marcas formales del esquema transitivo se extiendan a algunas cláusulas monoactanciales si están presentes ciertos rasgos de ‘alta transitividad’.

Sin embargo, la propuesta de Hopper y Thompson no está exenta de problemas que van más allá de cuáles son los rasgos elegidos en la definición de la transitividad cardinal. Más de una vez presentan la transitividad como un continuum puramente semántico totalmente independiente de las diferencias de significante observadas en las lenguas. Es lo que ocurre cuando dicen que la cláusula inglesa *Susan left* es “más transitiva” (tiene cuantitativamente más rasgos de alta transitividad de entre los propuestos) que *Jerry likes beer*, a pesar de que esta última adopta el mismo esquema sintáctico que otras cláusulas más próximas al prototipo. Ciertamente, existen lenguas en las que ese contenido se expresa mediante una cláusula no transitiva (sin ir más lejos el español: *A Jerry le gusta la cerveza*); pero eso no impide admitir que en inglés adopta la misma forma de significante (y la misma forma de significado) que las cláusulas transitivas canónicas. Habrá que admitir que la transitividad no puede determinarse mediante un simple recuento de rasgos en una serie (sea cual sea ésta), que los diferentes parámetros tienen distinto “peso” y que este “peso” relativo puede variar de una lengua a otra⁵.

Así pues, resulta imprescindible considerar en primer plano las diferencias formales, que son las únicas que garantizan la pertinencia lingüística de las nociones consideradas, y correla-

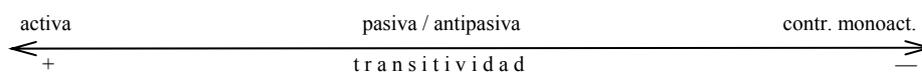
4 Mucho antes, Naert (1960) había observado la afinidad, e independencia, entre los conceptos ‘transitivo’, ‘acción’, ‘perfectivo’, ‘puntual’ y ‘determinado’ (tético).

5 Según Givón (1984b, 15), “the categorial continuum may be characterized by two distinct gradations: (a) all features are weighted in terms of their *importance*; and (b) all members of a category are ranked in terms of the number of characteristic properties they possess”. Hopper y Thompson apenas parecen tener en cuenta la gradación (a).

cionar esas diferencias formales con posiciones relativas en el continuum de transitividad, necesariamente amorfo como materia de contenido considerada independientemente de la estructura de las lenguas. Al poner en primer plano las diferencias formales, tendremos que reconocer con Lazard (1983: 121) que “transitivity should not be considered a single continuum, but a whole set of interacting continua”. El mismo Lazard (1986) ha propuesto dos posibles escalas de transitividad, una léxica y otra gramatical. La primera recoge el hecho, destacado desde hace tiempo⁶, de que en lenguas como el español y otras muchas no existen dos clases disjuntas de verbos transitivos e intransitivos, sino una gradación que representa así Lazard (1986: 61):



La segunda escala que presenta Lazard concierne a las variaciones gramaticales relacionadas con la diátesis, que cambian la construcción sintáctica sin cambiar el lexema verbal elegido como predicado. Las diátesis pasiva y ‘antipasiva’ (en las lenguas que tienen alguna de ellas) presentan rasgos comunes con las cláusulas biactanciales activas y con las monoactanciales (Lazard 1986: 65):



El objeto fundamental de este trabajo no es ninguna de esas dos escalas, sino la elección entre el esquema sintáctico transitivo (SUJ-PRED-CDIR) y un esquema sintáctico biactancial no transitivo (SUJ-PRED-CPREP). Antes de examinar en detalle, a partir del capítulo siguiente, la manifestaciones de esta oposición, conviene que nos detengamos a examinar la variación semántica en el esquema transitivo, así como algunos aspectos de los factores que interactúan en la transitividad. Hemos visto hasta ahora que tenemos en el plano de significante un esquema biactancial no marcado (SUJ-PRED-CDIR) y en el plano de contenido un prototipo semántico de transitividad que, simplificando un poco, consiste en el esquema Agente-Acción-Paciente. El problema es que las situaciones del mundo real o imaginario a las que un hablante puede referirse mediante la utilización de una cláusula son infinitamente variadas y frecuentemente no se ajustan estrictamente al esquema semántico que se propone como prototipo. El carácter no marcado del esquema puede explicar en parte su aplicación a otros tipos de situaciones, pero esto no parece suficiente. Quizá sea necesario postular un esquema abstracto de significado válido para todos los usos de la estructura sintáctica transitiva. Todos los usos del esquema estarían ligados mediante relaciones de analogía al sentido prototípico; pero lo que hace posible esas relaciones de analogía es su conformidad al esquema abstracto invariante.

⁶ Alarcos (1968: 152) explica que entre verbos transitivos e intransitivos no existe “sino una gradación imperceptible, desde la máxima probabilidad de aparecer incrementados por un término adyacente hasta la imposibilidad práctica de serlo. Tal gradación no es gramatical, sino léxica”

Como aproximación al significado invariante del esquema, vamos a examinar a continuación algunos aspectos de la variación en el interior del esquema transitivo. En concreto, examinaremos por este orden:

(a) La clase semántico-designativa del predicado. De ella dependen dos aspectos cruciales para el prototipo semántico de transitividad: el grado de agentividad del Sujeto y el grado de afección del CDIR. Los examinaremos conjuntamente en el mismo apartado.

(b) La clase semántico-aspectual de la predicación, que se ha revelado un importante factor en la elección de esquema sintáctico en diversas lenguas.

En cambio, no nos detendremos especialmente en un tercer factor de los que contribuyen a la conformación semántica de la transitividad: los rasgos inherentes de los participantes en la predicación transitiva: la animación y la determinación. Su importancia es crucial en problemas clásicos de la gramática española como la presencia de *a* ante CDIR, los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo y, en general, en los problemas de delimitación de los esquemas sintácticos biactanciales SUJ-PRED-CDIR vs. SUJ-PRED-CIND.

Con el examen de las principales clases en las que podemos incluir las cláusulas transitivas pretendemos mostrar no sólo el rango de variación semántica del esquema transitivo, sino también mostrar, al menos en parte, la interrelación entre los distintos fenómenos de la cláusula que intervienen en la configuración multifactorial de la transitividad cardinal o prototípica. En el planteamiento del problema (¿por qué hay cláusulas transitivas que designan situaciones “poco transitivas”?) nos inspiramos en Jacobsen (1985) y de él tomamos algunas aportaciones en busca de la mejor solución. Antes de entrar en el problema debemos recordar algunos de los principales puntos expuestos en el capítulo anterior. Las cláusulas transitivas presentan dos actantes como participantes centrales. Según la explicación que hemos adoptado para la centralidad, las cláusulas transitivas sitúan en perspectiva, destacan frente al resto de entidades incluidas en la predicación, la relación existente entre SUJ y CDIR. Hemos visto también que el valor semántico de cada función central se determina por contraste con las otras funciones centrales presentes en el esquema. El contraste básico, o de máxima diferenciación, se establece precisamente entre SUJ y CDIR lo cual puede justificar que el esquema semántico Agente-Acción-Paciente sea la “mejor” realización, o realización prototípica del esquema.

3.2. Clases semántico-referenciales de predicados transitivos

La clasificación lingüística primaria de las situaciones designadas se recoge en el léxico y no en la gramática. Son los lexemas verbales los que clasifican lingüísticamente la multiplicidad de estados de cosas posibles en el universo cognitivo. Las diferencias de significado entre lexemas verbales se corresponden, en principio, con diferencias entre estados de cosas concebidos como distintos. Las diferencias entre las situaciones designadas deben extenderse al papel desempeñado por los participantes en esas situaciones. En el nivel más bajo de abstracción, las entidades jamás intervendrán de la misma manera en dos estados de cosas diferentes. Sin embargo, nuestra aprehensión del mundo nos permite establecer generalizaciones sobre rasgos

análogos de estados de cosas diferentes. Ese tipo de generalizaciones son las que han llevado a proponer clases de situaciones-tipo y, correlativamente, de “funciones semánticas”, “casos”, o papeles desempeñados por los participantes en un estado de cosas. A priori, esas “funciones semánticas” son puramente extralingüísticas, generalizaciones sobre situaciones designadas y no significados de signos, básicos o relacionales, de ninguna lengua. Ni siquiera en los marcos teóricos que, como el de Dik (1978 y 1989) han intentado aproximar la asignación de funciones semánticas a las diferencias formales comprobadas en la estructura sintáctica de las lenguas, se ha logrado evitar el recurso más o menos subrepticio a diferencias entre estados de cosas no reflejadas directamente en la estructura lingüística.

Distinta, aunque plantea problemas similares, es la presentación que hace G. Rojo (1979) de la relación entre esquemas sintácticos y esquemas semántico-funcionales. Para Rojo función sintáctica y función semántica son las caras de significante y significado, respectivamente, de un signo lingüístico relacional; pero en el momento de sugerir criterios para decidir qué función semántica corresponde a cada función sintáctica expone que

“los significados del “sujeto” y del “complemento directo” del esquema funcional anterior [SUJ-PRED-CDIR] podrían ser previstos a partir del predicado mediante reglas del tipo: si el elemento que funciona como predicado tiene un rasgo x en su significado léxico, el elemento que funciona como sujeto tendrá el significado (relacional) p y el que funciona como complemento directo, el significado (relacional) q .”
Rojo (1979: 143)

La formulación no prejuzga la pertinencia lingüística de nociones como Agente y Paciente, pero introduce como criterio, además del esquema sintáctico, el significado léxico del elemento que funciona como predicado. Queda por ver si un análisis puramente lingüístico de los significados de los verbos puede dar lugar a funciones semánticas similares a las que se enumeran en Rojo (1983: 80-84) a título meramente indicativo, o si para ello es imprescindible basarse en rasgos de la situación designada más que en rasgos semánticos distintivos. En cualquier caso, el problema sigue existiendo aunque sólo estos últimos se tengan en cuenta. El significado global de la cláusula es un producto del significado de los componentes que la integran: elementos léxicos, gramaticales y un esquema sintáctico relacional. Pero el significado propio del esquema es independiente de los elementos léxicos y éstos sólo pueden dar lugar a variantes combinatorias de significado, no forman parte del significado invariante. Por supuesto, en el establecimiento de variantes resultan también pertinentes los significados de los argumentos (fundamentalmente los argumentos nucleares, pero también los periféricos) y no sólo el predicado. Todo ello nos lleva a pensar que funciones semánticas como Agente o Instrumento son sólo bien generalizaciones sobre situaciones extralingüísticas bien variantes de contenido de los signos relacionales obtenidas en las combinaciones de signos.

Esto no quiere decir que toda referencia a las funciones semánticas ya tradicionales esté fuera de lugar en un estudio lingüístico del significado. El lingüista debe intentar explicar el mecanismo mediante el cual un hablante puede transmitir a un oyente información bastante concreta, y nada esquemática, sobre su mundo. Sin duda, nociones como la de Agente y similares desempeñan un importante papel en los mecanismos inferenciales mediante los cuales los usuarios de una lengua pueden obtener el sentido de los mensajes a partir del significado de los

signos. En esa inferencia los hablantes ponen en juego todo su conocimiento, no sólo su conocimiento del sistema lingüístico. Es evidente también que, aun admitiendo el carácter de variantes sustanciales de las funciones semánticas, ninguna función sintáctica ni ningún esquema admite cualquier variante en cualquier contexto.

En nuestro objetivo de examinar las posibles clases semánticas (y las funciones semánticas correlativas) de las predicaciones expresadas mediante cláusulas transitivas debe entenderse que sólo pretendemos una tipología simplificada de situaciones, donde los límites entre las clases son difusos y donde para cada clase habrá unas muestras más representativas que otras. Sólo el uso de significantes discretos puede imponer límites definidos en un continuum de significado; pero acabamos de defender que éste no es el caso.

La clasificación semántica de los verbos transitivos ya ha sido abordada extensamente por Cano Aguilar (1981: 46-217) quien distingue las siguientes clases

1. Verbos de acción resultativa: *hacer, crear,...*
2. Verbos de carácter causal: *causar*
3. Verbos de modificación: *arreglar, quemar, matar, romper,...*
4. Verbos de objeto afectado: *enfadar, sujetar, abrir, cantar, comer,...*
5. Verbos de movimiento: *poner, levantar, mover, sacar, ...*
6. Verbos con objeto de lugar: *recorrer, atravesar, rodear, ...*
7. Verbos de posesión: *tener, recibir, tomar, vender,*
8. Verbos que indican actitud: *permitir, dejar, mandar,...*
9. Verbos de percepción: *ver, saber, creer, ...*
10. Verbos de voluntad, emoción o sentimiento: *querer, intentar, sufrir,...*
11. Verbos de comunicación verbal: *decir, preguntar, ...*

Para los detalles de esta clasificación remitimos a la obra citada de Cano; pero para nuestros propósitos más inmediatos nos resulta suficiente una clasificación más simple, para la cual nos basamos fundamentalmente en Halliday, quien distingue los siguientes tipos de “procesos” (1985: 101-128):

- a) “Procesos materiales”
- b) “Procesos mentales”
- c) “Procesos relacionales”

A estos añade Halliday (*ibid.*, 128-131) tres tipos secundarios o mixtos: “procesos verbales”, “conductas” (“behavioural processes”) y “procesos existenciales”. Los dos últimos quedan en principio al margen del esquema transitivo, por lo que nos concentraremos en los tres tipos básicos y en los “procesos verbales”. Los tres tipos principales de procesos pueden verse como el resultado de dos distinciones básicas: a) la que opone las predicaciones referidas al mundo exterior frente al mundo interior de la conciencia (‘procesos mentales’); b) la que opone las situaciones dinámicas o cambiantes (‘procesos materiales’) a las situaciones estáticas (‘procesos relacionales’).

La caracterización de la transitividad cardinal que hacen Hopper y Thompson (1980) permite correlacionar el prototipo de cláusula transitiva con las situaciones dinámicas concretas, esto es, referidas al mundo físico exterior a la conciencia. Eso no implica que todas las

cláusulas que designan “procesos materiales” sean transitivas, es necesaria además la presencia de dos participantes centrales. Pero partir de las acciones concretas se fundamenta en la suposición de que es más fácil explicar los procesos mentales y relacionales a partir de los procesos materiales que al contrario.

Examinaremos a continuación las características más sobresalientes de cada clase semántico-referencial de predicados y su relación con el concepto de transitividad que expusimos en los apartados anteriores. Nos basamos fundamentalmente, pero no exclusivamente, en la obra de Halliday.

3.2.1. Procesos materiales o acciones

Los llamados por Halliday “procesos materiales” son predicaciones referidas al mundo físico exterior a los hablantes, para las cuales utilizamos en español verbos como *matar*, *barrar*, *comer*, *alargar*, *mover*, etc. En la presentación de Halliday,

“material processes are processes of ‘doing’. They express the notion that some entity ‘does something’ -which may be done ‘to’ some other entity” (Halliday 1985: 103).

Incluye así Halliday en este grupo los eventos consistentes en el ‘hacer’ de alguna entidad. El principal test utilizado por Halliday para identificar ‘procesos materiales’ es la pregunta del tipo “¿Qué hace X?”⁷.

En la caracterización de Halliday no está implicado de ningún modo que los ‘procesos materiales’ correspondan necesariamente a cláusulas transitivas. Puede tratarse tanto de procesos con un participante (‘Actor’) como de procesos con dos participantes (‘Actor’ y ‘Goal’), ejemplificados en (a) y (b), respectivamente

- (1) a. The lion sprang
b. The lion caught the tourist

Esto choca a primera vista con la correlación establecida por Hopper y Thompson entre acciones y transitividad, o con opiniones como la de DeLancey (1987: 60) cuando dice que “the cluster of attributes associated with transitivity define a semantic construct which approximates the notion of EVENT as opposed to STATE”. La razón de estas correlaciones es, según DeLancey, la siguiente:

The natural basis for the transitivity prototype is the universal human understanding of the physical fact that events have causes, i.e. that the basis for the transitivity prototype is a simple CAUSE → EFFECT schema which owes its universality to its universal utility in dealing with the real world (DeLancey 1987: 60)

Existen muchos otros lingüistas que han utilizado las relaciones de causalidad como base de la explicación semántica de la transitividad, presentada muchas veces como fusión de lo que puede expresarse mediante perífrasis causativas⁸. Pero a diferencia de estas últimas, las cláusulas simples transitivas expresan causación directa (Comrie 1981: 165) y presentan la relación causal como un evento único y no como evento complejo (Lakoff 1977: 244-5; Langacker

⁷ Cfr. también Daneš (1968: 57), que lo utiliza para identificar los verbos de acción.

⁸ Ver Lyons (1977: 432-437) para una revisión de las relaciones entre causatividad y transitividad.

1991: 254-5).

Precisamente por las particularidades semánticas de las cláusulas simples transitivas frente a las construcciones causativas complejas y las relaciones causales en oraciones bipolares, de las distintas representaciones que se han ofrecido para explicar las relaciones de causalidad nos parecen especialmente interesantes las presentaciones de Croft (1990 y 1991) y Langacker (1987 y 1991). Para estos lingüistas, las relaciones de causación que resultan pertinentes en un modelo cognitivo de los eventos no se establecen entre eventos ('un evento causa otro evento'), ni entre individuos y eventos ('una entidad produce un evento') sino entre individuos ('una entidad actúa sobre otra entidad')⁹. Esto permite representar los estados de cosas dinámicos por medio de 'cadenas causales' que relacionan entidades en una determinada dirección. La 'cadena' siguiente representaría una entidad A que actúa sobre una entidad B, la cual a su vez actúa sobre una tercera C, esquema que corresponde a una cláusula como *Floyd (A) rompió el cristal (C) con el martillo (B)* (ejemplo de Langacker 1991: 216).



Entre las características que, según Croft, presentan los eventos simples destacan las siguientes:

- a) events are segments of the causal network
- b) events involve individuals acting on other individuals (transmission of force)
- c) transmission of force is asymmetric
- d) simple events are non-branching causal chains

(Croft 1990: 53)

Es la codificación lingüística en la cláusula la que decidirá qué entidades de una situación tienen relevancia (al describir una situación nunca mencionamos todas las entidades presentes y de las entidades mencionadas unas se presentan como más importantes que otras) y qué porción de la 'cadena causal' se toma en consideración. Podemos identificar los papeles de 'Agente' y 'Paciente' que corresponden a SUJ y CDIR en una estructura transitiva con los puntos inicial y final del segmento de la 'cadena causal' que la cláusula destaca mediante el proceso de perspectivización que selecciona los participantes centrales.

"The subject is consistently the 'head' of the PROFILED portion of the action chain, i.e. the participant that is farthest 'upstream' with respect to the energy flow. By contrast, the object is the 'tail' of the profiled portion of the action chain"

(Langacker 1991: 217).

Así pues, los "procesos materiales" que se expresan por medio de cláusulas transitivas presentan en primer plano una relación asimétrica entre dos entidades, donde la primera de las entidades inicia el proceso y actúa de algún modo sobre la segunda. No es relevante en este punto la posición relativa de otras entidades no centrales.



Ahora bien, la cláusula no tiene por qué presentar dos entidades como centrales. En las cláusulas intransitivas sólo una es central y en ese caso, como vimos en el capítulo anterior, el SUJ neutraliza la oposición de actividad relativa existente entre SUJ y CDIR del esquema transi-

9 Cfr. para la comparación entre estas tres presentaciones de las relaciones causales Croft (1990: 49 y ss.)

tencionada o voluntariamente. La voluntariedad exige animación, pero no al contrario: los seres animados pueden participar involuntariamente en un proceso. Los únicos rasgos constantes que nos quedan para el sujeto de las cláusulas transitivas que designan procesos materiales son el de iniciador del proceso y, seguramente, la autonomía con respecto al resto de los participantes centrales de la predicación, ambas características consecuencia de su posición relativa en la cadena causal perfilada por la predicación. Eso no contradice el hecho de que los iniciadores típicos son animados y actúan voluntariamente¹².

Por otro lado, sólo el sujeto, de entre los participantes centrales, puede controlar voluntariamente el proceso; los demás descartan la agentividad. Muchas cláusulas transitivas tienen como alternativa una cláusula de esquema SUJ-PRED-CIND, en las que este último esquema “descarta explícitamente que la situación descrita esté bajo control voluntario de alguno de los participantes implicados” (Vázquez Rozas 1988: 264). En las construcciones pronominales de (b), frente a las cláusulas transitivas de (a), la atribución de la función sintáctica CIND al actante que en la cláusula transitiva aparece como sujeto permite descargarlo de toda responsabilidad sobre el proceso:

- (5) a. Juan ha perdido las llaves
b. A Juan se le han perdido las llaves
- (6) a. Lo tiró
b. Se le cayó

Volviendo a las cláusulas transitivas, debemos entender que la agentividad de la entidad situada en el punto inicial de una ‘cadena de acción’ está ligada a su capacidad para provocar cambios en el estado de cosas y, por tanto a la dinamicidad del proceso. Pero esos cambios resultan perceptibles sólo o primariamente en la entidad que se presenta como el punto final de la ‘cadena’: la agentividad y la dinamicidad están correlacionadas con la afección del objeto. Esta implica prototípicamente un cambio de estado en el objeto, que puede ser más o menos brusco, más o menos evidente. En conjunto, las principales variaciones en el sentido en que debe interpretarse el SUJ de una cláusula transitiva que designe un proceso material se deben a su carácter [\pm animado] y a nuestro conocimiento sobre la situación, por mucho que las características concretas del proceso especifican el tipo de actuación del Agente. Con el CDIR, ocurre lo contrario, es el tipo de proceso expresado por el predicado el que decide mayormente como interviene un Paciente en él y es relativamente secundario su carácter [\pm animado]

Parte de las clases semánticas de verbos que delimita Cano (1981) podemos verlas como subtipos de “procesos materiales” determinados por la relación semántica específica que se establece con el CDIR. Designan “procesos materiales” casi todos los verbos incluidos por Cano entre los de “acción resultativa”, “carácter causal”, “de modificación”, “de objeto afectado”¹³, “de movimiento”, “con objeto de lugar” y la mayoría de los “de posesión”¹⁴. Con cada uno de

12 Cfr. DeLancey (1984), Givón (1979).

13 Cano incluye aquí unos cuantos que indican “afección psíquica” (*alegrar, asustar*, etc.). Estos forman parte de lo que Halliday llama “procesos mentales” y los dejaremos para más adelante.

14 Halliday incluye entre los “procesos relacionales” las relaciones estáticas de posesión, expresadas mediante

ellos debe interpretarse de distinto modo la función semántica Paciente que generalizamos como parte del esquema semántico propio de los “procesos materiales” transitivos¹⁵. Lo mismo que con el Agente, también podemos hablar de un prototipo de Paciente y de desviaciones con respecto del prototipo. Dowty ha enumerado las siguientes características como propias del ‘proto-role’ Paciente:

- a. undergoes change of state
- b. incremental theme
- c. causally affected by another participant
- d. stationary relative to movement of another participant
- (e. does not exist independently of the event, or not at all)

Dowty (1991: 572)

Incluyendo siempre una entidad concreta (como *una silla*) en la posición de CDIR, podemos ver en los ejemplos siguientes cómo determina la elección del verbo el tipo y grado de afección del objeto

- (7) a. Hacer una silla
- b. Arreglar una silla
- c. Limpiar/pintar la silla
- d. Trasladar/mover la silla
- e. Comprar/vender la silla
- f. Utilizar la silla
- g. Tocar/rozar la silla

En (a) tenemos un típico ejemplo de “objeto efectuado”: el cambio de estado indicado por la predicación consiste en el paso de ‘no-existencia’ a ‘existencia’ del objeto. En (b) hay modificación de las características físicas internas del objeto (“verbos de modificación” de Cano). En (c) cambian también ciertas características del objeto (“verbos de objeto afectado” de Cano) que podemos considerar contingentes frente a las anteriores. En (d) no cambian las características físicas del objeto, sino sus relaciones espaciales respecto a otras entidades. En (e) cambian igualmente ciertas relaciones de posesión (o análogas), que pueden estar asociadas, pero no necesariamente, a un cambio de lugar. En (f) hay manipulación del objeto, sin que por ello cambien necesariamente sus características físicas o relacionales, aunque en los casos típicos (con otros verbos) la manipulación supone modificación (o al contrario, la modificación física presupone típicamente manipulación). En (g) hay contacto físico con el objeto, pero no necesariamente manipulación ni modificación. Podemos proponer tentativamente una “gradación de afección” que sería algo así como

- (8) Creado - modificado - desplazado - manipulado - contacto físico

Los predicados cuyo objeto está situado al final de la gradación anterior no responden a

verbos como *tener* o *poseer*. En cambio incluye entre los “procesos materiales” predicaciones dinámicas como las expresadas con verbos como *comprar*, *vender*, *perder* (además de los causativos triactanciales *dar*, *entregar*, etc.), que Cano incluye también entre los verbos de posesión.

15 V. Demonte (1990: 121-123) también generaliza la función semántica *Paciente* para el Objeto de las actividades transitivas (con la excepción de los que Cano llama “verbos con objeto de lugar”). Incluye en el concepto de Paciente tres clases de Objetos: el objeto “afectado” en sentido estricto, el objeto “efectuado” y el “objeto que se desliza”.

los test utilizados para identificar objetos afectados (el test principal es la sustitución por *hacer*: *¿Qué (le) hizo a/con la silla? - ?? La tocó*) y alternan el CDIR con un CPREP con *en* (*tocó / rozó en la silla*), aunque esta última construcción tiende a la estatividad más claramente que la transitiva. No obstante, hay siempre un cambio de estado en las predicaciones dinámicas con estos verbos consistente cuando menos en un cambio de la relación espacial entre SUJ y CDIR (frente al cambio de la relación espacial entre CDIR y otras entidades de la mayoría de los verbos de movimiento). En ese cambio de estado lo ‘afectado’ son conjuntamente las dos entidades centrales y se asigna a una de ellas la función de sujeto atendiendo a su potencial de control sobre la situación y a la asignación de la perspectiva primaria que identifica el sujeto con la entidad localizada (figura) en un ámbito de localización (fondo). Una interpretación relacional análoga creo que debe atribuirse a otras predicaciones que indican actividades en las que el CDIR no es ‘afectado’ en sentido estricto: *visitar a un amigo, perseguir al enemigo*, etc. Lo mismo puede decirse de los que Cano llama “verbos con objeto de lugar”, en construcciones como *subir la cuesta, recorrer una distancia o cruzar la calle*, donde la entidad desplazada es la designada por el sujeto y no la designada por el CDIR (en contra de lo que sucede con los verbos de movimiento, incluidos algunos de los que admiten también ‘objeto de lugar’: cfr. *subir los paquetes*). Halliday utiliza el término ‘Range’ para esos objetos y, en general, para los que no son en sentido estricto ‘afectados’; pero la distinción es gradual y, al menos en español, no está codificada formalmente.

En el otro extremo de la gradación de (8), tampoco las cláusulas de objeto efectuado parecen respuestas aceptables a las preguntas con el archilexema *hacer* ni posibles miembros de estructuras ecuacionales con el mismo verbo (*¿Qué le hizo a la silla? -?Fabricarla // ??Lo que hizo con la silla fue fabricarla*). Esto puede ser utilizado como argumento en favor de la baja transitividad de las cláusulas de objeto efectuado (como defiende Hopper 1985); pero, en mi opinión, puede obtenerse justamente la conclusión contraria si correlacionamos la alta transitividad con el esquema sintáctico biactancial no marcado. En efecto, nótese que en las construcciones interrogativas y ecuacionales citadas *hacer* nos aparece con un CIND o con un CPREP introducido por la preposición *con*. Tanto una como otra función suponen la preexistencia del objeto al que se refieren, lo que se contradice con el sentido de la cláusula de objeto efectuado. Este último sentido, en cuanto exclusivo del esquema SUJ-PRED-CDIR, supone por tanto (alta) transitividad.

Deben considerarse, quizá, de distinto modo los objetos efectuados de referente abstracto. Son casos particulares de objeto efectuado (es decir, de objeto que sólo existe en virtud de la actividad indicada por el verbo) los “objetos internos” de las cláusulas de (9) y los CDIRS de las construcciones de (10) en los que el tipo de actividad está indicado conjuntamente por una forma verbal de significado muy general (‘verbo soporte’ [Vsop], los más frecuentes son *hacer, dar y tener*; pero también son posibles otros) y un constituyente nominal. Estas últimas construcciones están relacionadas con otras como las de (11) en las que su carácter estativo impide considerar el CDIR como efectuado por el proceso.

- (9) a. Cantar una canción
b. Vivir una vida miserable
- (10) a. Hacer novillos
b. Pegar un grito
d. Da miedo tener que amoldarse
- (11) a. Tener miedo
b. Tener la sensación de que va a ocurrir algo

Para cualquiera de estas construcciones siguen sin ser posibles las funciones de CPREP o CIND como alternativa al CDIR, que es la única función clausal posible también para estos “objetos efectuados”; pero existe proximidad con las construcciones intransitivas (baja transitividad) por la posibilidad de integrar en el predicado el significado léxico del CDIR. En las cláusulas de (9) el CDIR es sólo especificación del contenido del verbo, permitiendo opciones semánticas propias de la frase nominal, como la elección entre el léxico nominal (*cantar una canción / una balada / un aria*), la calificación adjetiva (*vivir una vida miserable / divertidísima*) o la cuantificación (*jugar un partido // dos / tres partidos*). Son estas especificaciones las que justifican las construcciones de objeto interno, que de otro modo serían redundantes frente a la estructura intransitiva.

En cuanto a (10) y (11), corresponde al verbo soporte la indicación del tipo general de proceso (por ejemplo, dinámico / estático), pero es el nombre el que por lo demás funciona como predicado semántico de la cláusula especificando el tipo de relación que une a los actantes (compárese el “proceso material” *hacer una silla* con el “proceso verbal” *hacer mención de algo*, o los “procesos mentales” *dar miedo, tener miedo*) y el que selecciona las características semánticas de los actantes (compárese *Los nuevos cambios están dando muchos problemas* con **Los nuevos cambios están dando un paseo*)¹⁶. Muchas combinaciones de verbo soporte + nombre tienen equivalente en una forma léxica única (*hacer mención - mencionar; dar besos - besar; pegar un grito / gritos - gritar; tener miedo - temer*). En otros casos no existe esa equivalencia (por ejemplo, *hacer novillos*), pero el funcionamiento es el mismo. Verbo soporte y nombre se integran en un significado unitario que no siempre es deductible de los significados de las partes y las combinaciones están sujetas a restricciones normativas idiosincrásicas (*dar/*hacer un paseo*, pero *hacer/*dar una excursión*). Es decir, hay un proceso gradual de lexicalización de la construcción.

La equivalencia de la construcción SUJ-Vsop-CDIR con el esquema SUJ-PRED, que se comprueba en las posibilidades de sustitución por verbos simples, confirma la baja transitividad semántica de las construcciones que estamos examinando. Pero la estructura sintáctica mantiene las pautas del esquema transitivo y la introducción de otras entidades en la predicación requiere bien preposición (*hacer mención de algo*), marcando el constituyente como modificador de frase nominal, bien la función central de CIND (*darle besos a alguien*); pero no la función de CDIR, que ya está “ocupada”. Los verbos simples equivalentes sí dejan libre la posición de CDIR para un actante (*mencionar algo, besar a alguien*). No obstante, existen marginalmente

16 Cfr. Melero y Gracia (1990)

algunas construcciones que tratan el conjunto V_{so}p + N como predicado sintáctico que permite un CDIR. E. García (1975: 89) menciona la posibilidad de *Di vuelta la tortilla / La di vuelta*, construcción que documentamos en (12a), y Bogard-Company (1989) encuentran ejemplos en todas las épocas del español de alternancias del tipo *tengo miedo de que vengas / tengo miedo que vengas*¹⁷. La posibilidad de aparición de otro complemento directo confirma la fusión sintáctica de V_{so}p + N en un constituyente complejo en función de predicado. Asimismo, este hecho podría justificar ciertas pasivas y ciertos casos de aparente laísmo y loísmo como los (12b):

- (12) a. Ahora sí que te va a salir la línea de la vida, me tenés que elegir trece de estas barajas desparramadas, pero no *las des vuelta* que los muertos no te van a querer, había una gitana que *daba vuelta las cartas* y los muertos le pusieron en la comida. (BP, 94)
 b. Los asaltantes rociaron el portal con gasolina y *lo prendieron fuego* (*El País*, 15/1/1992)

Las construcciones de objeto interno y de verbo soporte nos muestran que en el sistema de la transitividad el CDIR se mantiene en un equilibrio inestable entre la relativa independencia del proceso y la afección por el mismo, de modo que la entidad designada por el CDIR es la ‘sede del proceso’ en el sentido de que es en ella donde se verifica el cambio que define un proceso dinámico. La menor independencia del proceso dificulta la percepción del Objeto como segunda entidad participante y puede dar lugar a la intransitivización mediante la fusión semántica en el predicado.

3.2.2. Procesos mentales y verbales

En la discusión anterior sobre los procesos materiales hemos introducido ya conceptos que son aplicables a otros tipos de procesos (y también algunos ejemplos de procesos no materiales). Nos centraremos ahora en las particularidades que presentan en ese cuadro general los que Halliday llama procesos mentales y procesos verbales. Agruparemos bajo estas dos etiquetas los procesos designados normalmente por verbos que pertenecen a las clases siguientes de las distinguidas por Cano Aguilar (1981):

- a. Verbos de objeto afectado: afección psíquica (*alegrar*)
 b. Verbos que indican actitud (*permitir*)
 c. Verbos de percepción (*ver, saber*)
 d. Verbos de voluntad, emoción o sentimiento (*querer*)
 e. Verbos de comunicación verbal (*decir*)

Entre los verbos de “percepción” incluye Cano tanto verbos de ‘percepción física’ (*ver, oír, mirar,...*) como de ‘percepción intelectual’ (*creer, saber, comprender,...*) para los que quizá está justificado hacer un grupo aparte (conocimiento / creencia). Con ello nos aproximamos a la subclasificación que hace Halliday (1985: 111) de los procesos mentales: ‘perception’ (*see, hear*), ‘affection’ (*like, please, fear*) y ‘cognition’ (*think, know, understand*).

En la presentación de Halliday, los procesos mentales se distinguen de los materiales fun-

¹⁷ Dubsy (1963) y Ramos (1989), quienes utilizan el término “formas descompuestas”, han estudiado su funcionamiento en español medieval, donde la ausencia de preposición era lo habitual ante cláusula completa.

damentalmente por las características que presentan los participantes. En un proceso material existe una relación dinámica entre dos entidades cualesquiera situadas en las coordenadas espacio-temporales del mundo representado. En cambio, en un proceso mental, por la propia naturaleza del proceso designado, uno de los participantes tiene que ser necesariamente un ser consciente (humano o similar), el otro participante en predicaciones transitivas puede ser cualquier entidad que pueda interiorizarse en la conciencia. Por esto los procesos mentales, a diferencia de los materiales, admiten como participantes “metafenómenos” o “hechos” además o en vez de fenómenos de la experiencia (“cosas”). Los metafenómenos son proyecciones, noción que Halliday define como “the logical-semantic relationship whereby a clause comes to function not as a direct representation of a (non-linguistic) experience but a representation of a (linguistic) experience.” (Halliday 1985: 227-228)

Los ejemplos de (13) son los que utiliza Halliday para ilustrar la diferencia. En (13a), “a process ‘the boats are turning’ is being treated as a single complex phenomenon -a ‘macrophe-nomenon’. If I say [13b], this is a fact. The process ‘the boats are turning’ is being treated as the projection or idea of a phenomenon —a ‘metaphenomenon’” (p. 227).

- (13) a. I can see the boats turning
b. I can see that the boats are turning

La distinción de Halliday entre fenómenos y metafenómenos ha sido formulada por Lyons mediante la distinción de tres tipos de entidades:

“A los objetos físicos los llamaremos **entidades de primer orden** (...) Por **entidades de segundo orden** entenderemos eventos, procesos, circunstancias, etc., que se localizan en el tiempo y de las que se dice en inglés [y en castellano] que suceden o tienen lugar y no que existen. Y por **entidades de tercer orden** entenderemos aquellas entidades abstractas como las proposiciones, que se sitúan fuera del tiempo y del espacio” (Lyons 1977: 388-389)

Como puede apreciarse en los textos citados, las ‘entidades de tercer orden’ de Lyons son lo mismo que los ‘metafenómenos’ de Halliday, mientras que los ‘fenómenos’ pueden ser entidades de primer orden o de segundo orden¹⁸. También podemos ver por los ejemplos utilizados hasta ahora que, en general, la referencia a los fenómenos se hace mediante frases nominales o cláusulas no flexionadas (verbo en infinitivo o gerundio) y la referencia a los metafenómenos mediante cláusulas flexionadas (cláusulas con *that* en inglés, *que* en español).

Las proyecciones de los eventos en metafenómenos se producen básicamente de dos formas que corresponden a los tradicionales estilo directo y estilo indirecto. En ‘estilo directo’, como en (14), dependiendo típicamente de procesos de comunicación verbal, “the projected clause stands for a ‘wording’: that is, the phenomenon it represents is a lexicogrammatical one. (...) If we want to argue, the issue is not ‘is he, or is he not, so sure?’; it is ‘did he, or did he not, say these words?’” (Halliday 1985: 229).

¹⁸ Lyons (1989) corrige parcialmente su tipología, debido a que “intensional objects such as propositions do not stand in the same relation to second-order (extensional) entities as the latter do to first-order (extensional) entities” (p. 171) y propone una doble distinción extensional / intensional y 1^{er} orden / 2^o orden, de modo que las proposiciones las entiende como entidades intensionales de 2^o orden y los eventos como entidades extensionales de 2^o orden. Dik (1989: 45-50) mantiene una sola dimensión y añade a los tres tipos iniciales de Lyons las ‘entidades de cuarto orden’ (“actos de habla”). Dik y Hengeveld (1991) han estudiado en esta línea los tipos de complementos de verbos de percepción.

- (14) Manolo dijo: - No iré
 (15) a. Manolo dijo que no vendría
 b. Manolo cree que no puede venir

En ‘estilo indirecto’, como en (15), dependiendo de procesos verbales y de procesos mentales como los de cognición, “the projected clause is not a wording but a meaning”:

“Something that is projected as a meaning is still a phenomenon of language -it is what was referred to above as a ‘metaphenomenon’; but it is presented at a different level -semantic, not lexicogrammatical.” (*Ibid.*, 230)

Así pues, tanto en uno como en otro caso, el referente de la cláusula no es un estado de cosas sino la representación (lingüística) de un estado de cosas. El contexto referencial es opaco por cuanto no se supone la existencia de las entidades mencionadas ni del proceso mismo.

No sólo las cláusulas se refieren a metafenómenos. En (16), se ejemplifican otras posibilidades, con un CDIR ‘nominal’

- (16) a. Lo creo feliz
 b. Dijo tonterías
 c. Dijo un nombre
 d. Piensa una solución

En (16a), además de CDIR (*lo*) tenemos un predicativo del CDIR perteneciente al tipo que Rodríguez Espiñeira (1989: 167-9) llama de “relación completiva”. En su referencia, la cláusula equivale a *creo que es feliz*, con un metafenómeno como argumento de *crear*. En (16b), *tonterías* es el nombre de una proyección, que califica la proposición o proposiciones emitidas por el acto de ‘decir’, no los estados de cosas a que pueden aplicarse esas proposiciones. En (16c), el referente es una entidad lingüística (metalenguaje) y no una entidad de 1^{er} o 2^o orden.. En (16d), el referente del CDIR es una entidad mental distinta del objeto o evento que pudiera solucionar un problema ‘real’. Es decir, en todos los casos los referentes del CDIR se sitúan en el mismo orden de realidad que las proposiciones examinadas en los párrafos anteriores, y no existen independientemente de los procesos mentales o verbales en los que participan.

Otra cosa son los CDIR de (17-19), que sí se refieren a ‘cosas’ o entidades (extensionales) de primero o de segundo orden, que existen como tales independientemente del proceso en que participan:

- (17) a. Vi a Juan
 b. Vi el incendio
 (18) Quiere a María
 (19) a. Insultó a Federico
 b. Convenció a Federico

De éstos, la interpretación que debe atribuirse a (19) es distinta de la propia de los restantes procesos mentales y verbales. La cláusula designa cierto tipo de actuación sobre una persona por medio del lenguaje, y el CDIR de (19b) es ‘objeto afectado’ similar, salvadas las distancias, a los que hemos examinado entre los procesos materiales. Halliday utiliza el término ‘*Target*’ para referirse a la función semántica del CDIR de (19a). En (17) y (18), en cambio, la

relación entre SUJ y CDIR es idéntica a la que existiría si el CDIR se refiriera a una entidad de “tercer orden”, la que se establece entre un ser consciente como ‘experimentador’ (Halliday: ‘*Senser*’) y el ‘fenómeno experimentado’. En los ejemplos citados anteriormente la relación cognitiva se produce con respecto a una elaboración mental o verbal, en (17) y (18) directamente con respecto a las entidades del mundo ‘externo’ a la consciencia.

El principal problema que nos queda por resolver desde el comienzo de este apartado es el de determinar qué tienen semánticamente en común las estructuras transitivas en que aparecen procesos mentales y verbales con las estructuras transitivas de los procesos materiales examinados en el subapartado anterior. En éste, hemos supuesto como prototipo una situación dinámica en el que un participante (Agente) inicia el proceso -típicamente de forma voluntaria- y otro participante (Paciente) resulta afectado -típicamente, resulta modificado- por el proceso. Algunos rasgos claros de agentividad existen en los procesos verbales, y rasgos de afección (psíquica) del CDIR en procesos mentales designados por verbos como *alegrar*. Por el contrario, en cláusulas que designan procesos de percepción como las de (17), sentimiento como (18) y cognición como las de (20) no parecen darse ninguna de las características típicas de las cláusulas transitivas con procesos materiales. Se trata de predicaciones estativas, no agentivas, en las que el referente del CDIR no resulta afectado por el proceso¹⁹. :

- (20) a. Sé la respuesta
 b. Conozco a Juan
 c. Creo que no va a venir

Sin embargo, es común en las lenguas que los verbos de proceso mental adopten el mismo esquema sintáctico que los que designan situaciones que se ajustan más claramente al esquema Agente-Paciente. Las razones que se han ofrecido para ello son todas parciales y se complementan. Se han basado bien en las características semánticas del SUJ-experimentador, bien en las del CDIR-fenómeno experimentado, bien en la relación que los une.

Dixon (1979) afirma que por encima de las diferencias existentes entre verbos que significan ‘cortar’, ‘dar’, ‘llevar’, ‘cocinar’, ‘ver’, ‘oír’, etc.

“all languages consistently identify participants between these different verbs. By this I mean that the participant who makes the incision (for ‘cut’) is equated with the person who transfers possession of something he has had (for ‘give’), with the participant who receives the sense impression (for ‘see’) and so on. I denote this participant by the functional label ‘A’: the A NP’s for ‘cut’, ‘give’, ‘see’ etc. are consistently treated in exactly the same way, in all aspects of morphology and syntax, across every type of human language” (p. 103)

Ver y *oír* no describen acciones, pero existen otros verbos de percepción que si implican agentividad por parte del sujeto (admiten imperativo y sustitución por *hacer*)²⁰, de modo que *ver* y *oír* reciben el mismo tratamiento gramatical que sus hipónimos (p. 104). Además, una situación como la descrita en (12) puede ocurrir ‘por casualidad’ o porque el sujeto ‘miró’ o

19 Halliday incluye como características generales de los procesos mentales la utilización del presente simple como presente no marcado y la no sustitución por el pro-verbo *do* (‘hacer’). En general, la primera característica es prueba de estatividad y la segunda de no agentividad. Al mismo tiempo tampoco caben las preguntas del tipo *¿Qué le hizo a Y?* / *¿Qué le pasó a Y?* que permitirían identificar el CDIR como ‘objeto afectado’.

20 Dixon (*ibid.*) cita en inglés *look at, listen to, watch, observe, scan, ogle*

hizo alguna otra cosa que le permitiera ver. Dixon concluye que en todos los casos

“the A NP refers to the actual or **potential** ‘agent’, who could (if anything could) initiate and control the activity”
(p. 105).

Langacker (1991) también ve analogía en puntos esenciales entre la interacción de agente y paciente en una cadena de acción y la relación entre experimentador y fenómeno experimentado en las descripciones de la percepción y la cognición. La analogía la basa en la existencia de una **interacción asimétrica** entre los dos participantes del proceso designado por una cláusula transitiva. En la concepción de Langacker, en una acción hay transmisión de energía del agente al paciente mediante contacto físico entre ambos. En la percepción y cognición, de un modo análogo,

a sentient creature is capable of generating mental rather than physical realm. A sentient creature is capable of generating an internal representation of the world around him, and also of entities that have no actual physical existence. By generating such a representation, the experiencer makes mental ‘contact’ with the entities represented.
(Langacker 1991: 221)

Que en un proceso mental el experimentador genere una representación del mundo nos permite entender su similitud con los agentes de las acciones físicas; pero al mismo tiempo nos permite entender mejor el porqué de que el segundo participante sea CDIR. Evidentemente no le es aplicable el concepto de ‘afección’ o de ‘modificación’, que si acaso debería aplicarse al Experimentador, pero sí es posible entender que en la mayoría de los casos el CDIR de los verbos de percepción, cognición y comunicación verbal es un **objeto efectuado**, tal como sostiene Demonte (1990: 125-126). La interpretación parece evidente para aquellos casos en que el CDIR es una cláusula completiva. Como hemos visto las cláusulas completivas se refieren a proposiciones, que son metafenómenos o entidades de tercer orden. Es el proceso mental o verbal correspondiente el que produce esa entidad. Lo producido no es obviamente el evento (entidad de segundo orden) al que pudiera aplicarse tal proposición.

El problema está en las cláusulas que designan procesos perceptivos, emocionales o cognitivos en las que el CDIR se refiere a una entidad de primero o de segundo orden, como en (17-18) o (20b). Podemos explicarlas por analogía con los casos anteriores (extensión a todos los casos de un esquema que es el único apropiado con objetos efectuados); pero quizá debamos tener en cuenta también el hecho de que en todo proceso mental, lo único que el experimentador puede conseguir involucrar directamente en el proceso es sólo una representación mental, y no la entidad ‘real’ como tal. Sin embargo, destacar este hecho y con ello las analogías con los objetos efectuados puede llegar a difuminar las diferencias entre ‘fenómenos’ y ‘metafenómenos’ que parecen bien establecidas en ejemplos como los de (13) y similares.

DeLancey (1981) introduce el concepto de “attention flow” [AF], que determina el orden de constituyentes básico en la cláusula. En su opinión, “events have an inherent natural AF”, que se basa en “the temporal ordering of phases of the event”. El fundamento es válido tanto para los eventos de moción (*viaje de Madrid a Barcelona*) como para los designados por medio de cláusulas transitivas:

Just as unmarked linguistic AF in a sentence describing a motion event is iconic, following natural AF from Source to Goal, so unmarked linguistic AF in a dative sentence is form giver to receiver, and in a transitive sen-

tence is from agent to patient.

(DeLancey 1981: 633)

En las predicaciones de percepción, en las que no hay desplazamiento, lo que interviene es la importancia relativa, derivada de la ‘empatía’ o ‘punto de vista’:

“if no moving entity is involved, e.g. in events of perception, natural AF will take as starting-point the most salient object. Salience correlates with position on the Empathy Hierarchy; hence the perceiver, which must be animate and is prototypically human, is selected over the perceived as natural starting-point.” (DeLancey 1981: 634)

Sea cual sea la solución que se adopte parece claro que en la estructuración sintáctica de la cláusula intervienen también en los procesos de percepción y cognición las nociones de agentividad (Dixon), afección (Demonte) y perspectiva o punto de vista (DeLancey). Son nociones que introducimos en el capítulo anterior a propósito del contraste entre los participantes centrales de la predicación. También destacamos allí un aspecto que cobra toda su importancia en el tipo de procesos que tratamos ahora: los valores semánticos de cada participante central son siempre relativos con respecto a los otros participantes centrales de la misma predicación. No se trata tanto de determinar si el sujeto tiene o no rasgos semánticos de agentividad, sino del hecho de que en las estructuras transitivas el potencial de agentividad y la perspectiva primaria corresponden en mayor medida al sujeto que al CDIR. Y esto se comprueba también en las predicaciones estativas de percepción y cognición.

Las construcciones que hemos estado considerando hasta ahora en este apartado son aquellas en las que el experimentador toma la función sintáctica sujeto y el fenómeno experimentado la función sintáctica CDIR. Pero Halliday señala como característica de los procesos mentales que “they are represented in the language as two-way processes; that is to say, we can say either *Mary liked the gift* or *the gift pleased Mary*” (1985: 110). Es decir, existe la alternativa de seleccionar el fenómeno experimentado como sujeto en lugar del Experimentador:

- (21) a. Los empleados temen el despido
b. El despido atemoriza a los empleados
- (22) a. María admiraba el cuadro de Picasso
b. El cuadro de Picasso admiró a María
- (23) a. Nadie creyó la historia
b. La historia no convenció a nadie

Halliday matiza que “it is not the case that every mental process verb of the *like* type has an exact equivalent of the *please* type” (p. 110). Esta salvedad es aún más cierta en español que en inglés, al menos en lo que concierne al esquema sintáctico transitivo. Pero el hecho mismo de que exista la posibilidad viene a mostrar la aminoración del diferencial semántico entre los participantes desde el momento en que son reversibles (con verbos diferentes) las correspondencias entre las funciones sintácticas SUJ y CDIR y las funciones semánticas que Halliday llama ‘Senser’ y ‘Phenomenon’ tanto para una estructura como para la otra.

Al atribuir la misma estructura semántica a cualquiera de las dos orientaciones que puede adquirir un proceso mental, Halliday concuerda con el planteamiento de Fillmore, que atribuye

el mismo esquema casual a los verbos ingleses *like* y *please*²¹:

These words may be described as being synonymous. Each has the frame feature +[__ O + D]; they differ only in their subject selection features (Fillmore 1968: 30)

Frente a esta identificación semántica de estructuras sintácticas distintas, Daneš (1968: 61) puntualiza que lo que él llama contenido cognitivo (universal) “may not be identified with the language-specific semantic structure of the sentence (i.e., with linguistic meaning)”. Daneš ejemplifica la distinción entre estos dos niveles semánticos precisamente con las cláusulas (a) *John likes music* y (b) *Music pleases John*. Según Daneš, a ambas podría corresponder el mismo contenido cognitivo y ambas podrían referirse al mismo evento, pero la presentación lingüística de los hechos es distinta: a la primera corresponde un esquema sintáctico-semántico ‘portador de actitud-actitud-objeto de actitud’, mientras que en (b)

‘music’ is presented here as the ‘source (cause)’ of John’s pleasure, ‘John’ as the ‘recipient of effectation’ and ‘pleases’ (‘to cause, to give pleasure to’) means the ‘effecting’ (Daneš 1968: 61)

Que entre cláusulas como (21a) y (21b) no existe sinonimia en la forma del contenido y que las diferencias entre ellas no consisten simplemente en la atribución de funciones sintácticas a un mismo esquema semántico lo podemos comprobar en español tanto en el sentido que adquieren las cláusulas de esquema sintáctico transitivo como en la utilización del esquema SUJ-PRED-CIND para ciertos procesos mentales.

Con verbos como *temer*, *creer* o *ver*, hemos partido de la siguiente correspondencia entre funciones sintácticas y semántico-designativas:

<i>temer</i>	<i>los empleados</i>	<i>el despido</i>
	Experimentador	Fenómeno
	SUJETO	CDIR

pero esa ordenación sintáctica no se justifica por el hecho de que las funciones semánticas sean Experimentador y Fenómeno experimentado, sino por el hecho de que el Experimentador es típicamente animado, puede controlar potencialmente el proceso y es el destino más ‘natural’ para la perspectiva primaria de la cláusula; mientras que el Fenómeno experimentado es potencialmente (y efectivamente en muchos procesos mentales) un producto del proceso, un objeto ‘efectuado’. Es decir, la organización sintáctica de estas cláusulas, incluso si se refieren a estados de cosas no dinámicos y no controlados, se justifica por su analogía con la estructura Agente-Paciente de las cláusulas transitivas prototípicas que designan procesos materiales.

En (21b), es el referente el CDIR el que debe ser animado y el que experimenta cierto proceso mental. En principio, podríamos entender, siguiendo a Fillmore y a Halliday, que las correspondencias entre funciones sintácticas y funciones semánticas son las siguientes:

<i>atemoriza</i>	<i>el despido</i>	<i>a los empleados</i>
	Fenómeno	Experimentador
	SUJETO	CDIR

21 Halliday presenta como equivalentes *like* y *please* en el sistema de la ‘transitividad’. En el sistema de la ‘ergatividad’, el esquema de *like* es ‘Medium - Range’ y el de *please* ‘Agent - Medium’. Cfr. Halliday (1985: 148).

Pero la reversibilidad se debe no tanto a que la relación semántica entre los participantes sea radicalmente distinta en los procesos mentales de los procesos materiales como a que ahora las analogías con la configuración Agente-Paciente se han establecido de otro modo. En (21b), la presentación lingüística de los hechos indica que el SUJ es el controlador potencial del proceso y que el CDIR resulta afectado por el proceso.

Los verbos que presentan al Experimentador de un proceso mental como afectado, en la posición sintáctica de CDIR, los incluye Cano (1981) en el amplio grupo de ‘verbos de objeto afectado’ en el cual hace un apartado para los de afección psíquica (pp. 66-67) y cita *alegrar, enfadar, aliviar, asustar, halagar, molestar y reconfortar*. Otros verbos similares son:

aburrir, admirar, angustiar, apasionar, apenar, asombrar, atemorizar, atraer, avergonzar, consolar, decepcionar, desanimar, desesperar, disgustar, distraer, divertir, emocionar, enamorar, enfurecer, enorgullecer, enternecer, entretener, entristecer, entusiasmar, espantar, estorbar, fascinar, fastidiar, impresionar, incomodar, inquietar, tranquilizar, intrigar, molestar, maravillar, obsesionar, ofender, preocupar, satisfacer, sorprender, ...

La construcción de estos verbos es, en el sentido que estamos considerando, la inversa de verbos de sentimiento como *querer, amar, disfrutar o temer*. Pero en la construcción transitiva designan un evento dinámico que produce un cambio de estado (mental) en el referente del CDIR causado o iniciado por la entidad designada por el sujeto. Si este último es animado puede actuar voluntariamente para causar tal evento. La diferencia con la mayoría de los procesos materiales está, pues, sólo en el tipo de modificación producida.

Otros procesos mentales parecen más difíciles de concebir con este esquema semántico. Los procesos cognitivos apenas pueden ser descritos en español mediante una construcción inversa de la de *conocer, creer o pensar*. En (23b) hemos utilizado *convencer* como alternativa a *creer*, pero ese verbo —lo mismo que *persuadir, disuadir, desengañar, enterar*, etc.— es básicamente causativo y triactancial. Se relacionan con los verbos de proceso verbal, de los cuales se diferencian por designar actos de habla perlocutivos.

En conjunto, las predicaciones que sitúan en primer plano la capacidad cognitiva o perceptiva de una entidad animada le atribuyen a ésta la función de sujeto, mientras que las que sitúan en primer plano el efecto producido en una entidad animada la sitúan como CDIR. El estado de cosas designado no decide por sí mismo la orientación del proceso, que a veces puede presentarse lingüísticamente con una u otra.

Muchos de los verbos de afección psíquica que hemos citado más arriba alternan en el segundo actante entre las funciones sintácticas CDIR y CIND, con una diferencia de sentido que puede variar de verbo a verbo:

- (24) a. Le dije que la cerrara para no *atraer* la atención de los vecinos (LAB, 143)
b. Lo que más *le atraía* de aquella imagen tuya era el disfraz (SUR, 48)
- (25) a. Por los cristales de las ventanas se purificaba una luz blanquecina que *entristecía* la tarde (JOV, 129)
b. Nada *le entristecía* tanto como evocar aquellos tiempos de entusiasmo y desengaño (LAB, 50).
- (26) a. No podía imaginarse que él, solo por *impresionarla*, había comprado todos los números de la rifa (CRO, 35)
b. Algo en mi tono debió *impresionarle*, porque se produjo un silencio al otro lado del hilo. (LAB, 44)

- (27) a. A veces *lo inquietaba* una impresión de que ya todo eso había acontecido (Martínez Estrada *apud* García 1975: 350)
 b. *Le inquietaba* que su amigo Gutiérrez hiciera la parte de sus gestiones sin esperarlo (*Ibid.*)
- (28) a. Me lancé abiertamente en el interior del dormitorio de la muchacha como si hubiera deseado *sorprenderla* (SUR, 71)
 b. Miró inmóvil el hangar y *no le sorprendió* que la ciclista llegara por el sendero y frenara. (GLE, 151)

Existe una gradación que va de los verbos siempre transitivos a los que se construyen con el esquema SUJ-PRED-CIND pasando por los casos esporádicos de léismo y por el numerosos grupo de verbos que admiten tanto el esquema SUJ-PRED-CDIR como el esquema SUJ-PRED-CIND. El caso es que en esta última situación encontramos sobre todo verbos de afección psíquica como los citados más arriba.

Las consecuencias semánticas del cambio de esquema no son iguales en todos los casos²². Existen verbos en los que el cambio de esquema se correlaciona con un cambio de orientación en la relación Experimentador-Fenómeno (similar al ejemplificado en (21-23)). Es lo que ocurre con *apetecer*:

- (29) a. Apetece una casa propia (M.M.)
 b. *Le apetece* una casa propia

Ese mismo cambio de orientación lo podemos encontrar comparando elementos léxicos distintos:

- (30) a. Sé que no ha venido
 b. *Me consta* que no ha venido.

Aparte tenemos aquellos verbos, como los ejemplificados en (24-28), que no seleccionan el experimentador como sujeto y pueden atribuirle la función de CDIR o de CIND. En éstos, puede existir entre los dos esquemas una diferencia considerable de sentido que permite hablar de dos acepciones del verbo claramente diferenciadas, incluso de dos verbos homónimos; o bien, puede existir convergencia en el sentido hasta el punto de convertir la diferencia en inapreciable en ciertos contextos.

En conjunto tenemos, pues, tres esquemas sintáctico-semánticos para las cláusulas que designan procesos mentales:

- | | | |
|---------|------------------------|---|
| (31) A. | SUJ = Exp — CDIR = Fen | [<i>creer, pensar, saber, temer, ver</i>] |
| B. | SUJ = Fen — CDIR = Exp | [<i>alegrar, convencer, halagar, preocupar</i>] |
| C. | SUJ = Fen — CIND = Exp | [<i>gustar, extrañar, interesar, repugnar</i>] |

Unos pocos verbos que admiten tanto (31A) como (31C); pero lo normal es que la confluencia de esquemas con un mismo verbo se produzca entre (31B) y (31C), como en (24-28).

Por encima de las diferencias particulares entre unos verbos y otros, la razón de la elección obedece a las mismas tendencias que se manifiestan en la transitividad de otros tipos de verbos. E. García (1975: 302-368) y Vázquez Rozas (1988: 203 y ss.) han examinado en deta-

²² Vid. en Vázquez Rozas (1988: 267-282) una casuística detallada.

lle la variación *le/lo* en cláusulas biactanciales y coinciden en una explicación multifactorial (reductible a principios generales) que concierne a las características del evento y a los participantes implicados en el mismo. Las cláusulas con el esquema transitivo tienden a designar situaciones dinámicas, mientras que las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CIND designan (al menos con verbos ‘psicológicos’) situaciones estáticas. Vázquez Rozas (p. 253) insiste en que se trata de una oposición privativa en la que las cláusulas transitivas constituyen el término no marcado. Con la oposición \pm estativo se relacionan también el control y la afección. En las cláusulas transitivas el sujeto controla potencialmente el proceso y el CDIR puede resultar afectado o efectuado por el mismo. En el esquema con CIND tenemos una situación estática no controlada que no provoca cambios en ningún participante.

Al tratarse de procesos psíquicos los cambios provocados por el proceso no son directamente perceptibles para un observador externo, lo que puede justificar que el esquema transitivo (31B) y el esquema con CIND (31C) confluyan en algunos verbos (cfr. *impresionar* e *inquietar* en (26) y (27)). Pero también puede ocurrir que la oposición de significado entre los dos esquemas dé lugar a una diferencia de sentido tal que en el esquema transitivo se designe un cambio perceptible, mientras se reserva el esquema con CIND sólo para procesos/relaciones mentales. Esta diferencia está en mayor o menor medida presente en todos los pares de (24-28); pero existe el caso extremo en que el esquema transitivo se reserva sólo para procesos materiales y el el esquema SUJ-PRED-CIND para relaciones estáticas. Es lo que ocurre con *tirar* (cfr. también *atraer* en (24)):

- (32) a. Tiró el jarrón
b. A la cabra le tira el monte

En conjunto, caben tres posibles funciones sintácticas centrales (SUJ, CDIR, CIND) para el experimentador de un proceso mental y dos (SUJ, CDIR) para el fenómeno experimentado. El rango de entidades que encontramos no es el mismo en cualquiera de esas funciones sintácticas.

Un experimentador tiende a aparecer como SUJ en el esquema transitivo (31A) en la medida en que pueda llegar a controlar el proceso, incluso si la situación designada es estática. La función de CIND en el esquema (31C) descarta explícitamente su voluntariedad. El experimentador aparecerá como CDIR en el esquema transitivo (31B) en la medida en que resulte afectado por el proceso. La posición estructural de CDIR en este esquema permite más fácilmente ser ocupada por entidades inanimadas, asimilando la modificación (psíquica o física) producida en un ser consciente a la modificación producida en otras entidades (cfr. ejemplo (25a)).

Un fenómeno experimentado tenderá a aparecer como SUJ en el esquema transitivo (31B) en la medida en que su actividad o su simple existencia puedan producir cambios en un ser consciente, presentándose así el fenómeno experimentado como inicio de una cadena de transmisión de energía, lo mismo que el sujeto de las cláusulas transitivas que designan proceso materiales. El sujeto de la configuración sintáctico-semántica (31B) será más frecuentemente animado que el CDIR de (31A) o el sujeto de (31C). De hecho, la elección entre CDIR y CIND en los

esquemas (31B) y (31C) se correlaciona en un alto grado con el carácter \pm animado del sujeto²³. Además, en la posición de sujeto del esquema (31B) difícilmente podemos tener cláusulas: una entidad de tercer orden (un metafenómeno) no puede causar un evento, actuar sobre entidades situadas en el espacio y el tiempo. La proyección de un evento en una idea (su conversión en metafenómeno) sólo es posible en la posición de CDIR (esquema (31A)), en la variante ‘objeto efectuado’, o en la posición de SUJ del esquema SUJ-PRED-CIND.

3.2.3. Procesos relacionales

En su estudio clásico sobre la estructura sintáctico-semántica de la cláusula, Halliday (1967-8) introduce los términos de cláusula intensiva (*Mary is happy*) y de cláusula ecuativa (*John is the leader*) para referirse a las estructuras inglesas que se realizan con el verbo *be* en la posición de predicado o con algunos otros verbos similares desde el punto de vista sintáctico y semántico. Lo esencial de esta clasificación se mantiene en Halliday (1985: 112-128), pero aquí se añade a la oposición citada anteriormente (‘attributive mode’ vs ‘identifying mode’ son los términos que utiliza Halliday en esta obra) una subclasificación de los procesos relacionales según el tipo específico de relación que se establece:

1) intensivos:

Sarah is wise

2) circunstanciales:

The fair is on Tuesday

3) posesivos:

The piano is Peter’s

Con ello se consiguen acomodar en distinciones semánticas las diferentes realizaciones sintácticas (frase adjetiva o nominal / frase preposicional / frase posesiva) del constituyente de las cláusulas copulativas inglesas que no es sujeto.

Pero el cuadro se complica bastante al introducir tanto en las predicaciones circunstanciales como en las posesivas dos posibles realizaciones sintácticas:

(a) Circunstancia / posesión como atributo / participante [ejemplos anteriores]

(b) Circunstancia / posesión como proceso:

The fair occupies the whole day;

Peter has a piano.

En este apartado sólo nos vamos a ocupar de estas realizaciones sintácticas (circunstancia / posesión como proceso), que son las que permiten el esquema transitivo. Según la exposición de Halliday, los verbos correspondientes incluyen en su significado el del verbo *be* más alguna especificación circunstancial o posesiva equivalente a la que podría expresar una preposición. Por ejemplo, los verbos identificativos que expresan la circunstancia como proceso

encode the circumstance of time, place, accompaniment, manner etc. as a relationship between the participants. Thus *take up* means ‘be + for (extent in time)’; *follow* means ‘be + after (location in time)’; *cross*, *span* means ‘be

23 Hurst (1951), García (1975: 307-313), Vázquez Rozas (1988: 298-319).

+ across (extent in place)'; *accompany* means 'be + with'; *resemble* means 'be + like' (Halliday 1985: 120)

De todos modos, los rasgos comunes que presentan estas últimas cláusulas con el resto de los 'procesos relacionales' (con el verbo *be* y similares) son casi exclusivamente semánticos. Desde el punto de vista sintáctico tenemos en la mayoría de los ejemplos de Halliday el mismo esquema transitivo que encontramos en las cláusulas de acción y de proceso mental. En la práctica, Halliday incluye entre los 'procesos relacionales' todas las predicaciones estativas que no designan procesos mentales. En español al menos, caben para indicar relaciones estáticas, además de las cláusulas transitivas (*Juan tiene un libro*) y las atributivas (*El libro es de Juan*), también las estructuras SUJ-PRED-CIND (*El libro le pertenece*) y SUJ-PRED-CPREP (*El libro consta de 3 capítulos*). Esta variedad de esquemas para indicar una misma relación sustancial (la posesión y la relación todo-parte) parece apoyar el carácter marginal (no prototípico) de la relaciones estáticas entre las predicaciones transitivas. Desde el punto de vista tipológico, debemos tener en cuenta también que muchas lenguas utilizan esquemas marcados (NOM-DAT, NOM-LOC, etc.) para expresar este tipo de relaciones²⁴. Según Lyons (1968: 405), "son relativamente raras las lenguas que exhiben lo que podemos llamar 'oraciones con *have*': es decir, oraciones posesivas en las que el 'poseedor' sea el sujeto en la estructura superficial de un 'verbo *to have*' y que el 'objeto poseído' sea el objeto de la estructura superficial de ese verbo."

En lo que se refiere al español, incluimos en este apartado cláusulas transitivas que tienen como predicado verbos como los siguientes en ejemplos como (33-36):

- A. *Tener, poseer, rebosar, conservar, guardar, mantener, sostener, contener, incluir, cargar, retener, aguantar, excluir, combinar, esconder, comprender,...*
- B. *Cruzar, atravesar, rodear, abrazar, recorrer, ceñir, ocupar, llenar,...*
- C. *Constituir, establecer, formar, componer, significar, justificar, implicar,...*
- D. *Medir, pesar, costar, valer, tardar, durar, ...*

- (33) a. María tiene tres coches
b. La ciudad mantiene su buen aspecto
- (34) a. La carretera atraviesa el pueblo
b. La muralla rodea la ciudad
- (35) a. Este hecho constituye un atentado a la convivencia pacífica de los ciudadanos
b. Un significante implica un significado
- (36) a. Manolo mide 1,95
b. La película duró hora y media

Desde el punto de vista semántico, el problema que plantean las cláusulas transitivas estativas es similar al que hemos afrontado en el apartado anterior con los procesos mentales. El carácter no marcado del esquema transitivo quizá pueda justificar su utilización en predicaciones que se apartan considerablemente del prototipo de transitividad. Aun así, hay que justificar cómo se distribuyen las funciones sintácticas SUJ y CDIR los dos argumentos de la cláusula

24 Cfr. Tsunoda (1981 y 1985) sobre variación de esquema en correlación con clases verbales en diversas lenguas.

transitiva estativa. En una cláusula de acción existe una relación dinámica asimétrica entre iniciador (Agente) y término del proceso (Paciente)

AGENTE —————> PACIENTE

En una situación estática, por definición, no existe Agente, puesto que se trata de situaciones no cambiantes, sin aportación de energía:

With a state, unless something happens to change that state, the state will continue (...) With a dynamic situation on the other hand, the situation will only continue if it is continually subject to a new input of energy (...) To remain in a state requires no effort, whereas to remain in a dynamic situation does require effort (Comrie 1976: 49)

La ausencia de energía y de cambio convierte a las situaciones estáticas con dos participantes en relaciones no intrínsecamente orientadas

A1 ————— A2

A priori, no hay razón alguna para asignar las funciones sintácticas SUJ y CDIR a un participante mejor que a otro; pero el esquema transitivo impone también aquí su propia presentación de la situación. Más arriba (p. 54) citábamos la opinión de Daneš consistente en que las cláusulas transitivas marginales '*simulan*' la misma estructura semántica que las prototípicas. El punto de vista de Croft (1990: 198) sobre las relaciones espaciales y de posesión es similar al utilizar el concepto de **coerción** gramatical por parte de la estructura transitiva, la cual obliga a la "conceptualization of the spatial and possessive relations as if they did possess an asymmetry like that between a causally defined initiator and endpoint".

Esta coerción es posible sobre la base de las analogías percibidas en la conceptualización de los estados de cosas dinámicos y estáticos. Las situaciones estáticas son no cambiantes y no controladas, pero los estados pueden comenzar y terminar, esto es, estar delimitados por situaciones dinámicas. Un estado puede ser resultado de una situación dinámica anterior o bien contener características intrínsecas que favorecen ciertos cambios subsiguientes. Desde ambos puntos de vista, los participantes en el estado poseen un mayor o menor potencial de agentividad y de modificación. Es este potencial el que permite reconocer en muchos estados relaciones asimétricas entre los participantes análogas a las que se establecen entre Agente y Paciente en las acciones.

Los verbos de posesión implican típicamente un poseedor (SUJ) animado que controla físicamente un objeto poseído (CDIR). Si alguien tiene un libro, por ejemplo, puede tocarlo, abrirlo, cerrarlo, leerlo, guardarlo, romperlo, etc.; es decir, puede actuar sobre él. Las diferencias en el potencial de agentividad son en este caso concomitantes con la mayor importancia de los seres humanos sobre los objetos, pero, en general, en la posesión expresada mediante cláusulas transitivas se unen una entidad y otra u otras que están en su ámbito de influencia. Tal como recoge Seiler (1983), el poseedor es típicamente más alto en la jerarquía de animación que el objeto poseído y, en la posesión alienable en particular, "linguistically established possession is usually acquired and calls for a Possessor - Agent that does the acquiring" (p. 113). Como vemos, en las estructuras transitivas el enfoque de la situación sitúa en primer plano de

un modo natural al poseedor sobre el objeto poseído y al todo frente a la parte, justo lo contrario de lo que ocurre en la atribución posesiva (*El libro es de Juan*) o en la determinación posesiva (*su libro*), que permiten la caracterización o la identificación de un entidad por su relación con otra entidad o con los participantes en el acto de comunicación. Significativamente, también en el esquema biactancial marcado SUJ-PRED-CIND (*El libro le pertenece*) es el objeto poseído el que toma la posición de sujeto, igual que en las estructuras atributivas.

En los verbos que designan una relación espacial estática, las correlaciones normales en el esquema transitivo son las de *locatum-SUJ* y *locus-CDIR* (existe la correlación inversa de ésta con verbos como *incluir* y *contener*, que quizá deba verse como un caso particular de la relación todo-parte). Esa correlación normal refleja primariamente, sin duda, la oposición figura-fondo, pertinente en todos los usos del esquema transitivo; pero también cabe ver aquí cierta relación con el potencial de agentividad a pesar de que los sujetos de estas relaciones estáticas suelen ser inanimados. Muchos verbos locativos que admiten variantes estativas admiten también lecturas dinámicas si el sujeto es alto en animación. Compárense los ejemplos de (34) con los de (37), que designan una relación espacial cambiante con un papel activo por parte del sujeto.

- (37) a. Los peregrinos atravesaron el pueblo
b. Los soldados rodearon la ciudad

En (34), la misma construcción y los mismos verbos se utilizan para expresar una relación espacial análoga a la de (37), si bien, por la naturaleza de los elementos relacionados, no cabe ahí agentividad del sujeto. Lo que tenemos entonces es la generalización a otros usos del mismo verbo de la construcción transitiva que designa situaciones dinámicas. Además de eso, entiendo que nuestra conceptualización de las situaciones descritas en (34) introduce en ellas cierto tipo de dinamicidad, como si percibiéramos en primer lugar un punto de la carretera o de las murallas y nuestra percepción de las mismas se extendiera a través del pueblo o alrededor de la ciudad.

En cuanto a los verbos que aparecen en (C), Halliday (1985: 116) incluye entre los verbos de identificación intensiva, además del *be* de *John is the leader*, también los equivalentes ingleses de algunos de los verbos citados, tales como *mean*, *define*, *express*, *constitute*, *imply*, *symbolize*, *indicate*, *signify*. Independientemente del valor común de relación, al menos en español estos verbos no son ni sintáctica ni semánticamente equivalentes al *ser* de las estructuras ecuativas. Este último no entra en estructuras formalmente transitivas y su contenido básico es el establecimiento de la identidad de referencia para dos descripciones nominales definidas. Los otros verbos, que admiten la estructura transitiva, indican una relación entre nominales cuyo referente se presenta como distinto. Entre estos referentes se establece una relación causal de modo que uno (el CDIR) existe gracias a la presencia del otro (el sujeto). Este último precede temporal o lógicamente al otro, aunque en el estado resultante designado por la predicación transitiva estativa ambos sean simultáneos.

Finalmente, los verbos de medida y valoración citados en (D) plantean también proble-

mas sintácticos y semánticos particulares. Los CDIRs de (40) son expresiones cuantificadas, lo que hace que conmuten con el interrogativo *cuánto* y con los cuantificadores indefinidos neutros *mucho* / *poco*. Fenómenos de este tipo, junto con la imposibilidad del paso a pasiva, han llevado a algunas gramáticas tradicionales (vgr. R.A.E 1931: § 255) a considerarlos complementos circunstanciales de cantidad y a G. Rojo (1985: 188-190 y 1990: 168-170) a incluirlos entre los complementos adverbiales (consituyentes valenciales conmutables por adverbio). Alarcos (1968 y 1990) ha defendido siempre que tales complementos son formalmente CDIR, como lo prueba su carácter nominal y la conmutación por /lo, la, los, las/. Desde el punto de vista semántico estos verbos se hallan emparentados con los de posesión de cualidades inherentes (tener cierta altura, buen aspecto, etc.) y con las construcciones de objeto interno y los predicados complejos (vid. supra p. 67). En todos ellos, más que una diferencia en el potencial de agentividad, la hay en la jerarquía de animación y determinación. El CDIR suele ser genérico y abstracto y no es concebible independientemente del sujeto. Estas características atenúan su carácter nominal (la función prototípica de los nominales es la de introducir referentes de objetos concretos en el discurso) y pueden motivar a su vez la presencia de rasgos formales particulares (que es lo que ha justificado su atribución a funciones sintácticas distintas de la de CDIR) y la imposibilidad de derivaciones como la pasiva, que atribuiría la función de sujeto, y con ella el punto de vista primario, a tales elementos.

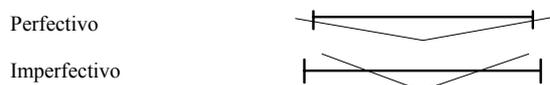
3.3. Transitividad y aspectualidad

3.3.1. Distinciones básicas

La *aspectualidad* es una categoría lingüística pluridimensional referida al desarrollo interno de una situación y que incluye al menos lo que se conoce como *Aktionsart* y como *aspecto*. Por *Aktionsart* ('modo de acción', 'cualidad de la acción verbal', 'clase aspectual') entendemos las cualidades temporales propias de la situación designada por un verbo o una predicación. Suele concebirse como una característica inherente de los lexemas verbales, por lo que a veces se ha definido como 'aspecto objetivo', i.e. dado por la propia naturaleza de la situación designada y no elegible por parte del hablante. Comentaremos más adelante el hecho de que la estructura de la cláusula en su conjunto, y no sólo el lexema verbal o las características gramaticales del predicado, deciden la aspectualidad global de una predicación. En cuanto al aspecto, lo entendemos como una categoría gramatical posible en las lenguas cuyos términos indican "the different ways of viewing the internal temporal constituency of a situation" (Comrie 1976: 3). En tanto que categoría gramatical, es potencialmente aplicable a cualquier predicado y, por tanto, potencialmente compatible con cualquier *Aktionsart*. De ahí que se haya definido a veces como 'aspecto subjetivo', i.e. elegido por el hablante de entre las posibilidades que le ofrece su lengua.

En el aspecto la distinción básica es la existente entre el aspecto perfectivo y el imperfectivo, pero caben también distinciones relativas a la 'fase' de desarrollo del proceso (aspecto

prospectivo, ingresivo, progresivo, terminativo, resultativo, ...) o a la cuantificación del proceso (aspecto habitual, frecuentativo, iterativo, semelfactivo, continuo,...)²⁵. Algunos de estos contenidos pueden formar parte del significado léxico de un verbo, bien integrado en el radical bien como parte de un proceso derivativo. La oposición perfecto / imperfecto distingue en español las formas *canté* y *cantaba*²⁶, pero en otras lenguas la oposición se extiende por la mayor parte del sistema verbal. Según Comrie (1976: 16), “perfectivity indicates the view of a situation as a whole, without distinction of the various separate phases that make up that situation”. En cambio el imperfecto hace “explicit reference to the internal structure of the situation, viewing a situation from within” (*ibid.*, 24). Fenwick (1980: 143) representa del modo siguiente tal diferencia de significado, donde el perfecto contempla inicio, desarrollo y término del proceso, mientras el imperfecto contempla el interior de la situación abarcando sólo el desarrollo y no considerando inicio ni término:



La Aktionsart permite una clasificación de verbos y predicaciones más general que la que, basada en el significado léxico del predicado, hemos utilizado en el apartado anterior, aunque ya hayamos utilizado algunas nociones relativas al desarrollo temporal interno de la situación. Desde hace años, muchos trabajos de lingüística general suelen seguir a Vendler (1967)²⁷ clasificando aspectualmente las situaciones en cuatro tipos:

- a) **Estados** [States]:
saber, querer, tener, ser alto, etc.
- b) **Actividades** [Activities]:
correr, escribir, nevar, comer, etc.
- c) **Realizaciones** [Accomplishments]:
correr la maratón, escribir una carta, recuperarse de una enfermedad, etc.
- d) **Logros** [Achievements]:
alcanzar la cima, encontrar, reconocer, nacer, morir, etc.

La clasificación se basa en tres oposiciones aspectuales, que permiten definir cada tipo como un complejo de rasgos: la **dinamicidad** opone los estados ([-dinámico]) a los demás tipos ([+dinámico]), la **puntualidad** opone los logros ([+puntual]) a los demás (durativos) y la

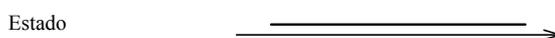
25 Cfr. Dik (1989: 186-7).

26 Es la interpretación de Alarcos (1949). Rojo (1974) defiende que es posible describir todo el sistema verbal del español prescindiendo de la categoría aspecto en favor de la categoría tiempo. De todos modos, aunque la diferencia entre *canté* y *cantaba* pudiera ser básicamente temporal, eso no impide que entre ellos exista también una diferencia aspectual.

27 Vendler pretende clasificar verbos y no situaciones o predicaciones, a pesar de que un mismo lexema verbal puede corresponder a más de uno de los tipos indicados. Además, su exposición se desarrolla en el marco de la filosofía, sin que (como señala Mourelatos 1981: 194) parezca ser consciente de que distinciones similares habían sido tratadas en la lingüística bajo la rúbrica del aspecto verbal. De los trabajos de lingüística que han integrado la clasificación de Vendler vamos a tomar aquí como guía las exposiciones de Comrie (1976: 41-51) y Brinton (1988: cap. I), aunque haremos referencias esporádicas a otros trabajos.

telicidad opone las realizaciones ([+télico]) a las actividades ([-télico])²⁸. La pertinencia lingüística de estos rasgos se demuestra en su interacción con las distinciones aspectuales manifestadas por medio de la flexión verbal, las perífrasis verbales o los complementos circunstanciales. Es esa interacción entre las dimensiones aspectuales la que permitió a Dowty (1979: 60) enumerar las características de comportamiento ‘sintáctico’ que pueden ser utilizadas como test para identificar a qué clase aspectual pertenece un verbo o una cláusula. De esas características destacaremos aquí las que parecen más relevantes o, simplemente, más útiles.

Los **estados** se caracterizan por ser situaciones homogéneas, no cambiantes, de las que se supone que todas sus fases temporales son idénticas. Podemos representar un estado mediante el diagrama siguiente, donde la línea inferior pretende representar el transcurrir del tiempo y la línea superior la homogeneidad de una situación estática.



Entre los test que se han utilizado para identificar las cláusulas que designan situaciones estáticas, algunos como la imposibilidad de sustitución por *hacer* o la imposibilidad de imperativo identifican las situaciones no sometidas al control de un agente. Pero la noción de control no es aspectual, por lo que parece preferible insistir en la interacción entre Aktionsart y aspecto, determinada aquí por el hecho de que los estados son inherentemente durativos (no caben estados puntuales, pues la puntualidad implica cambio) y atélicos (no incluyen su terminación, que supondría también cambio). Por ello los estados son, como tales, incompatibles con el aspecto perfectivo. La combinación de éste con un verbo que normalmente designa un estado (*tuvo un libro*) incluye el comienzo y/o el fin del estado. Como señala Comrie (1976: 50), “the start or end of a state is dynamic, since for a state to be started or stopped something must come about to bring about the change into or out of this state”. Además, los estados son incompatibles con formas progresivas (*estar + gerundio* en español), que parecen implicar dinamicidad (*¿está teniendo un libro*). Finalmente, también hay muestras de incompatibilidad entre estatividad y habitualidad (*¿suele tener un libro*), pues esta última presenta la situación como discontinua, lo cual contradice la definición de estado.

Las situaciones puntuales (**logros**) se caracterizan por su ausencia de duración interna y, por tanto, por la imposibilidad de ser analizadas en fases. En la interacción de este tipo de situaciones con las oposiciones de aspecto, lo más destacable es la imposibilidad de ser vistas desde dentro: las situaciones puntuales como tales son incompatibles con el aspecto imperfectivo²⁹. Combinado éste con un verbo que designa normalmente una situación puntual (*siempre*

28 La mayoría de las presentaciones del problema jerarquizan los rasgos, pero no hay acuerdo sobre cómo hacerlo. Comrie (1976: 47) y Rijksbaron (1989: 30), entre otros, creen que la telicidad sólo es aplicable a las situaciones dinámicas durativas, lo cual excluye los logros. Rijksbaron, además, sitúa en primer lugar la opción entre situaciones télicas y todas las demás, apoyándose en la distinción aristotélica entre *kinéseis* y *energeiai*. En cambio, Mourelatos (1981: 201) y Dik (1989: 95) subordinan la oposición de puntualidad a las situaciones télicas, con lo que los logros son considerados inherentemente télicos. Brinton (1988: 55) cree que, en general, “there are no intrinsic reasons for giving one feature priority over another”.

29 “A punctual situation, by definition, has no internal structure, and in a language with separate imperfective forms to indicate reference to the internal structure of a situation, then clearly punctuality and imperfectivity will be

encontraba el mejor camino), la interpretación más factible es la reiterativa, donde la duración la pone la repetición de situaciones puntuales. Representaremos una situación puntual como en el diagrama siguiente:



La distinción **télico** / **atélico** aplicada a las situaciones dinámicas no puntuales permite distinguir las actividades de las realizaciones. Una situación es télica si existe un término inherente a la misma que debe ser alcanzado para que podamos decir que tal situación ha tenido lugar. Una vez que el término ha sido alcanzado la situación puede repetirse pero no prolongarse. Una situación atélica no posee un término inherente, tiene lugar desde el momento que comienza y a partir de ahí puede prolongarse indefinidamente. Las etiquetas télico y atélico se atribuyen a Garey (1957), pero esta distinción ha sido recogida en los estudios gramaticales bajo términos como verbos desinentes y permanentes (Bello 1847: §§625-626), terminativos y no terminativos (Jespersen 1924: 325-6), perfectivos e imperfectivos (Gili Gaya 1961: §118), procesos cíclicos y no cíclicos (Bull 1960), limitados [‘bounded’] y no limitados [‘unbounded’] (Allen 1966, Platzack 1979), entre otros. Vamos a representar las realizaciones (situaciones dinámicas durativas télicas) y las actividades (situaciones dinámicas durativas atélicas) mediante los diagramas siguientes:



Las diferencias entre estos dos tipos de situaciones tienen unas claras repercusiones sobre el aspecto que han sido utilizadas como test para decidir a qué clase aspectual pertenece una predicación. En una cláusula que designa una situación télica el aspecto perfectivo, que presenta la situación globalmente, implica que el término inherente ha sido alcanzado. También el perfecto implica que el término inherente del proceso ha sido alcanzado. En cambio, el imperfectivo implica que el término aún no ha sido alcanzado. En una situación atélica el perfecto implica que la situación ha tenido lugar y que el desarrollo del proceso ha sido interrumpido en cualquier momento arbitrario (Brinton 1988: 42-43). De todo esto deriva el principal test utilizado para identificar cláusulas télicas y atélicas³⁰: el progresivo de una cláusula atélica implica el perfecto (*Está cantando* implica *Ha cantado*), pero el progresivo de una cláusula télica no implica el perfecto (*Está haciendo una silla* no implica *Ha hecho una silla*)

La combinación con circunstanciales temporales-aspectuales también está condicionada por el tipo de situación. Las cláusulas télicas indican el tiempo transcurrido hasta alcanzar su término inherente mediante adverbiales del tipo *en x tiempo*. Las cláusulas atélicas indican el

incompatible” (Comrie 1976: 42). De todos modos, algunos verbos puntuales pueden adquirir en imperfectivo o progresivo un sentido durativo no reiterativo. Comrie ejemplifica (p. 47) con *John is dying*

³⁰ La primera formulación del test se atribuye a Garey (1957).

tiempo utilizado por el proceso, hasta su interrupción en cualquier punto, mediante adverbiales del tipo *durante x tiempo*:

- (38) a. Juan hizo una silla en una hora / ?? durante una hora
b. Juan cantó durante una hora / ?en una hora.

El circunstancial *en una hora* puede indicar en (38b) el tiempo que transcurre hasta que el proceso comienza y tiene lugar y no el tiempo de duración del proceso mismo. Algunas otras construcciones que se han utilizado como test de la distinción tético / atético responden a criterios similares:

- (39) a. Le llevó una hora hacer una silla [tético]
b. ?Le llevó una hora cantar [atético]
- (40) a. ?Estuvo una hora haciendo una silla
b. Estuvo una hora cantando.

En los últimos párrafos hemos aplicado la oposición de telicidad exclusivamente a las predicaciones dinámicas durativas, pero cabe preguntarse donde deben situarse en esta oposición los estados y los logros. En cuanto a los primeros, las situaciones estativas carecen por definición de término inherente y presentan a este respecto las mismas características que las actividades: caben circunstanciales durativos y la verdad o falsedad de una predicación estativa es válida para cualquier fase del estado sin necesidad de que se alcance ningún límite. Los logros resultan en esto mucho más problemáticos. En una situación puntual, presentada lingüísticamente como de duración nula, coinciden por definición el inicio y el final del evento. Por lo tanto es tan cierto que tienen lugar desde el momento que comienzan (característica de las situaciones atéticas) como que no tienen lugar hasta que terminan (característica de las situaciones téticas). Una y otra característica son en las situaciones puntuales la misma.

3.3.2. Clases aspectuales y transitividad

La interrelación entre aspectualidad y transitividad ha sido abordada desde dos puntos de vista contrapuestos, que permiten sin embargo llegar a conclusiones comparables. La primera vía procede de la integración de nociones aspectuales en la caracterización multifactorial de la transitividad propuesta por Hopper y Thompson, que incluye tanto rasgos de Aktionsart como distinciones propiamente aspectuales. De estas últimas se ha mostrado en estudios tipológicos su correlación con la transitividad sobre todo en lenguas de ergatividad escindida ('split ergativity'). La segunda vía procede de lo que en los estudios sobre el aspecto se ha dado en llamar, desde un estudio de Verkuyl (1972), "naturaleza compositiva de las nociones aspectuales": la aspectualidad global de la cláusula depende de la interacción de las categorías aspectuales presentes y también, y esto es lo que más nos importa ahora, de la estructura sintáctico-semántica de la cláusula, de cuáles son los argumentos de la predicación y cuál es su naturaleza.

Hopper y Thompson (1980) incluyen las tres oposiciones ([±dinámico], [±puntual] y [±tético]) que suelen utilizarse para la definición de clases aspectuales como parte de su caracterización del prototipo de transitividad tal como hemos visto. Los parámetros pertinentes son:

TRANSITIVITY:	HIGH	LOW
B. KINESIS	action	non-action
C. ASPECT	telic	atelic
D. PUNCTUALITY	punctual	non-punctual

Si combinamos los tres parámetros, podemos situar las clases aspectuales de Vendler en un continuum de transitividad del modo siguiente³¹:



La baja transitividad de los estados ya la hemos mencionado en nuestro examen de las clases léxico-semánticas de cláusulas transitivas al considerar que la interpretación de la relación existente entre los participantes centrales SUJ y CDIR debe verse en los estados como extensión analógica de la existente entre esos participantes en las acciones (situaciones dinámicas controladas). Por otro lado, en español el esquema sintáctico marcado SUJ-PRED-CIND obliga con un gran número de verbos (sobre todo, de ‘proceso mental’) a una interpretación estativa, oponiéndose así el esquema transitivo como [-estativo] (término neutro o no marcado) al esquema SUJ-PRED-CIND [+estativo] (Vázquez Rozas 1988). No obstante, existen, junto a verbos inherentemente dinámicos, muchos verbos inherentemente estativos que adoptan el esquema transitivo, por lo que la estatividad es en parte independiente de la estructura sintáctica.

En cuanto a la posición relativa de las situaciones puntuales y no puntuales en un continuum de transitividad, la cuestión es bastante más problemática. Ni nuestro concepto intuitivo de transitividad, recogido de la tradición gramatical y factorizado por Hopper y Thompson, ni la distribución aparente de los rasgos [±puntual] entre cláusulas estructuralmente transitivas y no transitivas (o relativamente menos transitivas) permiten apoyar inicialmente la opinión de que la puntualidad (salvo en lo que tiene de dinamicidad) sea un rasgo de transitividad alta o baja. La definición nocional de la transitividad como situación en la que un Agente controla un evento que afecta a un Paciente ni exige ni prefiere ni descarta que tal evento sea momentáneo. Por otro lado, entre los ejemplos típicos de situaciones puntuales encontramos tanto cláusulas transitivas como intransitivas:

- (41) a. El escalador alcanzó la cima
 b. El escalador llegó a la cima
 c. La bomba explotó a las 9,30

Cuando los estudios sobre Aktionsart hacen notar que un mismo verbo puede designar situaciones puntuales y no puntuales suele mencionarse la influencia del aspecto imperfectivo y de adverbiales durativos (en ambos casos, la posible contradicción suele resolverse en un sentido iterativo) y, a veces, también la influencia de los argumentos presentes en la predicación. Si *encontrar un duro* es una cláusula que designa un evento puntual, *encontrar 3.143 pts* no

³¹ Aunque se basan en la clasificación de Dowty (1979), ligeramente diferente, Foley y Van Valin (1984: 378) observan esta misma correlación entre transitividad y clase aspectual.

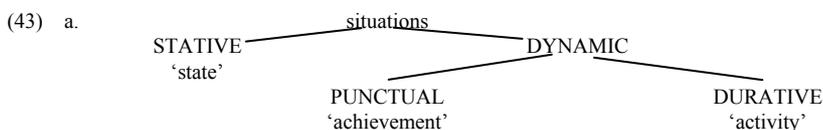
necesariamente lo es. Pero, aunque lo que hemos cambiado ahí es el CDIR, esta variación no depende estrictamente de la transitividad de la cláusula sino de su predicatividad. La pluralización de un actante de un verbo puntual puede hacer que la cláusula designe una situación durativa que consiste en una pluralidad de situaciones puntuales no necesariamente simultáneas, dando lugar una vez más a la reiteración. Cualquier actante pluralizado puede conseguir este efecto sobre un verbo puntual:

- (42) a. Las bombas explotaron de 10 a 11
 b. Los escaladores llegaron a la cima de 4 a 8
 c. El escalador alcanzó las tres cumbres en la semana del 7 al 14

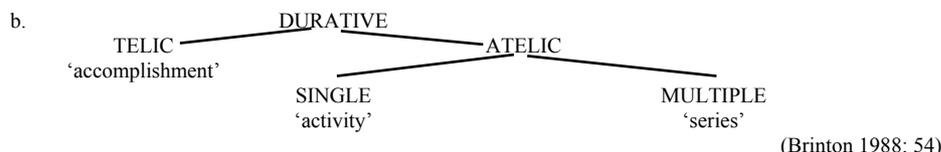
Nótese que la pluralidad por sí misma no implica necesariamente iteración, ya que una pluralidad de individuos puede intervenir como conjunto (como participante único) en una situación. Si suprimimos los circunstanciales de tiempo, (42a y b) siguen admitiendo, pero ya no exigen, una interpretación puntual.

Caso muy distinto de los dos anteriores es el de la oposición télico / atélico. Muchos de los ejemplos que se han utilizado para explicar esta oposición, y al mismo tiempo muchos de los que se han utilizado para exponer cómo un mismo verbo puede estar incluido en diferentes clases aspectuales, corresponden a cláusulas transitivas e intransitivas con el mismo verbo que se correlacionan con la oposición télico / atélico. Por citar un solo caso, Gili Gaya (1961: §118) señala que “*cantar* puede tener los aspectos imperfectivo o reiterativo [i.e. Aktionsart atélica] en un cantante profesional, pero *cantar una copla* es una acción perfectiva [i.e. tética]”. Esta dependencia entre la telicidad y la estructura sintáctica parece deberse a la propia naturaleza de las Realizaciones, que se diferencian de las Actividades por la presencia de un término inherente.

Brinton (1988: 54-55) cree que en una clasificación aspectual “based on the inherent lexical meanings of verbs alone, only a three-way classification appears to be necessary, between state, achievement, and activity” (p. 55). El aspecto habitual convierte cualquier tipo de predicación en una “*serie*” o hábito³² (p. 55). Igualmente, “an expression of goal (nominal or prepositional complement or post-verbal particle) in conjunction with an activity verb expresses an accomplishment” (*Ibid.*). El cuadro completo es el que se representa en (43), donde (43a) incluye las clases aspectuales básicas y (43b) las derivadas al tomar en consideración rasgos aspectuales del contexto:



32 Las “series” son reconocidas como clase aspectual independiente por Freed (1979: 47-63). Brinton (1987) se encarga de mostrar las diferencias, no siempre reconocidas, entre estados y hábitos. Para las manifestaciones de la habitualidad en español, vid. Rodríguez Espiñeira (1990).



En el marco de la Gramática Funcional, De Groot (1985) argumenta que de los distintos rasgos que nos permiten establecer una tipología de estados de cosas los rasgos [\pm dinámico] y [\pm momentáneo] son inherentes a cada predicado (aunque podemos obtener predicados diferentes con el mismo significante que se opongan por alguno de estos rasgos) y que, en cambio, [\pm tel] y [\pm control] (éste último no aspectual) son rasgos contingentes que se asocian a alguno de los argumentos del predicado y cuyo valor final puede depender de las características de ese argumento. En particular, “telicity, which is sometimes described as ‘goal-orientedness’, can be associated with those arguments or satellites of predicates which set the terminal point in the SoA.” (p. 78). En los ejemplos de (44), citados por De Groot (*ibid.*), la telicidad de la cláusula está ligada al argumento en cursiva del modo que se indica en (45):

- (44) a. John read *the newspaper*
 b. Mary receives *the letter*
 c. Peter walks *to the station*

- (45)
-
- a. +Tel read_v (x₁)_{Ag} (x₂)_{Go}
 b. +Tel receive_v (x₁)_{Proc} (x₂)_{Go}
 c. +Tel walk_v (x₁)_{Ag} (y₁)_{Dir}

En consecuencia, muchos predicados, sin dejar de ser el mismo, presentarán valores variables para esos rasgos en cláusulas diferentes a poco que cambie la estructura de la cláusula o la de los términos insertados en las posiciones argumentales. El caso es que existe una fuerte correlación entre telicidad y transitividad que se manifiesta en hechos como la existencia de verbos que tienen lectura télica en el esquema transitivo y atélica en otros esquemas (46-47), lo cual no impide que existan construcciones transitivas atélicas (48) o construcciones no transitivas télicas (44c):

- (46) a. Juan leyó el libro (en dos horas) [télico]
 b. Juan leyó (durante dos horas) [atélico]
- (47) a. Juan pintó la pared [télico]
 b. Juan pintó en la pared [atélico]
- (48) Juan llevó el palio en la procesión durante 15 minutos [atélico]

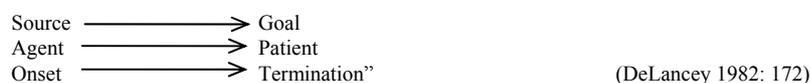
Tan importante como este hecho es el que en las cláusulas transitivas la telicidad depende de la cuantificación y determinación del CDIR:

- | | | |
|------|--|-----------|
| (49) | a. Juan (se) comió una manzana / tres manzanas | [tético] |
| | b. Juan comió manzanas | [atético] |
| | c. Juan (se) comió un kilo de arroz | [tético] |
| | d. Juan comió arroz | [atético] |

Más arriba hacíamos notar que con los logros tanto la pluralidad del sujeto como la del CDIR tienen el mismo efecto por cuanto pueden implicar reiteración. En cambio, con las situaciones durativas es distinto: la pluralidad del sujeto puede también aquí implicar reiteración, pero como indica Brinton (1988: 50), “only the object seems to be aspectually significant” en cuanto afecta a la telicidad de la cláusula.

Lo que debe ser explicado es a qué se debe esta interrelación entre la aspectualidad y la estructura sintáctica de la cláusula, qué tiene que ver el término del desarrollo temporal de un evento con el referente de la función sintáctica CDIR. DeLancey aclara esa relación al exponer que “the two endpoints of an event vector are simultaneously points in space, points in time, and entities in the universe of discourse” (1981: 653), de modo que “a transitive event does indeed originate with the agent at one point in time, and terminate at the patient at a later point” (*ibid.*, 647). Para DeLancey, esto explica ciertos casos de ergatividad escindida (‘split-ergativity’) en lenguas en las que la perspectiva asignada a los actantes por la estructura sintáctica (agente vs paciente) no puede entrar en conflicto con la perspectiva asignada por el aspecto (imperfectivo vs perfectivo)³³, pero no extiende su explicación a la interrelación entre estructura sintáctica y Aktionsart. En cualquier caso, podemos admitir con él que existen

“three coincident quantities relevant to the semantic analysis of an event (and thus of a sentence reporting an event): Each is representable as a vector:



La interrelación entre la transitividad y la estructura temporal interna de la situación se pone más claramente de manifiesto en otros trabajos cuyo principal objeto es examinar las propiedades semánticas de los argumentos de una predicación. De esos trabajos prestaremos atención al de Van Voorst (1988)³⁴ sobre la estructura de los eventos y su relación con la semántica de SUJ y CDIR. Van Voorst sostiene, de un modo parcialmente similar a la propuesta de DeLancey que acabamos de ver, que “events, under my analysis, are not delimited by points in time, but by points in space or by objects in reality” (1988: 37). De este modo, la estructura de un evento, más que por dos puntos temporales, inicial y final, está delimitada por dos objetos, una entidad que identifica su comienzo y una entidad que identifica su final:

33 Si en una lengua coexisten un sistema ergativo y un sistema acusativo en correlación con el aspecto, el sistema acusativo, que tiene al agente como participante no marcado, se correlaciona con el aspecto imperfectivo, mientras que el sistema ergativo, que tiene al paciente como participante no marcado, se correlaciona con el aspecto perfectivo. (Vid. también Dixon 1979: 94-95 y 1994)

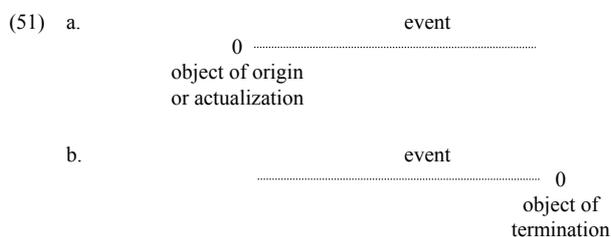
34 Las ideas esenciales de esta obra se recogen también en Van Voorst (1993).



Lo interesante de la propuesta de Van Voorst es que esta estructura conceptual se enlaza con posiciones sintácticas. La primera de las nociones caracteriza al Sujeto mientras que “the notion of object of termination describes the deep structure direct object in constructions expressing accomplishment” (p. 10): “the entity denoted by the direct object NP in accomplishment constructions undergoes a change of state and as such identifies the termination of the event” (p. 27). La condición de que exista un cambio de estado para que el CDIR pueda indicar la terminación del evento excluye, además de los estados —que como tales no son eventos (cfr. *ibid.*, 22-25)— otras construcciones transitivas en las que el objeto no sufre en sentido estricto un cambio de estado y, por tanto, no puede identificar la terminación del evento.

En cualquier caso, encontramos una relación intrínseca entre la orientación de la relación entre los participantes centrales de una predicación transitiva —que en apartados anteriores hemos representado, siguiendo a Langacker y Croft, como conceptualización de las entidades inicial y final de una cadena causal— y la orientación propia de la estructura aspectual de un evento télico (‘accomplishment’). En ambos casos se trata de los puntos inicial y final que son considerados relevantes para la existencia del evento en la perspectiva que se adopta sobre la situación designada.

Además de la estructura representada en (50), caben para un evento las dos estructuras representadas en (51) (cfr. *ibid.*, pp. 27-28)



(51a) se realiza en las construcciones intransitivas y transitivas no télicas, y (51b) en las construcciones intransitivas télicas. En construcciones monoactanciales, la primera corresponde en líneas generales a lo que en Gramática Relacional y en trabajos recientes de Gramática Generativo-Transformacional se llaman estructuras o verbos “inergativos” y la segunda a los “inacusativos”³⁵. Desde el punto de vista que estamos utilizando en este trabajo, el Sujeto de las cláusulas monoactanciales intransitivas neutraliza el contraste semántico entre SUJ y CDIR

35 La distinción procede de Perlmutter (1978). Van Voorst dedica parte de su libro (especialmente, el cap. IV) a las repercusiones que la estructura de los eventos tiene sobre las estructuras inergativas e inacusativas. Considera que cláusulas inacusativas son sólo aquellas en que la función sintáctica (superficial) sujeto corresponde a un ‘object of termination’. La mayoría de sus ejemplos se traducen al español por construcciones pronominales, las cuales, según he argumentado en García-Miguel (1985), seleccionan al Paciente como sujeto.

de las cláusulas transitivas y, por tanto, puede adoptar como acepción al valor de cualquiera de los dos, bien “object of origin” bien “object of termination”.

Queda por explicar la existencia de cláusulas transitivas sin “object of termination”, a las que corresponde la estructura de (51a). Ya hemos visto que la telicidad de una cláusula transitiva puede depender de la cuantificación y determinación del CDIR. Concebir la estructura de los eventos como delimitada por entidades proporciona una explicación bastante natural a ese hecho, dado que la delimitación del evento se identifica con la delimitación de la entidad que especifica su final. Por tanto, los nombres de materia y los plurales indefinidos no pueden delimitar un evento porque no denotan entidades que estén delimitadas en el espacio.

Dowty (1991: 567-571) explica esta dependencia entre transitividad y telicidad recurriendo no a la identificación entre término y objeto directo sino a la noción matemática de homomorfismo, que le permite establecer una función entre la relación parte-todo definida en el referente del CDIR y la misma relación definida en un evento. De este modo, en una cláusula atética como *bebió cerveza*, a cada parte del referente del CDIR podemos referirnos con el nombre *cerveza* y cada intervalo del evento *beber cerveza* puede ser denotado por la cláusula *bebió cerveza*. En una cláusula tética como *bebió una jarra de cerveza* ni el evento ni el referente del CDIR equivalen a ninguna de sus partes: uno no ha bebido una jarra de cerveza hasta que el evento no ha completado todas sus fases y ninguna parte de una jarra de cerveza es una jarra de cerveza. El desarrollo gradual del evento y la parte del Objeto que ha sido implicada en el evento son coextensionales. A los argumentos que establecen este homomorfismo con el evento los llama Dowty ‘**incremental Themes**’, noción que forma parte del prototipo de Paciente.

Existen además verbos que quedan al margen de esa variación y no designan Realizaciones independientemente de las cuantificación o determinación de su CDIR. Van Voorst intenta explicar estos casos recurriendo al concepto de ‘involvement’, que define del modo siguiente:

“An NP is marked [+involved] when the meaning of the verb allows clear inferences about the way in which the entity denoted by it is involved; in all other cases the [-involved] feature is assigned” (p. 123)

Esta noción nos da la localización del evento mismo más que la de su inicio y su término: “an event takes place and it is located in the [+involved] entity(ies) that make up its structure: the subject NP and/or the direct object NP” (p. 124)

De las diferentes combinaciones respecto al rasgo [\pm involved] caben cuatro clases de verbos transitivos (*Ibid.*):

(52)		NP	V	NP
	a)	+	eat	+
	b)	+	see	-
	c)	-	break	+
	d)	-	have	-

En el esquema de (52a) entran verbos de acción como *eat*, *drink* y *read* que permiten en inglés intransitivización ‘inergativa’; en el de (52c) verbos causativos como *break*, *open*, *tear* y

explode que permiten en inglés intransitivización ‘inacusativa’; en el de (52d) deben incluirse las cláusulas estativas. Finalmente, el esquema de (52b) es identificado por Van Voorst con el de los logros (‘Achievements’)³⁶ y ejemplificado, además de con verbos de percepción (53a-b), con cláusulas como (53c-d), en las que el CDIR no es afectado por el proceso:

- (53) a. He saw the rock
 b. He heard Jane’s new record
 c. He found the house
 d. He reached the top of the hill

Los rasgos [\pm involved] son en parte independientes de la estructura de los eventos, dado que el actualizador del evento puede ser [+involved] (52a) o [-involved] (52c); pero “objects of termination have to be [+involved]” (p. 125), lo que impide que las cláusulas de (53), que se ajustan al esquema de (52b), designen ‘realizaciones’ (sean téticas):

“the events denoted by [53a]-[53d] are not directed towards the entity of the direct object NP. This implies that this entity cannot tell us when the event finishes -the status of the direct object NP as [-involved] stops it from being an object of termination”
 (Van Voorst 1988: 131)

Sin embargo, las discrepancias entre la telicidad y la transitividad de la cláusula creemos que van más allá de la presencia del rasgo [-involved] en los objetos de los que Van Voorst considera ‘Achievements’. En particular, con verbos de desplazamiento no siempre es el objeto desplazado el que decide la telicidad de la cláusula. En ese grupo de verbos encontramos algunos que en cláusulas transitivas designan situaciones atéticas (48 y 54) y también otros, tanto intransitivos como transitivos, en los que el término inherente del proceso no corresponde al CDIR sino a un complemento oblicuo direccional (55), tal como hemos visto ya (44-45c).

- (54) Empujó el carro durante un buen rato
 (55) a. Llevar las uvas a la bodega
 b. Viajar a Barcelona

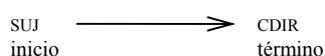
La razón de esta discrepancia está en que en el desplazamiento se superpone a la relación orientada entre Agente y Paciente (objeto desplazado) la relación espacial más concreta, también orientada, entre Origen y Destino. Por ello, en un desplazamiento, el inicio y el término del evento se asocian naturalmente con el Origen y el Destino del desplazamiento, y el evento en su conjunto con el espacio recorrido. Si el recorrido carece de límites definidos, como en (54), el evento resultará atético aunque sea designado por una cláusula transitiva con un objeto directo delimitado. Por otro lado, podemos atribuir la función de CDIR a la expresión de un recorrido que delimita un evento, obteniendo entonces cláusulas necesariamente téticas:

- (56) a. Cruzar la calle
 b. Atravesar el país
 c. Correr los 100 metros

³⁶ De la explicación que ofrece Van Voorst sobre los rasgos [\pm involved] no deduzco ninguna razón para no asignar el esquema de (52b) a una cláusula de ‘actividad’ como *Buscó la llave durante horas*, que es durativa y no puntual. Van Voorst (1993: 78ss.) reelabora las distinciones de (52) en términos de las ‘relaciones de poder’ que se establecen entre sujeto y objeto en las actividades y realizaciones, pero no en los estados y en los logros (‘Achievements’).

En estas cláusulas, el referente del CDIR es atravesado completa y unidireccionalmente, de modo que su referente es coextensional con el desarrollo del evento. Dado que aquí el CDIR no es afectado por el proceso sino que indica su ámbito de aplicación³⁷, podemos decir que, en cierto sentido, es la telicidad la que provoca la transitividad más que al contrario.

En resumen, la relación asimétrica orientada que se establece en las cláusulas transitivas debe entenderse en un doble sentido. SUJ y CDIR marcan en las cláusulas transitivas prototípicas, además del inicio y término de la porción de una cadena causal perfilada por la predicación, también el inicio y el término inherentes de la estructura temporal interna de la predicación (correlación transitividad - telicidad).



La identificación del CDIR con el término inherente del proceso debe matizarse teniendo en cuenta que: a) si el objeto no está delimitado tampoco lo está el proceso, b) si el objeto no es afectado no manifiesta la terminación del proceso, c) las relaciones puramente espaciales pueden superponerse a las de transmisión de energía y delimitar el proceso

3.4. La complementación preposicional frente a la transitividad

En los capítulos siguientes intentaremos encontrar algunas tendencias generales en la diferenciación semántica entre los esquemas SUJ-PRED-CDIR y SUJ-PRED-CPREP. En este apartado, recogiendo ideas ya expuestas, vamos a ver algunos de los supuestos previos al análisis de las construcciones indicadas. Nuestro punto de partida, según indicamos en el primer capítulo, es que no se pueden identificar los significados soportados por CDIR y CPREP. En el capítulo segundo hemos argumentado en favor de la disociación entre los conceptos de valencia y centralidad, que nos llevaban a reconocer como funciones centrales en español SUJ, CDIR y CIND. En este sentido, podemos caracterizar el suplemento como función valencial no central y esperar que esto explique parte de las diferencias entre el CDIR y el SUPL. Por otro lado, en las cláusulas biactanciales parece posible reconocer un esquema básico o no marcado (en español, SUJ-PRED-CDIR) al que se puede aplicar el prototipo semántico de transitividad caracterizado en pocas palabras por la configuración semántica Agente-Acción-Paciente, que se extiende a situaciones a las que no es aplicable en sentido estricto. También hemos examinado la interpretación del referente del CDIR como término inherente del proceso y, con ella, la correlación entre transitividad y telicidad.

En el apartado 3.1. hemos visto, siguiendo a Lazard, cómo se ordenan en un continuum de transitividad los lexemas verbales y también las variaciones de diátesis. En este trabajo no vamos a estudiar ni la escala léxica ni las variaciones de diátesis, sino la elección de esquema sintáctico para cada valencia. Entendemos que también los esquemas sintácticos biactanciales pueden ordenarse en un continuum de transitividad. De entre ellos, la codificación lingüística

³⁷ Halliday (1985) les atribuye la función semántica 'Range'.

del prototipo de transitividad debe atribuirse sin duda al esquema SUJ-PRED-CDIR (que venimos llamando ‘transitivo’). Una de las razones para ello es que, al fin y al cabo, la concepción gradual de la transitividad se ha elaborado a partir del significado atribuido tradicionalmente a ese esquema. Además, está el hecho de que, si hemos de atribuir algún fundamento cognitivo al concepto de transitividad³⁸, cabe esperar que éste se corresponda con la utilización del esquema sintáctico no marcado. Esta suposición la basamos en el principio de ‘iconicidad’: esperamos que las estructuras lingüísticas habituales para las predicaciones biactanciales sean precisamente aquellas que se utilizan para referirse a las situaciones con dos participantes que se perciben como básicas³⁹.

Suponemos entonces que los esquemas sintácticos biactanciales marcados presentan algún tipo de “desviación” semántica respecto al prototipo de transitividad. Frente al esquema SUJ-PRED-CPREP, el esquema transitivo cuenta con dos participantes centrales (según lo visto en el capítulo anterior), sitúa en primer plano la relación entre los dos argumentos de la predicación, mientras que el esquema con CPREP sólo sitúa en primer plano a uno de ellos, igual que en el esquema intransitivo (SUJ-PRED). Por el contrario, el esquema con CPREP presenta, a diferencia del esquema intransitivo, dos actantes como el esquema transitivo.

La posición relativa de los esquemas citados en el continuum de transitividad podría representarse así:



En el diagrama hemos asignado a cada esquema una línea que pretende representar el posible rango de variación de cada uno en el continuum. En el caso del esquema transitivo, éste abarca cláusulas de alta transitividad, pero también se extiende a cláusulas de transitividad relativamente baja. Nótese el hecho importante de que los rangos de variación de cada esquema pueden superponerse. Esto se debe a que los esquemas no ocupan en ese continuum posiciones absolutas sino relativas. El significado global de la cláusula combina el significado del esquema con el de los elementos léxicos que lo realizan. Según cuáles sean las unidades elegidas puede ocurrir que, por ejemplo, ciertas cláusulas de esquema SUJ-PRED-CPREP sean “más transitivas” que algunas de esquema transitivo o que pares de cláusulas con distinto esquema nos

38 Hopper y Thompson justifican su concepto de transitividad en los procesos discursivos, de modo que las cláusulas más transitivas serían las más destacadas en los textos (por ejemplo, figurando como cláusulas “principales” antes que como “subordinadas”). DeLancey (1987) ha defendido el fundamento semántico-cognitivo de las cláusulas transitivas prototípicas y entiende que su posible prominencia discursiva es sólo una consecuencia de la prominencia cognitiva de los eventos codificados por las cláusulas transitivas. Slobin (1982) muestra la importancia del esquema semántico transitivo en el proceso de adquisición de la sintaxis por parte del niño.

39 Winters (1990) enumera una serie de rasgos característicos de los prototipos sintácticos: ‘frequency’, ‘productivity’, ‘salience’, ‘transparency’, ‘autonomy’, ‘naturalness’, ‘extensions’, ‘degree of membership’. La mayoría de estos rasgos son utilizables en la caracterización del término no marcado en la diferenciación de construcciones sintácticas y, en cualquier caso, apuntan al esquema transitivo como prototipo sintáctico.

parezcan equivalentes. Lo que pretende reflejar el diagrama anterior es que en conjunto (y, por tanto, en la porción de significado que debe atribuirse en exclusiva al esquema y no a los elementos que lo “rellenan”) las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CDIR son más transitivas que todas las demás de valencia igual o inferior.

La diferencia de significado entre CDIR y CPREP en las cláusulas biactanciales no se debe sólo al carácter no marcado del esquema transitivo, que permite situar otros esquemas como desviaciones frente al prototipo de transitividad. Existe además un evidente sustento formal de la diferencia de significado: la presencia de una preposición en los complementos oblicuos. Este hecho tiene repercusiones notables.

En primer lugar, la presencia de una preposición, frente a su ausencia, introduce una diferencia de expresión que por sí misma tiene repercusiones semánticas: la relación entre el verbo y la frase nominal que le sirve de argumento deja de ser directa para ser mediatizada por la preposición⁴⁰. La consecuencia en el plano del contenido es que las denotaciones de verbo y complemento se presentan como relativamente más independientes, obedeciendo a un principio de iconicidad en la sintaxis (en el sentido de Haiman (1985)). En palabras de Moreno Cabrera (1987: 51), “cuanto más sintética es la forma mayor dependencia habrá entre objeto y verbo y cuanto más analítica, mayor independencia”. En este sentido, tendríamos en un extremo los objetos integrados en el significado léxico del verbo y los objetos incorporados gramaticalmente, después los objetos efectuados, los modificados, etc. y en el otro extremo de la gradación los complementos preposicionales. Moreno Cabrera (1987: 48-51) parece identificar grado de transitividad con independencia del objeto. Aunque hay una parte de cierto en esa correlación, no podemos compartir la atribución de un alto grado de transitividad a las cláusulas con segundo argumento en caso oblicuo o en forma de frase adposicional (cfr. *ibid.*, 51). La baja individualización del objeto puede llevar a su incorporación en el predicado convirtiendo la cláusula en intransitiva; pero también puede llevar a la intransitivización la independencia del objeto si éste no se presenta como implicado en el proceso, dando lugar a su marginalización y a la presentación de un solo actante como central⁴¹. Es decir, tanto la máxima integración como la mayor independencia nos llevan a la intransitividad (cfr. Lazard 1994: 247-253).

El segundo aspecto que debemos considerar es el del significado de la preposición que “separa” en la expresión y el contenido al verbo del complemento. En principio, debemos atribuir un significado único a toda forma de expresión única y, por tanto, suponer que a cada preposición corresponde un sólo significado. El problema que plantea en esto el sistema preposicional, para el que suele hablarse de preposiciones o usos preposicionales “llenos” y “vacíos” o “incolores”, es en todo punto similar al que plantea la categoría caso en las lenguas que la tienen. Por ello, creemos que son aplicables al sistema preposicional las argumentaciones de

40 Partiendo de presupuestos teóricos y metodológicos diferentes, Trujillo (1988: 199 y ss.) distingue entre objeto ‘interno’ (sin preposición) y objeto ‘externo terminal’ (con preposición) basándose en que “la preposición interpone en la relación un contenido que no aparece nunca en el caso de los objetos directos sin preposición (...) La preposición distancia los complementos” (p. 212)

41 Vid. también Cadiot (1989: 70-73)

Hjelmslev (1935: 120-123) y Jakobson (1936: 239-246) sobre la necesidad de asignar una significación fundamental o general a cada forma casual y, del mismo modo, a cada preposición⁴². Este punto de vista no nos parece incompatible con la interpretación de las variantes de sentido en términos de la teoría de prototipos.

En contraposición con el prototipo semántico de transitividad, no podemos hablar de un prototipo semántico para las cláusulas con el esquema SUJ-PRED-CPREP. El prototipo válido para las frases preposicionales que encontramos como constituyentes inmediatos de la cláusula corresponde más bien a los elementos periféricos o no valenciales, que introducen características o entidades adicionales en la predicación. En ellas, suele existir una conexión relativamente directa entre función semántica y expresión (elección de la preposición). Al menos parte de estas funciones semánticas, a su vez, pueden caracterizarse prototípicamente en términos de relaciones espaciales (teoría localista). En la conceptualización de las relaciones espaciales reflejada lingüísticamente existe siempre una relación asimétrica entre una entidad localizada y un punto de referencia, el objeto o espacio con respecto al cual situamos lo localizado. En lingüística cognitiva se han utilizado para referirse a los elementos implicados en una relación locativa los términos *trajector* (TR) y *landmark* (LM) (Langacker 1987), como caso particular de la oposición *figura / fondo* de la psicología de la Gestalt (los términos ‘figure’ y ‘ground’ son los utilizados por Talmy (1983) para las relaciones espaciales)

- (57) *El libro está sobre la mesa*
 TR LM
 figura fondo

No nos concierne aquí el examen detallado de los distintos aspectos de la conceptualización de las relaciones espaciales. Si utilizaremos el supuesto localista de que los sentidos locales de las preposiciones, cognitivamente más básicos, sirven de plantilla estructural para la conceptualización de otro tipo de relaciones, gracias a una transferencia metafórica desde el dominio espacial a dominios más abstractos⁴³. En cualquier caso, lo más relevante para el análisis de los CPREPS es que el término de la preposición representa en la cláusula un punto de **referencia** con respecto al cual se sitúan y/o podemos interpretar otras entidades o el evento mismo, mientras que SUJ y CDIR representan las entidades que como inicio y término delimitan el evento.

En relación con la teoría localista, las cláusulas de esquema SUJ-PRED-PREP suponen una “desviación” de lo esperable de una frase preposicional, que las aproxima al esquema transitivo en la misma medida en que la frase preposicional deja de ser marginal, de expresar de un modo “transparente” su función semántica y de designar relaciones espaciales. López García define la preposición como “la categoría gramatical que relaciona el grupo verbal con la clase de los objetos para constituir el predicado” (1990: 175). Este valor primario de relación en el

42 Este principio fue aplicado a las preposiciones por Pottier (1954-55, 1957, 1962) y, a las preposiciones del español por Trujillo (1971) y Morera (1988)

43 Suelen reconocerse tradicionalmente tres grandes dominios de aplicación de la relación prepositiva: el espacial, el temporal y el abstracto o nocional.

predicado es el que permite presentar el paradigma completo y el que corresponde a los usos ‘plenos’ de la preposición, que incluyen los usos espacio-temporales. Pero según la presentación de López García la preposición comparte con otras unidades la “facilidad de traslación del ámbito de su incidencia desde unos niveles a otros” (p. 177). Así, puede ascender al nivel de la oración, en el cual según López se establece la relación sujeto-predicado (*entre tú y yo lo haremos*), o al del texto (relaciones interoracionales: *De haberlo sabido, no habría venido*) o bien puede descender al nivel del grupo nominal (*casa de madera*) o a la indicación de la relación entre verbo y suplemento. En estos usos ‘desviados’ con relación al nivel ‘originario’ encontraremos preferentemente ‘preposiciones incoloras’ que no son sino el resultado de la neutralización de oposiciones entre preposiciones (cfr. *ibid.*, 186-7).

Por eso, en los suplementos la preposición presenta su valor más abstracto. Por su carácter valencial, es necesariamente el predicado el que impone en qué sentido debe interpretarse la relación, aunque esta restricción afecta sólo al sentido no al significado. La interpretación atribuida a una construcción PRED-SUPL debe ser en todo caso compatible con el significado de la preposición, constante en ese y otros usos. La desviación hacia sentidos más abstractos está destinada a resolver la no saturación valencial de una estructura gramaticalmente intransitiva⁴⁴ y provoca al mismo tiempo la disminución de las posibilidades conmutativas de la preposición. En efecto, frente a los usos locales en posiciones no valenciales, para los que caben diferentes orientaciones de la relación en un universo cognitivo tridimensional interpretables con un dependencia mínima del contexto, los usos en el suplemento, en los que la construcción determina fuertemente las variantes de interpretación, nos llevan a un campo de aplicación no directamente relacionado con el mundo percibido, con lo que las diferencias conceptuales se difuminan. En consecuencia, se reducen al mínimo las bases sustanciales sobre las que asentar las diferencias de forma de contenido entre las preposiciones. En otras palabras, la oposición pierde rendimiento funcional en la comunicación y la norma llega a fijar la generalización en el uso de una preposición entre las que pueden ser igualmente compatibles con el sentido que se quiere expresar. Esa fijación la encontraremos preferentemente en aquellas preposiciones que son, por así decir, más propensas a admitir sentidos abstractos y generales, las que desde el punto de vista del contenido son término no marcado en las respectivas oposiciones. El carácter no marcado de una preposición se refleja indirectamente en su frecuencia de empleo; por lo que son precisamente las preposiciones más frecuentes (**de**, **a**, **en**)⁴⁵ las que encontraremos nor-

44 Cfr. Lemaréchal (1989: 235):

“Du point de vue de la valence, les ‘indices’ d’actants [preposiciones y similares] ne sont que des traits distinctifs permettant d’opposer les différents actants; mais, du point de vue des marques elles-mêmes (telles que les définit la recurrence de leurs emplois et de leurs valeurs dans l’ensemble de ces emplois), ce sont des marques de circonstant, certes employées de manière conditionnée, mais le plus souvent en conformité avec leur valeur propre.”

Al proceso mediante al cual la valencia de un verbo atrae a un constituyente marcado formalmente como circunstante lo llama Lemaréchal ‘**captation**’.

45 Según los datos de Juilland y Chang (1964), los índices de frecuencia son **de**: 35144, **a**: 13720, **en**: 12922, y en el total de palabras ocupan, respectivamente, las posiciones 1ª, 5ª y 6ª en el orden de frecuencia. La siguiente preposición es **por**, en el puesto 16, con un índice de frecuencia de 4700.

malmente en el suplemento.

En consecuencia, esperamos encontrar mayores diferencias semánticas entre CPREP y CDIR con aquellos verbos que permiten una interpretación local de sus complementos preposicionales (como los verbos de movimiento). Del mismo modo, será más difícil la utilización de esquemas con CPREP para designar aquellos estados de cosas que se corresponden más claramente con el prototipo de transitividad. Por el contrario, debemos esperar mayor proximidad semántica entre los dos esquemas considerados en aquellos verbos que por sus propias características se sitúan en un punto bajo de la escala de transitividad (en particular, con verbos estativos) si son compatibles con los sentidos abstractos de las preposiciones.

En el examen del contraste entre las cláusulas transitivas y las cláusulas biactanciales con CPREP caben muy diferentes ordenaciones de los datos, todas ellas igualmente justificables. Tomamos como punto de partida los verbos que admiten CPREP, cuyo número es mucho menor que el de los que admiten el esquema transitivo. En segundo lugar, hemos seleccionado sólo aquellas preposiciones (**de, en, con, a, por**) que tienen usos aparentemente más gramaticalizados y que son las más frecuentes como marca de suplemento⁴⁶. Otras preposiciones, como *sobre* o *contra*, que también aparecen a veces en el suplemento tienen una frecuencia mucho menor y su sentido en el suplemento parece estar claramente relacionado con el que adquieren estas preposiciones en complementos marginales. Al dividir los capítulos según cuál sea la preposición utilizada en el CPREP pretendemos mostrar dentro de lo posible la continuidad entre los sentidos admitidos por cada preposición, desde los usos más claramente locales hasta los más ‘arbitrarios’, fijados históricamente. Para los contenidos fundamentales de las preposiciones partiremos de los estudios monográficos sobre ellas, especialmente de los de Trujillo (1971) y Morera (1988), sin que esto suponga necesariamente adhesión a sus puntos de vista sobre la categoría. En cualquier caso, el examen de los significados prepositivos no es un fin en sí mismo sino un medio para buscar significados relacionales en la cláusula.

46 Cano (1981: 368) dice que “en español sólo hay cuatro preposiciones que parezcan cumplir la función de marca formal de rección transitiva: *a, de, en y con*”. López García (1990: 185) cita como habituales en el suplemento *a, con, de, en, para, por, sin*. Dado que estamos ante una gradación (que podría seguir con *sobre* o *contra*), me limitaré en los capítulos siguientes a las preposiciones citadas por Cano, aunque me he animado a incluir también *por*, que es la siguiente en orden de frecuencia.

4. CDIR FRENTE A CPREP CON *DE*

4.1. Introducción.

La preposición *de* es la palabra de uso más frecuente en español¹, lo que está motivado fundamentalmente por su carácter de preposición no marcada en las relaciones nominales, pero también por su versatilidad semántica. Es frecuente ver comenzar las exposiciones sobre esta preposición reconociendo las dificultades de ordenación de los sentidos posibles, antes de ofrecer una extensa lista de acepciones. Esta multiplicidad de sentidos suele justificarse diacrónicamente en el hecho de que la preposición *de* cubre en español los ámbitos de los casos ablativo y genitivo latinos. Este criterio diacrónico es el que utiliza, por ejemplo, Cuervo (1886: s.v.) para ordenar las acepciones de la preposición.

Entre los trabajos que buscan en la preposición sus rasgos semánticos constantes contamos, además de con los trabajos de Trujillo (1971) y Morera (1988) ya citados, con el estudio de Roegiest (1980) sobre las preposiciones *de* y *a*. Trujillo (1971) atribuye a la preposición *de* los rasgos distintivos “movimiento” (vs. *ante, con, en, sin*, etc.), “alejamiento de un límite” (vs. *a, hacia, hasta, para, por*), “sin extensión” (vs. *desde*). Morera (1988) la define mediante los rasgos [+sentido, -concomitante, +eféresis, -extensión]. Tanto uno como otro excluyen inicialmente de esa definición los usos adnominales de la frase preposicional con *de*. Roegiest cree que los usos “semánticos” (adverbiales) y “sintácticos” (adnominales) no son sino dos caras de una significación única en el sistema lingüístico (cfr. p. 332); pero, a la hora de definir los rasgos distintivos de la preposición, adopta la precaución metodológica de basarse en los usos menos gramaticalizados:

“On ne *définira* la signification générale d’une préposition qu’à travers son apparition dans les SP [i.e. ‘sintagmas preposicionales’] *adverbialisables*, alors que son occurrence dans les *autres* SP ne pourra plus mener qu’à une *justification*, en fonction de la définition sémantique provisoire déjà relevée. Ces derniers emplois contextuels ne font que confirmer la description sémantique donnée”
(Roegiest 1980: 67 [cursiva suya]).

Junto al significado de “límite simple inicial” (equivalente a los rasgos “alejamiento de un límite” de Trujillo y “eféresis” de Morera), constatable directamente en los usos espaciales pero no limitado exclusivamente a ellos, Roegiest indica una serie de rasgos derivados de ese significado fundamental que pueden explicar la mayor parte (si no todos) de los usos. En la Tabla 6 tenemos el cuadro completo de la oposición *de* - *a*.

Los trabajos que estudian esta preposición citan entre las variantes principales, a partir del significado de punto de referencia inicial, la indicación del origen espacial, temporal o no-

¹ Según los datos de Juilland y Chang (1964).

	DE	A
préposition		relation
sèmes fondamentaux		limite simple
	initial	final
sèmes consécutifs	non-coïncidence	coïncidence relative
	activant	désactivant
	(régime actif)	(régime non-actif)
variantes principales	antérieur	postérieur
	passé	futur
	négatif	positif
	fait présupposé	fait non-présupposé
	(topique)	(antagonisme)
fonction syntaxique	relier un N à un N	relier un N à un V

Tabla 6. Oposición *de - a* en español (Roegiest 1980: 331)

cional, o de la separación. Comenzaremos nuestra exposición de los CPREP que se construyen con **de** con los usos espaciales que encontramos en los complementos adverbiales de algunos verbos de movimiento y localización, para pasar después a los usos restantes. Siempre que sea posible contrastaremos el significado de la construcción con CPREP con el que puede adquirir la construcción transitiva con el mismo verbo.

4.2. Verbos de movimiento.

Las variantes espaciales de la preposición **de** en un constituyente valencial de la cláusula las encontramos claramente en las predicaciones de movimiento y localización. Lyons (1977: 437-8) incluye entre los esquemas semánticos básicos

MOVER (ENTIDAD, ORIGEN, DESTINO)

que es el que corresponde, por ejemplo, a *ir de un sitio a otro*. En este esquema, el Origen es el punto de referencia inicial en el espacio y no se le supone ningún cambio de estado. Lo que se presenta como afectado por el proceso es lo que Lyons etiqueta como “entidad”.

Relacionado con el anterior, podemos obtener el siguiente esquema biargumental, si en la predicación no se considera pertinente la expresión del Destino.

MOVER (ENTIDAD, ORIGEN)

que corresponde, en español, a verbos como *venir, arrancar, caer, escapar, marchar, salir, surgir, descender, partir, huir, manar*, etc. en cláusulas como las siguientes

- (1) Vino de Madrid
- (2) El tren arrancó de la estación anterior hace cinco minutos
- (3) Partió de Valencia
- (4) Descendió del desván

Muchas de estas cláusulas admiten también la expresión del Destino o Término del movimiento. En la construcción ejemplificada, sólo con la Entidad desplazada y el Origen, se destaca el punto inicial, tanto espacial como temporal, del movimiento. Por ello, estas cláusulas

tienden a interpretarse como de Aktionsart puntual²: se realizan en el momento en que ocurren en el punto de referencia inicial.

Algunos de los verbos citados admiten también el esquema transitivo (SUJ-PRED-CDIR); pero en este caso el CDIR no se corresponde nunca con el Origen de un movimiento, el cual puede expresarse también. Con estos verbos, el CDIR y la frase preposicional con **de** no tienen en ningún caso la misma función semántica. Existe considerable divergencia designativa entre las cláusulas con un esquema u otro. El CDIR designa la entidad afectada en

- (5) Descendió los baúles del desván
- (6) Arrancó la planta
- (7) Partió la tarta

La cláusula de (5) tiene sentido causativo con respecto a la de (4). La entidad afectada por el desplazamiento es ahora el CDIR y se ha introducido un actante como Iniciador del proceso en la función de SUJETO. Con algún verbo, el cambio de lugar del objeto puede suponer también su modificación. *Arrancar una planta* es quitarla de donde estaba pero también, posiblemente, matarla, con lo que el cambio de estado supone ahora modificación del objeto. Con el verbo *partir* sólo queda el sentido de modificación y en el esquema transitivo (7) ya no designa un desplazamiento del objeto. Por ello, se han tratado las diferencias de significado entre esquema transitivo y construcción preposicional como diferencia léxica en el verbo (“marchar” vs “dividir”). Aunque este procedimiento fuera correcto, se conserva una correlación válida también para los verbos anteriores: sólo el CDIR resulta afectado por el proceso, mientras que el CPREP indica siempre un punto de referencia inicial.

El verbo *huir* conoce también la construcción transitiva, aunque ésta es de raro empleo en español actual. Según Trujillo (1988: 212), “en *el que huye el mundanal rüido* desaparece la idea de origen que introducía antes la preposición *de*, y queda solamente el sentido de ‘alejar el ruido’, en lugar de ‘alejarse de él’, que encontramos en *huir del ruido* o ‘de la enfermedad’ en *huir de la enfermedad*”.

Con *tirar* y *estirar*, la frase preposicional con **de** también significa Origen / Punto inicial, pero no existe necesariamente entidad desplazada. Sólo secundariamente parece estar implicado un movimiento del objeto referido por el término de la preposición, como consecuencia del esfuerzo que tiene a ese objeto como punto de referencia inicial. Es decir, en (8a) y (9a) sólo se indica un movimiento del sujeto que tiene a la cuerda y al cordón como punto de partida; que ese movimiento implique a la vez movimiento del objeto denotado por el CPREP es información deducida. En el esquema transitivo, el CDIR es siempre afectado por el proceso. Con *tirar* se designa un desplazamiento; con *estirar* un cambio en la forma que presenta el objeto.

- (8) a. Tirar de la cuerda
b. Tirar el jarrón

² No ocurre así, por ejemplo, con *venir*. La orientación deíctica hacia el hablante de este verbo (por oposición a *ir*) compensa la sola mención del Origen y convierte en relevante el término final.

- (9) a. Estiré del cordón del aparato y comprobé que alguien lo había cercenado limpiamente (LAB, 144)
b. Estiré el cordón del aparato

El significado de origen / punto de referencia inicial se mantiene en predicaciones estativas como las siguientes, con verbos como *colgar*, *datar* (con el cual, el Origen se presenta en su variante temporal), *rebasar*, *sobresalir*, *sobrepasar*, *distar*

- (10) a. La ropa cuelga del balcón
b. Aquello data de 1527
c. El agua rebasa tres centímetros de la señal de la última crecida (M.M.)

En el esquema transitivo *colgar* y *datar* tienen también sentido causativo y designan situaciones **dinámicas**, con Objeto afectado.

- (11) a. Colgó la ropa del balcón
b. Se olvidó de datar la carta (Cuervo, *Dicc.*, s.v. "datar")

Rebasar y *sobrepasar*, en cambio, pueden designar en el esquema transitivo situaciones tanto dinámicas como estáticas. En este último caso no son tan evidentes las diferencias de significado entre CDIR y CPREP.

- (12) a. Sito rebasó a Garriga en la última curva.
b. El agua del pantano rebasa el sobrado (M.M.)

En suma, en el esquema SUJ-PRED-CPREP(*de*) el CPREP tiene en los ejemplos que hemos visto la función semántica de Locativo - origen / punto de partida. Se trata de un complemento adverbial en el sentido de Rojo (1985 y 1990) ya que el término de la frase preposicional puede ser conmutado por adverbio³. El referente del término de la frase preposicional se presenta como no afectado por el proceso. No es su estado o cambio de estado lo pertinente comunicativamente. Esto queda en un segundo plano, aun en el caso de que la situación designada parezca implicar un cambio de estado (cfr. ejemplos con *tirar*). Las predicaciones que adoptan este esquema sintáctico pueden ser tanto dinámicas como estáticas y las predicaciones dinámicas tienden a interpretarse como puntuales por la asociación entre Origen y punto temporal inicial del proceso. En las predicaciones dinámicas, el sujeto sufre un cambio de estado al ser desplazado. En las predicaciones estáticas no hay cambio de estado; pero es el estado en que se encuentra el referente del sujeto lo pertinente comunicativamente. Es decir, todas las cláusulas de este esquema son predicaciones sobre el (cambio de) estado del sujeto.

Por el contrario, en el esquema SUJ-PRED-CDIR encontramos casi siempre predicaciones dinámicas, en las que el referente del CDIR se presenta como afectado por el proceso, es ésta la entidad que sufre un cambio de estado. El cambio puede consistir en desplazamiento o en modificación interna. Por tanto, su función semántica está próxima a la del sujeto del esquema SUJ-PRED-CPREP y en ningún caso a la del CPREP de este mismo esquema que puede ser compatible con el CDIR. El sujeto adopta la función semántica de Agente / Iniciador del proceso, co-

³ La conmutación no afecta a la preposición, que se mantiene (*Vino de Madrid / de allí*), lo que indujo a Rojo a considerarlos inicialmente como suplementos (1985: 186). Rojo (1990: § 5) rectifica esta idea inicial.

herente con el sentido causativo del esquema. En el esquema intransitivo, que neutraliza el contraste de actividad entre los participantes, el papel de Agente es compatible con el sujeto tanto como el de Paciente. El esquema transitivo obliga a escindir los papeles Agente y Paciente entre SUJ y CDIR.

El esquema transitivo admite también la designación de situaciones estáticas, indicando cierto tipo de relación asimétrica entre SUJ y CDIR. Es en este tipo de ejemplos en los que existe menor divergencia semántica entre el esquema transitivo y el preposicional (compárense 10c y 12b)

En general, dadas las características anteriores, encontramos considerable divergencia designativa entre un esquema y otro, pues ambos están muy próximos a los prototipos respectivos (que hemos situado en las relaciones locales para los CPREPs y en las acciones que implican cambio en el objeto para las cláusulas transitivas). Con algunos verbos (por ejemplo, *partir*), la divergencia designativa se ha tratado como diferencia léxica.

Ahora bien, no suelen ser, ni mucho menos, estos verbos los que se utilizan como ejemplo de las similitudes semánticas entre CDIR y SUPL. A continuación examinaremos verbos en los que las diferencias de significado entre los dos esquemas son menos evidentes. Encontraremos en muchos de ellos la continuación de tendencias apuntadas a propósito de los verbos de movimiento que hemos presentado como manifestación del prototipo.

Con los mismos verbos examinados hasta ahora, si el término de la preposición no es un lugar o una referencia temporal, tenemos otras variantes de significado

- (13) Eso dista de la verdad
- (14) El hombre desciende del mono
- (15) El peligro venía del enemigo
- (16) Dependía de su voluntad

En los ejemplos anteriores tenemos relaciones abstractas que se tratan lingüísticamente igual que las relaciones locales. No ha cambiado la estructura sintáctico-semántica, sino alguno de los términos que intervienen en la relación. La contigüidad de significado se manifiesta en este caso en el mantenimiento del mismo verbo como predicado; pero el paso del complemento preposicional a un sentido abstracto puede acompañarse de la presencia de verbos que no se utilizan para designar relaciones espaciales concretas. Así ocurre con el verbo *dependen*, cultismo sobre *dependere* (“estar colgado”), cuyas variantes concretas eran las básicas en latín. La ausencia de sentidos estrictamente espaciales no impide necesariamente que podamos hablar de ‘locatividad’, si hemos de entender por relación locativa, tal como la define Rojas Nieto (1988: 41), aquella que “ordena un par de elementos en un espacio de localización (físico, temporal y nocional)”. En esa ordenación, la preposición **de** “marca un punto de referencia que se considera como anterior, previo, preconceptualizado” (*Ibid.*, 72).

Aunque con ello nos alejemos de la estructura de la cláusula para pasar a la de las perífrasis verbales, debemos destacar que la presencia de la preposición **de** en las perífrasis aspectuales terminativas, con verbos como *acabar*, *cesar*, *concluir*, *dejar*, *desistir*, *terminar* (+*de*+

infinitivo) está también motivada por el sentido de punto de referencia previo que encontramos en los usos locativos de la preposición. La metaforización que lleva de los usos espaciales a los aspectuales ha sido explicada claramente por Lamiroy (1991: 87):

“Así como podemos representar una situación como un lugar en el que nos encontramos (compárese, p. e., *Jorge está en la oficina* vs. *Jorge está trabajando* = en el proceso de trabajar), representamos hechos futuros como lugares a donde nos dirigimos y hechos pasados como sitios de donde venimos”

En los capítulos siguientes examinaremos también, cada vez con mayor extensión, el uso de las preposiciones en las perífrasis aspectuales.

4.3. Verbos que no indican desplazamiento.

Con verbos que no designan relaciones espaciales los complementos preposicionales con **de** tomarán preferentemente variantes como las de “origen nocional” (causa), “separación nocional”, “procedencia del objeto” y similares. Examinaremos también en un subapartado algunos verbos de modificación (*cambiar* y similares) en los que el CPREP indica el ámbito de modificación y no debe confundirse su significado con el del CDIR aunque la designación pueda ser en ocasiones muy similar. Tras examinar algunas particularidades de los verbos *cuidar* y *usar*, dedicaremos un último subapartado a construcciones en las que el CPREP(*de*) tiene sentido partitivo.

Pueden interpretarse como “origen nocional” / “causa” del proceso las frases preposicionales de los ejemplos siguientes:

- (17) Vivimos de lo que da la huerta
- (18) Toribio murió de una sobredosis autoadministrada (LAB, 106)
- (19) Manolo ardía de indignación
- (20) La calle hervía de gente
- (21) Rebosa de energías (M.M.)
- (22) De aquella reunión resultó la siguiente
- (23) Tiritaba de frío

Cuervo (*Dicc.*, s.v. “de”) utiliza ejemplos similares a éstos al atribuir la acepción “causa inmediata” a la preposición **de** (§ 5.d). Tanto si se trata de situaciones dinámicas como si se trata de situaciones estáticas, son predicaciones sobre el estado o cambio de estado del sujeto. El CPREP es información adicional sobre lo que motiva, hace posible o justifica la atribución de ciertas características o de cierto cambio de estado al sujeto. La consideración de “información adicional” es independiente de que la frase preposicional pueda ser obligatoria con algún verbo como *resultar* o *arder* (en la acepción ejemplificada en (19)).

Igual que en los verbos que designan relaciones espacio-temporales, el esquema transitivo, cuando es posible, tiene un sentido totalmente diferente:

- (24) Los que *lo habían muerto* no tardarían en darse cuenta de su equivocación (LAB, 42)

- (25) Ana hierva la leche
 (26) Este niño rebosa salud

(24) y (25) tienen sentido causativo. Designan un cambio de estado en el referente del CDIR. *Morir*, en el esquema transitivo, que es de uso marginal, no tiene por qué ser a priori incompatible con un CPREP(*de*) con sentido causal (cfr. *matarlo de un disgusto*). Los posibles CDIRS de *vivir* son de tipo interno o están más relacionados con los CPREP con **en**. El que más problemas podría plantear es *rebosar*. (21) y (26) pueden designar estados de cosas del mismo tipo; apenas hay diferencias designativas que no se deban a la elección de los elementos léxicos relacionados (nótese que el esquema transitivo designa una situación estática, circunstancia que, como ya hemos señalado, favorece la proximidad con el esquema preposicional). Existe una relación continente-contenido entre sujeto y CDIR/CPREP, que también apreciamos en otros ejemplos con CPREP. No obstante, las diferencias de significado siguen existiendo. En (21), lo mismo que en (19) y (20), el “contenido” se presenta como “causa” del estado en que se encuentra el sujeto; mientras que en (26) se presenta como producto: el CDIR es aquí un tipo de “objeto efectuado”.

4.3.1. Verbos de modificación.

Un esquema sintáctico-semántico similar al de (19)-(21), pero aplicado generalmente a situaciones dinámicas, lo encontramos con verbos como *cambiar, variar, mudar, mejorar, subir, bajar, aumentar, disminuir*, etc..

- (27) a. He cambiado de costumbres (Deguchi 1979: 50)
 b. Cada nuevo profesor cambia de libro de texto (M.M.)
 (28) a. Los coches subieron de precio
 b. Hemos bajado de categoría
 c. Antonio mejoró de posición

Con estos verbos entramos en los que se han utilizado para argumentar en favor de las semejanzas de contenido entre CDIR y CPREP, aunque H. Martínez no los incluye entre los que se construyen con suplemento. Deguchi (1979: 50) incluye (37a) y (29a) en una serie de pares de cláusulas que admiten la variación CDIR / CPREP(*de*), en los cuales “differences in meaning between the normal transitive sentences and sentences derived via a DO [=’Direct Object’] --> OO [=’Oblique Object’] rule are not palpable or in fact null in the majority of the oppositions”. Por su parte, M^a Moliner presenta en su *Diccionario* (37b) y (29b) como sinónimos (acepción 5 de *cambiar*)⁴.

- (29) a. He cambiado mis costumbres (Deguchi)
 b. Cada nuevo profesor cambia el libro de texto (M.M)

Sin embargo las diferencias entre las dos construcciones van más allá de la presencia /

4 Cano (1981: 377-378) niega que tengan el mismo significado, relaciona las cláusulas con CPREP con las intransitivas monoactanciales (*He cambiado*) y llama la atención sobre la compatibilidad de CDIR y CPREP. En lo que sigue, compartimos lo fundamental de la exposición de Cano sobre *cambiar*.

ausencia de preposición e incluso de la ausencia de determinación en el término de la frase preposicional frente a la determinación obligatoria del CDIR. (30) y, sobre todo, (31) ya no muestran esa equivalencia con el esquema transitivo. Y viceversa, en el esquema transitivo de (32) no puede sustituirse libremente el CDIR por un CPREP(*de*)

- (30) a. No me esforcé en hacerle cambiar de ruta (LAB, 137)
b. No me esforcé en hacerle cambiar la ruta
- (31) a. Hasta los más encallecidos puteros cambian de acera para evitar sus envites (LAB, 47)
b. (??) Hasta los más encallecidos puteros cambian la acera para evitar sus envites
- (32) a. Los tres individuos cambiaron entre sí miradas de inteligencia (LAB, 37)
b. (?) Los tres individuos cambiaron (?? entre sí) de miradas de inteligencia

La razón estriba en que en el esquema SUJ-PRED-CPREP(*de*) es el sujeto la entidad que cambia de estado. El CPREP presenta el ámbito interno para el cual es válido ese cambio de estado. En el esquema transitivo, de sentido claramente causativo, es el CDIR el que cambia de estado ((31b) puede aceptarse si lo que se quiere decir es que cambian la acera de sitio o que la sustituyen por otra), mientras que el SUJ es sólo el iniciador el proceso, aunque la situación designada permita deducir algún grado de afección. Téngase en cuenta además que CDIR y CPREP pueden ser compatibles en la misma cláusula

- (33) Los invitados tropezaban con él, lo confundían con otro, *lo cambiaban de lugar* para que no estorbara (CRO, 48)

Las equivalencias designativas del CPREP con el CDIR aparecen sólo cuando existe alguna relación inalienable entre entidad modificada y ámbito de modificación, del tipo parte-todo, entidad-característica, etc. Como es evidente, en una relación inalienable, la afección de un término puede implicar la afección del otro. Compárense

- (34) a. Manolo cambió de vida
b. Manolo cambió su vida
c. Aquel suceso cambió su vida
d. Aquel suceso cambió a Manolo
e. El mal sabor de ese recuerdo le cambió la vida (CRO, 68)

En (34a), hay modificación de Manolo y el CPREP indica el ámbito de modificación. En (34b) Manolo es Iniciador de un proceso que modifica su vida. Secundariamente, Manolo resulta afectado por ese proceso si *su* lo tiene como antecedente. En (34c y d) *aquel suceso* es Iniciador del proceso y el CDIR la entidad modificada. Lo mismo en (34e); pero en este caso se hace explícito mediante *le* (“dativo posesivo”) que también resulta afectada por el proceso la persona a la que “pertenece” la entidad modificada.

4.3.2. *Cuidar, usar.*

Existen otros verbos para los que también se han presentado como equivalentes el esquema transitivo y el intransitivo:

- (35) a. Un guarda cuida de la casa (M.M.)
 b. Un guarda cuida la casa (M.M.)
- (36) a. Esta chica cuidará de los niños
 b. Esta chica cuidará a los niños (M.M.)

Sin embargo, el sentido que adopta con *cuidar* el esquema intransitivo preposicional tiene, en mi opinión, la misma motivación que en

- (37) Yo respondo de la casa / de los niños

si bien *responder* se sitúa entre los predicados de comunicación verbal cuando es utilizado en el esquema (bi)transitivo (*respondió que no se preocuparan*), y en este caso el referente del complemento es siempre una entidad de tercer orden. Con cualquiera de los dos verbos *de* adopta la variante Origen / Causa de la realización de cierta actividad o del mantenimiento en cierto estado.

Los pares de (35) y (36) pueden sin duda tener la misma designación; pero ya hemos visto que eso no implica identidad de significado. Sobre este verbo, Morera (1988: 274) observa que

“con el mismo significado léxico puede construirse como transitivo -v.gr. ‘cuidar el niño’- pero, al cambiar las relaciones sintácticas, cambia también el significado del complemento: ‘Cuidar del niño’ contiene una relación semántica más matizada -algo así como si dijéramos ‘ocuparse en el cuidado del niño’- que ‘cuidar el niño’, que denota simplemente el ente en el que se realiza directamente la significación verbal”

Por mi parte, creo observar entre un esquema y otro una diferencia que tiene que ver con las nociones de ‘perspectiva gramatical’ y de ‘afección’. Nótese de todos modos que *cuidar* es biactancial y no permite, sin variación de voz (*cuidarse / ser cuidado*) la omisión de ningún actante (**esta chica cuidará*). No obstante, la variación de esquema permite enfatizar en mayor o menor medida los distintos elementos de la situación designada. En mi opinión, en (35a) y (36a), lo que se presenta como importante es la actividad realizada por el sujeto. El término del CPREP, aunque necesario para que sea posible la existencia de esa actividad (puesto que *cuidar* es necesariamente biactancial) es secundario en la perspectiva desde la que se presenta ese estado de cosas. Por el contrario, en (35b) y (36b) son comunicativamente importantes tanto la actividad realizada por el sujeto como su aplicación al Objeto. Ahora, *la casa* o *los niños* es un participante central en la predicación. Esta diferencia de perspectiva creo que se correlaciona con una posible diferencia de afección. La chica puede cuidar *de* los niños o el guarda *de* la casa simplemente vigilándolos a distancia (para que no roben en la casa o para que los niños no se tiren por la ventana); pero *cuidar la casa* o *a los niños* parece sugerir cierto contacto o manipulación del objeto (por ejemplo, barrer y ordenar la casa o cambiarles los pañales a los niños). Es decir, mientras que el CPREP denota una entidad marginal (aunque necesaria) que hace posible la realización de una actividad (Morera atribuye a *de* con este verbo la variante “origen de la acción”), el CDIR presenta a esa entidad como afectada por la acción, como Paciente. Se trata de diferencias de significado, no de tipos de estados de cosas. La misma situación real a veces puede ser adecuadamente descrita con una presentación u otra, porque lo que está diferenciado en la lengua no tiene por qué estar siempre claramente diferenciado en la rea-

lidad extralingüística.

La casi obligatoriedad de la preposición con cláusulas (**Ellos cuidaban que todo marchara bien*) (H. Martínez 1986: 80), se debe quizá a que las entidades de 3^{er} orden no pueden presentarse como afectadas por un proceso, aunque sí como efectuadas; pero este último sentido no es compatible con el verbo *cuidar*.

El esquema transitivo con CDIR indeterminado (*María cuida niños por horas*) tiene sentido habitual; en el ejemplo propuesto atribuye una actividad característica al sujeto (“María se dedica a cuidar niños”). El esquema intransitivo preposicional no admite la indeterminación del término de la preposición (*??María cuida de niños por horas*) y, con ello, parece que tampoco variantes habituales, por lo que la oposición de perspectiva que hemos atribuido a los dos esquemas en que aparece *cuidar* es aplicable sólo a predicaciones no habituales / no características

Otro verbo al que se ha atribuido identidad de significado entre la construcción transitiva y la construcción preposicional es *usar*. Cano (1981: 379) y Martínez García (1986: 79-80) consideran totalmente equivalentes *usar algo* y *usar de algo*. Morera (1988: 269) niega la identidad de significado, pero no la de designación en (38a y b). Igualmente, en (39), parece que puede suprimirse la preposición sin alterar en nada la designación de la cláusula

- (38) a. Usa del cuchillo para cortar madera
b. Usa el cuchillo para cortar madera
- (39) Tuve que usar de toda mi diplomacia para convencerlo (M.M.)

Sin embargo, no se puede decir que presencia y ausencia de preposición estén con este verbo en variación libre. En (40) no puede incluirse la preposición

- (40) a. En aquel país no usan sal (M.M.)
b. Ahora casi no se usa la capa (M.M.)

Las diferencias de significado construccional que provocan la imposibilidad de la preposición en (40) las sugiere M^a Moliner en sus definiciones: Construido con “de” (acepción 4) equivale a “Hacer uso de”, y lo define como “utilizar cierta cosa o sacar provecho de ella *en cierto caso*” [Cursiva mía]; mientras que en la construcción transitiva (acepción 1) equivale a “utilizar” o “gastar” y lo define como “hacer servir una cosa para algo” y como “*tener costumbre* de emplear cierta cosa” [cursiva mía]. En mi opinión, las diferencias tienen la misma motivación que en el caso de *cuidar*. El CPREP de *usar* presenta al objeto, gracias al significado de la preposición, como **medio** válido en cierta ocasión para alcanzar determinado fin. El esquema transitivo es neutro en cuanto permite una interpretación “actual” o una interpretación de actividad habitual / estado característico, pero en cualquier caso lo central, lo situado en perspectiva, es la relación que se establece entre Sujeto y Objeto y no la utilización de éste último como “medio” o “instrumento”. En predicaciones no habituales / características, el esquema transitivo y el preposicional confluyen en cuanto a la designación, pero no en el significado⁵.

5 Morera (1988: 269) ofrece una explicación similar: “el complemento preposicional no es igual al objeto directo, pues mientras éste es semánticamente “neutro”, aquél implica un contenido semántico particular”. Sin embargo “neu-

4.3.3. *De con sentido partitivo.*

Entre los verbos biactanciales que designan un “proceso material” (en el sentido de Halliday), también se construyen con **de** *comer, beber, fumar, comprar, dar, coger*, etc. En *compra directamente del productor de* conserva claramente su sentido de Origen y la construcción puede explicarse como omisión de un CDIR genérico o recuperable del contexto a partir de una estructura triactancial. La supresión de la preposición alteraría radicalmente el sentido. Por el contrario, en los ejemplos que siguen la clase de elementos que encontramos como término de la preposición es, en general, la misma que podría aparecer como CDIR. La preposición puede suprimirse sin que se altere radicalmente la relación entre verbo y complemento

(41) Compró *de* todo lo que había en la tienda

(42) Bebimos *del* vino que llevábamos

Son restos del sentido partitivo de la preposición **de** que, desde la productividad de que disponía en español medieval, ha reducido su operatividad a algunas construcciones como las anteriores⁶. Sin embargo, su explicación no puede ser sólo diacrónica. En el marco en que estamos desarrollando nuestra exposición debemos hacer notar que existe una conexión evidente entre el sentido partitivo y el sentido de “Origen”. Éste aparece más claramente si sustituimos el Término de la preposición por algo que no pueda ocupar la posición sintáctica de CDIR (43), pero también hay casos intermedios (44):

(43) Bebimos del grifo

(44) Bebimos del botijo

Quizá debamos considerar todas estas utilizaciones de la preposición **de** como variantes: Origen en cuanto lugar de donde procede el objeto (43), Origen en cuanto continente (44) y Origen en cuanto conjunto total del que se toma el objeto. Sólo los dos últimos pueden corresponderse con CDIRS

(45) Nos bebimos el vino que llevábamos

(46) Nos bebimos el botijo

con la implicación obvia en este caso de que se ha consumido la cantidad total del objeto en cuestión (en el caso de (46) la cantidad total contenida en el recipiente).

Con *beber, fumar y comer* (pero no con *comprar y coger*), el objeto total se correlaciona con la utilización de la construcción pronominal (cfr. 45 y 46). La construcción transitiva con el verbo en forma activa suele acompañarse de CDIR no determinado

(47) Bebimos vino

El sentido partitivo de (41)-(42) se acompaña de la presencia obligatoria de determina-

tro” debe entenderse sólo en el sentido de que el CDIR no entra en el juego de oposiciones del sistema preposicional.

6 Cfr. Lapesa (1964: 63-64) y Cano (1981: 380). Cuervo (*Dicc.*, “De”) recoge algunos ejemplos del español clásico que difícilmente admitirían la preposición en español actual: *La mejor voz del mundo pierde de sus quilates cuando no se acompaña con el instrumento.*

ción en el término de la frase preposicional (cfr. (48)-(51)) e incluso de la presencia frecuente del cuantificador *todo*

- (48) *Bebimos de vino
- (49) *Fuma de tabaco
- (50) *Come de patatas
- (51) *Cogió de romero

La combinación del sentido partitivo que introduce la preposición con el de totalidad que introduce la determinación permite distinguir semánticamente este esquema del transitivo. En (41)-(42) se hace referencia a la totalidad (frente a (47)) indicando al mismo tiempo que sólo parte está implicada en el proceso (frente a (45))⁷. Cuervo apunta que el sentido partitivo de la preposición debe justificarse en construcciones con cuantificadores como *muchos de ellos* y que en ejemplos como los de (41)-(42) lo que ocurre es que “se calla á menudo el nombre de que depende la preposición, por denotar en general el concepto de persona ó de cosa” (Cuervo, *Dicc.*, “De”, 13.a.).

En cualquier caso, debe destacarse que la implicación total o parcial es muy importante en una consideración global de la transitividad y que en algunas lenguas puede dar lugar a un cambio en las marcas casuales del Objeto (por ejemplo en finés, acusativo vs. partitivo) y en otras a un cambio de esquema sintáctico. Además de las posibles repercusiones formales, la afección parcial se correlaciona con otros rasgos de baja transitividad, por ejemplo con la noción de aspecto. Las cláusulas con complemento partitivo son atéticas. Las que tienen CDIR total son, con estos verbos, téticas. Las que tienen CDIR indeterminado (47) o con lo que Alarcos llama “cuantificadores imprecisos” (*Bebimos mucho vino*) son atéticas, pudiendo admitir la interpretación de actividad habitual / característica, lo mismo que el esquema intransitivo monoactancial (*Juan bebe (vino)* - “Juan es un borracho”).

También encontramos **de** con sentido partitivo con algunos verbos de posesión (*Tiene de todo*), sin que existan diferencias generales de funcionamiento con los usos comentados en los párrafos anteriores. Los tratamos aparte porque los verbos de posesión presentan algunas características específicas que no permiten explicar la presencia de la preposición **de** como simple extensión del partitivo.

Ya hemos visto que las cláusulas que indican posesión designan una relación estática entre dos entidades (Halliday las incluye entre los “procesos relacionales”), lo mismo que la inclusión, la equivalencia, etc. En muchas lenguas las relaciones de posesión se expresan en la cláusula por medio de esquemas no transitivos (cfr. Latín: *Sunt mihi libri*, con DAT y NOM). En español, el esquema transitivo, como no marcado, se extiende a la indicación de las relaciones de posesión e inclusión (*tener, poseer, guardar, mantener, incluir*, etc.) y, con más razón,

⁷ Lapesa (1964: 64) indica que en español medieval las construcciones partitivas “expresaban parte indefinida de un todo definido”; pero que también “hay ejemplos españoles en que el todo no está definido de manera expresa ni implícita, sino empleado en sentido general: en “Conbrás *de las arvejas*, mas non salmón nin trucha” (JRuiz, 1164b) no se trata de unas arvejas determinadas: son alimento prescrito genéricamente, como el salmón y la trucha quedan genéricamente prohibidos”. Es este último sentido de “parte indefinida de un todo indefinido” el que desarrolló el partitivo francés. Para él, sólo cabe en español actual la construcción transitiva con CDIR no determinado (*comió arvejas*).

a las predicaciones dinámicas que designan cambios de posesión (*ganar, perder*) o donación (*dar, recibir*). Pero también existen verbos de este grupo que se apartan del esquema transitivo y se construyen con **de**, como *constar, disponer* o *participar*, los cuales dejan de designar relaciones de posesión si se utilizan en otros esquemas:

- | | | |
|------|---|------------------------------------|
| (52) | a. Una baraja consta de cuarenta cartas
b. Me consta que no va a venir | [Conocimiento] |
| (53) | a. Dispone de dinero suficiente
b. Dispuso la mesa como le indicaron
c. Dispuso que se fueran todos | [Proceso “material”]
[Voluntad] |
| (54) | a. Participó de las ganancias
b. Te participo que no me gustan tus bravatas (M.M.) | [Proceso verbal] |

También se construyen con **de** los verbos *adolecer, carecer* y *prescindir*, con el significado de posesión negativa (“no tener”, “dejar de tener”). Finalmente, hay algunos verbos como *necesitar*⁸ y *precisar* que permiten la variación entre el esquema transitivo y el preposicional con **de**. He indicado más arriba que, con *tener, de* tiene sentido partitivo. Por el contrario, H. Martínez considera equivalentes en cuanto al significado las dos construcciones de *necesitar*, con la observación de que no admite una cláusula como CDIR y sí como Suplemento:

- | | |
|------|--|
| (55) | a. Necesito tu ayuda
b. Necesito de tu ayuda |
| (56) | a. Necesito que me ayudes
b. *Necesito de que me ayudes |

En mi opinión, sigue existiendo aquí la diferencia entre implicación total e implicación parcial del objeto. Esta diferencia, por su inaplicabilidad a entidades de tercer orden, convierte en anómala (56b).

4.4. Verbos que indican proceso mental.

Como ya hemos visto, en las predicaciones que designan “procesos mentales” las dos funciones semánticas básicas son la de Experimentador y la de Fenómeno experimentado (Halliday: “Sensor” y “Phenomenon”). Los procesos de este tipo pueden organizarse en un esquema transitivo siguiendo dos pautas contrapuestas que suponen diferencias de significado (Daneš 1968): con el Experimentador de SUJ y el Fenómeno de CDIR, como en (57), y con el Fenómeno de SUJ y el Experimentador de CDIR (vacilando frecuentemente hacia el CIND), como en (58)

- | | |
|------|------------------------|
| (57) | Deseaba que viniese |
| (58) | Su llegada me emocionó |

⁸ Cano (1981: 205) incluye este verbo, junto con *merecer*, entre los que designan “actitud” (lo mismo que *querer* y *odiar*), si bien con la salvedad de que “más que por sus caracteres semánticos, los incluimos en este grupo por sus posibilidades sintácticas: no indican ni sentimiento, ni deseo, ni idea de “sufrir”. Pero han de considerarse ‘estativos’”

Halliday subclasifica los procesos mentales en “percepción”, “conocimiento” y “voluntad, emoción o sentimiento” (“Feeling”). Encontramos verbos que alternan CDIR y CPREP con **de** en los dos últimos grupos

4.4.1. Afección psico-física.

En el grupo de verbos que designan procesos mentales de “afección” (“emoción y sentimiento”) tenemos algunos como *odiar*, *execrar*, *aborrecer*, *detestar* que se construyen en el esquema transitivo con el Experimentador como sujeto. Próximos a ellos están *abominar* y *maldecir*, que además del esquema transitivo admiten la construcción preposicional con **de**. Estos últimos, a su vez se relacionan con verbos como *renegar*, *abjurar* y *apostatar*, próximos a la exteriorización verbal de los sentimientos. Por ello, trataremos la variación con *maldecir* junto con los verbos de proceso verbal (*maldecir de alguien* → *hablar mal de él*), lo cual está además de acuerdo con la composición de su significante.

Entre los de “emoción y sentimiento”, alternan las dos construcciones verbos como *disfrutar* y *gozar* (similar a ellos es, en parte, *gustar*) y sus contrarios *padecer*, *sufrir*. Al menos en algunas acepciones, guardan afinidad con las relaciones de posesión (*disfrutar de algo* → *tenerlo*). Los verbos *disfrutar* y *gozar* aparecen contruidos con **de** en ejemplos como

- (59) a. Ahora podrían *disfrutar del hospital* (SON, 295)
 b. Duerme, bendito mío; *disfruta de tu paz* (SON, 218)
 c. Y el cabrón sin acabar de reventar, *disfrutando allá del buen sol*, mientras nosotros aquí ... (SON, 204)
- (60) a. ... mientras los hombres *gozábamos del elemento épico* (LAB, 179)
 b. Flora Miguel *gozaba de una cierta condición floral*, pero carecía de gracia y de juicio (CRO, 110)

Junto a estos ejemplos, tenemos otros con los mismos verbos en el esquema SUJ-PRED-CDIR, sin que se pueda suponer una variación de significado léxico

- (61) a. Se puede quedar con el álbum y *disfrutarlo a nuestra salud* (LAB, 113)
 b. Había mucho más *que disfrutar*, y tú sin sospecharlo siquiera (SON, 244)
- (62) a. En el silencio, el alentar de Brunettino ya dormido; en la penumbra, el nácar de su carita. Y, *gozando ese mundo*, el viejo sentado sobre la moqueta (SON, 137)
 b. El alboroto de la gente entrando y saliendo (...), *gozando* en la calle *el frío latigazo del aire* sobre las mejillas acaloradas (SON, 161)
 c. - Sabemos poco del vivir de las mujeres (...)
 - Es porque no las conociste, tonto. *Las gozaste*, nada más. Por encima.
 - ¡Y tan por encima! - suelta la carcajada - ¿por dónde mejor? (SON, 244)

Tomando como punto de partida los ejemplos anteriores (pero introduciendo variaciones en ellos cuando nos parezca necesario), pueden hacerse las observaciones siguientes sobre las implicaciones que tiene el uso de cada construcción con estos dos verbos

a) DETERMINACION:

La construcción transitiva no parece admitir nombres sin determinar como CDIR:

- (63) * *Disfruta paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer*
- (64) * *Goza paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer*

En la construcción preposicional sí es posible la ausencia de determinante en el término de la preposición:

- (65) Goza de paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer / condición floral
 (66) Disfruta de paga / vino / álbum / vida / vacaciones / mujer / condición floral

(No incluyo *gustar* porque sólo lo registro en esta construcción con infinitivo y me parece poco aceptable con nombres, sea cual sea su determinación)

En las construcciones de (65) y (66) el sentido de estos verbos es el de “posesión” (+valoración positiva de la posesión) y podrían parafrasearse como “Tiene paga / vino / álbum, etc”. Se trata de situaciones estáticas que difícilmente admiten alguna forma verbal que implique dinamicidad, como la perífrasis *estar* + *gerundio* (?*está gozando de vida*). Si el término de la preposición aparece con algún determinador, sigue siendo posible la lectura estática (60b); pero parece más factible una lectura dinámica (59 y 60a). Compárese también:

- (67) a. La Rioja disfruta de un vino excelente
 b. Manolo disfruta de un vino más que de un jamón

En caso de lectura no estática, **de** puede alternar con la preposición **con** (*disfrutar con el espectáculo*). El CPREP adquiere así un sentido próximo al instrumental: con **de** gracias a sus acepciones de “Origen” / “Causa” / “Motivo”; **con**, como veremos en el capítulo 6., permite este sentido gracias a su significado general de “copresencia”.

b) ASPECTO:

Como acabo de señalar, la construcción preposicional puede designar situaciones estáticas o dinámicas, dependiendo en parte de la determinación. La construcción transitiva designa sólo situaciones dinámicas (el test de la perífrasis “*estar*” + *gerundio* puede aplicarse fácilmente) y no permite CDIR sin determinar. La confluencia de designación entre las dos construcciones se produce entonces al aplicarse a situaciones dinámicas

No ofrecen criterios para la diferenciación entre los esquemas las distinciones aspectuales [\pm télico] y [\pm puntual]. Cuando designan situaciones dinámicas, se trata siempre de situaciones durativas [-puntual] y sin límite inherente [-télico], por tanto *Actividades*⁹. Esto puede comprobarse en que admiten temporales durativos:

- (68) a. Estuvo disfrutando la vida durante 3 meses (después se puso a hacer una tesis)
 b. El viejo estuvo gozando ese mundo media hora y luego se fue a dormir
 c. Hasta ahora sólo estuviste gozando a las mujeres
 (69) a. El cabrón estuvo disfrutando del buen sol todo el verano
 b. Los hombres estuvimos gozando del elemento épico durante toda la noche

c) AGENTIVIDAD:

Designando situaciones dinámicas, tanto en una construcción como en otra, el proceso está sometido al control potencial del actante que aparece como sujeto. Nótese que sólo la lectura estática admite sujetos no animados (cfr. 67a) y que en la lectura dinámica es posible el

⁹ Ya hemos apuntado, a partir de la noción de “involvement” de Van Voorst (1988) algunas de las razones que pueden permitir a una cláusula transitiva designar situaciones atéllicas.

imperativo (cfr. 59b)

No obstante, creo advertir entre la construcción transitiva y la construcción preposicional cierta diferencia de grado en alguno de los rasgos que caracterizan la agentividad. En particular, creo que la construcción transitiva implica un mayor grado de voluntariedad. Nuestra atribución de un menor grado de voluntariedad a la construcción preposicional puede deberse simplemente a una falsa impresión por la existencia del sentido que hemos identificado como estático. Nótese de todos modos la dificultad para asignar, fuera de contexto, un sentido estático o dinámico a (59a) o (60a). Nótese también que en (59b), a pesar del imperativo, la situación designada por *disfrutar* se asocia a un estado de inconsciencia (el sueño). Difícilmente pueden corresponderse con un estado de inconsciencia las situaciones designadas en (61) o (62) (sobre todo, quizá, en (62c)).

d) AFECCION:

En este punto las cosas están menos claras. No debe descartarse la pertinencia de la distinción entre implicación total y parcial del objeto; pero creo que la función CDIR no implica necesariamente con estos verbos totalidad. Cfr.

(70) Disfrutó las vacaciones los primeros quince días, luego decidió ponerse a trabajar

La razón creo que está en que estos verbos implican atelicidad incluso con objeto definido; por lo que el proceso puede ser interrumpido en cualquier punto.

En correlación con la diferencia de agentividad, quizá haya también una diferencia en el grado de afección. El CDIR parece relativamente más afectado que el CPREP, potencialmente sometido a manipulación y modificación. Nótese el sentido particular que adopta *gozar* con CDIR animado (62c). Ciertamente, es posible también la construcción *gozar de las mujeres*, pero en este caso el estado de “las mujeres” es (relativamente) independiente del proceso.

Finalmente, con estos verbos se mantienen, en cuanto a la perspectiva desde la que se contempla el estado de cosas, algunas constantes que hemos encontrado en otros. En la construcción preposicional se sitúa en primer plano la relación SUJ-PRED, presentando el CPREP información adicional sobre lo que motiva el proceso o sobre el estado en que se encuentra el sujeto. En la construcción transitiva se sitúa en primer plano la relación que establece el predicado entre SUJ y CDIR, favoreciéndose la polarización de sus papeles semánticos hacia la voluntariedad del sujeto y la afección potencial del CDIR.

Gustar presenta algunas afinidades con los verbos anteriores, pero su construcción normal es SUJ-PRED-CIND.

- (71) a. Le gusta el chocolate con churros
b. Le gusta que le hagan la pelota

En los datos de la BDSUS encontramos las siguientes frecuencias para las construcciones que se registran con *gustar*:

SUJ-PRED-CIND:	96,7 %
SUJ-PRED:	1,5 %

SUJ-PRED-CPREP(<i>de</i>):	1 %
SUJ-PRED-CDIR:	0,5 %

La construcción preposicional y la construcción transitiva las registramos con cláusula de infinitivo como en (72) y (73) (en 73b quizá deba catalizarse un infinitivo: *Ríanse todo lo que gusten <reírse>*; pero también influye la presencia del relativo). Quizá se trate de un uso arcaizante. Por contra, no se registra ningún caso con frase nominal (al menos en etapas anteriores del español era posible *gustar un vino* con el sentido de “catarlo”):

- (72) a. Cándida *no gustaba de hablar* de la época en que trató de triunfar como cantante (LAB, 49)
 b. No puede por menos de meditar en las coincidencias, laberintos y puzzles con que el destino *gusta de amenizar sus ocios* y complicar los nuestros (LAB, 159)
 c. Los empleados de banca, al concluir su jornada, *gustaban de resarcirse* de los sinsabores del trabajo con los esparcimientos que mi hermana trataba de suministrar a módico precio (LAB, 208)
- (73) a. Si *gustan hacer un donativo*, les mostraré dónde están los frescos (LAB, 216)
 b. Ríanse todo *lo que gusten* (LAB, 193)

Existen diferencias de significado entre las tres construcciones biactanciales en los ejemplos registrados. Las diferencias quizá siguen la misma pauta de las construcciones con *gozar* y *disfrutar*, aunque estos dos no admiten el esquema con CIND. La construcción con CIND tiene la estatividad y la involuntariedad como rasgos distintivos (Vázquez Rozas 1988). Lo más destacable de los cinco ejemplos citados con las construcciones transitiva y preposicional es que los tres con construcción preposicional pueden sustituirse, en ese contexto y sin alteración apreciable del sentido, por el esquema SUJ-PRED-CIND. En cambio, ninguno de los dos ejemplos de estructura transitiva admite tal sustitución manteniendo el sentido

- (74) a. A Cándida *no le gustaba hablar* de la época en que trató de triunfar como cantante
 b. No puede por menos de meditar en las coincidencias, laberintos y puzzles con que *al destino le gusta amenizar* sus ocios y complicar los nuestros
 c. A los empleados de banca, al concluir su jornada, *les gustaba resarcirse* de los sinsabores del trabajo con los esparcimientos que mi hermana trataba de suministrar a módico precio
- (75) a. ?? Si *les gusta hacer un donativo*, les mostraré dónde están los frescos
 b. ?? Ríanse todo *lo que les guste*

La diferencia parece estribar en la duración. Tanto en (74) como en (72) tenemos un estado válido para un período de tiempo más o menos largo. En (73) se propone (como hipótesis, puesto que una cláusula es condicional y la otra forma parte de una exhortación) un estado de ánimo válido sólo para el momento de la enunciación. Nótese también la rareza del determinante **un** en (75a). El estado designado por la cláusula en esa construcción parece incompatible con el sentido específico, ligado a una situación particular, que aporta **un**. Es perfectamente posible, en cambio

- (76) Les gusta hacer un donativo cada domingo

Los verbos *padecer* y *sufrir* pueden verse como antónimos de *gozar* y *disfrutar*. Sin embargo, sus construcciones no varían con la misma productividad que con éstos. Normalmente, aparecen en esquema transitivo, con el Experimentador como sujeto

- (77) a. Pídanos ... que *padezcamos hambre, sed, frío, penurias, enfermedades y peligros* (LAB, 197)
 b. *Padeció la certidumbre* espantosa de que no volvería a dormir (CRO, 82)
 c. Los Estados Unidos *padecen los males y los vicios de la libertad*, no los de la tiranía (NUB, 46)
- (78) a. Aura Villeros *sufrió un espasmo de la vejiga* cuando conoció la noticia (CRO, 98)
 b. Clotilde Armenta *sufrió una desilusión más* con la ligereza del alcalde (CRO, 60)
 c. Los Estados Unidos *han sufrido* menos que casi todas las otras naciones *los horrores y los estragos de nuestra época* (NUB, 35)

Con este esquema la situación designada es estática (y por tanto durativa). La dinamicidad que puede implicar una forma verbal perfectiva lleva a una interpretación ingresiva (cfr. 77b). No obstante, puede estar implicada una aceptación voluntaria del estado designado por parte del sujeto. Es decir, éste controla potencialmente la situación. Esto permite que una cláusula con *padecer* aparezca en (77a) como CDIR de *pedir*. Al menos con *sufrir*, no es imposible el imperativo. La posibilidad de control o voluntariedad depende en parte de la animación del sujeto y de cuál sea el CDIR (no parece que se puedan interpretar como controlables 78a y b).

Los dos verbos admiten la construcción preposicional con **de**; pero se trata de una posibilidad marginal y de baja frecuencia. En la BDSUS registramos con *padecer* 38 ejemplos de esquema transitivo y sólo 2 con CPREP(*de*):

- (79) a. Al viejo le reconforta ser útil, salvar pobrecitos árboles que *padecen de frío* en Milán. (SON, 117)
 b. Conservan todavía hasta sus popes, porque también *padecen de curas*, pero los popes se casan y son muy bragados. (SON, 10)

Con *sufrir* se registran 36 cláusulas de esquema transitivo; pero ninguna con CPREP con **de**. Sí registran la construcción los diccionarios

- (80) Sufre mucho de dolor de estómago [del estómago] (M.M.)

En cualquier caso la construcción preposicional está muy restringida. Pocas de las frases que encontramos como CDIR pueden aparecer tras la preposición

- (81) a. ?? Padeció de la certidumbre espantosa de que no volvería a dormir
 b. ?? Las naciones de Asia padecen de tiranías nativas
 c. ?? He padecido de él
- (82) a. ?? Aura Villeros sufrió de un espasmo en la vejiga
 b. ?? Clotilde Armenta sufrió de una desilusión más
 c. ?? Los Estados Unidos han sufrido menos de los horrores y los estragos de nuestra época

Aunque forzados, los ejemplos anteriores admiten una interpretación con el término de la preposición como Causa o Motivo de los padecimientos / sufrimientos. En esta interpretación puede alternar con *por*, mucho más natural. En cualquier caso, lo que sigue a la preposición se presenta como no central, como independiente del proceso.

Esa interpretación causal es válida también para (79) y (80). Como puede verse en estos ejemplos y en las alternativas a (77) y (78) que resultan factibles, la construcción con **de** se limita en la práctica a afecciones físicas internas al sujeto como la sed o las enfermedades (*padecer de curas* se presenta en (79b) como si fuera una enfermedad de un país). La enfermedad

o afección, como tal, se presenta entonces sin determinación (?? *padecen del frío / de los curas / del dolor*); el órgano que la provoca, determinado (**padece de estómago*)¹⁰.

4.4.2. Conocimiento.

Entre los verbos de conocimiento, hay algunos, como *participar, diferir, disentir, discrepar, desconfiar*, que indican cierta actitud hacia lo que podría considerarse fenómeno experimentado y que se construyen con **de**.

- (83) Participo de tu opinión
- (84) Desconfía de las apariencias

La construcción con CPREP parece coherente con el sentido de “Origen” / “Causa” / “Motivo” que puede atribuirse a la preposición.

Similares a éstos son los verbos *dudar, sospechar y recelar* en (85), los cuales admiten además el esquema transitivo (86)

- (85) a. No dude de nosotros, mi general (LAB, 197)
b. Recela de su secretario (M.M.)
c. El detective sospecha del mayordomo
- (86) a. Dudo que sea tan rico
b. Recelo que no ha dicho todo lo que sabe (M.M.)
c. Nadie hubiera sospechado siquiera, hasta que ella se decidió a contármelo, que Bayardo San Román estaba en su vida para siempre desde que la llevó a casa (CRO, 92)

La diferencia de significado, con el CPREP como “origen” o “motivo” del proceso, parece clara y de ningún modo pueden considerarse equivalentes las funciones semánticas de los CPREPs de (85) y los CDIRS de (86). Nótese además que como término de la preposición encontramos en (85) frases nominales determinadas. Como CDIR tenemos en (86) fundamentalmente cláusulas. En (87) los CDIRS son frases nominales, pero sus referentes son entidades de tercer orden (proposiciones). En cuanto a la designación, son equivalentes de (88).

- (87) a. Prefiero sospechar la utilización del túnel, desconocido por los pasajeros corrientes, que conecta la estación (GLE, 52)
b. El inspector-jefe Montesano sospechaba borrosamente el comienzo de lo que ahora nos consta a ambos (GLE, 46)
c. No podía sospechar otras razones para esa existencia salvaje (GLE, 155)
- (88) a. Prefiero sospechar que utilizaron el túnel
b. El inspector-jefe sospechaba que había comenzado lo que ahora nos consta a ambos
c. No podía sospechar que hubiera otras razones para esa existencia salvaje

Las frases nominales de (85) son siempre referenciales. La existencia y el estado del referente son completamente independientes del proceso que motivan. No existe ninguna implicación de que estas entidades resulten de algún modo afectadas por el proceso (el mayordomo ni

10 Según Salvá (1830: 687) decimos “padecer la gota - cuando la enfermedad es actual” y “padecer de gota - cuando es habitual”. De todos modos, la distinción actual / habitual parece correlacionarse aquí más con la determinación que con la presencia de preposición.

siquiera tiene por qué saber que el detective sospecha de él). Todo esto viene a estar de acuerdo con la disociación entre valencia (en (85) el CPREP es un actante obligatorio) y centralidad que estamos aplicando en este trabajo.

En (86) no se afirma ni se niega la verdad de la proposición contenida en el CDIR (justamente se pone en duda). La existencia de las entidades mentales (metafenómenos) referidas no es independiente del proceso mental en el que se insertan. Se trata de una limitación interna del proceso (el “range” de Halliday) que, al menos en este caso, guarda cierta relación con los objetos “efectuados”

El verbo *dudar*, al menos, admite también cláusulas como Término de la preposición¹¹, dando lugar a estructuras cuyo sentido está muy próximo al de las transitivas

- (89) a. No dudo *de* que conozca mis más secretos desvarios (LAB,130)
 b. Dudo *de* que les interese dar mucha publicidad a este enojoso asunto (LAB, 262)
 c. Dudo *de* si en efecto sucedió tal y como lo recuerdo (LAB, 167)

Las cláusulas que aparecen como término de la preposición tienen también como referentes entidades de tercer orden (proposiciones) cuya verdad se cuestiona. En cuanto a la designación, los ejemplos de (89) podrían ser totalmente equivalentes a la construcción transitiva y posiblemente se podría suprimir el *de* sin alterar el sentido del mensaje. Sin embargo, me parece que la preposición también aquí autonomiza (marginaliza) al complemento, haciendo su referencia independiente del proceso. En (89) se da a entender que el proceso (las dudas) surge como consecuencia del establecimiento previo por parte de alguien de la veracidad de la proposición contenida en el CPREP (el sentido de (89b) vendría a ser algo así como “Ustedes (o yo mismo) creen que les interesa dar publicidad al asunto; pero yo, en este momento, no estoy seguro”). Por supuesto, esta suposición previa de la verdad de la proposición no es incompatible con el esquema transitivo, simplemente no se alude a ella. De este modo, el esquema transitivo se centra en las relaciones entre el proceso y la proposición referida en el CDIR, que se ve como resultado del mismo. El esquema preposicional se centra en el proceso en sí mismo, que se presenta motivado por una suposición previa, independiente de este proceso.

CPREP y CDIR pueden ser compatibles en la misma cláusula, manteniendo cada uno su función semántica:

- (90) a. Dudo del cajero que sea tan rico
 b. Recelaban del secretario que hubiera dicho todo lo que sabía
 c. No sospechaban de Bayardo San Román que estuviera en su vida.

11 Cano (1981: 376) señala que, con *dudar*, “ante infinitivos y oraciones la preposición es más rara [que ante sustantivo]: se prefiere *dudar hacer algo* a *dudar de (en) hacer algo*; y es absolutamente mayoritaria *dudar que algo sea verdad*”. Sin embargo, los datos de que disponemos no confirman esta opinión de Cano. En la BDSUS registramos las siguientes frecuencias de *dudar*+cláusula:

	CDIR	CPREP(<i>de</i>)	CPREP(<i>en</i>)
Cláusula con <i>que</i>	5	10	0
Cláusula con <i>si</i>	3	1	0
Cláusula infinitivo	2	0	9
TOTAL	10	11	9

Esta compatibilidad, al mostrar la no equivalencia de función semántica entre CPREP y CDIR, induce a pensar que los esquemas de (85) y (86) no se relacionan directamente, sino a través de la construcción ejemplificada en (90). Volveremos a encontrar una compatibilidad similar con otros grupos de verbos.

Entre los verbos que designan procesos mentales de “conocimiento/creencia” también alternan el esquema transitivo y el preposicional *saber* y *entender*

- (91) a. Juan *sabe de barcos* (Cano Aguilar)
 b. Ábrala usted, Flo, que es el que *entiende de explosivos* (LAB, 20)
- (92) a. *Saben que* pretenden engañarlos
 b. Victoria Guzmán necesitó casi 20 años para *entender que* un hombre acostumbrado a matar animales inermes expresara de pronto semejante horror (CRO, 17)

Cano Aguilar (1981: 377) reconoce en el CPREP “un claro sentido partitivo, que aparece claro en frases como: *no entiendo nada de contribuciones*”, lo que nos permite correlacionar otra vez la diferencia de estructura con la distinción entre implicación total o parcial que habíamos visto antes con otros verbos. Cano se basa en la posibilidad de introducir un cuantificador para sostener que “este elemento, *nada, algo*, sería el verdadero objeto directo, con un complemento especificativo introducido por *de*”. Sin embargo, a esta tesis se le puede objetar la posible discontinuidad entre frase preposicional y cuantificador (93a-b) y quizá la compatibilidad de la frase preposicional con una cláusula CDIR, lo que induce a pensar que la *fprep* es un constituyente de la cláusula y no un complemento adnominal (por no entrar en los problemas que plantea el hablar de complemento adnominal cuando el núcleo está “elidido” y en si realmente se puede hablar de “elisión” a propósito de (91))

- (93) a. Ni siquiera sus padres sabían *de él* mucho *más* que nosotros (CRO, 89)
 b. Todo *lo que* sabemos *de su carácter* lo aprendimos en el sumario (CRO, 90)
 c. Sabemos *poco del vivir* de las mujeres (SON, 137)

La compatibilidad vuelve a mostrar que CDIR y CPREP no desempeñan la misma función semántica y, en cualquier caso, el CDIR hace explícito el carácter parcial en que se toma el (conocimiento sobre) el CPREP. Que el CDIR se toma en su totalidad quizá se aprecie mejor con *entender*, que permite más fácilmente frases nominales en esta función, además de cláusulas

- (94) a. Algunos alumnos no entienden las explicaciones
 b. No entiende las indirectas (LAB, 48)
 c. Nunca entenderéis a las mujeres (LAB, 80)

Nótese, de todos modos, la fuerte correlación que existe con este verbo entre el esquema transitivo y la negación, quizá porque no es humanamente posible entender completamente un objeto o a una persona¹².

Por otro lado, Cano (*ibid.*) sostiene que el término de la preposición debe ser necesaria-

12 De los datos que tenemos en la BDSUS sobre el verbo *entender*, la construcción con *de* aparece en cláusulas negativas en el 10% de los casos; mientras que la construcción transitiva corresponde en un 43'5% a cláusulas negativas.

mente indefinido (**Juan sabe de los barcos*) y considera distintos de (91a) algunos ejemplos como *saber de alguien que lo haga* con el sentido de “saber si hay alguien”. Sin embargo, el mismo ejemplo de Cano es perfectamente aceptable en un contexto adecuado, compatible con el carácter referencial que adquiere ahí *barcos* con el determinante. Además, podemos comprobar en (93) que la determinación del CPREP no es incompatible con la cuantificación imprecisa. En (95) vemos otros ejemplos de CPREP determinado, aunque ahora no hay implícita ninguna cuantificación.

- (95) a. No me importaba demasiado que el comisario Flores *supiera de mi derrota* (LAB, 139)
 b. No volví a *saber de mí mismo* hasta que empezaron a sonar las campanas (CRO, 71)

En (95a), por ejemplo, no se cuantifica el conocimiento sobre la derrota, sino que, en ese contexto, la cláusula denota que se conocía su existencia. Sin embargo, creo que esto no va en contra del carácter parcial en que se toma el CPREP (de una derrota pueden conocerse muchas más cosas que la simple existencia)

El verbo *saber* establece una relación entre el sujeto (Experimentador) y el CDIR (Fenómeno), éste último en forma de proposición (metafenómeno). El CPREP introduce la entidad que sirve de motivo en el proceso cognitivo situándola semánticamente como sujeto de la proposición (lógica) que sirve de término del saber. Esa entidad se toma siempre parcialmente, en el sentido de que el saber concierne sólo a alguna(s) de las proposiciones que pueden predicarse de esa entidad (explícita en (93c)). La construcción con CPREP y sin CDIR contiene implícita alguna de las predicaciones que pueden aplicarse al CPREP (la existencia en (95a)) o una cuantificación imprecisa del conjunto de proposiciones que el sujeto del saber puede predicar del CPREP. Esa cuantificación imprecisa se hace explícita en (93a-b); pero permanece implícita en (91)

4.5. Procesos verbales.

Entre los verbos que designan un proceso verbal, se construyen con **de**, y admiten la alternancia con CDIR, *hablar, discutir, tratar, conversar, murmurar, maldecir*, entre otros. Desde el trabajo de Alarcos (1968) que introduce la noción, quizá haya sido *hablar* el verbo que más veces que ha utilizado para ejemplificar el concepto de suplemento. Los dos ejemplos siguientes tienen la misma construcción que el archicitado *hablar de política*:

- (96) a. ¿Ha oído *hablar* alguna vez del *Caballero Rosa*? (LAB, 231)
 b. Se negó a *hablar del pasado* (CRO, 90)

Precisamente por ese carácter de “prototipo” de verbo que se construye con suplemento que *hablar* ha ido adquiriendo en la práctica, nos viene mejor que ningún otro para mostrar las diferencias semánticas entre CDIR y SUPL. Si comparamos con otros verbos de proceso verbal, podemos comprobar que el mismo tipo de complemento preposicional es compatible en ellos con un CDIR. Las frases preposicionales que aparecen en los ejemplos siguientes tienen siempre la misma función semántica:

- (97) a. Estuvieron *hablando de Manolo* toda la noche, pero no *dijeron* nada nuevo *de él*
 b. *De él* *dijeron* que era un sinvergüenza.

En un proceso verbal, los argumentos implicados por la situación designada son el emisor, el receptor (y este no es imprescindible, uno puede hablar solo) y el enunciado transmitido. El resto es información adicional (marginal) sobre lo que motiva el proceso o sobre el ámbito de validez del mismo. Generalizando a otros tipos de procesos, puede decirse que la función semántica de la frase preposicional de (97b) es la misma de las equivalentes en (90), con *dudar*, *recelar* y *sospechar*, y (93c), con *saber*. Esta construcción cabe como posibilidad con la mayor parte de los verbos transitivos que pueden tomar una cláusula como CDIR (98). En lugar de cláusula, también cabe un cuantificador (99) (confróntese con la construcción de *saber* en 93a-b)

- (98) a. Exiges de ellos que te respeten
 b. Piensa de mí que soy un indeciso
- (99) a. Exiges mucho de ellos
 b. Todo lo que piensa de mí es erróneo

El verbo *hablar* se diferencia léxicamente de *decir* en que insiste sobre el proceso en sí mismo y no sobre su producto (el enunciado transmitido). En este sentido puede decirse que *hablar* ha incorporado semánticamente al objeto en su significado léxico.

Sin embargo, no es completamente correcto basar la argumentación en lo que pasa con otros verbos, como *decir* (de hecho, hemos rechazado más de una vez el criterio de la paráfrasis como argumento en favor de la equivalencia entre SUPL y CDIR). El caso es que *hablar* difícilmente puede admitir como CDIR una cláusula pero sí otros elementos. Las construcciones del tipo *hablar un idioma* las trataremos más adelante. También pueden aparecer como CDIR de *hablar* elementos del mismo tipo que los que encontramos como suplemento con *de*¹³. En el texto siguiente tenemos un ejemplo de cada función

- (100) Creo que esta semana vamos a *hablar del asunto* y yo confío en que se arregle. Quejarme ahora complicaría las cosas (...) Si se trata de *hablar algunos puntos*, no hay problema. A nosotros no nos han dicho nada, así que no hay motivo para estar pesimistas. (*El País*, 28-IV-1986)

Que puedan aparecer elementos de este tipo como CDIR no invalida totalmente la tesis de que *hablar* ha incorporado léxicamente al objeto. Precisamente, una de las características que presenta la incorporación en las lenguas que poseen este fenómeno como proceso productivo morfológica y/o sintácticamente es que puede dejar libre la posición gramatical de CDIR para ser ocupada por otros elementos de la estructura semántica de la cláusula. Esto no quiere decir, de ningún modo, que el “nuevo” objeto mantenga el significado del complemento oblicuo correspondiente. Una vez situado como CDIR se comporta sintáctica y semánticamente como tal. En el caso del español *hablar*, situar el asunto de que se habla como CDIR implica tratarlo exhaustivamente hasta llegar a un resultado. Esto lo podemos apreciar, aún mejor que en (100),

¹³ En el español de América también es posible *hablarlo* con el sentido de “hablarle a él”. Este sentido nos aleja de las relaciones entre CDIR y CPREP. Si acaso, concierne a la variación CDIR / CIND.

en el siguiente texto de una entrevista a R. Obiols

(101) P. - ¿Piensa disputar de nuevo en 1992 la presidencia de la Generalitat a Pujol?

R. - Es una decisión del partido. *No lo hemos hablado*, y no lo haremos hasta después de las elecciones municipales. (*El País*, 21-VIII-1990, p. 12)

Obviamente, R. Obiols no estaba diciendo que los miembros de su partido no hubieran hablado nunca *de* cuál iba a ser su candidato en las elecciones catalanas, sino que aún no lo habían decidido. *Hablar*, en (101) y en general con el esquema transitivo, es un proceso télico con un límite inherente que se alcanza cuando se agota el tema y/o se llega a un resultado. *Hablar*, en el esquema SUJ-PRED-SUPL, como en (96), es un proceso atélico, que puede prolongarse indefinidamente sin dejar de ser el mismo. Nuevamente encontramos la correlación entre transitividad, telicidad y totalidad, por un lado, y esquema preposicional, atelicidad e implicación parcial, por otro.

Existen otros verbos de proceso verbal que admiten la misma variación entre construcción transitiva y preposicional. *Discutir*, *tratar* y *conversar* se comportan en líneas generales del mismo modo que *hablar*. *Tratar* toma un sentido distinto con CDIR animado

(102) Este médico trata al padre de Fernando

La transitividad sigue aquí las pautas válidas para los “procesos materiales”. El CDIR es Paciente, afectado por el proceso.

El CPREP de *murmurar* tiene el mismo valor que el de *hablar*

(103) Anda murmurando de todo el mundo

pero en la construcción transitiva, el CDIR es la cláusula que representa el enunciado producido verbalmente, y tiene el mismo valor que con *decir*

(104) Murmuró que ya estaba harto de todos nosotros

También con *maldecir* creo que tiene el CPREP el mismo valor que con *hablar*. Con esta construcción, *maldecir* expresa la exteriorización verbal de un sentimiento (“criticar, murmurar, quejarse de algo”) y (105) puede parafrasearse como “habla mal (por ejemplo, dice palabras malsonantes) de su destino”

(105) Maldice de su destino (M.M)

Si designa un proceso verbal, este verbo tiene en construcción transitiva valor performativo.

(106) ¡Yo te maldigo! (M.M.)

La transitividad se explica aquí por la afección del CDIR. La maldición supone un cambio de estado en el objeto, o al menos esa parece ser la intención del que echa la maldición.

Además, tanto en un esquema como en otro, este verbo designa un sentimiento negativo hacia el objeto, que es independiente de su exteriorización verbal. Esta última no está necesariamente implicada en

(107) Acabarás maldiciendo el arroz con leche (M.M.)

Con este sentido, se relaciona con verbos como *odiar*, *detestar*, *aborrecer*, *abominar*, etc., de los cuales los tres últimos podrían admitir también, aunque raramente, la construcción preposicional.

4.6. Resumen y conclusiones.

En esta primera aproximación al estudio de los verbos biactanciales que admiten CPREP o CDIR como segundo actante hemos encontrado, sin duda, mucho de idiosincrásico y arbitrario. No se puede decir que los verbos que se construyen con CPREP(*de*) formen una clase semántica homogénea ni que existan rasgos diferenciales de significado constantes que opongan esquema transitivo y esquema preposicional con todos los verbos. Las diferencias van desde aquellos verbos con los cuales la designación de la cláusula es casi idéntica en los dos esquemas (vgr. *cuidar*) hasta aquellos (como *partir*) con los que la diferencia de designación puede permitirnos hablar de dos verbos distintos homónimos, cada uno con su propia construcción.

Pero también hemos hallado ciertas tendencias que se repiten de un verbo a otro, con variantes de contenido que resultan esperables de la adaptación del significado al contexto. Son esas tendencias generales las que creemos que deben atribuirse en exclusiva al significado de la estructura sintáctica y no al significado de los elementos léxicos combinados.

Sobre el significado de “punto de referencia inicial”, hemos comprobado cómo la preposición *de* puede indicar el punto de origen en una relación espacial, y también el origen nocional (o ‘causa inmediata’) del proceso así como la entidad continua o el conjunto del cual una parte es afectada por el proceso (partitivo) o la conceptualización presupuesta en los procesos mentales; por citar sólo las variantes más destacadas.

Del contenido “punto de referencia inicial” entendemos que el contenido “(punto de) referencia” es el común a las preposiciones y complementos preposicionales y el contenido “(punto) inicial” es el específico de la preposición *de* frente a las otras preposiciones que podemos encontrar en los CPREPS. Uno y otro contenido son conjuntamente responsables de las diferencias de significado que existen frente al esquema transitivo. Esas diferencias semánticas se manifiestan en lo siguiente:

a) El CPREP no designa un participante central de la predicación. Introduce un referencia secundaria con respecto a la relación predicativa que se establece entre los participantes centrales. En consecuencia, en las cláusulas con CPREP no existe el contraste de dinamismo que existe entre los participantes centrales (SUJ y CDIR) en la predicación transitiva.

b) En la construcción transitiva, el sujeto contrasta sintáctica y semánticamente con el otro participante central, el CDIR, lo que motiva que el grado de agentividad del sujeto en la construcción transitiva sea relativamente mayor que en la construcción preposicional. Por otro lado, el sujeto como único participante central puede ser en la construcción preposicional la entidad afectada en el cambio de estado designado por la predicación. Este hecho se manifiesta de modo evidente con los verbos de desplazamiento, pero también se revela de modo bastante claro con los verbos de modificación (*cambiar*, *mejorar*, *augmentar*, etc.). En conjunto, el con-

traste en el potencial de dinamismo entre SUJ y CDIR hace que las cláusulas transitivas tiendan a ser más dinámicas que las cláusulas correspondientes con el mismo verbo y CPREP en lugar de CDIR. Con algunos verbos, la construcción preposicional indica una relación estática y la construcción transitiva relaciones dinámicas de diversos tipos (cfr. *disponer, participar*). Con otros, sólo la construcción transitiva puede designar situaciones dinámicas y cualquiera de las dos estructuras consideradas puede aplicarse a situaciones estáticas (vgr. *rebasar*).

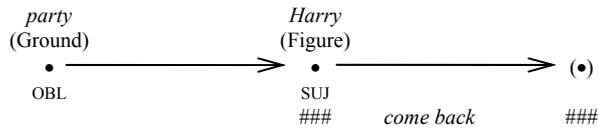
c) Sólo el CDIR, en tanto que participante central inactivo, resulta afectado por el desarrollo del evento; pero no el CPREP. La diferencia de afección se revela de forma inmediata con los verbos de desplazamiento, incluso si podemos catalogar de léxica la diferencia de significado entre construcción transitiva y construcción preposicional (cfr. *arrancar, partir*). Con los verbos de proceso mental se revela en el hecho de que sólo el CDIR puede ser “efectuado”, resultado interno del proceso. Con otros verbos (*cambiar, cuidar*, verbos que admiten partitivo, etc...), la diferencia de significado (afección vs. no afección) se manifiesta en una diferencia de grado de afección desde el momento en que la construcción transitiva indica explícitamente que el referente del CDIR resulta afectado por el proceso, mientras que la construcción preposicional no indica nada explícitamente (si acaso, que el término en tanto que “punto de referencia inicial” es condición previa para la existencia del proceso) pero el significado de los elementos léxicos combinados puede permitir, en ciertos contextos, deducir cierto tipo de afección directa o indirecta del término de la preposición.

d) Siendo el CPREP una referencia secundaria en la predicación, el fondo o el escenario con respecto al cual se sitúa el centro de la predicación (predicado más participantes), cualquier inferencia posible sobre la implicación en el evento de tales entidades las incluye a éstas sólo parcialmente. De ello resulta una diferencia entre afección total (CDIR continuo o discontinuo) y afección parcial (CPREP; y en éste la afección es sólo información inferida), que se manifiesta sobre todo en los verbos que admiten partitivos, pero que no está ausente de otros de los verbos examinados. Como hemos visto, es éste uno de los principales factores que conforman la transitividad.

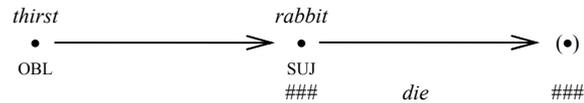
e) A la diferencia entre afección total y afección parcial se asocia otro de los factores que conforman la transitividad: la aspectualidad. Una entidad considerada sólo parcialmente no puede constituir el límite que define a una cláusula como télica (inherentemente delimitada); por lo que sólo las cláusulas transitivas pueden ser télicas, si concurren las restantes condiciones necesarias. A la no telicidad de la construcción preposicional contribuyen también, por supuesto, el hecho de que el CPREP no sea participante central (como no central, no manifiesta rasgos dominantes en la definición del evento) y, más aún, el hecho de que la preposición **de** signifique el punto de referencia inicial, previo o preconceptualizado (Roegiest 1980; Rojas 1988). Recordemos que, para Van Voorst (1988), el inicio y el término de un evento se asocian con el SUJ y el CDIR y que el significado básico de una estructura transitiva puede representarse, siguiendo a Langacker y Croft, como un segmento (seleccionado mediante el mismo proceso de perspectivización que nos lleva a delimitar los participantes centrales de los no centrales) de una cadena causal que tiene a SUJ y CDIR como puntos inicial y final. Pues bien, el signifi-

cado de la preposición **de** sitúa a los CPREP(**de**) en una posición previa en la direccionalidad de las relaciones causales y/o espacio-temporales. Los ejemplos que utiliza Croft (1991: 192-8) para explicar el isomorfismo de las relaciones causales y espacio-temporales, a partir de un proceso de transferencia metafórica entre dominios cognitivos, nos proporcionan un esquema que puede generalizarse a todas las construcciones con complemento preposicional examinadas en este capítulo¹⁴:

(108) *Harry came back from the party*



(109) *The rabbit died from thirst*



Vemos que la posición de CPREP(*de*) y CDIR en la orientación del proceso resulta muy diferente y que difícilmente puede convertirse el CPREP en término inherente del evento.

e) Finalmente, hemos entendido siempre que las diferencias de función sintáctica explican las diferencias de significado entre cláusulas por lo demás iguales y que las semejanzas de significado, cuando las hay, deben atribuirse al significado léxico del verbo y a la valencia sintáctica que se deriva de ese significado léxico. Esto permite admitir que CDIR y CPREP pueden ocupar la misma posición en la valencia del predicado y tener en común todo aquello que el verbo atribuye a su segundo actante, independientemente de cuál sea la estructura gramatical de la cláusula. No obstante, con algunos verbos (vgr. *dudar* y *saber*) es dudoso que CDIR y CPREP ocupen el mismo hueco de los previstos en la valencia del predicado: en ciertas condiciones son compatibles en la misma cláusula.

¹⁴ Los símbolos ### indican los puntos inicial y final en el segmento de la cadena causal definido por el verbo. El primero se asocia al sujeto, el segundo al CDIR si lo hay (cfr. Croft 1991: 173-4). En los ejemplos, ambos se asocian con distintos aspectos del sujeto.

5. CDIR FRENTE A CPREP CON *EN*

5.1. Introducción. Los locativos en la estructura de la cláusula

La preposición **en** es la que sirve en español para expresar la situación de una entidad, el lugar en donde (*ubi*). Los estudios sobre el sistema preposicional del español le atribuyen el significado de “situación, localización”. Este significado se desglosa, según Trujillo (1971: 264-279), en los rasgos “no-movimiento” (por oposición a *de, a, hacia*, etc.), “no-orientación” (por oposición a *ante, bajo, sobre, tras*), “inclusión entre límites” (frente a *con, sin y según*), “sin necesidad de límites expresos” (frente a *entre*). Morera (1988: 81-141 y 361 y ss.), por su parte, ofrece una definición similar a la de Trujillo mediante los rasgos [-sentido] (“situación”), [-acompañamiento] (“ubicación”) y [+absoluta]. El significado de “situación absoluta” de esta preposición admite, igual que otras, variantes espaciales (*está en casa*), temporales (*ocurrió en el siglo XVII*) y nocionales (*está en su derecho*). La elección de estas variantes depende fundamentalmente de cuál sea el término de la frase preposicional. Como ya hemos indicado en otras ocasiones, las variantes espaciales, más “concretas”, suelen tomarse como básicas. Un segundo criterio en el establecimiento de variantes nos permite distinguir, como se hace en el *Diccionario* de Cuervo (“En”, Vol. III), la situación en general de la localización en el interior de algo (*meter el dinero en el bolsillo*), encima de algo (*puso el plato en la mesa*), en proximidad a algo (*se sentó en la mesa*) o en contacto con algo (*se apoyó en la pared*). Estas variantes pueden designarse por medio de significados más específicos (“dentro de”, “sobre”, “junto a”, “contra”, etc.)

Otro problema distinto de los anteriores es el de establecer con qué se relaciona y en qué estructuras semánticas se integra el significado de “localización” que aporta la preposición **en** a la frase preposicional. Siguiendo a Dik (1989), podemos encontrar la función semántica “Locativo”, expresada en español por la preposición *en* (o por medios más específicos, como preposiciones de situación *sobre, bajo, entre*, etc. o adverbios de lugar), como predicado no verbal de una predicación estática, como argumento nuclear o como satélite. Examinaremos a continuación las principales características de los Locativos en esas estructuras e intentaremos especificar, por relación a ellos, las particularidades de algunas frases preposicionales con **en**, nucleares o periféricas, que no pueden calificarse de Locativos en sentido estricto.

1. Como predicado no verbal.

En el análisis de Dik, tenemos predicados no verbales en las cláusulas que corresponden a las atributivas del español con verbos como *ser* y *estar*. En ellas, el predicado semántico es el atributo, mientras que “the copula serves to carry those operators of Tense, Aspect, and Mood

which require a verbal form to be expressed” (Dik 1989: 166). La predicación subyacente a (1) sería la representada en (2)¹:

- (1) El perro está en el jardín
 (2) Pres $\{(d1x_i: \text{jardín}_N(x_i))_{\text{Loc}}\} (d1x_j: \text{perro}_N(x_j))_o$

donde *en el jardín* es predicado locativo de un estado de cosas estático, que tiene como argumento con función semántica \emptyset (“cero”) *el perro*. Aunque hay diferencias en el tratamiento que se da a la cópula, (1-2) corresponden a uno de los esquemas semánticos básicos que propone Lyons (1977: 439)

- (3) SER (ENTIDAD, LUGAR)

En general, podemos ver todos los usos de la función semántica localización como una predicación que relaciona una entidad (*figura*) con un lugar (*base* o *fondo*). No entraremos nosotros en la cuestión de si esa relación se establece con el lugar como predicado (tal como propone Dik) o con entidad y lugar como argumentos de un predicado puramente relacional SER (como propone Lyons). Pero sí es importante destacar las siguientes características de las predicaciones de localización:

a) Se trata de predicaciones **estáticas**. Según Lyons, “la oposición entre ‘locativo’ y ‘direccional’ puede considerarse como una manifestación particular de una distinción más general entre *estático* y *dinámico*” (1968: 313). Más adelante veremos cómo puede hacerse compatible la presencia de un Locativo con una predicación que está marcada por otros medios como dinámica.

b) Las entidades localizadas pueden ser de *primer orden*, como en (1), o de *segundo orden* como en (4)²

- (4) La fiesta es en mi casa

El tipo de entidad se correlaciona en español con la oposición *ser - estar*. Con cualquiera de estos verbos, la localización temporal sólo es posible con entidades de segundo orden

- (5) a. La fiesta es el domingo
 b. *Sócrates era/estaba en el siglo quinto antes de Jesucristo

pero es posible la localización temporal de entidades de primer orden con otros verbos

- (6) Sócrates vivió en el siglo quinto antes de Jesucristo³

c) Existe una fuerte relación entre las predicaciones locativas y las existenciales, hasta el punto de que pueden verse como manifestaciones de un mismo tipo de estructura semántica. Así lo entiende Lyons⁴: “las oraciones existenciales pueden describirse como implícitamente locativas (o temporales). La aserción de que algo existe, o existió, requiere una ‘complementa-

1 Cfr. Dik (1989: 177), donde se analiza la cláusula del holandés, equivalente a (1), *De hond is in de tuin*.

2 Lyons (1968: 359-361), Dik (1989: 181)

3 Lyons (1968: 361)

4 Ver también Lyons (1967) y Moreno Cabrera (1987: 33)

ción⁵ con una expresión locativa (o temporal) antes de que pueda interpretarse” (Lyons 1968: 403).

Lo que estamos viendo sobre predicaciones locativas con *ser* y *estar* es aplicable a muchas construcciones con verbos distintos de *ser* y *estar*, en las que la relación locativa se configura como predicación secundaria (PRTVO).

- (7) a. Tiene una casa en Madrid
 b. Suponíamos al ministro en Roma
 c. Hallé los libros en el estante

En todas ellas se establece una relación de localización, del tipo de la representada en (1) o en (4), con la entidad designada por el CDIR de la predicación “principal”. Más adelante examinaremos algunos verbos, como *permanecer*, *quedar*, *continuar*, etc. en los que se establece una relación en parte similar entre Locativo y sujeto.

Halliday (1985: 112-128) incluye las cláusulas como las de (1) entre los “procesos relacionales”, que junto con los “materiales”, “mentales” y “verbales” constituyen las principales clases de predicados (“procesos”). Ya hemos visto que los procesos relacionales comprenden las cláusulas copulativas, pero también todas las cláusulas estativas (sean copulativas o no) que no pueden incluirse entre los procesos mentales. También hemos visto que, según uno de los tres criterios utilizados por Halliday, los procesos relaciones pueden subdividirse en intensivos (*Sarah is wise*), circunstanciales (*The fair is on Tuesday*) y posesivos (*The piano is Peter’s*). Si seguimos la propuesta de Halliday, una cláusula como (1) designa un proceso relacional atributivo de tipo circunstancial, con la circunstancia como atributo. Aunque hay rasgos específicos que distinguen las relaciones circunstanciales de las intensivas, la mayor parte de sus características semánticas y sintácticas (si la circunstancia es atributo) son comunes.

Rodríguez Espiñeira (1989: 316-324) reconoce la conexión entre la localización (relación circunstancial para Halliday) y la adscripción (relación intensiva para Halliday), pero apela a pruebas como la sustitución por adverbios (*allí* vs. *así*) o interrogativos (*¿dónde?* vs. *¿qué?* / *¿cómo?*) para reservar la etiqueta de ‘(complemento) predicativo’ sólo a aquellos elementos que indican adscripción, atribuyendo la de CADV a los locativos como los de (1) y (7)⁵. Esto no le impide reconocer que en ciertas construcciones “el locativo se predica de una base o de un referente, al igual que los que he llamado ‘complementos predicativos’” (p. 323). La solución creo que puede venir mediante la inclusión de la localización y la adscripción como subtipos

5 Al tratar el problema de la función sintáctica que debe atribuirse a determinados locativos valenciales, Bosque (1983: 153-4, nota) cree que el verbo *residir* podría incluirse entre los “pseudo-copulativos” y “por tanto, la función sintáctica de *en Cuenca*, en el ejemplo *Vicente reside en Cuenca*, no sería sino la de atributo, como en *Está en Cuenca* o *Parece de cartón*”. Añade, frente a posibles objeciones relacionadas con las sustitución por adverbio, que “los adverbios pueden ser, como es sabido, atributos (*Juan ya está bien*, *María sigue estupendamente*)”. El problema lo volvemos a tener en el paralelismo de *Está en Cuenca* con *Está enfermo*. Rojo (1985: 186-187) considera CADV la frase preposicional locativa que puede aparecer con *estar*. Rodríguez Espiñeira (1989: 321-322) utiliza como posible argumento en favor de la diferenciación funcional la posibilidad de concurrencia en la misma cláusula de Predicativo y Locativo sin que quepa la coordinación (*Tenía a su madre enferma (*y) en el hospital*); pero como es sabido las restricciones a la coordinación pueden deberse a motivos semánticos, así como de nivel de constitución, tanto como a diferencias de función sintáctica.

de lo que Halliday llama procesos relacionales⁶. Debe tenerse en cuenta también que en la mayoría de los ejemplos citados el espacio valencial del Locativo puede ser ocupado por una expresión predicativa tal como un adjetivo.

Las frases preposicionales con **en** pueden tener sentido modal (nocional) e implicar una interpretación adscriptiva, y no locativa, si el término de la preposición no está determinado (Rodríguez Espiñeira 1989: 323-24). Compárense:

- (8) a. Juan está en la capilla (¿dónde está?)
b. Juan está en capilla (¿cómo está?)
- (9) a. Juan acabará en el manicomio (¿dónde acabará?)
b. Juan acabará en un manicomio (¿cómo/dónde acabará?)

Es decir, las variantes locativas de la preposición **en** exigen como término expresiones referenciales que denoten una entidad concreta (un lugar). Con expresiones no referenciales obtenemos variantes nocionales que llevan a la interpretación de la relación predicativa como adscripción. También obtenemos variantes nocionales (pero no necesariamente adscriptivas ni modales) si el término de la preposición no es una entidad de primer orden (no interpretable como “lugar”), pero en este caso el español tiende a tratarlos más fácilmente como los Locativos: no es imposible la sustitución por adverbio de lugar, pero se prefieren las referencias anafóricas mediante pronombres neutros:

- (10) La causa está en la incompetencia de las autoridades (“ahí / en eso está la causa”)

2. Como argumento nuclear de una predicación estática o dinámica

Dik (1978 y 1989) incluye como ejemplos de Locativos que forman parte de la predicación nuclear (predicado más argumentos) algunos similares a los siguientes:

- (11) a. Guarda el dinero en un calcetín
b. Puso los libros en el estante

El comportamiento semántico de los locativos de estos dos ejemplos es muy similar al de (7), donde se establece una relación predicativa secundaria con el CDIR o el SUJ de la predicación principal. Rojo (1985) atribuye a las frases preposicionales como las de (11) la función CADV, pero también aquí resulta difícil establecer una delimitación no arbitraria respecto a los Predicativos. No resulta difícil, en cambio, ver una manifestación más de la estructura semántica representada en (3) como parte del significado global de la cláusula.

Las predicaciones estativas, como (11a), lo mismo que las de (7), no plantean problemas especiales al carácter estativo de la relación locativa, que designa un estado concomitante temporalmente con el de la predicación “principal”⁷. En cambio, en las predicaciones dinámicas

⁶ Moreno (1987:33-45) también trata en paralelo la *localización*, la *posesión* y la *atribución* como subfunciones de la *adscripción*.

⁷ La relación temporal de simultaneidad entre predicación principal y secundaria es una de las variantes de significado básicas del PRTVO (cfr. *Cazó el oso vivo*). Otras posibles relaciones son la “resultativa” (*Lo dejaron tuerto*), la “selectiva” (*A sus novios los escoge maduros*) y la “completiva” (*Considero válidas estas razones*). Cfr. Rodríguez Espiñeira (1989: 159-170)

que, como (11b) -o (11a) en su interpretación dinámica-, designan un desplazamiento espacial del objeto localizado la validez de la relación locativa concierne sólo a alguna de las fases del proceso en que se incluye. En (11) la relación locativa es válida en la fase final y se presenta como estado resultante⁸. Así suele ocurrir en buena parte de las cláusulas que tienen un locativo como constituyente valencial. Pero también podemos encontrar locativos que indican el lugar del objeto desplazado en la fase inicial o previa del proceso

(12) Cogió el libro en el estante

3. Como satélite de nivel 2

Según Dik (1989: 206), “level 2 satellites (s_2) represent the lexical means through which the SoA [State of Affairs] designated by the nuclear predication can be located with respect to spatial, temporal, and cognitive dimensions”. Es en este nivel de la estructura de la cláusula dónde se sitúa la frase preposicional de

(13) Juan besó a María en el jardín

Tomando como muestra los que tienen la función semántica Locativo⁹, Dik (1989: 201-202) presenta dos posibles interpretaciones para los satélites de este nivel:

a) como predicado restrictivo sobre una variable de estado de cosas (Vet 1986), atribuyendo a las predicaciones una estructura semántica similar a la que tienen las frases nominales con modificadores restrictivos:

Pasado E_i : [besar_v (Juan)(María)](E_i) : {(en el jardín)}(E_i)

donde *en el jardín* es predicado de (E_i), variable de estado de cosas (entidad de segundo orden) con el mismo índice que la predicación nuclear.

b) (Preferida por Dik) Como modificador del conjunto de la predicación nuclear coespecificando los parámetros del estado de cosas representado:

Pasado E_i : [[besar_v (Juan) (María)] (el jardín)_{Loc}](E_i)

En cualquier caso, el Locativo se relaciona en ejemplos como (13) con el conjunto de la predicación nuclear y la entidad localizada es el estado de cosas, que es una entidad de segundo orden (‘lo que ocurrió en el jardín fue que Juan besó a María’). Es indiferente en este nivel que se trate de estados de cosas dinámicos o estáticos: la relación locativa entre estado de cosas y lugar sigue siendo una relación estática.

4. Satélites de niveles 3 y 4

Sin que le falten razones para ello, Dik sólo aplica el término Locativo a lugares “concretos” en los que se sitúan entidades de primer o segundo orden. Al no estar incluidas variantes “nocionales” no cabe tampoco que un Locativo se relacione con entidades de tercer orden (proposiciones) o de cuarto orden (actos de habla), pues por su propia naturaleza no están loca-

⁸ En *La pusa colorada* también el adjetivo indica estado resultante y no estado concomitante.

⁹ Otras posibles funciones semánticas de los satélites de nivel 2 son, según Dik (1989: 206-8), ‘tiempo’, ‘circunstancia’, ‘consecuencia’, ‘finalidad’, ‘razón’ y ‘causa’.

lizados en el espacio-tiempo.

Sin embargo, si contemplamos las cosas desde la perspectiva de los usos de la preposición **en**, debemos señalar que, en español, las variantes nocionales de la preposición permiten a algunas frases aparecer como satélites actitudinales o de nivel 3 (*En mi opinión, ...*) o como satélites ilocutivos o de nivel 4 (*En resumen, ...*) relacionándose, respectivamente, con entidades de *tercer y cuarto orden*. Seguir hablando aquí de localización (nocional) depende de los límites que queramos imponer al término “localización”

5. Otros casos

La mayoría de las construcciones con **en** que vamos a tratar en este apartado, por concierne a verbos que permiten alternar entre CDIR y CPREP(**en**), difícilmente encajan en alguno de los grupos anteriores: existen diferencias significativas con los Locativos nucleares que hemos ejemplificado en (11). Hay muchos casos de CPREP(*en*) valenciales o semi-valenciales, que alternan a veces con constituyentes centrales (CDIR) y en los que puede reconocerse sin dificultad un valor locativo espacial o nocional, para los cuales resulta difícil decidir cuál es la entidad localizada

(14) Falló en la tercera pregunta

(15) Besó a María en la mejilla

La hipótesis que voy a manejar es que lo localizado es un “objeto interno” del verbo, si es que eso es alguna entidad con alguna base ontológica o cognitiva y no una pura abstracción. En cualquier caso, deben tenerse en cuenta construcciones como las siguientes

(16) El fallo fue en la tercera pregunta

(17) El beso fue en la mejilla

Las paráfrasis parecen mostrar que tenemos una relación locativa entre un lugar, abstracto o concreto, y una entidad de segundo orden. La diferencia con construcciones como las de (13), donde el Locativo es claramente periférico, es que en (13) lo situado en el campo designado por el Locativo es todo lo designado por la predicación nuclear: la actividad y los participantes en la misma. En las construcciones que hemos tratado como paralelas a las atributivas, incluidas parte de las construcciones con un Locativo nuclear, lo situado es un participante. En cambio, en (14)-(15) lo situado en el campo designado por el Locativo es sólo el acto, la actividad o algún aspecto de la misma; pero no necesariamente los participantes. Es con este sentido con el que vamos a entender que con ciertos verbos el CPREP con **en** designa el “campo en el que se aplica la acción verbal” (cfr. Morera 1988: 384 y ss.)

5.2. Verbos biactanciales con complemento locativo.

5.2.1. Predicaciones estáticas.

Compartiendo la mayor parte de las características que atribuíamos más arriba a las pre-

dicaciones locativas, parte de los verbos que se construyen con Locativo entran básicamente en predicaciones existenciales-locativas en las que además de la existencia más la ubicación en un lugar-tiempo, se indica en el significado léxico del verbo la existencia de una determinada manera, en cierta cantidad, etc... Algunos de los verbos que encontramos normalmente en el esquema SUJ-PRED-CADV son, además de *estar*, los que siguen, utilizados en cláusulas como las de (18)-(20).

abundar, escasear, caber, constar, aflorar, aparecer, figurar; permanecer, quedar; residir

- (18) En aquella región abunda el vino
- (19) La bicicleta no cabe en el coche
- (20) Esa casa queda en las afueras

La misma construcción adopta sentidos figurados (nocionales) si los términos relacionados no son entidades concretas¹⁰. En este caso, la conmutación por adverbios es difícil, si no imposible

- (21) a. El asunto está en que no se ponen de acuerdo
- b. El problema reside en que no hay suficientes medios

Con algún verbo, como *quedar*, la construcción con argumentos no concretos produce variaciones de sentido no totalmente previsibles según principios generales, de modo que la cláusula ya no designa un predicación puramente relacional

- (22) a. Quedamos en que nos veríamos a las siete
- b. Quedamos en vernos a las siete (M.M.)

La relación estática de localización designada por el esquema SUJ-PRED-CADV se aviene mal con el significado básico del esquema transitivo. Cuando algún verbo, como *figurar*, permite su utilización en el esquema transitivo, hay un cambio considerable de sentido, que permite hablar de dos unidades léxicas diferentes. La cláusula designa un estado de cosas de muy distinto tipo en (23a) y (23b), sin que puedan relacionarse por medio de ningún principio regular, salvando el hecho de que la estructura transitiva designa una situación dinámica y el CDIR es 'objeto efectuado', diferencias estas que se repiten en otros pares.

- (23) a. En el inventario figuran unos candelabros de plata (M.M.)
- b. El ejército enemigo figuró una retirada (M.M.)

Por el contrario, los verbos *vivir* y *habitar*, pero no *residir*, admiten la alternancia entre CADV y CDIR sin diferencia considerable de sentido. Las dos construcciones podrían designar (casi) el mismo estado de cosas. Relacionado con ellos está el verbo *ocupar*, que no admite en ningún caso la construcción preposicional en voz activa (pero sí en voz media: *ocuparse*

10 Cfr. Bosque (1989: 86 y ss.), de donde se han tomado los ejemplos de (21). Bosque plantea el problema de la productividad y previsibilidad de la sustitución de objetos físicos por oraciones como argumentos locativos. Aporta datos que muestran que se trata de una relación productiva de carácter general, pero no totalmente previsible por estar sometida a restricciones idiosincrásicas justificables históricamente (no son posibles, por ejemplo, **vivir en que...*, **escasear en que...*)

en/con/de un asunto)

- (24) a. Viven en un piso muy amplio
b. La *alcoba* de Don Antonio se conserva tal como él *la vivió* (JMC, 138)
- (25) a. Vivieron en la guerra
b. Vivieron la guerra
- (26) a. El silencio que tú nos imponías se había adueñado de nosotros, *habitaba en la casa*, como uno más (SUR, 29)
b. El jardín, *la casa*, las personas que *la habitábamos* estábamos envueltos en aquel mismo destino (SUR, 37)
- (27) a. Ocupa desde hace tres meses este piso (M.M.)
b. * Ocupa desde hace tres meses **en** este piso

Luque (1973) ha querido explicar las variaciones de construcción con estos verbos estableciendo una graduación que sitúa en un extremo *existir* y en el otro *ocupar*

“En estas cuatro frases:

1. Yo existo *en* este mundo
2. Yo vivo *en* esta casa
3. Yo habito (*en*) esta casa
4. Yo ocupo esta casa

vemos una graduación del proceso de transitivización y, por tanto, desemantización de una serie de verbos (...) Si algún día llegara a ser aceptable la construcción

- Yo vivo esta casa

sería índice de que *vivir* ha perdido su sentido de existencia para quedarse con el de habitar u ocupar

(Luque 1973: II, 14)

Luque no incluye en esa gradación el verbo *residir*, con CADV obligatorio a diferencia de *existir* o *vivir*. Por otro lado, no veo la correlación que establece Luque entre desemantización y transitividad, sino sólo una adaptación del significado léxico del verbo a la construcción en que se inserta. *Habitar* no es menos específico que *vivir*: contiene algún tipo de rasgo semántico “locativo” que hace obligatorio el CADV, mientras que éste no es obligatorio con *vivir*. En el extremo de la escala, *ocupar* implica necesariamente “totalidad”, por lo que obliga a la construcción transitiva: M^a Moliner (s.v.) lo define como “estar una cosa en cierto sitio o en cierto lugar del espacio, *de modo que no puede haber en él otra cosa*”[cursiva mía, J.G-M.]¹¹. El rasgo “totalidad” es posible, pero no necesario, en *vivir* y *habitar*, pero no es admitido por *residir*.

Aunque quizá marginal, la construcción transitiva es perfectamente posible con *vivir* (cfr. 24b y 25b), sin que ello implique en absoluto una desemantización del verbo. Al significado básico de *vivir*, presente en todos sus usos, se añade ahora el de “totalidad” que aporta la estructura transitiva, pero también adquiere el sentido de “disfrutar” (24b) y el de “tomar parte” (25b), que otorgan al sujeto en la construcción transitiva un mayor grado de participación agentiva. Mientras que (24a) indica mera presencia en un lugar, el anuncio periodístico de (24b) propone una relación afectiva entre el comprador y la vivienda que se ofrece. Es una de las consecuencias de la centralización de un argumento en participante de un proceso. En (25a) se indica igualmente mera localización temporal, mientras que (25b) establece una relación di-

¹¹ El significado de “totalidad” se manifiesta con este verbo de modo distinto que con *llenar*. Puede reflejarse en un sentido físico (*El libro ocupa toda la caja*); pero no necesariamente: normalmente, en nuestra sociedad, un cuarto de baño está *ocupado* con una sola persona, aunque físicamente quepan en su espacio varias decenas. Cfr. también *Los estudiantes ocuparon la Facultad*.

recta entre las experiencias del sujeto y el acontecimiento bélico.

5.2.2. Construcciones inversas.

Existen algunos verbos, como *abundar*, *arder*, *hervir*, *manar*, *consistir*, etc. que presentan, o pueden presentar, entre sujeto y CPREP(*en*) una relación semántica inversa respecto de las construcciones locativas vistas anteriormente. Con ellos, el continente aparece como sujeto y el contenido como CPREP¹² (compárense (28) y (18)).

- (28) Aquella región abunda en vino
- (29) El país ardía en luchas intestinas (M.M.)
- (30) El bosque hervía en serpientes (M.M.)
- (31) La cena consistía en tres platos y postre

Hay una diferencia de perspectiva entre estas construcciones y las locativas anteriores. Aunque la relación puramente espacial pueda ser la misma y la estructura informativa permita situar la misma entidad como *tema* (punto de partida del mensaje), en (18) la perspectiva primaria de la cláusula (la *base* de la predicación) es *el vino*, y *en aquella región* es aquí *tema marcado*. En (28) la perspectiva primaria de la cláusula se asigna a *aquella región*, aquí *tema no marcado*. La cláusula describe una característica del sujeto. El CPREP, normalmente indeterminado (sin la independencia referencial que posee el sujeto de la estructura locativa inversa) introduce en (28)-(31) especificaciones, restricciones, en la calificación del sujeto.

El CPREP, lo mismo que en otras construcciones, proporciona información adicional, delimitando léxicamente el ámbito de validez del predicado. A primera vista, parece injustificable la utilización de la preposición **en** en este esquema, especialmente si lo comparamos con la construcción no inversa. Sin embargo, también aquí el uso de la preposición es coherente con su significado funcional, establecido por oposición. Hemos visto que la preposición **de** puede encontrarse también en construcciones con un sentido similar al de las que estamos examinando

- (32) Manolo ardía de indignación

El CPREP de (32) comparte con el de (29) la indicación de un punto de referencia (nocial) externo que delimita el ámbito de aplicación al sujeto de lo contenido en el predicado. Pero (32) se diferencia de (29) por los rasgos específicos de contenido que definen a cada preposición. Ambas son preposiciones no marcadas en sus respectivos subsistemas (lo que les permite un amplio espectro de contextos de aparición) y se diferencian, según la caracterización de Trujillo (1971), en que **de** pertenece al grupo con el sema [+movimiento] y **en** al grupo con el sema [-movimiento]. Elaborados estos rasgos para dar cuenta de los usos espaciales, aplicados al campo nocial tienen como consecuencia que **de** en (32) indica el punto de referencia

¹² Construcciones del inglés similares han sido discutidas en los estudios de lingüística general al menos desde Fillmore (1968). Salkoff (1983) hace un extenso estudio descriptivo sobre la productividad de esta variación en inglés.

inicial, interpretable como “origen” o “causa” del estado del sujeto. En cambio, en (29), la preposición **en** no indica por sí misma (otra cosa es que esta información pueda deducirse contextualmente) que su término sea causa del estado del sujeto, sólo indica el “campo” para el que es válido ese estado.

Si atribuimos un valor constante a la preposición **en** también hay que explicar cómo permite la designación de una relación y su inversa, incluso con el mismo verbo. La clave está en la naturaleza del término de la preposición (concreto / abstracto) y en la determinación, factores que pueden favorecer o impedir la interpretación espacial. También orienta hacia una interpretación u otra el conocimiento extralingüístico de las cosas relacionadas. Desde este punto de vista no tiene nada de extraordinario que un mismo significado pueda utilizarse en la designación de relaciones radicalmente diferentes. Se trata siempre de valores generales interpretables de un modo u otro en virtud de los elementos combinados y de las condiciones de uso.

El esquema transitivo puede adoptar sentidos próximos a los que tienen las cláusulas de (28)-(31) (cfr. *La cena incluía tres platos y postre*); pero con los verbos citados anteriormente que lo permiten, el esquema transitivo adopta un sentido causativo (*Hervir las verduras*) o de objeto resultante (*La herida mana sangre*).

5.2.3. Verbos que indican contacto.

Consideraremos en este subapartado algunos verbos que se caracterizan por poder indicar un contacto (normalmente físico) entre una entidad y un lugar, y no la situación de una entidad como los que hemos examinado en apartados anteriores. Algunos de los verbos que forman parte de este grupo son los siguientes:

- *Pegar, dar, rayar, tocar, rozar, salpicar*

Las cláusulas correspondientes pueden designar situaciones estáticas, como en (33), pero también dinámicas como en (34)

- (33) a. La rueda de la bicicleta roza en la horquilla (M.M.)
 b. El aceite de la sartén salpica en la pared
 c. Lo que me cuentas raya en lo increíble
- (34) a. La bala ha pegado en el blanco
 b. La bala ha dado en el blanco

Todos los verbos citados admiten la construcción transitiva, pero las diferencias de significado resultantes varían de un verbo a otro. Así, los posibles CDIRs de *dar* o *pegar* no alternan en ningún sentido con el CPREP, pero en determinadas acepciones pueden ser compatibles con éste:

- (35) Dio/pegó un golpe en la pared

Rayar designa en la construcción transitiva una predicación dinámica de modificación del objeto (36a) y *salpicar* admite como CDIR la entidad desplazada en una predicación dinámica (36b)

- (36) a. Carlos rayó varios pliegos de papel blanco
b. Salpicó agua sobre las plantas (M.M.)

Finalmente, *rozar*, *tocar* y también *salpicar* admiten como CDIR la entidad o lugar en que se realiza el contacto, dando lugar a predicaciones que tienden a interpretarse como dinámicas, aunque no están descartadas las lecturas estáticas en (37a-b). En este caso las diferencias de contenido entre la construcción transitiva y la preposicional son mínimas.

- (37) a. La silla está rozando la pared (M.M.)
b. El aceite de la sartén salpica la pared (M.M.)
c. Al salir, rozó el marco de la puerta

Fillmore (1977a) ha manejado algunos ejemplos del inglés similares a los que estamos tratando en estos párrafos. (38a y b) podrían designar el mismo estado de cosas

- (38) a. I pushed against the table
b. I pushed the table

Según Fillmore, en (38a) “we have a two-participant scene with a one-place perspective, meaning, if I am right, that it is the agent’s action itself that is central. But now suppose that, as a result of my pushing against the table, the table moves. I can now say [38b], with the table in perspective, i.e. with *the table* in direct-object position. The fact that some change occurred with the table is what made it natural to include it within perspective” (1977a: 77).

Ciertamente, el cambio de estado de un objeto puede constituir un rasgo esencial de la predicación y decidir la codificación de determinado actante como CDIR. Así ocurre en numerosos ejemplos de variación CDIR/CPREP que estamos examinando. Sin embargo, en los ejemplos con *rozar* y *tocar* (37b y c), no hay necesariamente implicado ningún cambio de estado, lo que sugiere que en la variación CDIR/CPREP la justificación dominante es de tipo pragmático y no semántico-designativo. Consiste en lo que Fillmore denomina “perspectiva”. En la construcción preposicional, lo relevante pragmáticamente es la relación Sujeto-Predicado. Aunque la predicación contenga dos actantes (o más), sólo uno de ellos se presenta como central. En el esquema transitivo, son centrales desde el punto de vista del hablante tanto el papel del sujeto como el del CDIR. Esta diferencia de relevancia pragmática puede y suele asociarse con diferencias de afección o de otro tipo, pero no es imprescindible que sea así. En cláusulas que designan situaciones con tres entidades encontramos a veces la misma variación entre presentar una entidad como CDIR y presentarla como CPREP. El verbo inglés *hit* comparte con los del español que acabamos de citar la indicación de un “contacto” (aunque no es sólo eso lo que indica *hit*). Fillmore (*ibid.*, 74-75) explica que las diferencias entre (39a) y (39b) se deben a que “the English verb *hit* allows either of two perspectives on such a scene. One is that of the actor and the manipulated object; the other is that of the actor and the affected object. (...) The event referred to in [39a] and [39b] may be the same, but the perspectives are different.”

- (39) a. I hit the stick against the fence
b. I hit the fence with the stick

Algunos de los verbos españoles anteriores no permiten la variación entre CDIR e instru-

mento (“objeto manipulado”); pero la elección entre Locativo con **en** y CDIR con verbos como *rozar, tocar, salpicar* comparte con (39) una diferencia de perspectiva que no necesariamente se corresponde con diferencias en la situación designada.

5.2.4. Situaciones dinámicas: Verbos que indican desplazamiento.

Hemos visto que la localización es una relación estática; pero también que es posible encontrar Locativos con predicaciones dinámicas de movimiento, que presentan la localización como estado resultante del objeto desplazado, incluso cuando el locativo es periférico e indica la situación de todo el proceso (40b)

- (40) a. David entró en la casa
b. Siempre para en ese hotel

Entrar admite además variantes estativas con locativo nocional para indicar la inclusión en una clase o en un “campo” nocional

- (41) a. Esta casa entra en la categoría de las de lujo (M.M.)
b. ¿No entraría en el terreno de lo factible -(...)- que el enemigo hiciese descarrilar al satélite de su ruta? (LAB, 252)

El esquema transitivo, como suele ocurrir en numerosos verbos de movimiento, adquiere sentido causativo, con el CDIR como entidad afectada por el desplazamiento

- (42) Están entrando el carbón para la calefacción (M.M.)

Similar a *entrar*, pero sin acepciones estativas, es *penetrar*

- (43) a. El frío penetra en los huesos (M.M.)
b. Hice señas a la Emilia para que me siguiera. *Penetramos ambos en el piso* y cerré (LAB, 165)
c. Deja que *sus palabras penetren en el hombre* y continúa: -... (SON, 334)

En construcción transitiva, sin embargo, no adquiere como *entrar* sentido causativo, pero sigue siendo la noción de afección la que justifica la transitividad. Con SUJ y CDIR animados, *penetrar* es bastante más que simplemente situarse en un lugar, como puede apreciarse en el siguiente fragmento

- (44) Sólo cuando el grueso vientre era sacudido por espasmos, sólo cuando empezaba el zureo de la paloma, sólo entonces *Pancho penetraba a la Teresa*, vente chiquita, vente, y no estaba dentro de ella cinco minutos cuando ya la mujer se había venido en una avalancha de estertores, de sollozos, arqueándose una y otra vez hasta quedar colmada (DIE, 80)

Si *penetrar* se predica de otras relaciones, la noción que diferencia el esquema transitivo del preposicional locativo es la de totalidad: en (45) *penetrar* es atravesar de un lado a otro lo denotado por el CDIR y no situarse en el interior de él

- (45) Tendí la oreja. Hubiera querido oír la lluvia, pero *ningún sonido penetraba estos muros tapizados* (DIE, 148)

En (45), el CDIR designa el término de un desplazamiento de modo similar al CPREP de (40a) y (43), pero presenta al referente como límite sobrepasado y no como región que actúa

de base en la relación locativa resultante. De todos modos, el desplazamiento pertinente en la definición de los procesos locales expresados por *entrar* y *penetrar* consiste siempre la superación de un borde o frontera que coincide con el referente del CDIR en la construcción transitiva pero sólo con los límites externos del objeto en la construcción preposicional. Aspectualmente, tanto *entrar* como *penetrar* son eventos puntuales cuando designan un desplazamiento en el espacio (no así en la acepción ejemplificada en (44), que designa un evento durativo), de modo que la duración interna del evento es coextensional¹³ con el CDIR de *penetrar* en (45), pero no con los CPREPS de (40a) y (43). Por otro lado, en la aspectualidad de la cláusula influye también la naturaleza del objeto desplazado. En la construcción transitiva de (42), la duración interna del proceso es coextensional con el referente del CDIR y la Aktionsart es télica; pero si el objeto carece de límites definidos (*entrar carbón*), la cláusula es atélica. En la construcción intransitiva, la pluralización del objeto desplazado (SUJ) puede introducir duratividad

(46) Entraron invitados en la habitación durante toda la tarde

y si el sujeto posee límites definidos obtenemos una lectura durativa télica

(47) En cinco minutos entraron todos los invitados en el comedor

5.3. Otras acciones.

Pasamos ahora a examinar una serie de verbos cuyo significado básico no consiste en la localización en un lugar o en el desplazamiento a un lugar de una entidad. Construidos con **en** lo relacionado con el término de la preposición es la actividad en sí misma más que cualquiera de los participantes en esa actividad. Existe una serie de verbos que permiten alternar ese CPREP, como “campo en el que se aplica la actividad verbal”, con un CDIR. Examinaremos entonces qué repercusiones semánticas tiene la elección del esquema sintáctico con verbos como los incluidos en las series siguientes:

- *Picar, profundizar, ahondar, escarbar, hurgar, cavar, ...*
- *Manipular, trabajar, negociar, interferir, participar, intervenir, pintar*
- *Dominar, mangonear, mandar*
- *Errar, fallar, acertar*

A éstos podrían añadirse verbos como *adelantar, aflojar, apretar, aprovechar, avanzar*, que presentan mayor divergencia designativa entre los dos esquemas: Con **en**, los encontramos en construcciones como *adelantar en matemáticas, aflojar en el estudio*, etc. indicando la actividad con respecto a la cual reconocemos cierto grado de aptitud del sujeto. En construcción transitiva tenemos sentido causativo con el sujeto como Iniciador/Agente y el CDIR como objeto modificado o desplazado. También hay una divergencia designativa clara en verbos como *intervenir, negociar* y *participar*.

El resto de los verbos citados pueden proporcionarnos pares mínimos, por cuanto permi-

¹³ Con este término queremos remitir al concepto de “incremental theme” de Dowty (1991)

ten la designación de situaciones casi idénticas con uno u otro esquema¹⁴. Los ejemplos siguientes muestran esta equivalencia y nos servirán de punto de partida para indagar lo específico de cada esquema:

- (48) a. Escarbó en la tierra con un azadón
 b. Está manipulando en el reloj
 c. Falló en la tercera pregunta
- (49) a. Escarbó la tierra con un azadón
 b. Manipular la leche para obtener los diferentes derivados (M.M.)
 c. Falló la tercera pregunta

La frase preposicional con **en** no indica la localización (ni espacial ni nocional) de la entidad mencionada en el sujeto. No obstante, en las construcciones de (48) podemos reconocer características sintácticas y semánticas que están relacionadas con algunas de las que presentan los locativos que se predicán de entidades concretas. La frase preposicional puede sustituirse por un adverbio si el término de la preposición es interpretable como un lugar (*picar, escarbar, hurgar, manipular, pintar, dominar ahí/en ese lugar*), por lo que ese CPREP debe entenderse como complemento adverbial. Dependiendo de cuál sea el término seleccionado, tenemos también, con la misma construcción, interpretaciones “nocionales” de la relación entre verbo y complemento, que admiten más difícilmente la sustitución por adverbio (los verbos *fallar, errar, acertar* sólo admiten como argumento nuclear las variantes nocionales del CPREP):

- (50) a. No profundiza en las cuestiones
 b. Anda escarbando en los secretos ajenos

La característica más destacable de la construcción preposicional, frente a la transitiva, es que el término de la preposición se toma siempre **parcialmente**¹⁵: Como “campo en el que se aplica la actividad”, se presenta como **fondo** en el que se desarrolla ésta, como un campo **con-**

14 En el español medieval, según los datos que nos proporcionan Cano (1977-78, 360) y Folgar (1988), era más rentable esta oposición. Además de verbos similares a los citados para el español actual, también admitían la construcción preposicional verbos como *colpar, derribar, destroyr, ferir, heredar, matar*, frecuentemente con término [+animado], preferentemente plural

uencieron se entonces los daquel rey Ariobisto, e *mato en ellos* Julio Cesar fasta que los destruxo (*Primera Crónica General*, 63a12, *apud* Folgar 1988: 350)

Según Folgar, no cabe aquí la interpretación locativa que tomamos como guía para el análisis del español actual; pero encuentra entre la construcción preposicional y la transitiva una diferencia aspectual (“no limitado”-“limitado”, i.e. atético-tético), que concuerda con la que podemos observar en español actual.

15 A propósito del caso Locativo del ruso, Jakobson (1936: 285) indica que “el Locativo declara su propia posición periférica frente al regente expresado o sobreentendido, al mismo tiempo que indica la ‘objetivización’ menor del objeto del locativo en la elocución y la ‘objetivización’ total del contenido designado por el regente y delimitado por el objeto de locativo. El objeto de locativo no está representado en la elocución en su alcance total”. Comenta cláusulas del ruso que incluyen Locativo del siguiente modo: en (i), “lo que se da es el marco de las narraciones o del hablar; la guerra, por el contrario, no está representada en la elocución más que de modo partitivo”. En (ii), “la vida del pecador apura el contenido del arrepentimiento, no así el arrepentimiento el de la vida”:

(i) *Rasskazyvajut o vojne* [L] “Se habla sobre la guerra”
 (ii) *Gresnik rakajalsja v svoej zizni* [L] “El pecador se arrepintió de (lit., “en”) sus pecados”

tinuo en el que, por así decir, la entidad referida por el término de la frase preposicional está vista **desde dentro**, de modo que la actividad se sitúa en su interior pero no la abarca completamente.

En consecuencia, el aspecto global de la cláusula es *atélico* (no limitado, sin término inherente). Los límites de la entidad referida por el término de la frase preposicional representan los límites máximos de aplicación de esa actividad; pero como no hay implicación alguna de que esos límites se alcancen, la actividad se encuentra realizada en el momento en que se sitúa en ese “campo” y puede prologarse indefinidamente en el interior del “continuo” representado por el término de la preposición. La posibilidad de combinación con temporales durativos muestra el carácter atélico de las cláusulas en cuestión:

- (51) a. Escarbó en la tierra durante dos horas / *en dos horas
b. Manipuló en el reloj toda la tarde / *en una tarde

Casos particulares son los de *acertar*, *errar* y *fallar*, que suelen designar situaciones puntuales. La combinación con temporales durativos lleva a una interpretación iterativa

- (52) Falló en la tercera pregunta durante toda la mañana
[i.e.: contestó varias veces a la tercera pregunta y siempre falló]

Ahora bien, cabe también (53) con el sentido de “tuvo tres fallos en su respuesta (única) a la tercera pregunta”, con la iteración que se espera de la prolongación (duratividad) de los procesos puntuales, pero manteniendo al mismo tiempo la interpretación del CPREP como “campo” en el que se desarrolla la actividad sin imponer límites a la prolongación de ésta.

- (53) Falló tres veces en la tercera pregunta

El significado de campo en el que se aplica la actividad que tiene el CPREP con estos verbos explica la proximidad designativa con el CDIR. Precisamente por establecer la relación el referente del término de la preposición con la actividad, más que con una entidad concreta, aquél está potencialmente sometido a manipulación. En (48a), la cláusula presenta una actividad realizada por un Agente con un Instrumento y circunscrita a ciertos límites espaciales dados por *la tierra*. Por la naturaleza del proceso, la tierra resulta afectada físicamente, no puede quedar al margen de la situación. Por ello, el estado de cosas designado podría permitir la presentación de la tierra como Paciente o Término de la actividad (49a). Ahora bien, las equivalencias designativas no suponen equivalencia de significado. La presentación del estado de cosas mediante el esquema transitivo, con la elección de un CDIR, tiene distintas implicaciones semánticas que la elección de un lugar.

La diferencia fundamental entre los dos esquemas está en la perspectiva que se adopta sobre el objeto: El CDIR se toma **totalmente**, como entidad discreta, discontinua. Como señalamos más arriba, el término del CPREP está visto “desde dentro”, como continuo en el que se realiza la actividad. El CDIR es visto en su **globalidad**, como un objeto y no como una región o campo.

Como entidad global, el CDIR puede resultar afectado o modificado por la actividad (ade-

más, la construcción transitiva admite objeto efectuado con verbos como *cavar* y *pintar*). La naturaleza del proceso, como hemos visto, puede suponer cierta afección del lugar, pero nunca de éste considerado globalmente. Pero en el caso de que la cláusula designe un contacto o manipulación física, el CDIR puede suponer que se tome la totalidad de la superficie o espacio de la entidad o entidades a que hace referencia la frase nominal utilizada. En *pintar en la pared*, parece existir la implicación de que no se ha pintado toda la pared; mientras que normalmente existirá esta implicación en *pintar la pared*, pero no necesariamente: como globalidad y no como continuo, la pared puede resultar afectada (modificada en sus características contingentes) si se le pinta un dibujo, por pequeño que éste sea.

La afección del objeto puede reflejarse en estructuras con *estar* que corresponden al estado resultante tras la actividad designada por el esquema transitivo. En cambio la construcción preposicional no implica un estado resultante en el lugar que se toma como ámbito.

- (54) a. La pared está pintada
 b. La tierra está escarbada
 c. El pozo está (más) profundo
 d. La tercera pregunta está fallada

El esquema transitivo designa, pues, una situación dinámica que da lugar a un nuevo estado del objeto, por lo que casi siempre las situaciones designadas en el esquema transitivo serán, en consecuencia, **télicas**, eventos dinámicos que tienen un término inherente: el objeto y su estado resultante. Este carácter télico se refleja también en la combinatoria con circunstanciales de tiempo

- (55) a. Escarbó la tierra en dos días
 b. Cavó la fosa en una hora
 c. Profundizó el pozo en una tarde

Ahora bien, la afección del objeto (que es aquí la noción dominante) puede tener lugar en el mismo momento en que comienza el proceso y permitir situaciones durativas atélicas, que se pueden prolongar indefinidamente:

- (56) Manipuló el reloj (durante cinco minutos)

Fallar y *errar* designan situaciones puntuales, lo mismo que *acertar*; pero sólo este último parece admitir el circunstancial *en x tiempo*, para denotar no la duración del proceso sino la fase previa que lleva a su realización en un punto.

- (57) ??Fallé la tercera pregunta en media hora
 (58) Acerté la respuesta en cinco minutos

La razón de que *fallar* no admita esa expresión referida a la fase inmediatamente anterior a la realización del acto es sólo extralingüística: normalmente los fallos se cometen involuntariamente y no se aplica un esfuerzo previo para alcanzar el término del proceso.

5.4. Procesos mentales.

Las cláusulas que designan un proceso mental (con verbos de “conocimiento, creencia”), a diferencia de lo que ocurre con casi todos los verbos citados en apartados anteriores, son incompatibles con una interpretación locativa (concreta) de los CPREPs valenciales, por lo que, siguiendo la distinción de Rojo (1985), sólo admitirían suplementos pero no complementos adverbiales. Caben, por supuesto, Locativos que sitúen el conjunto del estado de cosas (y en particular al sujeto de la cláusula) que serán satélites de nivel 2 (vid. *supra* § 1 de este capítulo). Los verbos siguientes admiten un suplemento con **en**, o también un CDIR

- *Pensar, meditar, soñar; reparar; confiar, creer; dudar; consentir; convenir*

Con estos verbos, el CPREP también indica el “campo donde se aplica la actividad verbal”, la “situación” no física del acto (“pensamiento”: objeto interno). Es información adicional sobre lo que ocurre en el sujeto. Gili Gaya (1961: 253) indica que con *creer* y otros verbos de proceso mental la preposición **en** señala “participación en algo más amplio” y añade: “note-se, por ejemplo, que *creer a mi hermano* significa otorgarle crédito en lo que dice, mientras que *creer en mi hermano* expresa una creencia mucho más extensa, que abarca no sólo lo que dice, sino también su talento, su rectitud, todo el complejo de sus cualidades”.

En el término de la preposición tenemos siempre entidades *no afectadas* por el proceso¹⁶: la preposición las “independiza” sintáctica y semánticamente y ni la existencia ni el estado de esas entidades dependen del desarrollo del proceso cognitivo. Por otro lado, el término de la preposición no está restringido categorialmente, puede ir desde nombres de persona y pronombres personales hasta cláusulas. El CDIR, en cambio, tiende a interpretarse con verbos de conocimiento como objeto *efectuado*, por lo que esta función será ocupada preferentemente por entidades de tercer orden, denotadas por cláusulas, o por frases nominales de referentes abstractos (ideas, propuestas, palabras, etc.) que puedan mantener con el proceso una relación semántica similar a la que mantienen las cláusulas. De los verbos citados, algunos (*meditar, confiar, convenir*) parecen haberse especializado en la construcción preposicional y apenas presentan ejemplos de construcción transitiva; pero es significativo que los dos verbos más frecuentes y más representativos del grupo, *pensar* y *creer*, se presenten la mayoría de las veces en la construcción transitiva¹⁷. Examinaremos a continuación las características más relevantes de cada uno de los verbos citados en lo que concierne a la variación entre CDIR y CPREP(*en*)¹⁸, desarrollando así las tendencias generales expuestas.

16 En contra de la opinión de Cano (1981: 362), que dice que “en general, los complementos de objeto preposicionales pertenecen a la categoría de ‘objetos afectados’”. Lo que sí es cierto es que los complementos preposicionales no son ‘objetos efectuados’.

17 En la BDSUS tenemos registrados 1014 ejemplos de construcción transitiva con *pensar* (70% del total) y 1570 (82%) con *creer*. De la construcción preposicional con **en** tenemos 264 (18%) y 81(4.5%), respectivamente.

18 Guillén (1990) y Weber y Bentivoglio (1991) han estudiado, desde puntos de vista diferentes, las correspondencias entre las diferentes acepciones de los verbos *creer* y *pensar* y las construcciones en que aparecen. Sus conclusiones son compatibles en líneas generales con la presentación que de esos verbos hacemos en el texto, pero no hemos tenido en cuenta, por considerarlas irrelevantes para nuestros propósitos, aquellas variaciones de acepción que se correlacionan con características tales como el tiempo y el modo de la cláusula incrustada en la posición de CDIR.

Con *pensar* y *meditar*, el tipo de situación designada por la construcción preposicional es dinámica y atética (Actividad) y el referente de la frase preposicional puede corresponder tanto a personas como a entidades concretas inanimadas o entidades abstractas. *Soñar*, que responde a la misma estructura semántica, admite raramente **en** y prefiere, con mucho, la preposición **con** (vid. *infra*, cap. 6).

- (59) a. Ni siquiera se les había ocurrido *pensar en quién se llevaba el gusto* (SON, 270)
 c. No pude por menos de *meditar en las coincidencias*, laberintos y puzzles con que el destino gusta de amnizar sus ocios (LAB, 159)

El CDIR de *pensar* (y *soñar*) no es independiente del proceso. Se trata de un tipo de “objeto efectuado”. En esta función sintáctica, tenemos siempre constituyentes que denotan entidades de *tercer orden*: cláusulas o nombres que en ese contexto pueden hacer referencia a “ideas”. En la BDSUS, el 92,2% de las construcciones biactanciales transitivas con *pensar* tienen una cláusula completiva como CDIR.

- (60) a. Cuando se supo que Bayardo San Román quería casarse con ella, muchos *pensaron que era una perfidia de forastero* (CRO, 37)
 b. Naturalmente *pensé si tú serías el padre*, pero me pareció un disparate. (SUR, 42)
 c. Brotan *las palabras sin pensarlas* (SON, 214)

En el ejemplo siguiente tenemos un clítico que remite a un nombre de persona como CDIR; pero éste está acompañado de PRTVO. Desde el punto de vista semántico, los argumentos de *pensar* son el sujeto y “que ella está en la cama con su Romano”. (Se trata de lo que en algunas versiones de la teoría transformacional reciente se conoce como “cláusulas reducidas”¹⁹).

- (61) Ya ves, ¡ni me molestó *pensarla luego en la cama con su Romano!* (SON, 111)

La diferencia entre los dos esquemas concierne también al aspecto. El esquema transitivo designa situaciones dinámicas *téticas* o bien situaciones *estativas*, como estado resultante de cierta actividad.

Con cláusula de infinitivo *pensar* tiene sentido “intencional” (“tener la intención de hacer algo en cierto momento”) tanto en un esquema como en otro. Las diferencias entre los dos esquemas también están relacionadas con el aspecto. El esquema transitivo implica que se ha tomado una decisión; es decir, que se ha alcanzado cierto término inherente del proceso.

- (62) a. Dentro de algunos días pienso ir al Louvre de nuevo (DIE, 22)
 b. No te has atrevido a preguntarme (...) si pensamos dormir juntos o si ya lo hacemos (JOV, 54)

Con SUPL, la cláusula denota una Actividad, sin que esté implicado un término inherente

19 Rodríguez Espiñeira (1989: 167-9) habla de “relación completiva” como variante de significado del PRTVO con verbos de percepción y de conocimiento. En la lingüística transformacional se ha propuesto (Stowell 1981 y 1983 y Chomsky 1981) que los elementos encorchetados en *Considero [claro el asunto]* forman un constituyente consistente en una “cláusula reducida” (*small clause*). Williams (1983) rechaza ese análisis en constituyentes y propone una definición de “sujeto” no estructural, sino como argumento externo de la predicación, de modo que en el ejemplo citado existe relación predicativa sin necesidad de suponer una estructura sintáctica clausal. (Véase también Contreras 1987, a favor de la tesis de las cláusulas reducidas).

del proceso. En los textos siguientes, se indica contextualmente que la decisión tomada es justamente la contraria de lo que se presenta inicialmente como posibilidad

- (63) a. Mi situación económica es terriblemente precaria y *he pensado en dejar la pintura (...)* **Pero** no quiero eso. Estoy dispuesta a seguir en las mismas, con tal de poder dedicarme a la pintura (DIE, 57)
 b. Por un momento *pensé en entrar (...)* **pero** me contuve (LAB, 35)
 c. Por un momento *piensa en tocar el silbido de alarma* para darle un buen susto **pero** la disciplina se impone (DIE, 77)

El verbo *reparar*, construido con **en** (*No reparó en que lo estaban vigilando, Reparó en el televisor*), también designa un proceso mental con características similares a *pensar* y otros verbos del mismo grupo, con la salvedad de que *reparar*, en esta construcción, puede designar una situación puntual. En el esquema transitivo (*reparar el televisor*) tiene un sentido totalmente distinto del que presenta con SUPL: designa un proceso material y no un proceso mental. Podríamos hablar de dos unidades léxicas homófonas. De todas maneras, debe destacarse que la variación entre los dos esquemas de *reparar* mantiene algunas de las constantes presentes en otras variaciones que no suponen de ningún modo un cambio léxico. El CDIR es *afectado* (modificado) por el proceso y la situación designada es *télica* si el objeto está suficientemente individualizado. El SUPL no resulta en ningún caso afectado por el proceso.

Con *creer* y *confiar* el Término de la preposición **en** es casi siempre una frase nominal (entidades de 1^o o 2^o orden), raramente una cláusula, al menos con *creer*²⁰. El sentido es el de “tener fe” en la existencia de algo (*creer en Dios y en el diablo*) o el de valoración positiva de la entidad denotada por el término de la preposición (64a). Aunque puede explicarse como cruce de construcciones, (64b) tiene como sentido primariamente una valoración negativa (y secundariamente la suposición de falsedad, que podría ser la causa de la valoración negativa); el esquema transitivo indicaría primariamente la falsedad de lo denotado por el CDIR (una entidad de tercer orden) y, si acaso secundariamente, valoración negativa.

- (64) a. Pancho habló una vez en la sección 19 de Monterrey frente a una asamblea de mil ferroviarios que *creían en el Charro Díaz de León*: los tres primeros oradores apoyaron al Charro, y cuando subió Pancho Valverde, supusieron que se uniría a los demás, y qué desconcierto cuando dijo que se trataba de un líder corrupto (DIE, 72)
 b. Pocos observadores *creyeron aquí en la versión norteamericana* de que no se avisó anticipadamente a El Cairo de este hecho (*El País*, 13-X-1986)

Como CDIR de *creer*, encontramos fundamentalmente cláusulas con *que*, pero también frases nominales que denotan metafenómenos. El referente no es independiente del proceso. Es el verbo el que convierte lo denotado por la cláusula en un metafenómeno, que como tal existe sólo en la medida en que el referente del sujeto “lo cree”.

- (65) a. Me habían hecho creer que eran expertas en chanchullos de hombres (CRO,42)
 b. No quise creer que aquella mujer fuera la que yo creía (CRO, 90)
 c. Este chico cree todo lo que oye

²⁰ En la BDSUS no registramos ningún ejemplo, pero eso no quiere decir que sea imposible.

También se registran algunos casos (según Cuervo, “rarísimos”) de CDIR animado (66a); pero la mayor parte de los ejemplos documentados que podemos aducir presentan, como (66b), una forma átona que también podría ser CIND. En escritores no leístas encontramos *le* (66c). En cualquier caso la posibilidad de CDIR no se explicaría por oposición al SUPL, sino al CIND (*Créame que le digo la verdad*).

- (66) a. No creí a Juana. Estaba convencida de que mi hermano no moriría. (SUR, 110)
 b. Más le vale *creerme* (LAB, 67)
 c. - Entonces voy a ir yo a denunciar que me roban los pollos.
 - No *le* van a creer
 - ¿Por qué?
 - Porque está pared por medio con la Comisaría, bien vigiladito el gallinero (BP, 164)

Frente al esquema con SUPL, el verbo *confiar* puede entrar en esquemas bitransitivos (*confiarle algo a alguien*), que puede derivar en esquema transitivo si no se incluye el CIND, pero indicando siempre transmisión de la responsabilidad sobre personas, objetos o información (procesos materiales o verbales). No obstante, Cano (1981: 385) señala que con cláusula pueden alternar libremente (67a y b), con el mismo sentido de proceso mental.

- (67) a. Confío en que vengan
 b. Confío que vengan

La construcción de (67b), desusada actualmente, la registra Cuervo (s.v. *confiar*) en el español clásico

- (68) Confiaban que los revoltosos con sus buenos servicios recompensarían la pasada lealtad

Pero también señala Cuervo que este tipo de CDIR con *confiar* era compatible con “los otros complementos con *de* o *en* propios del verbo”

- (69) a. Yo confío de su bondad y buen proceder que no me dejará en buena ni mala suerte
 b. Animate, hija mía, que yo confío en la sabiduría portentosa deste señor que brevemente recobrarás tu salud

lo cual parece mostrar que CDIR y CPREP no ocupan la misma posición valencial.

Con los verbos *dudar*, *titubear*, *vacilar* (estos dos últimos no admiten la construcción transitiva) la preposición **en** indica el “campo” nocional en que se fundamentan las dudas, vacilaciones o titubeos. Como hemos visto, *dudar* se construye también con **de**, que indica el “origen”/“causa” de la duda, dado el significado de punto de referencia inicial que tiene la preposición. El valor específico que adopta *dudar* en el esquema transitivo, distinto de la construcción con preposición cualquiera que sea ésta y siempre con una cláusula o equivalente como CDIR, ya lo hemos visto en el capítulo anterior.

El verbo *consentir*, como triactancial, se agrupa con *permitir* y *dejar* en una serie de verbos que entran en construcciones factitivas o equivalentes estructuralmente. Por acción u omisión, el referente del sujeto hace posible un proceso indicado por el CDIR que tiene como agente/controlador directo al referente del CIND del verbo principal

transitivo admite sentidos figurados, con sujeto inanimado y referido a situaciones estáticas:

- (74) Este estante no consiente más peso (M.M.)

Los verbos *convenir* y *coincidir* comparten rasgos semánticos con los de procesos mentales de creencia y con los procesos verbales. Construidos con la preposición **en**, la cláusula indica simplemente la constatación del acuerdo en las creencias, pero no que éstas hayan variado como resultado del proceso. La cláusula designa una actividad o un estado.

- (75) Hemos convenido en que se trata de un proyecto interesante

En el esquema transitivo (no admitido por *coincidir*), *convenir* denota una actividad que da lugar a un resultado: el acuerdo de realizar algo. La situación designada es **télica**

- (76) Hemos convenido reunirnos el próximo sábado

5.5. Procesos verbales.

Entre las cláusulas que designan procesos verbales se observa la alternancia CDIR / CPREP(*en*) por ejemplo en *hablar (en) inglés*, donde puede decirse que no hay diferencia designativa, pero sí de significado. La frase preposicional de *hablar en inglés* tiene el mismo sentido modal que adquiere la preposición en *hablar en serio/en voz baja, escribir en verso, andar en pijama, vivir en soledad*, con términos indeterminados o genéricos incompatibles con el sentido de localización espacial “concreta” que suele tomarse como básico para la preposición. Como vimos antes, *hablar* designa un proceso verbal como actividad y no como transmisión de información. Por ello, concluíamos que puede argumentarse que *hablar* ha incorporado léxicamente a su objeto, el producto de la actividad verbal. En las construcciones como *hablar inglés* (lo mismo que *escribir versos*), el CDIR desarrolla ese objeto interno del verbo, describiéndolo. La diferencia que existe entre *hablar en inglés* y *hablar inglés* se refleja en las estructuras atributivas correspondientes *Lo que habló estaba en inglés* frente a *Lo que habló era inglés* (compárese con la diferencia que existe, para nombres referidos a lugares, entre *Este lugar está en París* y *Este lugar es París*). Es decir, el CDIR representa un objeto “efectuado” y se identifica con el objeto interno incorporado en la base léxica. El CPREP, en cambio, marca la independencia referencial del término de la preposición respecto del producto de la actividad verbal. Se trata de una calificación “externa”. Hay que tener en cuenta además que este CDIR interno es compatible, en la misma cláusula y sin posibilidad de coordinación, con frases preposicionales con **en** de sentido modal (*Estaba hablando inglés en voz baja, escribió versos en inglés, escribió inglés en verso*), mientras que dos frases preposicionales modales pueden coordinarse (*hablaba en inglés y en verso*).

5.6. Resumen y conclusiones.

El examen realizado en este capítulo de los verbos que admiten tanto CPREP(*en*) como CDIR como segundo actante confirma en líneas generales nuestras conclusiones del capítulo anterior sobre los CPREP(*de*). Junto a las particularidades de cada verbo que deciden, de modo parcialmente arbitrario, si admiten la preposición en algún complemento nuclear y cómo debe orientarse el sentido de ese complemento, encontramos también las mismas tendencias generales que en el capítulo anterior.

Hemos partido del significado de localización de la preposición **en**, que relaciona una entidad (figura) y un lugar (base o fondo) y hemos comprobado que lo localizado puede ser algún participante de la predicación, el estado de cosas (incluidos los participantes en el mismo) o simplemente el evento designado por el verbo sin necesidad de incluir a los participantes. También hemos comprobado que las variantes de contenido dependen en gran medida de la naturaleza del término de la preposición. Si en el contexto no es interpretable como “lugar” o “tiempo” obtendremos variantes nocionales, aunque siga indicando el fondo de referencia o “campo” con respecto al cual se sitúa el evento o los participantes en el mismo.

En el contraste entre CDIR y CPREP habíamos destacado en el capítulo anterior la no afectación total del CPREP y la atelicidad de las cláusulas que lo contienen. Ambos rasgos siguen estando presentes en las cláusulas con CPREP(*en*) vistas en este capítulo. Las razones de la oposición de significado son en parte las mismas y en parte diferentes. Sigue siendo pertinente el carácter no central, la indicación de una referencia con respecto a la cual situar algo, del CPREP. De ese hecho se deriva la independencia referencial del término, que existe como tal antes y después del desarrollo del proceso para el cual sirve de fondo. De ahí que la estructura transitiva imponga mayores restricciones sobre el tipo de entidades que podemos incluir en el 2º actante y de ahí también que sólo la estructura transitiva permita objetos efectuados con verbos de proceso mental y con algún otro como *pintar*. También del carácter no central del CPREP se deriva la atelicidad de la cláusula al no poder servir como término del evento en la medida en que son los participantes centrales los que lo delimitan.

Pero al lado de esto, los rasgos distintivos de **en**, que oponen esta preposición a **de** y a las restantes preposiciones del sistema prepositivo español, contribuyen a su manera al significado global de la cláusula. Si con **de** es el significado de “referencia inicial o previa” el que impide la identidad con el CDIR (“posterior” al sujeto en la orientación de la predicación), con **en** es el rasgo que Trujillo llama “inclusión entre límites” el que impide tal identidad. En efecto, la ‘inclusión’ permite inferir la parcialidad. Hemos visto que los CADV locativos presentan un significado que no es casi nunca comparable con el del CDIR; pero en aquellos verbos en que ambos sentidos son comparables (*vivir*, *habitar*) y que podrían designar la misma situación extralingüística, hay una clara diferencia de presentación de los hechos que tiene que ver con la consideración del CDIR como entidad que interviene indivisa en el proceso y el CPREP como campo o zona en la que se sitúa un participante. Esto induce el sentido de ‘totalidad’ en el CDIR, que no es tanto totalidad como conjunto formado por todas las partes sino oposición binaria entre

afección de la entidad frente a no afección. Esta distinción entre CDIR (afección del referente considerado globalmente) y CPREP (inclusión entre los límites del referente, pero no afección de éste considerado globalmente) se manifiesta más claramente con verbos que designan actividades como *picar, cavar, manipular, pintar*, etc... Con otros verbos, como *penetrar* se manifiesta en una oposición entre ‘superación de la entidad’ (CDIR) e ‘inclusión entre límites’ (CPREP). La diferencia de significado se mantiene constante también en los verbos que indican contacto (*tocar, rozar, salpicar*), pero en algunos de éstos no siempre lleva aparejada una diferencia en el grado de afección, por lo que la oposición de significado no necesariamente se manifiesta en divergencia de designación.

En cuanto a las propiedades aspectuales de las cláusulas examinadas en este capítulo, la atelicidad de las cláusulas dinámicas y durativas con CPREP(*en*) se deriva tanto del carácter no central del CPREP como del rasgo ‘inclusión entre límites’ que aporta la preposición. Este último es el que permite que el proceso pueda prolongarse indefinidamente mientras se sitúe en algún punto del ‘campo’ delimitado por el término de la preposición. El CDIR, al considerar al objeto globalmente, lo reduce en cierto sentido a un punto que puede servir de término inherente del desarrollo del proceso. La diferencia aspectual se mantiene con matices en verbos de proceso mental que admiten una cláusula de infinitivo (cfr. *pensar* y *convenir* en § 5.4.). Como era de esperar, la mayor proximidad designativa se produce con aquellos verbos que en cualquiera de los dos esquemas pueden referirse a situaciones estáticas que no consistan en relaciones de localización espacial.

En los verbos correspondientes hemos indicado otras diferencias de significado entre el esquema transitivo y la construcción preposicional. Algunas de estas diferencias, como la tendencia a la dinamicidad del esquema transitivo, responden a tendencias generales que también hemos mencionado a propósito de los complementos preposicionales con **de**.

6. CDIR FRENTE A CPREP CON LA PREPOSICIÓN *CON*

6.1. Generalidades.

En el sistema preposicional del español actual, el significado de la preposición **con** es el de “acompañamiento positivo” (Trujillo 1971; Morera 1988) o “copresencia” en la situación denotada del referente del término de la frase introducida por la preposición. En los estudios teóricos próximos a la gramática del caso, se ha presentado a esta preposición como procedimiento de expresión de diferentes funciones semánticas o “casos”, entre los que se incluyen el de comitativo (*Trabaja con Juan*), instrumental (*Corta el pan con el cuchillo*), causativo (*Los metales se dilatan con el calor*), etc. Frente a esta visión de las cosas, E. Coseriu ha insistido en varios trabajos suyos¹ en que el único significado invariante aportado por la preposición es aproximadamente “y x está también presente”, que admite variantes contextuales entre las que se incluyen las funciones semánticas citadas.

En el establecimiento de variantes de la preposición, el factor dominante parece ser el carácter [±animado] del término de la frase preposicional. Con término [+animado], el sentido de “mera presencia” suele entenderse como compañía (*Viene con Juan*) y, dependiendo del tipo de situación designada por la cláusula, puede implicar también colaboración, reciprocidad, deliberación conjunta, etc... Algunos verbos incluyen estos rasgos en su significado léxico, por lo que la frase preposicional tiene con ellos carácter valencial y su interpretación está determinada contextualmente por el significado del verbo (por ejemplo, *dialogar, discutir, consultar, colaborar, luchar, combatir*)

Si el término es [-animado], inherentemente incapaz de agencia (control del proceso y voluntariedad) o si, siendo [+animado], realiza un papel pasivo en la situación designada (por ejemplo, como objeto físico y no como ser actuante), las variantes que podemos encontrar, a partir de la mera presencia (*paseaban con los libros*) incluyen en primer lugar, como variante principal, la de instrumento:

- (1) a. Cargó el camión con una grúa
b. Come la sopa con cuchara
c. Cargó el camión con los sacos

J. Pena (1976: 45-50) ha mostrado que las frases preposicionales de (1a,b) son funcionalmente distintas de la de (1c). En el primer caso, tenemos lo que Pena llama “instrumento activo”, o instrumento propiamente dicho; en el segundo caso, lo que Pena llama “instrumento pasivo” o “término aplicable”. Sólo el segundo puede alternar con la posición del CDIR con los

¹ Especialmente, Coseriu (1970: 204-6)

verbos que lo permiten, pasando a ser término afectado en predicaciones de desplazamiento / localización.

El significado de “copresencia” se resuelve en relación simétrica entre entidades con verbos biactanciales que designan procesos relacionales (*conectar, combinar, lindar,...*) o con triactanciales causativos de los anteriores (*unir, comparar, sustituir,...*). La relación estática entre entidades puede ser de unión, sustitución, comparación, etc.

Con término no animado, también encontramos la preposición **con** con los predicados existenciales cuantitativos *bastar, sobrar, ser suficiente con algo*, alternando en este caso con la posición estructural de sujeto.

Si el término de la frase preposicional no tiene como referente una entidad concreta (es abstracto o no referencial o es una cláusula) resultan impedidas las variantes de “copresencia” que indican relación entre entidades o entre personas y la frase preposicional ocupará normalmente un posición periférica en la estructura valencial de la cláusula. Podemos obtener entonces la variante modal (conmutable con el adverbio *así*):

- (2) a. Se dedicó a ello *con paciencia*
b. Anda *con la camisa sucia*²

Si el término es una entidad de segundo o tercer orden, el sentido que adopta la preposición es el de “circunstancia concurrente”, que admite subvariantes de finalidad, causa, resultado, consecuencia, condición, concesión, concurrencia temporal

- (3) a. Se marchó con el natural disgusto de sus padres (Luque 1973: I, 45)
b. Con hacer lo que te he dicho, ganarás mucho dinero (Luque 1973: I, 46)
c. Con ser importante la pérdida de dinero, en esas circunstancias lo es más la de tiempo (M.M., s.v. *con*)

El sentido causal también lo tenemos con entidades de primer orden en la construcción pronominal en su acepción media-interna (*Se alegre con su visita, los metales se dilatan con el calor*)

El sentido de concurrencia temporal es el esperado con verbos “aspectuales”, que significan la referencia a las fases temporales de un proceso, como *empezar, seguir, continuar, acabar, terminar*, etc. Los verbos *acabar* y *terminar* conocen también usos fijados de la misma construcción en los que han desarrollado el sentido de “destruir”.

Finalmente, tenemos algunos verbos que se construyen con suplemento en los que el significado de “copresencia” de la preposición **con** ha permitido sentidos fijados por la norma que no encajan fácilmente en ninguna de las variantes anteriores. En este grupo están, además de *acabar* y *terminar*,

- *Romper, arrasar; cargar, apechugar, apencar; poder; contar; soñar; comulgar; saltar, salir; cumplir*

Dedicaremos el apartado 6.3.5 a examinar los usos más representativos, tanto en el es-

² Este ejemplo tiene dos interpretaciones. En una de ellas el término de la preposición es una frase nominal definida y la variante que se obtiene es la de “mera presencia”. En la otra interpretación el término de la preposición es una estructura predicativa, donde *la camisa* es base de la predicación y *sucia* es predicativo (cfr. la sustitución pronominal: *anda con ella sucia*, distinto de *anda con la sucia*); es esta estructura la que aporta sentido modal a la preposición.

quema transitivo como en el preposicional, de este grupo de verbos.

6.2. *Con* más complemento animado: “Compañía”.

Como indicamos más arriba, la variante principal que adopta la preposición **con** seguida de un nombre de persona es la de **compañía**. Las subvariantes que podemos encontrar son las siguientes

a) Mera presencia en el desarrollo del proceso, que tendría lugar igualmente sin él (**con** puede conmutar con **sin**):

- (4) a. Estuvo desayunando con Fernando
b. Vive con él

b) Actuación conjunta: El proceso designado no implica pluralidad de agentes; sólo la permite. Existe la alternativa de coordinar el sujeto y el término de la preposición y la de intercambiar la posición de uno y otro. El cambio de construcción implica un diferencia de perspectiva.

Juan bailó con María — María bailó con Juan — Juan y María bailaron // Juan bailó

La frase preposicional es, con estos verbos, satélite de primer nivel³. También verbos como *jugar* y *hablar* designan acciones que puede realizar uno solo o en colaboración con otros. La presencia del comitativo puede suponer que el proceso designado es, en parte, de distinta naturaleza.

c) Los verbos que por su significado implican la participación de dos o más personas tienen un comportamiento sintáctico similar a los del apartado anterior; pero en este caso, por estar implicada por el significado léxico del verbo, la frase preposicional tiene carácter valencial, siendo (casi-) obligatoria si el sujeto está en singular.

batallar, bregar, pelear, combatir, luchar; colaborar, consultar, despachar, contactar, pactar, tratar; conversar, discutir; convivir; coincidir, simpatizar, concordar, ...

El carácter [\pm valencial] de estos complementos preposicionales no contradice el valor invariante de la preposición **con** ni la marginalidad de la frase en la orientación del predicado. La misma situación puede designarse atribuyendo una función central (SUJ, CDIR o CIND) a ese referente, al menos con algunos verbos. Ya hemos indicado que la designación de *Juan bailó con María* es equivalente a la de *María bailó con Juan*, gracias a la implicación de reciprocidad-equivalencia que puede acarrear el significado de “copresencia”⁴. Entre una y otra cláusula hay una diferencia en la orientación primaria del predicado. Al presentarse como equivalentes, es el hablante el que decide cuál de los dos participantes en la situación es el “principal”, el foco de “empatía”.

3 Recordemos que para Dik (1989: 192-3) “level 1 satellites represent the lexical means through which additional features can be specified of the SoA as defined in the nuclear predication”.

4 No obstante, esta relación de paráfrasis es deducida como coherente en las condiciones normales de uso de la cláusula; pero no implicada por el significado de “copresencia”. *Juan bailó con María* puede designar una situación en la que María no baila nada, simplemente está presente de algún modo.

Aparte de con el sujeto, un argumento de compañía puede alternar, con algunos verbos, con la posición funcional de CIND

- (5) a. Jugó una partida con él
b. Le jugó una partida
- (6) a. Habló con Manolo
b. Le habló a Manolo
- (7) a. Prefirió consultarlo primero con Cristo Bedoya. (CRO,103)
b. Prefirió consultárselo a Cristo Bedoya

Existe entre las construcciones de (5-7a) y de (5-7b) una clara diferencia de significado que va más allá del simple hecho de que el CIND recoge a un participante central, mientras que el CPREP a uno no central. Por su significado, la preposición **con** no indica nada sobre el papel específico desempeñado en la situación por el referente del término que le sigue; pero la acepción normal en ese contexto presenta la relación como simétrica y se supone que en la situación designada desempeña un papel activo equivalente al del sujeto (lo que permite las paráfrasis ya mencionadas). En cambio, el CIND, como participante central, entra en contraste sintagmático con los otros participantes centrales, obligando a un distanciamiento semántico respecto al sujeto. Es sólo a éste a quien se atribuye explícitamente en las cláusulas de (5-7b) un papel activo, de iniciador de un proceso que tiene al CIND como Receptor. Las funciones de los referentes del sujeto y del CIND no son intercambiables. Ahora bien, el CIND es un participante central no activo, pero **potencialmente activo**⁵, lo que permite cierta similitud de designación (aunque no equivalencia) con la construcción oblicua.

Algunos otros verbos admiten junto al esquema preposicional el transitivo, también con diferencias semánticas que van más allá de la diferencia de perspectiva:

- (8) a. Combatir con Juan
b. Combatir a Juan
- (9) a. Consultar con el abogado
b. Consultar al abogado (consultarlo)
- (10) a. Despachar con el vicesecretario
b. Despachar al vicesecretario

En (8), la construcción preposicional puede indicar enfrentamiento o colaboración. La construcción transitiva de *combatir*, sólo enfrentamiento.

La variación que se observa en las construcciones biactanciales de (9) se explica mejor si confrontamos con las construcciones triactanciales del mismo verbo:

- | | | |
|----|---|---------------------------------------|
| a) | A1 _{SUJ} A2 _{CDIR} A3 _{CIND} | Alguien consulta algo a alguien |
| b) | A1 _{SUJ} A2 _{CDIR} A3 _{CPREP(con)} | Alguien consulta algo con alguien |
| c) | A1 _{SUJ} A3 _{CDIR} A2 _{CPREP(sobre)} | Alguien consulta a alguien sobre algo |

Las construcciones biactanciales se obtienen si no se menciona (por desconocido, no importante o cualquier otra razón) el argumento A2 o el argumento A3. El resto de los argumen-

⁵ Cfr. la definición de *le* como “less active”, dada por E. García (1975).

tos mantienen la función semántica de la correspondiente estructura triactancial.

En (10), hay una clara diferencia de significado que se puede explicar como diferencia léxica. No obstante, esa diferencia es coherente con los valores de **con** y de la construcción transitiva. En (10a), el significado “copresencia” de **con** adopta la variante “compañía” y sugiere “coagencia”, mientras que en (10b), el vicesecretario es participante no activo del proceso, afectado por el mismo.

6.3. *Con* más complemento [±animado]

6.3.1. Instrumento y similares.

Las frases que indican instrumento suelen tener como diferencia fundamental con las variantes de **con** que indican “compañía” el carácter inanimado del término de la preposición, lo que suele impedir la equivalencia con el sujeto / agente del proceso y, de rebote, impide el intercambio de funciones y la posibilidad de coordinación⁶.

Los casos de variación entre instrumento y CDIR apenas los encontramos en los esquemas triactanciales y conciernen siempre al “instrumento pasivo” (“término aplicable” / materia). En las paráfrasis utilizadas por la gramática del caso del tipo *cortar pan con el cuchillo — usar el cuchillo para cortar el pan* se están comparando dos procesos distintos (los lexicalizados en *cortar* y en *usar*). *El cuchillo* no es interpretable ni como objeto (Paciente) de *cortar* ni como instrumento de *usar*, como lo prueba el hecho de que ninguno de los dos verbos admite cambio de la función sintáctica de esa frase si se quiere mantener la designación.

En construcciones biactanciales observamos alternancia entre CDIR y un CPREP que podría interpretarse como instrumento junto a verbos como *amenazar*, *padecer*, *sufrir* y *disfrutar*.

El verbo *amenazar* admite una clase de elementos como CDIR que es compatible con Instrumento en la misma cláusula (11), sin que lleguen a confundirse las funciones semánticas de uno y otro. Existe cierta proximidad designativa entre CDIR y CPREP(*con*) si el complemento es una cláusula de infinitivo (12); pero entonces la construcción transitiva presenta al CDIR como resultado (objeto efectuado) y no como instrumento.

- (11) a. Siguió maltratándole y amenazándole con avisar a la policía (TER, 106)
 b. Le amenazaba entre risas con arrojarlos a la calle (TER, 23)
- (12) a. Amenazó con decirlo
 b. Amenazó decirlo

⁶ Dik (1989: 195-6) utiliza la posibilidad de coordinación con el sujeto como criterio para separar las funciones semánticas de compañía e instrumento.

- (i) John went to Paris *with Mary*
 → *John and Mary* went to Paris
- (ii) John cut the meat *with a knife*
 → **John and a knife* cut the meat

En mi opinión tenemos, en español, variantes contextuales determinadas por la elección del término de la preposición. La posibilidad o imposibilidad de coordinación es una consecuencia de la equivalencia o no de los referentes

Los verbos *padecer*, *sufrir*, *gozar* y similares ya los hemos examinado en el capítulo 5. a propósito de los complementos preposicionales con **de**. La diferencia entre la construcción transitiva y la preposicional se mantiene constante. Cambia en la construcción preposicional el valor específico aportado por las preposiciones **de** y **con**, que hacen al término de ésta relativamente más marginal desde el punto de vista de la valencia léxica del verbo.

- (13) a. Padecí con las impertinencias de la portera
 b. Padece frecuentes dolores de muelas
 c. Padece del estómago

También deben tratarse como posibles casos de alternancia entre CDIR e Instrumento, pero con una diferencia de significado constante los verbos *enredar*, *manipular* y *negociar*. Con ellos, el sentido que adopta la construcción preposicional se aproxima al de los usos fijados que examinamos en 6.3.5.

- (14) a. Está enredando con el tocadiscos
 b. Estás enredando el hilo
 c. No me enredas ahora, que voy deprisa (M.M.)
- (15) a. Hay que tener cuidado al manipular con ácidos (M.M.)
 b. Hay que tener cuidado al manipular ácidos (M.M.)
- (16) a. Negocia con solares (M.M.)
 b. Marín negoció como pudo la adhesión a la CEE

Las equivalencias designativas entre instrumento y CDIR pueden deberse al hecho de que el instrumento suele ser “objeto manipulado” (cfr. Fillmore 1977b) y por tanto reinterpretable como “objeto afectado”. De todas formas, el instrumento no se presenta nunca como objetivo (término) del proceso, sino como auxiliar del agente. Su posible afección no se considera.

6.3.2. Procesos relacionales.

Los procesos relacionales constituyen el grupo más numeroso entre los verbos que toman un argumento valencial marcado por medio de la preposición **con**. Muchos de ellos admiten también el esquema transitivo, a veces con una designación similar.

Concertar, igualar, comunicar, casar, conectar, enlazar, combinar, contrastar; limitar, lindar.

- (17) a. El adjetivo concierda con el sustantivo
 (18) a. El color del hilo iguala bastante con el de la tela (no frec.) (M.M.)
 (19) a. España limita con Portugal
 (20) a. Tus zapatos no combinan con esos calcetines que llevas

Los característico de todas estas construcciones es que presentan la relación entre los referentes de las dos frases nominales como simétrica, pudiendo intercambiar sus puestos los dos actantes con una diferencia de perspectiva, pero no de designación.

El esquema transitivo puede corresponder a una predicación dinámica, a veces causativa respecto a la predicación estativa relacional:

- (17) b. Hemos concertado una cita para el jueves

- (18) b. Igualó los bordes de las mangas
 (19) b. El ayuntamiento limitará el suministro de agua
 (20) b. El camarero combinó perfectamente los ingredientes del cóctel

El esquema transitivo también permite la designación de relaciones estáticas, aproximándose al significado de la construcción preposicional; pero el esquema transitivo presenta la relación como asimétrica

- (18) c. Este producto iguala y aun aventaja a los similares del extranjero
 (20) c. Este cuadro combina los colores más diversos

W. Jacobsen (1985) ha examinado desde un punto de vista general las circunstancias en que el esquema sintáctico transitivo puede aplicarse a situaciones que no responden al prototipo semántico de transitividad. Según recoge este autor, encontramos en algunas lenguas el esquema transitivo con “verbs expressing an assymetric static relationship between two entities” (Jacobsen 1985: 94), tales como la inclusión. En todas ellas, el contraste SUJ-CDIR, que se manifiesta, siguiendo a E. García (1975), en una diferencia de grado de actividad, se interpreta en una situación estática en términos de “dominancia”: según Jacobsen (*Ibid.*), “the nominative noun phrase represents an entity which is in some sense ‘dominant’ with respect to the entity expressed in the accusative noun phrase (...) A relationship of dominance is of necessity assymmetric”. Si comparamos las siguientes cláusulas estativas con las correspondientes del inglés y japonés⁷

- (21) a. La muralla rodea la ciudad
 b. El niño se parece a su padre
 c. Este libro es el mismo que ése
- (22) a. *Zyooheki ga mati o kakon-deiru*
 Muralla NOM ciudad ACUS rodea-ESTATIVO
 b. *Kodomo ga titioya ni ni(tei)ru*
 Niño NOM padre DAT se parece-(ESTATIVO)
 c. *Kono hon ga sono hon to onazi-da*
 Este libro NOM ese libro COM igual es
- (23) a. The castle-wall surrounds the town
 b. The child resembles his father
 c. This book is the same as that book

podemos obtener una escala como la siguiente

DOMINANCIA	(a)	(b)	(c)	SIMETRIA
Japonés	NOM - ACUS	NOM - DAT	NOM - COMITATIVO	
Inglés	FN - FN	FN - FN	FN - Fcomparativa	
Español	SUJ - CDIR	SUJ - CIND	SUJ - Fcomparativa	

Ninguna de las lenguas observadas admite el esquema transitivo para designar relaciones puramente simétricas. Junto a este extremo de la escala debemos situar las cláusulas de (17-20a), que expresan una relación estática simétrica. El esquema transitivo, que no puede sopor-

⁷ Los ejemplos del japonés y del inglés son los citados por Jacobsen.

tar ese significado, suele interpretarse como dinámico (17-20b). Finalmente, en (18c) y (20c) el esquema transitivo sigue designando una situación estática; pero hay un desplazamiento en la graduación anterior hacia las relaciones de dominancia, de modo que (18c) presenta la relación como parcialmente dinámica y (20c) como inclusión.

6.3.3. Verbos que indican contacto.

Próximos a los verbos del grupo anterior (en particular a *limitar* y *lindar*) están los verbos dinámicos que indican o pueden indicar contacto:

rozar, chocar, embestir, tropezar, golpear, acertar, dar

- (24) a. Es una cuestión física pero roza [con] la química (M.M.: “tr. o ‘con’”)
b. Al salir, rozó el marco de la puerta
c. La silla está rozando la pared
- (25) a. Embestir con/contra la fiera (Academia 1931)
b. El ejército enemigo embistió nuestras líneas
c. El toro embistió al torero
- (26) a. Acertó con la respuesta
b. Acertó con el blanco

Algunos de estos verbos los hemos visto ya en el apartado dedicado a la preposición **en**. Por supuesto, sigue siendo válido ahora lo que dijimos allí sobre la construcción transitiva. Lo que ha cambiado en la construcción preposicional es el procedimiento significativo que se utiliza para marcar mediante una preposición el tipo de participación de una entidad en el proceso. Mientras que **en** presenta la superficie o la entidad abstracta o concreta con la que se produce contacto como un “lugar”, **con** indica simplemente la “presencia” en el proceso de tal entidad, correspondiendo al significado del verbo -o a la variante que adopta éste por razones contextuales o históricas- el sentido de “contacto”. Si el contacto es hostil puede interpretarse también como “enfrentamiento” y caber la preposición **contra**, como en (25a).

6.3.4. Verbos aspectuales.

Los verbos *empezar, continuar, proseguir, acabar, terminar*, que admiten tanto la construcción transitiva como la preposicional con **con** se caracterizan desde el punto de vista semántico por hacer referencia a las fases de una situación, sea la fase inicial (*empezar*), medial (*continuar, proseguir*) o final (*acabar, terminar*). Todos ellos admiten además formar parte de perífrasis aspectuales cuya forma de expresión depende de la fase del proceso a que haga referencia el auxiliar: *a + infinitivo* con los inicitivos (*empezar a hacer*), gerundio con los continuativos (*continuar haciendo*) y *de + infinitivo* con los terminativos (*acabar de hacer*).

La preposición **con** marca con estos verbos una entidad o un evento concurrente. En principio, el significado “copresencia” de la preposición debe entenderse como simultaneidad con la fase indicada por el significado del verbo (30a). Sin embargo, también son posibles usos de la construcción que no se refieren al ámbito temporal (30b)

- (27) a. La fiesta empezó con una cena, continuó con un baile y acabó con una traca.
b. Sólo cuando hacía el amor articulaba *palabras que empezaban con m*, “mucho”, “más”, “mm” (DIE, 68)

Si el sujeto puede interpretarse como agente o iniciador del proceso y el término de la preposición como una actividad⁸, la preposición marca la “ocupación” actual del sujeto y suele ser posible alternar con la construcción transitiva para designar una situación idéntica o similar.

- (28) a. ¿Por qué no lo habré hecho más, esto de cuidar así?... (...) ... Ya *empecé con Brunettino*, que además me ha traído a Hortensia (SON, 226)
b. ¿Qué hacer? ¿*Empezar las llamadas* rutinarias al manicomio, clínicas y hospitales? (SON, 325-6)
- (29) a. Proseguiré con la tarea mañana
b. Proseguiré la tarea mañana
- (30) a. El niño ha acabado con la sopa
b. El niño ha acabado la sopa
- (31) a. Los policías terminaron con el desfile [(i) “El desfile fue el último acto de los policías”]
b. Los policías terminaron el desfile

Es ésta la acepción que más se aproxima al significado del esquema transitivo. Pero la construcción preposicional presenta al término de la preposición como un acto más dentro de una serie, mientras que la construcción transitiva no. Esta última, además, tiende a presentar el CDIR como efectuado por el proceso y no como preexistente o como concurrente.

Los verbos terminativos *acabar* y *terminar* conocen un uso fijado que los aproxima en parte al sentido de verbos típicamente transitivos como “destruir” o “matar”

- (32) a. Ahora sí -pensó el capitán-, ahora sí me cae que *acabaron con nosotros* (DIE, 106)
b. Lograr un día *el gran hallazgo que acabe con una enfermedad incurable* (JOV, 96)
c. Mi voluntad de hierro acabará con las incertidumbres (JOV, 109)
- (33) Los policías terminaron con el desfile [(ii) “Impidieron que continuara el desfile”]

El sentido que toma aquí la construcción está muy próximo al de las estructuras transitivas con objeto afectado (modificado). Nótese de todos modos que *acabar* y *terminar* suelen implicar en la estructura transitiva objeto efectuado y no afectado. De este modo, se mantiene la tendencia general consistente en que el CPREP presenta al referente como relativamente más independiente del proceso que el referente del CDIR.

Cuervo (*Dicc.*, s.v. “acabar”) relaciona este sentido con el de simultaneidad y aduce ejemplos como (34). En éste, el sentido que se deduce del contexto es el de simultaneidad -las “honras y alabanzas” no concluyen al mismo tiempo que “su vida”-, pero la misma construcción admitiría (en otro contexto) la interpretación fijada “destruir”:

- (34) Ni *acabaron con su vida las honras y alabanzas* que debió aquel poeta a la admiración de sus contemporáneos (Martínez de la Rosa, *apud* Cuervo)

Según Cuervo, (34) “pone en claro cómo del concepto de simultaneidad se ha pasado á

⁸ En (30a) el término de la preposición es una entidad concreta, aunque continua, y no una actividad. Sin embargo, esa entidad se presenta como cambiante en un proceso cuya fase final es la indicada por *acabar*. En (28a) el término de la preposición es un nombre propio de persona, pero hay una alusión contextual a la actividad de *cuidar*.

significar la tenacidad de una causa física ó moral que no para hasta arruinar ó destruir el objeto sobre el cual ha estado obrando (...) Esta fuerza de la acepción se ha debilitado luego hasta significar meramente ‘acabar’, ‘terminar’, aunque con cierta énfasis”. El ejemplo de (35), que corresponde ya a la acepción “destruir”, muestra también, en mi opinión, la conexión existente entre el sentido de simultaneidad y el uso fijado de la construcción. Cabe una interpretación parafraseable por “la enfermedad concluyó al mismo tiempo que su vida”

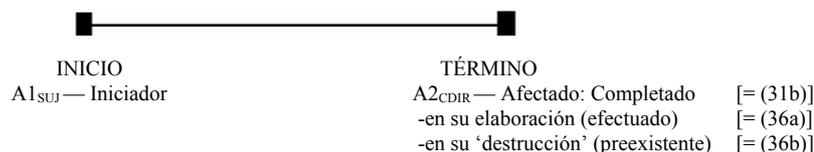
- (35) La madre dedicaba todo su tiempo a cuidar de Srdjana, aquejada de *una gravísima enfermedad que a punto estuvo de acabar con su vida*. (*El País*, 24-X-1990, 52)

Ciertamente, el sentido que debe atribuirse a (35) es que “la enfermedad pudo destruir su vida”, distinto del que presenta la misma construcción en (30), (31a) o incluso (34), y semejante al de (32); pero puede obtenerse en (35) a partir de la combinación del sentido que adopta el mismo verbo construido como monoactancial más el sentido de ‘conurrencia temporal’ que puede adoptar **con** en usos no fijados.

En la construcción transitiva *acabar* es un verbo causativo, lo que permite la polarización máxima de las funciones semánticas de SUJ y CDIR como agente y paciente, el primero iniciador del proceso, el segundo afectado completamente por el mismo. El proceso llega a su término inherente cuando la evolución del paciente implicada por el proceso se ha completado (cfr.31b), por lo que el tipo de situación es **télica**. Tal evolución puede ser “positiva”, como en (36a), dando lugar a un objeto efectuado; o bien “negativa”, como en (36b), si bien este uso, recogido por Cuervo, me parece desusado en español actual⁹.

- (36) a. El carpintero acabó la mesa
b. Los males que no tienen fuerza para *acabar la vida*, no la han de tener para *acabar la paciencia* (Cervantes, apud Cuervo)

- (I) *Acabar*: A1_{SUJ} A2_{CDIR}



La construcción admite opcionalmente una frase preposicional introducida por la preposición **con**, que denotaría una entidad o circunstancia concurrente con el término del acto, pudiendo interpretarse, según cuál sea el término de la preposición, como compañía (*Acabó la silla con su ayudante*), instrumento (*Acabó la silla con el torno*) o acto concurrente (*La acabó con gran disgusto de su padre / con la llegada de la primavera*)

En la construcción intransitiva (SUJ-PRED), el sujeto neutraliza las funciones semánticas de los participantes centrales en la biactancial: normalmente, el sujeto del esquema monoactancial se corresponde semánticamente con el paciente, la entidad cuya evolución hasta el final

⁹ El *Diccionario* de la Academia lo recoge como acepción 4 de *acabar*: “matar”. Relacionado con este sentido está el de (30b), que corresponde a la acepción 2 del D.R.A.E: “apurar, consumir”.

sentido global de la construcción preposicional no encaja fácilmente en ninguno de los grupos anteriores. Se trata siempre de usos fijados por la norma sobre el significado de “copresencia”, que como valor se mantiene constante. El carácter valencial del complemento obliga a que deba interpretarse en función del significado del verbo y no libremente. En la construcción preposicional, la preposición **con** indica sólo presencia del referente, sin más especificaciones; la valencia del verbo determina que ese referente deba entenderse como un elemento necesario para la existencia del proceso; finalmente, el significado del verbo, con variantes fijadas en mayor o menor medida por la norma, orienta de un modo u otro la interpretación específica que debe atribuirse a la participación de ese actante en el proceso.

Algunos verbos como *saltar*, *salir*, *correr*, *poder*, *romper*, etc. han desarrollado en la construcción preposicional un uso fijado que se aparta considerablemente del que adopta el mismo significante en otras construcciones, por lo que resulta difícil explicarlos como manifestación de una variante posible de la combinación del significado del verbo más el de la preposición. Quizá sería preferible hablar de unidades léxicas homófonas, pero no es imposible reconocer cierta base semántica común aunque a veces la variante “básica” resulta impedida por el tipo de elementos combinados, lo que lleva al sentido figurado de la construcción fijada. Por ejemplo, los verbos *saltar* y *salir*, normalmente de movimiento, adoptan sentido figurado (designan un proceso verbal) construidos con la preposición **con** más cláusula. *Correr*, también de movimiento normalmente, adopta el sentido de “costear, hacerse cargo” en la construcción preposicional si el término de la preposición induce a ello

- (38) Saltó con que quería reducirnos el sueldo a la mitad
- (39) Manolo corría con todos los gastos

Algo distintas son las características de verbos como *poder* y *romper*, que seguidos de **con** parecen necesitar la recuperación de cierta información contextual. *Poder* es casi exclusivamente auxiliar y en las construcciones de (40) quizá deba suponerse algo así como “(no poder) hacer nada” (a-b) o “(poder) vencer, dominar, cargar,...” (c-e). La preposición **con**, indicando “presencia en el proceso”, puede resultar adecuada con un verbo que, en tanto que auxiliar, no admite la estructura transitiva. El referente del término de la preposición puede resultar afectado; pero no por *poder*, sino por el proceso implicado contextualmente por el auxiliar *poder*, el cual puede obligar a un cambio de construcción.

- (40) a. No puede con la hipocresía (M.M.)
- b. Ha podido con la enfermedad (M.M.)
- c. No podía con la carga (M.M.)

Romper con parece adoptar el sentido específico de “romper relaciones” y M^a Moliner lo interpreta como un caso de elisión de CDIR. El término de la preposición no resulta afectado por el proceso.

- (41) a. Ha roto las relaciones con su socio (M.M.)
- b. Ha roto con su novio después de cinco años (M.M.)

Nos detendremos algo más en aquellos verbos cuyo sentido construidos con la preposición está más próximo al del esquema transitivo, pudiendo llegar a ser intercambiables las dos construcciones en ciertos contextos. En estos casos no podemos hablar de fijación del significado del verbo sino, si acaso, de fijación del significado de la preposición por influencia del verbo. Los verbos que vamos a tratar son *cargar*, *contar*, *arrasar*, *soñar* y *cumplir*

El verbo *cargar* admite al menos dos construcciones biactanciales, la transitiva y la preposicional con **con**. Las dos admiten, entre otras, una interpretación —parafraseable por “soportar”, “contener”, “llevar”, “tener cargado/a”— en la que el sujeto puede entenderse como “lugar” y el complemento (directo o preposicional) como objeto localizado:

- (42) a. Juan carga la maleta
b. Juan carga *con* la maleta
- (43) a. El tanque carga dos mil litros (M.M.)
b. El tanque carga *con* dos mil litros
- (44) a. — ¿Se ve usted con ánimos para *cargar a María Pandora*? — Creo que sí. — Pues cójala en brazos y prepárese para echar a correr (LAB,203)
b. *Cargar con ella* era una lata y un entorpecimiento (LAB, 207)

El esquema transitivo admite además al menos dos interpretaciones en las cuales el sujeto es siempre Agente: en una de ellas el CDIR es objeto desplazado a un Lugar no especificado (vgr. *Juan cargó las maletas (en el coche)*); en la otra el CDIR es objeto afectado en el que se localiza algo no especificado (vgr. *Juan cargó las maletas (de libros)*). Por otro lado, también son posibles usos figurados, más frecuentes con la construcción preposicional, que permiten la presencia como actantes de objetos no físicos:

- (45) Yo cargaré con las culpas (M.M.)

En esta variante de contenido equivale a verbos como *apechugar* y *apencar* que sólo admiten esta construcción.

Los papeles que corresponden en la situación designada a cada uno de los tres actantes posibles con *cargar* son los de agente (A1), objeto desplazado / localizado (A2) y lugar (A3). Este contenido puede organizarse gramaticalmente eligiendo entre las tres alternativas siguientes

- (46) a. A1_{SUJ} le carga A2_{CDIR} a A3_{CIND}
b. A1_{SUJ} carga A2_{CDIR} **en/sobre** A3
c. A1_{SUJ} carga A3_{CDIR} **de/con** A2

Las diferencias en la elección de CDIR corresponden principalmente a una diferencia semántica de afección, que se correlaciona con cuál es la entidad que define el término inherente del proceso. Interviene además el carácter no marcado del CDIR en el contraste CDIR-CIND. A partir de (46), podemos obtener una serie de estructuras biactanciales si no queremos especificar alguno de los tres actantes implicados por *cargar*. Para el esquema transitivo obtenemos las posibilidades siguientes:

- (47) a. A1_{SUJ} carga A2_{CDIR}
 b. A1_{SUJ} carga A3_{CDIR}
 c. A3_{SUJ} carga A2_{CDIR}

donde (47c) se justifica, en relación con (46), por la relativa proximidad semántica existente entre SUJ y CIND. Es ésta la interpretación de que partíamos en (42-44a), aunque las otras dos son menos marcadas y por tanto más frecuentes.

En la construcción biactancial con CPREP el sujeto neutraliza las funciones semánticas de los argumentos centrales, pudiendo corresponder a cualquiera de los tres actantes posibles con el verbo, excepto si alguno de ellos está presente y su función semántica marcada explícitamente por la preposición. Los construcciones resultantes serían

- (48) a. A1/A2_{SUJ} carga **en/sobre** A3
 b. A1/A3_{SUJ} carga **de/con** A2

El sentido que adoptan las cláusulas de (42-44b) y la de (45), con la presencia de **con**, debe entenderse como manifestación del esquema de (48b). Las características del sujeto son equivalentes a las de (47a) y (47c), lo que permite ciertas equivalencias designativas entre las dos construcciones (pero la preposicional no admite el esquema (47b)). No obstante, en (48b) el sujeto queda como único argumento central (participante), y por tanto como el único cuyo estado (o afección) resulta pertinente en la predicación¹⁰, lo cual por otro lado favorece los usos figurados como el de (45).

El verbo *arrasar* se construye normalmente como transitivo, como en (50). La construcción preposicional no la registran los diccionarios de la Academia, Cuervo ni M^a Moliner y en los datos de la BDSUS registramos un sólo ejemplo, el de (49)

- (49) Fue ella quien arrasó **con** la virginidad de mi generación (CRO, 67)
 (50) a. Se llegó a decir que *había arrasado pueblos* y sembrado el terror (CRO,38)
 b. No es una confidencia, no es un *dolor que se desborda arrasando riberas*; es una acusación y un ataque (JOV, 40)

Entre las dos construcciones existe una clara diferencia de significado, aunque el sentido de una puede implicar el de la otra, lo que permitiría su conmutabilidad en ciertos contextos. A

10 Aunque la diferencia de sentido no es totalmente equivalente a la de (43a-b), J.M. Anderson (1984: 45-47) observa que en ejemplos como los siguientes, que se diferencian por el esquema sintáctico pero que comparten el mismo esquema casual, (ib), con el abs[-olutivo] marcado por la preposición, impone una interpretación "holística" al sujeto locativo, mientras que (ia) no.

- (i) a. The trunk contains the diamonds
 abs,loc abs
 b. The hall swarmed with linguists
 abs,loc abs

Por su parte, Cano Aguilar (1981: 386) dice que "*cargar con* presenta cierto sentido de 'habitualidad' o 'continuidad', no de acción momentánea, que es el que aparece en la construcción directa; y su sujeto puede interpretarse como 'no-activo', frente a la construcción directa, donde siempre es analizable como 'agente'". Sin embargo, (43a), con sujeto inanimado, no tiene sentido activo ni momentáneo, aunque es cierto que el esquema transitivo, por el contraste SUJ-CDIR, tiende a favorecer la interpretación activa del sujeto, frente a cualquier esquema no transitivo.

pesar de que *arrasar*, por su significado, designa normalmente una acción violenta, que puede afectar tanto al referente del CDIR como al de CPREP, según cual sea la construcción, entiendo que la oposición de significado entre un esquema y otro consiste en una diferencia en el grado de afección. El esquema transitivo significa “destruir completamente”, mientras que la construcción con la preposición significa sólo “quitar de enmedio” (aunque contextualmente eso pueda implicar destrucción). De este modo, normalmente es posible conmutar (con cambio de significado) el CPREP por un CDIR; pero difícilmente puede introducirse la preposición **con** en un ejemplo como el siguiente

- (51) Piensan arrasar Kuwait

En el verbo *contar* parece haber una correspondencia directa entre acepción y construcción; pero los grupos de acepciones se solapan de modo que resulta a veces difícil delimitarlos y podríamos encontrar pares mínimos entre la construcción biactancial transitiva y preposicional. En cláusulas bitransitivas *contar* designa un proceso verbal, como *decir* y *narrar*, con Emisor (SUJ), Receptor (CIND) y enunciado transmitido (CDIR), preferentemente una entidad de tercer orden (cláusula). Este significado de *contar* no tiene por qué presentar problemas de delimitación frente a las demás acepciones, aunque concurre con ellas en el esquema (mono)transitivo si no se especifica ningún Receptor (CIND) en la estructura de la cláusula. Fuera de este sentido, las cláusulas biactanciales se reparten dos grupos de acepciones: un grupo se construye con la preposición **con**, el otro prefiere el esquema transitivo y corresponde al sentido básico de “calcular”, “computar”, “enumerar”, en general equivalente a la construcción analítica “*incluir en la cuenta*”:

- (52) a. Adjunto a ésta encontrará el dinero. *Cuéntelo* y verá que no falta una calandria (LAB, 132)
b. Cuenta lo que hemos gastado en correspondencia (M.M.)

La misma acepción la encontramos también en el esquema intransitivo. En él, el sujeto (no marcado) puede tener valor activo (53a: objeto no especificado) o no-activo (53b: “*Estar / incluirse / entrar en la cuenta*”, anticausativo de construcciones transitivas como las de (52))

- (53) a. Cuenta bien y verás como está todo el dinero
b. Lo que cuenta es que la empresa aceitunera codiciaba los inmuebles (LAB, 266)

La construcción preposicional soporta un significado que, en líneas generales, podría parafrasearse por la construcción analítica “*tener en (la) cuenta*”. Aquí podemos distinguir dos subacepciones que podemos ejemplificar con (54) y (55). En la primera, las cláusulas designan procesos mentales, el término de la frase preposicional es preferentemente cláusula, nombre abstracto o nombre de persona y las paráfrasis posibles corresponderían a expresiones como “tomar en consideración”, “tener presente”, y en particular a la expresión hecha “tener en cuenta” un hecho, una posibilidad o una entidad. En (55), las cláusulas designan procesos relacionales como los de posesión, el término de la frase preposicional tiene preferentemente un referente concreto y la equivalencia es ahora con verbos como “tener”, “disponer” y eventual-

mente con “tener en la cuenta”

- (54) a. ...dando gracias al cielo por aquella providencial *ayuda con la que no había contado* (LAB, 249)
b. Hube de envolverme en una sábana y anudarme una toalla a la cabeza, *contando con pasar por un petimetre mogrebi* (LAB,172)
c. No han contado conmigo para la fiesta (M.M.)
- (55) a. Analicemos *los datos con que contamos* (LAB, 251)
b. No estaría de más *contar con refuerzos* (LAB, 242)
c. Cuenta con buenas recomendaciones (M.M.)

Las paráfrasis que estamos utilizando se basan fundamentalmente en construcciones analíticas que incluyen el sustantivo relacionado *cuenta*: “Incluir en la cuenta” vs “Tener en (la) cuenta”. Dado que el sustantivo *cuenta* presenta la misma polisemia entre usos concretos y abstractos que el verbo *contar*, lo que se nos manifiesta como distintivo es el verbo que sirve de soporte: “Incluir” para la construcción transitiva y “tener” para la preposicional. Esto indica que la diferencia de construcción tiende a correlacionarse, siempre para cláusulas biactanciales, con una oposición **dinámico-estático** que a su vez puede implicar cierto tipo de manipulación (afección), aunque intelectual, del referente del CDIR, ausente en el CPREP, marginal e independiente del desarrollo del proceso. Sin embargo, las cosas están menos claras desde el momento que la acepción “computar” puede manifestarse también en predicaciones estáticas que incluyen cuantificación, como las de (56), y que la acepción de proceso mental “tener en cuenta” puede presentarse también en el esquema transitivo (57)

- (56) a. Mi estancia intramuros del manicomio *contaba ya seis largos años*
b. No más de *siete u ocho años debía de contar yo* cuando hizo su aparición en nuestras vidas (LAB, 168)
- (57) a. Cuenta que ya no eres un chiquillo (M.M.)
b. Y cuenta que esto no es todo (Academia 1984)

Con estos ejemplos nos encontramos ya ante casos límite próximos al solapamiento de los valores de cada construcción. Tanto (56b) como (57) pueden alternar con la construcción preposicional sin cambio de designación; pero creo que se mantiene la diferencia en el modo de significar la relación. Algo similar ocurre con (58), que no permite la inclusión de **con** salvo que se haga una reestructuración más amplia de la construcción (59)

- (58) ...un público que si no contaba entre sus virtudes la de la caridad, tampoco contaba entre sus defectos el del mal oído (LAB,49)
- (59) El público no contaba **con** la virtud de la caridad

Pero aunque la designación pueda ser la misma, cambia la presentación de la relación: mientras (58) insiste en la inclusión del objeto en un número o una clase de modo similar a (52) y (56), (59) nos presenta una relación estática asimilable a las de posesión, como (55).

Frente a los procesos “materiales” designados por *cargar* y *arrasar* (los cuales admiten también usos “figurados”), los estados de cosas designados por el verbo *soñar* deben incluirse entre los “procesos mentales”. La construcción transitiva de este verbo (61) presenta las mismas características que con otros verbos del mismo tipo como *pensar*, pero se diferencia de

ellos, como *contar*, en que puede construirse con la preposición **con** (60), mientras que *pensar* sólo admite **en**, según hemos visto.

- (60) a. Siempre soñaba con árboles (CRO, 11)
b. Sueña con salir de aquí algún día
- (61) Había soñado que atravesaba un bosque de higueros donde caía una llovizna tierna (CRO, 11)

Sobre el verbo *soñar* dice Morera (1988: 424) que “la preposición **con** presenta al objeto del sueño como elemento ‘acompañante’”, manteniendo la coherencia con el significado invariante de la preposición. Antiguamente era posible construir el verbo *soñar* con **en** (*Estuve soñando en dinero*, hoy desusado). Según Morera (1988: 386), “este empleo preposicional apareció en español cuando, igual que en francés, el verbo regente se acercaba al espacio semántico de *pensar*” y “la preposición *en* expresa aquí ‘el campo nocional donde se fija el pensamiento’”. Por otro lado, la construcción transitiva “motivaría un matiz ‘resultativo’, semejante al del *pensar* transitivo. De todos modos, este uso está casi restringido a los objetos directos oracionales, por lo que resultan poco frecuentes oraciones como *Soñé a Juan* y *Soñé oro*, aunque, según Kany, en Hispanoamérica, sobre todo América Central y México, la omisión de la preposición es un hecho general.” (*Ibid.*, 387)

El verbo *cumplir*, de difícil clasificación, también admite la construcción transitiva y la preposicional. Con ciertos nombres, las dos construcciones son equivalentes en cuanto a la designación y podrían sustituirse libremente en ciertos contextos; pero en otros casos no existe tal posibilidad, lo que muestra que globalmente no hay identidad de significado entre los dos esquemas sintácticos.

- (62) a. *Habían cumplido con el deber de afeitarse* (CRO, 22)
b. Yo regresaría a Barcelona convencido de *haber cumplido con el encargo* (LAB,133)
- (63) a. [el periódico] *cumplía el cometido* de preservar mi incógnito (LAB,44)
b. Había cumplido 21 años (CRO,14)

Sobre el verbo *cumplir* dice Morera (1988: 414):

Cuando el régimen es un sustantivo que denota ‘precepto’, como, por ejemplo, ley, orden, compromiso, contrato, etc., el verbo puede construirse también como transitivo: Cumplir una orden; Los inquilinos no cumplieron el contrato; No cumplieron los objetivos previstos en el plan de actuación. Aunque la designación de ambas construcciones -la intransitiva y la transitiva- pueda ser ocasionalmente la misma, las relaciones semánticas son diferentes (...), por lo que resultan posibles proposiciones como *cumple con los amigos*; *cumple con la iglesia*, pero no lo son **Cumple los amigos*; **Cumple la iglesia*.

Puede añadirse que también el esquema transitivo admite como CDIR elementos que son incompatibles con el esquema preposicional (cfr. 63c). Y debe insistirse también en que las equivalencias designativas no pueden oscurecer el hecho de que las diferencias de significado se mantienen constantes: Todos los usos de la construcción preposicional se atienen al sentido “actuar conforme a” derivado del significado de copresencia en el proceso de la preposición. Y todos los usos del esquema transitivo se atienen al sentido de “llevar a término” que adopta el verbo en la construcción. Los significados de cada esquema confluyen parcialmente, en cuanto a la sustancia de contenido, sólo con un tipo específico de elementos relacionados.

6.4. Resumen y conclusiones

En este capítulo hemos intentado explicar las diferencias de significado entre CDIR y CPREP(*con*), además de por la diferencia de función sintáctica, por el significado “copresencia” que aporta la preposición y que le permite introducir participantes adicionales o secundarios además de circunstancias concurrentes. Ese significado de “copresencia” no explicita el modo de participación en el proceso, que deberá interpretarse en un sentido u otro dependiendo del tipo de elementos combinados o de los usos fijados por la norma.

En los usos más típicos de las frases preposicionales introducidas por la preposición **con** (los de Instrumento y, si el término es animado, Compañía), la copresencia se asocia con el participante central más activo (el sujeto). Si en lugar del papel secundario que corresponde a un argumento no central queremos otorgarle un papel protagonista, situaremos la frase correspondiente en la posición de sujeto o, sólo con algunos verbos, en la posición de CIND si es animado. Existen también algunos casos de aparente alternancia entre CPREP de sentido instrumental y CDIR, favorecidos por el carácter de ‘objeto manipulado’ que puede asociarse a los instrumentos.

La confluencia de sentido entre la construcción preposicional y la transitiva se muestra mucho más claramente en los usos fijados de la preposición. Hemos examinado en primer lugar algunos verbos (*concertar, igualar, enlazar, combinar*, etc.) que contruidos con un CPREP(*con*) designan una relación estática simétrica. El esquema transitivo tiende con estos verbos a la dinamicidad (y a la causatividad) pero también permite lecturas estativas en las que la diferencia de potencial de actividad entre SUJ y CDIR se resuelve en relación de dominancia, asimétrica.

Donde más nos hemos demorado es en los verbos aspectuales *acabar* y *terminar*, que conocen usos en los que la construcción preposicional y la transitiva alternan con una mínima diferencia de designación. También poseen un uso fijado de la construcción preposicional con un sentido (‘destruir’) muy próximo al de cláusulas transitivas. Hemos intentado mostrar que este sentido es aquí una variante más, junto a otras, del significado “copresencia”, potenciada por el uso normal de la construcción y favorecida por el significado aspectual de verbo (que asocia la copresencia del referente del CPREP con el término de un evento) y por la falta de un segundo participante central junto al sujeto. En cualquier caso, existen variantes de contenido del esquema transitivo que siguen estado vedadas a estos CPREPS.

Con aquellos verbos que permiten alternar el CPREP con un CDIR hemos visto reflejadas algunas tendencias que ya habíamos comprobado en capítulos anteriores, tales como que el CDIR corresponda, a diferencia del CPREP, a objetos efectuados o afectados totalmente o que las cláusulas transitivas sean relativamente más dinámicas que aquellas con CPREP.

7. CDIR FRENTE A CPREP CON A

7.1. Generalidades.

7.1.1. La preposición *a*

Hasta ahora, hemos venido suponiendo que cada preposición presenta un valor único en el sistema, con variantes contextuales determinadas por el tipo de elementos combinados o por fijaciones histórico-normativas. La hipótesis del valor único nos ha proporcionado una base para oponer en el plano del contenido los complementos preposicionales al complemento directo, pues en éste falta con la preposición el significado específico aportado por ella.

Con estas premisas, abordar la posible oposición entre CDIR y los CPREPS marcados por la preposición *a* plantea problemas de difícil resolución desde el momento en que *a* puede introducir constituyentes de la cláusula que, según la visión habitual, desempeñan las funciones de CDIR, CIND, CCIR o SUPL. Por otro lado, esta preposición es junto con *de* y *en* una de las palabras de uso más frecuente en español, lo cual es indicio de gran dispersión semántica y/o sintáctico-funcional.

Llegados a este punto, debemos volver a preguntarnos si es posible asignar un valor único invariante a todos los usos de la preposición *a* (como hemos venido suponiendo para otras preposiciones en capítulos anteriores); pero también debemos preguntarnos si es posible encontrar criterios estables para diferenciar funcionalmente constituyentes (CDIR, CIND, CPREP) marcados por la misma preposición.

En cuanto al primer problema, los trabajos de metodología estructural han supuesto siempre un valor único para todo aquello que no se corresponde con diferencias de expresión. Sin embargo, R. Trujillo (1971) propone descartar en el análisis de las preposiciones los usos fijados, lexicalizaciones y gramaticalizaciones (pp. 255-261), lo cual dejaría fuera, en el caso de *a*, los complementos directo e indirecto y la mayor parte de los suplementos, aunque más adelante matiza que “esas fijaciones sintácticas de *a* no están lejos de su valor fundamental libre” (p. 272). Para los usos “libres” propone como rasgos distintivos (pp. 265-268) los de “movimiento con aproximación a un límite” (recordemos que *de* significa “alejamiento de un límite” y *en* “no-movimiento, inclusión entre límites no expresos”), agrupándose con *contra*, *hacia*, *hasta* y *para*, con respecto a las cuales tiene carácter no marcado.

M. Morera (1988) atribuye a la preposición *a* los rasgos de contenido /+sentido, -concomitancia, +aféresis, +finitiva, -extensión/; que la oponen, respectivamente, a las preposiciones *en* (-sentido), *por* (+concomitancia), *de* (+eféresis), *para/hacia* (+initiva) y *hasta* (+extensión). Estos rasgos se manifiestan también, según Morera, en la mayoría de las fijacio-

nes históricas; pero en esta obra deja aparte los usos gramaticalizados de **a** como marca de CDIR y CIND. Un año después, Morera (1989) rectifica esta concepción y sostiene vehementemente que la preposición **a** manifiesta el mismo valor sintáctico (complemento preposicional o “exocéntrico”) y semántico (“punto final absoluto”) en todos sus usos.

Según Roegiest, entre la multiplicidad de valores contextuales de **a** y **de** existe una continuidad de sentido que permite remitirlos a una significación general,

“les caractéristiques principales des mouvements d’éloignement (séparatif) et de rapprochement (directif) se retrouvent dans les emplois moins concrets du couple *de / a*. La continuité avec les domaines relationnels précédents est assurée par l’existence de V de mouvement dont le SP ne se réfère plus à un endroit concret, et par des V dont l’idée de mouvement n’est plus qu’étimologique.” (Roegiest 1980: 300)¹

Ya hemos visto (en la Tabla 6 de la pág. 102) que para Roegiest los semas fundamentales de **a** son “límite simple final” con “coincidencia relativa”, los cuales implican como sema consecutivo el de “desactivante” (régimen no activo), que puede explicar los usos de **a** con el CDIR, y como variantes principales las de “posterior”, “futuro”, “positivo” y “hecho no presupuesto (antagonismo)”. Todos estos rasgos los establece Roegiest por oposición a **de**.

De acuerdo con lo contenido en los trabajos citados y con los rasgos distintivos que atribuyen a la preposición **a**, podemos hacer una exposición muy simplificada de las principales variantes contextuales que soporta:

En primer lugar, en contextos dinámicos indica la preposición el límite final del movimiento, como en *Ir a Madrid*. El sentido de dirección o tendencia (aféresis) puede manifestarse también en contextos nocionales, principalmente con la variante de finalidad que encontramos en *Correr a coger sitio*. El sentido de “tendencia nocional” está relacionado también con la mayor parte de los usos fijados de la preposición como marca de Suplemento, con su presencia en perífrasis incoativas como *empezar a correr*, y con su presencia como marca de CIND, cuya relación con los complementos direccionales ha sido reconocida siempre por los estudios gramaticales diacrónicos y sincrónicos del español² y otras lenguas; puede comprobarse además en las construcciones de ciertos verbos directivos que admiten *le* (*tirarle una piedra a la piscina*). Sin duda ninguna, entre todos los usos mencionados existen notables divergencias, pero no es difícil reconocer con Roegiest que existe cierta continuidad entre ellos.

En cuanto al CDIR preposicional, podemos reconocer rasgos comunes entre los CDIRs marcados por **a** y los CINDs, lo que se comprueba en los rasgos inherentes de los argumentos (animación y determinación) y en que la presencia de **a** favorece el léismo y la duplicación pronominal. Con ello, el CDIR preposicional representaría un paso más en la continuidad de los

¹ Cfr. también pp. 316-319.

² Para la explicación de la evolución semántica del latín AD hasta sustituir antiguos usos del dativo y del acusativo, vid. Lapesa (1964). En un estudio que concierne a una amplia muestra de lenguas de diversos tipos, Blansitt (1988) comprueba en los procedimientos de expresión la afinidad entre ‘dativos’ y ‘adlativos’. Según Blansitt, dos funciones de las incluidas en la serie ‘objeto’-‘dativo’-‘adlativo’-‘locativo’ pueden estar marcadas del mismo modo si son contiguas en el orden mostrado (por ejemplo, ‘objeto’ y ‘dativo’; pero ‘objeto’ y ‘locativo’, por ejemplo, no pueden tener una misma marca, diferente de la de ‘dativo’ y ‘adlativo’).

usos de **a**. Además, debemos recordar la interpretación tradicional de la transitividad en términos de direccionalidad: acción que “pasa” de un Agente a un Paciente. Por último, podemos apelar también a la relación que establece Roegiest entre los rasgos distintivos “límite simple, final” y el “sema consecutivo” “desactivante”, que convierte la preposición **a** en la expresión no marcada para los complementos adverbiales.

En contextos estáticos, el valor direccional de **a** resulta difícilmente aplicable, por lo que surgen sentidos como el de contigüidad espacial (*estar a la puerta*) o temporal (*a medianoche*), distancia espacial o temporal (*está a cinco kilómetros / llegó a los tres días*), orientación estática (*la habitación da a la calle*). Relacionados con el sentido que adopta la preposición en contextos estáticos, están los valores nocionales de modo o manera (*ir a caballo, escribir a máquina, oler a rosas, hacerlo a mi manera*) y también el de los CPREPS de los verbos que indican correspondencia, semejanza o posición relativa.

7.1.2. CDIR, CIND y SUPL con la preposición **a**.

Acabamos de comentar que la continuidad de sentido entre los usos de la preposición **a** se extiende hasta su uso como marca de las funciones CDIR y CIND. Si existe la posibilidad de atribuir un significado único a la preposición **a**, el problema que se plantea inmediatamente es el de determinar qué criterios nos permiten reconocer distintas estructuras para la construcción V+a+FN. De hecho, Trujillo (1988) y Morera (1989) entienden que a esa construcción corresponde siempre una misma estructura sintáctica, distinta de la que corresponde a la construcción V+FN, y niegan que tengan entidad lingüística otras distinciones que podamos hacer en la construcción V+a+FN. Roegiest, por su parte, niega la pertinencia de la distinción entre CIND y CPREP:

En espagnol, on peut pratiquement parler de “variante combinatoire” entre *le* et “prép. + *él*” selon que le SP [=sintagma preposicional] est introduit par *a* (ou *para*) ou par une autre préposition. Les SP introduits par une préposition autre que *a* ou *para* se laissent définir comme OP [=objeto preposicional]. Bien qu’à l’intérieur des SP marqués par *a*, les deux types de pronominalisation soient possibles, les limites d’emploi entre *a él* et *le* ne sont guère nettes (Roegiest 1980: 62-63)

Sobre este problema, que ya nos ha surgido en otros apartados de este trabajo, nos gustaría adoptar una posición matizada que ni negara las diferencias funcionales indicadas ni estableciera un abismo aparentemente insalvable entre ellas. Supondremos que es posible distinguir formalmente esas tres funciones atendiendo a criterios comparables a los que nos permiten distinguir una FN sujeto de una FN complemento directo, a saber, el tipo de constituyentes que pueden entrar en conmutación en una posición estructural y las repercusiones gramaticales sobre otros constituyentes de la estructura. Una frase nominal SUJ se diferencia de una frase nominal CDIR entre otras cosas en que no conmuta en ningún caso con una frase con **a** y en que establece una relación de concordancia en número y persona con el verbo. Limitándonos a las características que nos parecen más relevantes, entre las frases introducidas por **a** las que ocupan la posición de CDIR se diferencian de las demás en que pueden conmutar con frases nominales sin la preposición (dependiendo fundamentalmente de los rasgos de animación y deter-

minación de la frase seleccionada) y en que puede concurrir (dependiendo de factores como el orden, la entonación o la selección de pronombres personales -tónicos-) con clíticos adverbiales con los que concuerda en número, (género) y persona³. El CIND puede concurrir con clíticos adverbiales con los que concuerda en número y persona; pero no permite la conmutación de **a** por \emptyset . El suplemento con **a** no concurre con clíticos adverbiales ni permite tampoco la conmutación por \emptyset de la preposición. Además la aparición de ésta está condicionada por el lexema verbal y, por tanto, limitada a un conjunto relativamente arbitrario de verbos. En (1-3) tenemos ejemplos típicos de cada función con una muestra de sus diferencias de comportamiento sintáctico.

- (1) CDIR
 a. Veo **a** Juan / Veo el mar
 b. A Juan / el mar **lo** veo pocas veces
 c. **Lo** veo (a él)
- (2) CIND
 a. (**Le**) escribe a su amigo
 b. A su amigo **le** escribe pocas veces
 c. **Le** escribe a él
- (3) SUPL
 a. Recorro **a** Juan // Recorro **a** / * \emptyset la caridad
 b. A Juan (***lo** / ***le**) recorro pocas veces
 c. (***Lo** / ***le**) recorro a él

Eso no impide la existencia de casos límite entre unas funciones y otras, sobre todo por el hecho de que la presencia de la preposición **a** ante CDIR obedece a una combinación de factores complejos, de modo que su aparición ante una frase nominal de referente inanimado no permite siempre descartar que se trate de un CDIR, aunque esto no sea lo normal. Pero también hay casos límite entre otras funciones, por ejemplo entre SUJ y CDIR, y, que yo sepa, nadie ha negado la validez general de esta última distinción, aunque sí haya habido polémicas sobre el análisis apropiado para tipos específicos de cláusulas. En cualquier caso, quizá sea imprescindible admitir que las funciones sintácticas son nociones complejas (multifactoriales) para las cuales hay que reconocer junto a los ejemplares más típicos otras realizaciones que se sitúan en zonas de intersección.

7.2. CPREPs con *a* que no alternan con CDIR.

7.2.1. Variantes espaciales de la preposición.

7.2.1.1. Verbos directivos.

Con los verbos de movimiento, la preposición **a** indica el punto de referencia final de un

³ En García-Miguel (1991) desarrollo la consideración de los “pronombres átonos” como formas de concordancia del predicado con CDIR y CIND. Más arriba (§2.3) he comentado la importancia que tiene este fenómeno para la interpretación de la estructura de la cláusula.

desplazamiento, marcando un constituyente de la cláusula que para Roegiest (1977: 1980) y Rojo (1985 y 1990) funciona como CADV (es sustituible por los adverbios *dónde, adónde, allí*) y para Dik (1989) es un satélite de nivel 1.

- (4) a. Iré a tu casa esta tarde
 b. He bajado a la calle hace un momento
 c. Ya ha llegado a la ciudad

En esta función semántica, **a** concurre con las preposiciones *hasta, para* y *hacia*. Las dos últimas no indican que el punto final del desplazamiento sea alcanzado⁴, por lo que quizá con vendría reservar para ellas el término “Dirección”. La distinción tiene repercusiones sobre la *Aktionsart* de la cláusula. Ya hemos tenido ocasión de ver (§ 3.3) la conexión entre telicidad y la presencia y características de ciertos argumentos de la cláusula, reconocida en la mayoría de los trabajos sobre *Aktionsart*. Por ejemplo, Brinton (1988: 50-51) indica que una frase preposicional nuclear, especialmente con verbos de movimiento, puede indicar el término inherente de la situación, convirtiendo la cláusula en télica (*The child walked to the store* vs *The child walked*). Ahora bien, la misma autora llama la atención sobre el hecho de que

“a distinction which must be made is between **goal** and **direction**. On the basis of expressions such as *move toward the North Pole*, Dahl rejects the notion of telicity, because, though such a sentence has ‘a well-defined potential terminal point’, it does not meet the test for telic verbs. The difficulty here is that these expressions indicate a direction but not a necessary goal. For example, one can say: *The ship moved toward the North Pole for two days, but then headed east*” (Brinton 1988: 26)

Los verbos que admiten un complemento direccional se comportan de distinto modo respecto a las posibilidades de conmutación de la preposición. L. Tesnière (1959: 307-310) cree necesario distinguir entre el **movimiento** y el **desplazamiento**. Serían de movimiento verbos como *caminar, correr, galopar, saltar, volar nadar*, etc., mientras que serían de desplazamiento *ir, venir, subir, bajar, entrar, salir, llegar*, etc. La diferencia consiste en lo siguiente:

“Le **mouvement** est intrinsèque, c’est-à-dire que la nature du mouvement qu’il faut faire pour obtenir un déplacement donné est liée aux conditions somatiques du sujet qui le fait (...) Les mouvements sont aussi divers que les corps des sujets appelés à les accomplir” (...)

“Le **déplacement** au contraire est extrinsèque. C’est qu’il est un changement de lieu et que, comme tel, il ne se centre pas sur le sujet qui est appelé à l’exécuter, mais sur l’espace dans lequel il s’effectue. (...) C’est que le déplacement relève de l’espace, et par là même de la géométrie dans l’espace” (Tesnière 1959: 308-9)

Pues bien, los verbos de movimiento, no necesitan, pero admiten opcionalmente, un Direccional que indica un punto de referencia espacial extrínseco, haciéndose equivalentes, como movimiento orientado, al desplazamiento

- (5) Caminar a/hacia/hasta la colina

Los verbos de desplazamiento incluyen en su significado el sema dirección-orientación, que debe hacer explícito el CADV direccional (6a). Este último sólo puede faltar en contextos

4 Para explicar la diferencia de significado, Morera (1988: 97-103) recurre a los rasgos /+initivo/ (*para, hacia*) y /+finitivo/ (*a, hasta*). Trujillo (1971: 267) utiliza los rasgos “dirección-orientación” (*para, hacia*) vs. “indiferencia a la dirección-orientación” (*a, hasta*)

restringidos en los que la información direccional puede deducirse contextualmente (6b)

- (6) a. Id a / hacia / hasta la colina
b. Ya hemos ido

Entre los verbos de desplazamiento, los que designan sucesos puntuales rechazan las preposiciones que no indican término alcanzado⁵

- (7) Llegar a/hasta/*hacia/*para la colina

mientras que los verbos de movimiento (en el sentido de Tesnière) con el rasgo “momentáneo” no comparten tal restricción

- (8) Saltar hacia la puerta

Así pues, el CADV marcado con la preposición **a** indica el límite final de un desplazamiento, convirtiendo la cláusula en **télica**; pero al tiempo es un complemento **extrínseco**, en cuanto que, por estar ligado a la geometría del espacio (por seguir la caracterización de Tesnière), proporciona el **fondo**, el punto de referencia espacial, sobre el que se desarrolla la actividad y no es ninguno de los participantes centrales de la misma, aquellos sobre los que se predica cierto estado o cambio de estado. El primero de estos rasgos (la indicación del término y, consiguientemente, la telicidad) puede ser el fundamento de la extensión diacrónica de la preposición **a** hasta marcar cierta clase de CDIRS. El segundo de los rasgos (punto de referencia externo) es el que impide la reinterpretación de los direccionales espaciales como CDIRS.

Al examinar los complementos marcados por la preposición **de** tuvimos ocasión de comprobar que no hay confluencia semántica entre transitividad y adverbiales de procedencia. Por las razones indicadas, lo mismo ocurre con los de dirección. Entre los verbos anteriores, los que admiten la construcción transitiva tienen sentido causativo -con el CDIR como objeto desplazado- (9) o el CDIR debe interpretarse como extensión del desplazamiento (10) o especificación interna del proceso (11). En algún caso, la diferencia de significado construccional implica una divergencia designativa con respecto a la construcción directiva con CPREP que se puede interpretar como variación de significado léxico (11).

- (9) a. Corre esa silla para acá
b. Subimos los paquetes
- (10) a. Ha corrido medio mundo (M.M.)
b. Alvaro bajó las escaleras
- (11) a. Correr el riesgo/peligro, etc.
b. Hemos pasado mucho frío

La mayor parte de los verbos de movimiento y desplazamiento considerados admiten también como término de la preposición elementos cuyo referente, por una u otra razón, difícilmente puede entenderse como un lugar. El significado de la preposición sigue siendo el mismo, “límite final de un desplazamiento” (nocional). Cambia, por supuesto, el sentido espe-

⁵ Otra cosa son los usos temporales y nocionales de estas preposiciones: *Llegar para la cena*

cífico que adopta la construcción debido a la aplicación a dominios no espaciales

- (12) a. Corrió a coger sitio
b. Acudió a mí
c. La cuenta sube a cinco mil pesetas

Con algún verbo de desplazamiento la construcción con *a* + infinitivo se ha fijado en sentidos temporales-aspectuales (futuro / incoativo). Es el caso, sobre todo, de la perífrasis *ir a* + Infinitivo; pero también de *llegar a hacer*, *venir a resultar* o la perífrasis iterativa *volver a hacer*.

El verbo *escapar*, como verbo de desplazamiento, es compatible con un complemento direccional (13a) o, más frecuentemente, de procedencia (13b); pero la preposición *a* también puede marcar aquello que provoca el proceso (13c), abarcando entonces un campo designativo que aparentemente confluye con el de la preposición *de*.

- (13) a. Escapó a/hacia/hasta las montañas
b. Escapó de la cárcel
c. Escapó al castigo

Sin embargo, las dos preposiciones mantienen también en esta construcción diferenciados sus significados. (13b) y (13c) están sometidos a presuposiciones diferentes sobre la situación previa⁶: mientras *de* indica el punto inicial, el espacio o la situación con respecto al cual hay un movimiento de separación, la preposición *a* indica aquí una hipotética situación *futura*, pero no previa.

Buena parte de los verbos que se construyen con *a*, y que examinaremos a continuación, podrían explicarse como extensión del sentido directivo a predicaciones que no designan un desplazamiento “físico”. Con la inclusión de un término no espacial, aumentan las posibilidades de concurrencia entre la construcción transitiva y la preposicional. Así ocurre, por ejemplo, con el verbo *convocar*, que alterna entre (14a) y (14b), aunque en construcciones triactanciales (14c), con máxima diferenciación sintáctico-semántica entre los argumentos, la posición de CDIR sólo puede ser ocupada por una frase de referente animado.

- (14) a. Quien convoca a la manifestación es el comité anti-OTAN
b. Convocaron la manifestación para mañana
c. Convocaron a todos los ciudadanos a una manifestación

7.2.1.1. Contextos estáticos.

Como ya hemos señalado al comienzo de este capítulo, el significado direccional de *a* se aviene mal con los contextos estáticos, por lo que debe adoptar variantes específicas en función del contexto en que se inserta. Según Morera (1988: 99-100), los contextos estáticos neutralizan el sema [+sentido] y en ellos *a* indica solamente [+puntualidad], oponiéndose por este rasgo a *en* (recordemos que las relaciones locativas marcadas por *en* son fundamentalmente estáticas y que este rasgo se observa siempre en los locativos periféricos que sitúan la predica-

⁶ Cfr. Roegiest (1980: 134).

ción nuclear). Con esta acepción encontramos **a** en algunas construcciones semi-fijas (no todos los nombres pueden servir de término de la preposición) como *estar a la puerta*, *sentarse a la mesa*, donde **a** indica contigüidad espacial, frente a **en** que indicaría interiorización o superposición. Relacionados con el sentido “puntual” están los usos como complemento periférico temporal (*lo hizo a las seis*) o nocional, preferentemente modal (*hacerlo a conciencia*, *salió a toda carrera*, *hablaban a gritos*).

Algunos de los argumentos nucleares de ciertos verbos estativos pueden explicarse a partir de este sentido de localización puntual que adopta **a**. Es lo que ocurre con el verbo *asistir* y su contrario *faltar*, que se construyen con **a** seguida de un nombre abstracto o de acción en ejemplos como los siguientes:

- (15) a. No faltes **a** la reunión
 b. Nunca hasta ese momento había asistido **a** ningún espectáculo y no tenía ya edad de aficionarse (LAB, 154)

El valor semántico del CDIR de *asistir* en la construcción transitiva no parece guardar relación alguna con ese complemento locativo:

- (16) Ese médico asistió a Juan durante su enfermedad

Otros usos de la preposición **a** en contextos estáticos permiten reconocer ciertos rasgos de la idea de dirección, reinterpretada de modo que se mantenga la coherencia textual. Entre estos usos debemos incluir la indicación, normalmente en correlación con *de* o *desde*, de una extensión espacial, temporal o nocional (*De Madrid a Valladolid*, *De la mañana a la noche*, *Del dicho al hecho hay un gran trecho*), donde **a** sigue indicando el punto de referencia final, no de un desplazamiento sino de la extensión considerada.

También puede reconocerse sentido directivo en predicaciones estáticas que indican *orientación* en el espacio, como la siguiente

- (17) La ventana da a la calle

La frase preposicional con **a** indica el punto de referencia externo. Frente a las construcciones que indican extensión, falta aquí el punto de referencia inicial por coincidir con la entidad orientada. En (35) presenta *dar* un sentido fijado que guarda poca relación con las construcciones transitivas de este mismo verbo (*Darle algo a alguien*; *Los rosales dan rosas*); pero el sentido de orientación confluye con el CDIR con otros verbos como *mirar*, que dejaremos para más adelante.

7.2.2. Cláusulas relacionales.

Incluimos en este apartado un grupo de verbos que entran en predicaciones estativas no espaciales, pero cuyo significado es compatible con el sentido de orientación (ahora ‘nocional’) que atribuíamos a la preposición **a** en el subapartado anterior. Los verbos que vamos a tratar se caracterizan por indicar semejanza o correspondencia, como *atañer*, *concernir*, *pertenecer*, *corresponder*, *equivaler*, ...

- (18) a. Aquello *atañía a* la cuestión más importante
 b. Todas <las colillas> *correspondían a* la misma marca de cigarrillos (LAB, 65)
 c. La cocina en cuestión debía de *pertenecer a* algún restaurante de lujo (LAB,14)

Los mismos verbos podemos encontrarlos también en el esquema SUJ-PRED-CIND con una pequeña diferencia de sentido:

- (19) a. A mí no me *atañe* esa disposición (M.M.)
 b. Arrastré al camarero hasta la cama y lo dejé bien dormido en *el lugar que me correspondía*. (LAB, 34)
 c. El desaliento que desprendía su figura parecía formar parte de ella, *como si le perteneciera* igual que sus piernas, sus manos, su rostro, ... (SUR, 95)

Las propiedades semánticas de estas cláusulas con CIND las comparten con otros muchos verbos que admiten el mismo esquema sintáctico. Ya hemos comentado más de una vez algunas de las características generales del esquema SUJ-PRED-CIND, siguiendo para ello el estudio de Vázquez Rozas (1988). No está de más que resumamos aquí las principales características:

a) Las cláusulas biactanciales de esquema SUJ-PRED-CIND presentan una estructura biargumental con una configuración semántica no prototípica. Sus rasgos semánticos las caracterizan como cláusulas de baja transitividad (en el sentido de Hopper y Thompson (1980))

b) Uno de los rasgos de baja transitividad que presentan es el de Estatividad, mientras que las cláusulas transitivas no están marcadas en cuanto a este rasgo y designan típicamente situaciones dinámicas

c) Las cláusulas en cuestión designan situaciones no agentivas / no controladas. Este rasgo está relacionado con el anterior; pero debe destacarse que numerosos pares de cláusulas se oponen precisamente por el hecho de que el CIND marca explícitamente la falta de responsabilidad / control sobre la situación del único argumento animado (inherentemente capaz de agencia y, por tanto, potencial controlador del proceso)

d) Rasgos semánticos de los argumentos. En el esquema transitivo, el argumento A1 tiende a ser alto en animación y el argumento A2 bajo en animación, mientras que en el esquema SUJ-PRED-CIND estos rasgos están invertidos: El argumento A1 tiende a ser bajo en animación (este esquema es el que presenta la mayor frecuencia de cláusulas en posición de sujeto) y el argumento A2 alto en animación (casi siempre de referente personal)

e) Estructura informativa. En español, el tema no marcado de la cláusula es, en general, el sujeto. En las cláusulas de esquema SUJ-PRED-CIND el tema no marcado es el CIND.

Con los verbos citados en este apartado y otros similares, las cláusulas que presentan un CPREP con **a**, en lugar de CIND, comparten con las últimas los rasgos (b) y (c), estatividad y no control; pero no así los rasgos (d) y (e). En general, aunque no obligatoriamente, tenemos CPREP y no CIND, cuando el segundo actante de la predicación es inanimado. Esto aproxima el esquema preposicional a las características prototípicas del esquema transitivo (no permitido por estos verbos). De éste se diferencia aún por los rasgos inherentes que se esperan en el argumento A: animado (potencialmente activo) en el esquema transitivo, inanimado en el preposicional. Es decir, lo característico de las cláusulas con suplemento que estamos tratando es que los dos argumentos de la predicación presentan rasgos equivalentes que justifican el senti-

do de semejanza o comparación. Ahora bien, en otro apartado (§ 6.3.2.) citábamos una serie de verbos (*concertar, igualar, combinar*, etc.) que también relacionan dos elementos del mismo tipo, pero que se construyen con la preposición **con**. Para explicarlos recurriamos a una idea de Jacobsen (1985) sobre variación en cláusulas relacionales, las cuales pueden situarse en algún punto de la gradación

DOMINANCIAS<----->SIMETRÍA

Como indicábamos allí, las cláusulas transitivas que se aplican a situaciones estáticas indican una relación de dominancia del Sujeto respecto del CDIR; mientras que las cláusulas que incluyen un suplemento marcado por **con**, debido al significado aportado por la preposición, presentan la relación como simétrica. Pues bien, las cláusulas incluidas en este apartado que se construyen con **a** se sitúan, debido al significado de “punto de referencia final” de la preposición, en un punto intermedio de la escala anterior, por lo que pueden caracterizarse mediante los rasgos “no dominancia”, “no simetría”. Recordemos que las lenguas pueden variar en cuanto al modo de codificar sintácticamente este tipo relaciones y que, mientras el español utiliza consistentemente **a** (*el niño se parece/salió a su padre, un duro equivale a cinco pesetas*), el inglés, por ejemplo, utiliza el esquema transitivo (*The child resembles his father*), como en las relaciones de ‘dominancia’ y el japonés el esquema casual Nominativo-Dativo (*Kodomo ga titioya ni ni(tei)ru*), como en las relaciones de ‘simetría’.

7.2.3. Otros.

7.2.1. Inducción, colaboración.

El sentido que presenta la preposición **a** con una serie de verbos triactanciales como *inducir, invitar, obligar, ayudar*, etc. puede verse como extensión a contextos nocionales (usos figurados) del sentido de dirección que tiene la preposición **a** con verbos que indican desplazamiento. Con ellos, la preposición **a** va seguida normalmente de una cláusula e indica el “objetivo” o finalidad del proceso, la situación que se alcanza o se pretende alcanzar con el mismo.

- (20) Algo más poderoso que la razón me induce a creerte

Todos estos verbos pueden aparecer también en construcciones biactanciales, pero en ellas cada constituyente mantiene la misma función sintáctica y semántica que le corresponde en el esquema triactancial, por lo que en ningún caso se confunden CDIR y CPREP, que ocupan posiciones distintas en la estructura sintáctico-semántica de la cláusula

- (21) a. La sombra de este árbol invita a descansar
b. María invitó a Antonio

El verbo *ayudar* es tratado por M^a Moliner (s.v.) como transitivo, pero con la observación de que el CDIR se construye “siempre con «a»: ‘ayudar a la naturaleza’”. Basándose en ejemplos de este tipo, Cano Aguilar incluye este verbo en un grupo “donde la alternancia entre

construcción transitiva directa y preposicional se da de forma libre, no condicionada” (1981: 368)⁷ y lo utiliza de apoyo para su concepto de “transitividad preposicional” basado en la supuesta identidad semántica entre CDIR y CPREP. La observación conjunta de las construcciones que admite *ayudar* y la selección de los rasgos inherentes de sus argumentos nos puede proporcionar una explicación más pausada de las posibilidades de aparición de la preposición **a**.

El esquema valencial básico de *ayudar* es triactancial (como el de *inducir*, *obligar*, etc.), con la siguiente configuración sintáctico-semántica:

(22) AYUDAR	A1	A2	A3
	SUJ	CDIR	CPREP(a)
	+anim	+anim	<i>que</i> + cláusula
			cláusula infinitivo
			nombre de acción

Este esquema sintáctico-semántico lo encontramos por ejemplo en:

- (23) *La ayudaban a hacer* flores de trapo junto a la ventana (CRO)

En ese esquema, A3 lleva **a** para indicar el “objetivo” del proceso, la situación que se pretende conseguir; la relación con el sentido direccional espacial de **a** parece evidente. A1 es iniciador / agente del proceso y es normalmente animado⁸. Finalmente, A2, paciente de *ayudar*, es al mismo tiempo el responsable primario del proceso integrado en el CPREP. Por ello, es prácticamente siempre animado⁹. El carácter semicausativo del verbo *ayudar* favorece la reinterpretación de todo CDIR como inherentemente capaz de agencia y de ahí la presencia de **a** incluso con nombres de referente inanimado, según indica M^a Moliner. Por otro lado, ese mismo carácter semicausativo presenta al argumento A2 como relativamente activo, lo cual favorece el leísmo por situar a ese actante en la zona fronteriza entre los significados del CDIR y CIND¹⁰.

Las construcciones biactanciales de *ayudar* pueden derivarse del esquema triactancial anterior. En la construcción preposicional tenemos los argumentos A1 y A3 y esta última posición sigue siendo ocupada por una cláusula:

- (24) Se apoyó de espaldas contra la puerta de su madre, sin la menor resistencia, como si sólo quisiera *ayudar a que acabaran de matarlo* por partes iguales (CRO,116)

En la construcción transitiva biactancial, tenemos como argumentos A1 y A2 de (22), siendo el CDIR de referente animado:

- (25) a. —*Ayúdame* —me gritó—, que lo que quieren es comerse las tripas (CRO,76)
 b. Oyó los puñetazos de terror en la puerta, pero creyó que él estaba arriba insultando a los hermanos Vicario desde el balcón de su dormitorio. *Subió a ayudarlo*. (CRO, 115)

7 Cano (*ibid.*) no incluye como equivalentes a CDIR los complementos en infinitivo precedidos de **a** (*ayudar a sobrevivir*), para los que reconoce un “valor semántico claro de ‘finalidad’”.

8 En la BDSUS registramos en este esquema un 75% de sujetos animados.

9 En la BDSUS todos los ejemplos recogidos de este esquema tienen CDIR animado.

10 Véase Roegiest (1990) para un estudio detallado de la relación entre el leísmo y las construcciones triactanciales con *obligar*, *ayudar*, *invitar* (*a alguien a hacer algo*) y verbos similares. Roegiest (1989) examina el mismo fenómeno en las construcciones causativas *hacer* + Infinitivo y similares.

A2 puede tener referente inanimado, reinterpretado como capaz de agencia:

- (26) Ayudar a la naturaleza (M.M.)

En suma, encontramos la preposición **a** con el verbo *ayudar* en los siguientes casos:

- a) Con CPREP, marcando el “objetivo” del proceso (*ayudó a que lo mataran*)
- b) Con CDIR de persona (*A Juan le/lo ayudaron muchos*), frecuentemente en correlación con leísmo motivado por la estructura semántica de la cláusula, la cual difumina los límites entre CDIR y CIND.
- c) Con CDIR de cosa (*ayudar a la naturaleza*) debido también a la estructura semántica de la cláusula

En conclusión, el verbo *ayudar* puede ser una buena muestra de la polifuncionalidad de la preposición **a**, marcador de las funciones CDIR, CIND y CPREP; pero (en contra de la opinión de Cano) este verbo no puede servir de ejemplo de variación libre entre las funciones CDIR y CPREP.

También existen verbos básicamente biactanciales como *contribuir* que se construyen con *a* + cláusula / nombre deverbal para indicar el “objetivo” del proceso. Tampoco con ellos hay posible confusión, ni sintáctica ni semántica con el CDIR.

- (27) a. Zarpaba para contribuir al bienestar de la nación (LAB,123)
 b. Había contribuido con varias cargas de leña a las solicitudes públicas del padre Carmen Amador (CRO,23)

Son algo distintos, pero guardan alguna relación semántica con los anteriores, verbos como *acudir*, *apelar* y *recurrir*. En éstos el término de la preposición no está restringido a cláusulas y son posibles tanto nombres de persona como nombres de referente abstracto.

- (28) Apelaron a la responsabilidad del jefe
 (29) Se puso a corregir lo que yo había desarreglado, sin dejar de lanzarme miradas de soslayo por si me daba por *recurrir* otra vez a *violencia o atropello* (LAB,259)

En cierto modo estos verbos son inversos de *ayudar* y similares. Mientras que *ayudar* designa una situación organizada como *A1 ayuda a A2 a hacer algo*, los verbos anteriores designan la situación previa en la que alguien se “dirige” a otro o a algo en busca de ayuda, es decir: *A2 acude / apela / recurre a A1 para hacer algo*. El sentido directivo parece evidente con *acudir*, que es un verbo de desplazamiento aplicado aquí a procesos mentales. También *recurrir* se relaciona etimológicamente con los verbos de desplazamiento, aunque no sincrónicamente. Este verbo conoce también en el lenguaje jurídico la construcción transitiva (*recurrir una sentencia*), que no parece guardar relación alguna con la construcción preposicional.

7.2.2. Procesos mentales y verbales.

Pueden citarse otros verbos, que designan procesos mentales o verbales, con los que la presencia de la preposición **a** en el suplemento puede justificarse como aplicación del sentido “directivo” (lecturas dinámicas) o de orientación / contigüidad (lecturas estáticas) a contextos nocionales. Entre estos verbos están *aspirar*, *optar*¹¹, donde **a** marca la frase nominal que de-

¹¹ La Academia (1931: 221) atribuye la misma construcción a *anhelar*, lo mismo que Nández (1970: 35): *anhelar al primer puesto*. M^a Moliner (s.v.) indica que esta construcción no es usual con *anhelar*, que prefiere la construcción

nota la situación o condición a la que se desea “llegar”, y también su antónimo *renunciar*¹². El verbo *aludir* indica con *a* el término de referencia en un proceso verbal. *Asentir*, *ceder* y *sucumbir*¹³ indican en el suplemento el término con respecto al cual se desarrolla cierto estado, proceso o actitud en el sujeto.

- (30) Aspira a la presidencia de la república
- (31) Aludieron a Antonio en la reunión
- (32) a. Todos asintieron a las palabras del presidente
b. Nadie *cedería* ni por casualidad *a la tentación* de cargarlas dentro de la casa (CRO, 13)

La construcción transitiva, cuando es posible, designa procesos “materiales” de muy distinto tipo que los procesos mentales que observamos en la construcción con suplemento:

- (33) a. Aspiró el fresco aire de la mañana
b. No nos pida que cedamos el poder (LAB, 197)

El verbo *aprender* comparte con muchos de los verbos incoativos citados en el apartado siguiente el exigir la preposición *a* si se construye con un infinitivo y el exigir la construcción directa si sigue una frase nominal o una cláusula con *que*.

- (34) Nuestros omnívoros archivos me revelaron que se trataba de un tal Toribio no sé qué, alias Muscle Power, fichado por drogadicto y por pederasta, cosa de la que informo a esta señorita tan guapa para ver si *aprende a escoger mejor sus amistades* (LAB, 104)
- (35) a. Apostamos todo a una sola vuelta de la ruleta antes de *aprender las reglas del juego* (LAB, 216)
b. *Había aprendido que* nunca se debe hablar de plata delante de la otra gente

La correlación entre la elección de la construcción y la categoría gramatical del segundo actante ha llevado a hablar de distribución complementaria entre SUPL y CDIR¹⁴. Más abajo indico que con los verbos incoativos me parece que no se puede hablar de distribución complementaria si con ello se quiere dar a entender que se trata de variantes de una misma estructura sintáctica, sino de construcciones distintas que imponen condiciones diferentes a sus constituyentes. En mi opinión, lo mismo es aplicable al verbo *aprender* y con él la presencia de la preposición *a* tiene la misma justificación semántica que con los verbos anteriores (orientación dinámica o estática hacia un proceso). En cuanto a la construcción transitiva, manifiesta el mismo esquema sintáctico-semántico que encontramos en muchos otros verbos de “proceso mental”, cuyo primer actante (experimentador, el “Sensor” de Halliday 1985) es un ser consciente (típicamente un ser humano) y el segundo actante (objeto de experiencia: el “Phenomenon” de Halliday 1985) es típicamente una entidad de tercer orden (cláusula con *que*), aunque también admite nombres de referente abstracto.

transitiva: *anhela vivir independiente*.

12 Según M^a Moliner (s.v.), “puede usarse como transitivo: ‘renunciar algo en otro’; pero sólo es usual con «a»: ‘renunciar a todo’”.

13 Relacionado con éstos está el verbo *acceder* (*Nadie accederá a tales planes*), que conoce usos que lo relacionan con *aspirar* y *optar* (*Accedió a la presidencia de la república*) y también aplicaciones al universo espacial (*Accedió a la casa por la puerta trasera*).

14 Morera (1988: 203), Cano (1981), Martínez García (1986).

Por otro lado, no se pueden desligar las características sintácticas y semánticas de *aprender* de las de su causativo *enseñar*, con el que comparte parcialmente la distribución de CDIR y CPREP. La principal diferencia estriba en que *enseñar* también puede ser causativo de verbos de percepción y en ese caso sólo admite el esquema sintáctico bitransitivo (SUJ-PRED-CDIR (-CIND)), donde el CDIR denota una entidad concreta (36)

- (36) a. Hay una señorita presente y *tú aquí enseñando el manubrio* (LAB, 260)
b. *Enséñeles el dinero* y verá qué contentos se ponen (LAB, 186)

El mismo esquema, con cláusula o frase nominal de referente abstracto en la posición de CDIR, sirve también para predicaciones causativas de procesos mentales, representadas como transmisión de conocimientos (según el modelo de *decir* y *dar*)

- (37) a. Le enseñaron artimañas de comadronas para fingir prendas perdidas (CRO, 43)
b. Mi madre me había enseñado que nunca se debe hablar de plata delante de la otra gente (CRO, 47)

Finalmente, el verbo *enseñar* admite el esquema SUJ-PRED-CDIR-CPREP(a), donde el CDIR es normalmente animado, y preferentemente humano, y el CPREP es siempre una cláusula de infinitivo, que hace referencia a un “saber hacer” y no a un “conocer”¹⁵

En este esquema, la presentación lingüística de la situación designada sigue el modelo de verbos como *ayudar* u *obligar*, a los que hemos aludido más arriba, con los cuales comparte la tendencia al léismo. La variación que se observa en los esquemas triactanciales con verbos como *enseñar* ha sido estudiada en detalle en el marco de la Gramática Funcional (WGFG 1980). Lo más destacable es la insistencia en que las equivalencias de designación no suponen necesariamente identidad de significado y en el caso de *enseñar* esto es lo que se resume en el cuadro siguiente

<i>Enseñar</i>	A1	A2	A3
	+Anim		+Anim
A)	SUJ	CDIR	CIND
	<i>Agente</i>	<i>Paciente</i>	<i>Receptor</i>
B)	SUJ	CPREP(a)	CDIR(/CIND)
	<i>Agente</i>	<i>Referencia</i>	<i>Paciente</i> ¹⁶

La asignación de la función semántica paciente al argumento A3 en el esquema B se justifica además en el cambio de estado que implica el desarrollo del proceso.

Con el verbo biactancial *aprender*, el primer actante equivale al tercero de enseñar, pero en el segundo actante CDIR y CPREP se diferencian del mismo modo que con *enseñar*:

15 Podiera pensarse que (37a) también se refiere a un “saber hacer” lo mismo que *La/le enseñaron a hacer artimañas de comadronas*; pero esta última no está implicada por (37a), que tiene el mismo esquema sintáctico-semántico que *Le enseñaron cómo hacían las comadronas*. No es ni mucho menos lo mismo *Le enseñaron cómo construían un coche* que *Lo enseñaron a construir un coche*.

16 Estoy utilizando el término *paciente* como equivalente de lo que en Gramática Funcional se llama “goal”, dados los problemas que puede plantear este último, aunque reconozco que paciente no es siempre el más adecuado (especialmente si se aplica a entidades de tercer orden). El trabajo colectivo WGFG (1980) utiliza provisionalmente el término “complement” en lugar de *referencia*, que es el que usa Dik (1989: 103-4: “reference”). Este último me parece más adecuado para reflejar el contenido de esa función y, en general, para reflejar el contenido de los complementos preposicionales.

<i>Aprender</i>	A1(/A3) +Anim	A2
A)	SUJ <i>Experimentador</i>	CDIR <i>Fenómeno</i>
B)	SUJ <i>Experimentador</i>	CPREP(a) <i>Referencia</i>

7.3. Verbos aspectuales.

Tratamos en este apartado una serie de verbos que se caracterizan por construirse con un infinitivo cuando van seguidos de **a**. Se forman de este modo perífrasis incoativas, aunque los límites entre la perífrasis y la estructura sintáctica PRED-CPREP no siempre están claros. El valor directivo de la preposición, para cuya descripción hemos partido de los usos espaciales, se aplica aquí a la relación con las fases internas de un proceso. Utilizando una metáfora espacial, diríamos que la energía del agente de “dirige” a la realización de una actividad¹⁷, y que ésta se considera alcanzada en el momento en que empieza. No faltan sin embargo verbos como *pro-pender* que, en la misma construcción, admitirían más fácilmente una metáfora con el sentido de orientación espacial mejor que el de desplazamiento hasta un término.

Casi todos los verbos que vamos a examinar admiten también otras construcciones en las que intervienen preposiciones distintas de **a** seguidas de frase nominal y también los encontramos en el esquema transitivo.

Ya hemos tenido ocasión de tratar en apartados anteriores algunos verbos “aspectuales” que, además de servir de auxiliares en perífrasis, pueden ser predicados de cláusulas con suplemento. Haremos ahora una breve recapitulación de sus construcciones con verbos en forma no personal y con frase nominal. En primer lugar, con verbo en forma no personal:

a) Los verbos que indican aspecto terminativo, se construyen con la preposición **de** e infinitivo: *Acabar de hacer, terminar de hacer*. La elección de la preposición debe justificarse por el sentido separativo de la misma, según hemos visto en el capítulo correspondiente. Los mismos verbos pueden admitir la construcción con gerundio, indicando simultaneidad con el término de un proceso (*acabar haciendo algo*) y la construcción con **por** (*acabar por hacer algo*) con el significado de “tránsito” que veremos en su momento; pero no admiten la preposición **a** (**acabar a hacer*), reservada para las perífrasis incoativas.

b) Los verbos que indican aspecto continuativo, se construyen con un verbo en gerundio: *Seguir haciendo, continuar haciendo*. Rechazan las perífrasis con infinitivo que incluyan **a** o **de**, incoativa o terminativa, respectivamente.

c) Los verbos incoativos, como los que vamos a ver en este apartado, se construyen con la preposición **a** e infinitivo: *Empezar a hacer, comenzar a hacer* (pero no, por ejemplo, *iniciar*). También admiten, como los terminativos, el gerundio (*empezar haciendo*) y *por* + Infinitivo (*empezar por hacer algo*); pero no la preposición **de** (**empezar de hacer algo*), que intro-

¹⁷ Véase una explicación semejante en el *Diccionario* de Cuervo (s.v. **comenzar**).

duciría un sentido terminativo contradictorio con el significado de *empezar*.

Si conmutamos la forma verbal no personal por una frase nominal o una cláusula con *que*, las construcciones en que aparecen estos verbos no son paralelas a las que admiten con verbo no personal, lo que apoya el carácter perifrástico de estas últimas construcciones o, al menos, que las formas no personales no ocupan la misma posición en la estructura de la cláusula que las formas nominales con esta serie de verbos. Los hechos que debemos tener en cuenta son los siguientes:

a) Las preposiciones que se asocian específicamente con los aspectos incoativo y terminativo (**a** y **de**, respectivamente) no son posibles ni siquiera con nombres deverbales (**Empezar a la lectura* vs. *empezar a leer*; **acabar de la lectura* vs. *acabar de leer*).

c) Todos los verbos citados hasta ahora en este apartado admiten un suplemento con la preposición **con** (*empezar / continuar / terminar con algo*), que designa una entidad copresente en la fase del proceso indicada por el verbo, según vimos en el capítulo correspondiente. En cambio, no existen perífrasis aspectuales que incluyan la preposición **con** y un verbo en forma no personal.

d) Los verbos de aspecto continuativo (*seguir, continuar*) admiten también un CPREP con **en** (*continúa en la lectura*) alternando con el gerundio (*continúa leyendo*). Según vimos en el capítulo correspondiente, la preposición **en** presenta a su término como “campo” en el que se desarrolla el proceso.

e) La mayor parte de los verbos considerados admiten también la estructura transitiva: *empezar / continuar / terminar la lectura*, con un rango de variación entre los constituyentes que pueden ocupar la posición funcional de CDIR que incluye nombres deverbales que permiten sentidos próximos a los de la perífrasis correspondiente. Sin embargo, la forma de contenido es claramente distinta y el CDIR presenta un objeto afectado por el proceso, sometido a manipulación y control por parte del Agente¹⁸.

Nos centraremos ahora en los verbos que admiten la preposición **a**, que son el objetivo de este apartado. *Empezar* y *comenzar* forman perífrasis incoativas con **a** e infinitivo. También admiten el esquema transitivo con un significado diferente, el del esquema semántico iniciador/agente + acción + paciente (objeto afectado). Las unidades que pueden seguir al verbo en una u otra construcción pertenecen a clases diferentes; pero no se puede hablar de distribución complementaria. Son construcciones distintas que imponen condiciones distintas sobre los miembros que las forman.

Existen otros verbos, además de los dos citados, que pueden dar lugar a construcciones de sentido incoativo o similar. Con algunos de ellos la existencia de la construcción con **a** + infinitivo parece coherente con el significado que tiene el verbo en la mayoría de sus acepciones. Con otros, como *romper*, se trata de un uso fijado por la norma, aunque no falta relación con otros usos del mismo verbo. Los que se citan a continuación son los verbos no pronomina-

18 El rasgo “afectado” (modificado) quizá se aprecie mejor aquí con nombres concretos: *empezar / continuar / terminar la silla*. Nótese que la construcción transitiva mantiene en cierto modo el valor aspectual del predicado y que estos ejemplos pueden parafrasearse por *empezar a hacer / continuar haciendo / terminar de hacer la silla*.

les que entran en construcciones (semi-)perifrásticas aspectuales o temporales seguidos de **a** + infinitivo, según la lista que ofrece B. Lamiroy (1991: 103-109)¹⁹:

acertar, acostumbrar, alcanzar, apretar, arrancar, dar, echar, entrar, ir, llegar, pasar, principiar, probar, proceder, propender, romper, saltar, tender, venir, volver

A estos verbos podría añadirse al menos *atinar* (40). El valor aspectual de la construcción es el de incoatividad más algún rasgo semántico adicional. Por ejemplo, *romper* indica comienzo abrupto de un proceso; *propender, tender* más que el comienzo efectivo de un proceso indican la capacidad o la insistencia en hacerlo; *probar* indica por medios léxicos lo que suele llamarse aspecto conativo²⁰; *acertar, atinar* presentan la realización del proceso como un éxito; *alcanzar* bien es similar a los dos anteriores bien insiste en la capacidad para realizar al acto correspondiente; *acostumbrar* se diferencia de los anteriores en que incluye en su significado el de habitualidad²¹. Algunos ejemplos:

- (38) Al ver al vecino, *el niño rompió a llorar*
- (39) *Acertó a propinarle* a un matón un puntapié en muy crítico vértice (LAB, 203)
- (40) Nuestros perseguidores no *atinaron a reaccionar* hasta que ya los santos varones les hubieron caído encima con revolotear de sayas (LAB, 249)
- (41) *Tendía siempre a esconder* la cabeza bajo el ala (JOV, 146)

Salvo los verbos de movimiento *ir, llegar, venir*, y también *propender* y *tender*, la mayor parte de los verbos citados admiten ser predicado de cláusulas transitivas. Pero, a diferencia de lo que ocurre con *empezar, comenzar* y *principiar*, en ellas el verbo no tiene significado initivo. La mayoría designan procesos materiales si su objeto es una entidad concreta (*romper la cuerda, tender la ropa, probar la comida*). *Acertar*, que designa procesos mentales, ya lo hemos examinado en el apartado dedicado a la preposición **en**. En cuanto a *alcanzar*, lo veremos algo más detalladamente a continuación.

7.4. Verbos que pueden alternar CPREP con *a* y CDIR.

7.4.1. Orientación.

El verbo *alcanzar* tiene una distribución peculiar de la alternancia entre CPREP con **a** y CDIR. En la construcción transitiva, la acepción principal es la de “Llegar al punto en que está

19 El principal criterio de Lamiroy para la inclusión de un verbo en la lista es la imposibilidad de conmutación del infinitivo por una cláusula completiva.

20 Quizá habría que añadir también el verbo *ensayar*. M^a Moliner incluye en la acepción (5) el ejemplo *Ensayé a meterme su abrigo* y rechaza que sea galicismo apoyándose en que el D.R.A.E. incluye como acepción (6) “ant. Intentar o procurar”. Para mi sentimiento lingüístico y el de los que me rodean, la construcción *ensayar a hacer algo* es anómala.

21 *Acostumbrar* tiene la misma construcción triactancial que *inducir, obligar, ayudar*, etc. (*acostumbrar a alguien a hacer algo*). La construcción pronominal selecciona como sujeto el argumento A2 (CDIR en la activa) y tiene valor resultativo respecto de la estructura activa (*Lo acostumbraron a beber*-> *Se acostumbró a beber*). La construcción que consideramos en el cuerpo del texto no cambia el esquema sintáctico de la construcción pronominal, pero sí las fases del proceso consideradas. La construcción pronominal incluye la fase inicial pero no lo hace la forma activa de *acostumbra a beber*. En esta última puede faltar la preposición: *Acostumbra venir los sábados* (M.M.).

algo o alguien” (M.M.)

- (42) a. Vimos que se trataba de un anciano diminuto, que había tenido que subirse a un escabel para *alcanzar la mirilla* (LAB,226)
b. Siendo lo habitual el no *alcanzar esta etapa* sino con esfuerzos titánicos (LAB,63)

Construido con **a** + Infinitivo indica “*poder hacer lo que ese verbo expresa*” (M.M.), con un sentido incoativo próximo al que hemos visto en el apartado anterior con verbos como *empezar, romper o acertar*

- (43) a. No alcanzo a comprender qué te propones (M.M.)
b. -¡Arrée, don Plutarquete!- *alcancé a gritar* (LAB, 203)

Finalmente, con **a** más un nombre interpretable como lugar -o, por extensión, con un nombre abstracto- el sentido es el de “*poder llegar a cierto sitio*” o “*poder atender alguien a todo lo que tiene que hacer*” (M.M.)

- (44) a. El niño no alcanza al timbre (M.M.)
b. Una muchacha no alcanza a todo el trabajo de la casa (M.M.)

Así pues, la diferencia de construcción con este verbo tiende a correlacionarse con una oposición dinámico-estático: El esquema transitivo designa una situación dinámica efectiva; el esquema preposicional insiste más bien en las características potenciales del sujeto (nótese la inclusión del verbo “poder”, que hemos puesto en cursiva, en las definiciones de M^a Moliner) y no en lo que éste hace efectivamente en un momento dado. No obstante, la construcción con *a* + Infinitivo tiene también lecturas actuales (cfr. (43b)) que se justifican por el sentido incoativo que adopta la construcción equivalente con otros verbos. Algunas acepciones con *a* + nombre de lugar o distancia vacilan entre una u otra construcción. Así, en la acepción “Llegar una cosa con su acción o llegar el efecto de una cosa a cierto sitio”, M^a Moliner presenta ejemplos con y sin preposición, pero en mi opinión, (45b) insiste más sobre las características del sujeto y (45a) en los efectos que puede producir.

- (45) a. Un cañón que alcanza 20 kilómetros (M.M.)
b. El sonido de la sirena alcanza **a** 10 quilómetros (M.M.)

El sentido directivo de la preposición está también presente en *tocar a alguna cosa*, que según Salvá (1830: 689) significa “llegarse a ella”, mientras que a *tocar una cosa* le atribuye Salvá el significado “ejercitar en ella el sentido del tacto”.

Los verbos *mirar, señalar y atender* se han incluido a veces entre los que admiten variación libre entre CDIR y CPREP con **a**, aunque la alternancia de esquema sintáctico que se observa en ellos responde a una justificación similar a la observada para *alcanzar*. Con el verbo *mirar*, por ejemplo, un constituyente clausal marcado por la preposición **a** puede conmutar con el clítico *lo* o bien con un adverbio o con una frase preposicional con *hacia* u otra preposición direccional. Esto ha llevado a M. Morera (1989: 96) a preguntarse “¿Cómo clasificar un complemento como el de *mirar a Juan*? ¿Como directo, como indirecto, como circunstancial o como régimen?” para concluir que todas esas funciones no están diferenciadas en la forma de contenido del español, apoyándose en que “lo que caracteriza a las variaciones es que constitu-

yen un continuo no sometido a leyes fijas” (*Ibid.*).

Sin embargo, y admitiendo la diferenciación formal entre CDIR y CPREP(**a**) según los criterios expuestos supra en 1.2., debemos poner de manifiesto que entre las funciones CDIR y CPREP existe con este verbo una diferencia constante de significado. Con CDIR, *mirar* designa un acto de percepción en el que el CDIR es el objeto percibido. Con CPREP, el sentido dominante, gracias al significado de **a**, es el de dirección u orientación, igual que con otros verbos -dinámicos de desplazamiento o estáticos de orientación- que se construyen con CADV con **a** o **hacia**. El complemento oblicuo presenta al término como un “lugar” y no como objeto percibido y es el único adecuado para predicaciones estativas que indican posición relativa, en especial si el Sujeto es un objeto inanimado, incapaz de percepción sensorial (46b)

- (46) a. Pedro está mirando al mar
b. La fachada posterior mira al jardín

Por su parte, el esquema transitivo puede implicar un movimiento directivo, pero no necesariamente²², y es el único adecuado si el objeto percibido es una entidad de tercer orden (una cláusula), no interpretable como “lugar”

- (47) a. Pablo está mirando la televisión
b. Mira cómo han dejado mi casa y mira lo que le ha pasado a María Pandora (LAB, 149)
c. Miren qué bien se ve el partido (LAB, 260)

Finalmente, con nombres de persona existe una homonimia irresoluble entre las dos construcciones desde el momento en que los nombre de personas también pueden ser término de preposiciones directivos (*Miró hacia Pedro*). Sin embargo, con la preposición **a** tienden a interpretarse como CDIR (con pronombres personales es bastante más normal *lo miró a él* que *miró a él*: cfr. para las implicaciones de este hecho supra 1.2.) debido a la tendencia a considerar las entidades altas en animación como participantes en el proceso mejor que como punto de referencia espacial externo.

El verbo *atender* es similar a *mirar* en la construcción preposicional con **a**, pero la construcción transitiva tiene con él implicaciones parcialmente distintas. Construido con **a** significa “Disponer los sentidos y la mente para enterarse de algo que se dice, se hace u ocurre” (M.M., s.v.), es decir, *dirigir* los sentidos o la mente hacia algo, de acuerdo con el sentido directivo de la preposición.

- (48)a. En lugar de compartir mi amargura y *atender a mi mensaje*, se había puesto a mirar el partido (LAB, 258)
b. Margarita sabía *atender a las necesidades familiares* mejor que el padre (ARB, 16)

El término de la preposición tiene normalmente referente abstracto e indica un punto de referencia externo (no afectado por el proceso) de la disposición mental del sujeto. Secundariamente, la construcción puede implicar contextualmente cierta actividad sobre el término al que se “dirige” la mente o los sentidos (48c), pero esto no está dado por el significado de la construcción.

22 En palabras de Roegiest (1980: 238) “l’idée de direction est virtuellement présente mais non actualisée. Le terme de la relation n’est plus considéré comme le but du regard, mais comme l’objet de la perception”.

En la construcción transitiva el significado global es el de “Satisfacer las peticiones, quejas, etc. de alguien” (M.M., s.v.) (cfr. 49a) o, en general, cuidar algo (49) o a alguien (50) haciendo lo necesario para satisfacer sus necesidades.

- (49) a. El alcalde atendió las quejas del vecindario (M.M.)
 b. Había dejado la gabardina en el guardarropa del restaurante chino y, sin duda, *quien lo atendía* debió de deslizar en el bolsillo de aquella una caja de cerillas de recuerdo o propaganda (LAB, 200)
- (50) a. “Estaba en el último grado de intoxicación etílica”, me dijo el doctor Dionisio Iguarán, que *lo había atendido* de emergencia (CRO, 86)
 b. Trabajaban sin reposo, *atendiendo* en secreto a los invitados de honor (CRO, 67)

Así pues, la diferencia de construcción se correlaciona con una oposición estático-dinámico (con **a**, disposición estática de los sentidos respecto a un término externo vs. actividad que afecta a un Paciente, con la construcción transitiva) que implica a su vez una oposición entre objeto no afectado (CPREP) y objeto afectado (CDIR).

7.4.2. Límite temporal.

Con los verbos *esperar* y *aguardar* la preposición **a** marca el límite final de una extensión temporal, conmuta con *hasta* y puede ir seguida de nombres que hacen referencia a un segmento o a punto en el tiempo (51a-b) o de cláusulas con *que* (51b). También cabe cláusula de infinitivo (51e); pero entonces **a** indica finalidad y no límite temporal. La cláusula designa siempre situaciones estáticas: niega la realización de cualquier actividad material pertinente en el plazo señalado

- (51) a. Siempre espera al sábado para hacer la compra
 b. *Mis ojos aguardaron a* (/hasta) *las tinieblas* para no escandalizar a la materia que me envolvía (Delibes, *apud* Roegiest 1980: 102)
 c. En el patio, grupos de estudiantes *esperaban a que se abriera la clase* (ARB, 7)
 d. La radio amenazaba con consejos: Deténgase, no salga hasta mañana, *espere a* ver qué pasa... (JOV, 108)

La construcción parece implicar una cláusula final (*para hacer algo*), que aparece explícita en (51a y b), lo cual relaciona el uso de la preposición con el de aquellas construcciones en que indica posición relativa.

La construcción transitiva se diferencia de la preposicional en la selección de los nombres que pueden figurar como segundo actante. El CDIR no está restringido como el CPREP a denominaciones de segmentos o puntos temporales, sino que prefiere frases nominales que se refieran a entidades situadas en el espacio-tiempo. No parece haber en esta construcción implicación de actividad posterior a un punto de referencia, lo cual permite construcciones como (53) con sujeto inanimado y CDIR animado (aunque la construcción favorece el leísmo y la difuminación de los límites con el CIND).

- (52) a. Parecía que yo no participara realmente en *aquella reunión, que había esperado* con tanto entusiasmo (SUR, 69)
 b. Fue la única vez que me pegaste en la vida. *Yo no esperaba tanta violencia* (SUR, 35)
- (53) *Nos aguardaba una descorazonadora sorpresa* (LAB, 81)

Si el segundo actante es una cláusula, *esperar* y *aguardar* delimitan claramente las funciones de la construcción transitiva y la preposicional. La estructura transitiva designa un proceso mental (“desear, confiar, creer”) y la cláusula incrustada no marca aquí un límite temporal como en la construcción preposicional (considérese, no obstante, (54c))

- (54) a. Era evidente que *esperaban encontrar otra cosa* (LAB, 120)
 b. *Esperaba* que él se retirara de un momento a otro (SUR, 76)
 c. *Esperaré* que llegue la vejez (JOV, 99)

7.4.3. Procesos verbales.

Los verbos *contestar* y *responder* permiten, bajo ciertas condiciones, la alternancia entre presencia y ausencia de **a** (CPREP/CDIR) sin diferencia apreciable de sentido.

- (55) a. *Contestó a mis preguntas* con muy buen juicio (CRO,90)
 b. Movía la cabeza respondiendo *a* los saludos
- (56) a. Me negaba a seguir *contestando preguntas* si no comparecía mi abogado (LAB, 269)
 b. Él movía la cabeza (...) *respondiendo saludos fugaces* que nadie le hacía, feliz en su cerco de olvido (CRO, 48)

Como otros verbos de proceso verbal, *contestar* y *responder* son básicamente triactanciales y su estructura sintáctica refleja la estructura del acto de enunciación, de modo que el primer actante (sujeto en estructuras no marcadas) denota al emisor y suele tener referente humano; el segundo actante (CDIR) denota el enunciado transmitido y suele ser una cláusula o una nominalización que caracteriza un acto verbal; y el tercer actante (CIND) denota al receptor y suele tener también referente humano. Lo específico de *contestar* y *responder*, desde el punto de vista semántico, es que designan no sólo un acto de enunciación sin más, sino que se refieren explícitamente al desarrollo del diálogo, de modo que el emisor (SUJ) se supone receptor de un acto de enunciación previo, y el receptor (CIND) se supone emisor de esa enunciación previa. Desde el punto de vista sintáctico, lo característico de estos verbos es que admiten como actante un CPREP con **a**, en lugar de CIND (57) o en concurrencia con él (58). La diferencia de función se correlaciona, en líneas generales con el rasgo /±humano/. El referente del CPREP suele ser una entidad de segundo o tercer orden: denotará el acto de enunciación previo, una caracterización nominal de él o, si los verbos se aplican a procesos no estrictamente verbales, una situación previa a la que se dirige, y que sirve de motivación al acto de responder o contestar.

- (57) a. *Y a una pregunta vaga* contestó *que* el administrador se había ido (GLE,30)
 b. *A lo que respondió* don Plutarquete *que* él, personalmente, no podía estar más de acuerdo (LAB, 233)
- (58) *Me respondió a lo primero que* sí y a lo segundo que no

Las cláusulas biactanciales que tienen como predicado a alguno de estos dos verbos son el resultado de las diferentes combinaciones entre dos de los actantes citados. Nos ceñiremos exclusivamente a aquellas combinaciones que pueden plantear problemas a la delimitación entre CDIR y CPREP(**a**), aquellas que tienen como segundo actante (no-sujeto) una cláusula o una

frase nominal de referente abstracto, normalmente caracterización de una verbalización. Un actante de ese tipo puede designar, si funciona como CDIR, el enunciado transmitido, es decir, el producto (objeto efectuado) del acto de contestar o responder. En (59) el CDIR tiene la misma función semántica que el CDIR de (57-58) y, en general, el de la mayoría de los verbos de enunciación (*decir* y similares)

- (59) a. *Contestó que todavía no sabía nada* (CRO,90)
 b. Una voz *respondió algo ininteligible* desde el exterior (LAB, 227)

Si el segundo actante es un CPREP con **a**, su función semántica es la misma que la del CPREP de (57-58): denota la situación previa, típicamente un proceso verbal, que motiva o a la que se “dirige” al acto de contestar o responder. Es la estructura de (60), lo mismo que la de (55)²³

- (60) a. Le pregunté si había llegado un señor italiano, *a lo que contestó* deshaciéndose en zalamerías (LAB,97)
 b. Dijo el tabernero *respondiendo a la pregunta* que le habíamos hecho media hora antes (LAB,218)
 c. Sólo el susurro de las hojas *respondió a mi apercibimiento* (LAB,10)

El problema de la distinción respecto de la estructura transitiva surge porque ese argumento que designa el proceso previo que motiva o justifica el entender un acto de enunciación como respuesta puede tomar también la función sintáctica de CDIR, como ocurre en (56), donde el CDIR tiene la misma función designativa que el CPREP de (55)²⁴. Sin embargo, la equivalencia de función designativa -ni siquiera la intercambiabilidad de las dos construcciones en cláusulas como las de (55b-56b)- puede oscurecer las diferencias de significado entre los dos esquemas sintácticos considerados como estructuras gramaticales y no como actualización de los elementos léxicos *contestar* y *responder*. Parece claro el sentido directivo del CPREP en (55), coherente con otros usos de la preposición **a**. La utilización del esquema transitivo para designar la misma situación obedecería al deseo de no hacer explícito ese sentido directivo, con la utilización de una forma no marcada. Por otra parte, estamos indicando a lo largo de este trabajo una serie de rasgos semánticos como la totalidad, la afección, la centralidad y la telicidad que caracterizan al CDIR o a la cláusula transitiva frente a las cláusulas correspondientes con el mismo verbo y CPREP en lugar de CDIR. Resulta difícil determinar claramente la incidencia de

23 Creo que merece la pena llamar la atención sobre la presencia de circunstanciales modales (“con muy buen juicio”, “deshaciéndose en zalamerías”) en (55a) y (60a), quizá para “compensar” la ausencia de CDIR indicando el producto de la enunciación. En (60b) esta ausencia está compensada por el “dijo” de la cláusula dominante. En (60c), la respuesta sólo puede ser un susurro, denotado ya en el sujeto. Nótese, por otra parte, la aplicación del verbo *responder* (pero no *contestar*) a la relación entre situaciones no verbales (*El temor de los gemelos respondía al estado de ánimo de la calle* [CRO, 82]). En este caso las características semánticas de la cláusula se asemejan a las de las relaciones estáticas de semejanza y correspondencia (cfr. el verbo derivado *corresponder*) que hemos examinado más arriba.

24 Las cláusulas de (56) admiten teóricamente una interpretación análoga a la de (59b) con objeto efectuado, donde *pregunta / saludos* caracterizan la información transmitida (“lo que dijo al responder era una pregunta”, del mismo modo que (59b) implica “lo que dijo al responder era algo ininteligible”). Sin embargo, esa interpretación resulta ahí difícilmente aceptable, quizá a causa de una fijación de la norma que pretenda evitar la ambigüedad. Y es aún menos aceptable en estructuras triactanciales del tipo *Contestó una pregunta a la que yo le hice*, frente a la cual se prefiere con mucho *Contestó con una pregunta a la que yo le hice*. Quizá tenga que ver con esto el fenómeno reseñado en la nota anterior.

esos rasgos en las cláusulas con *contestar* y *responder*; pero existen algunos indicios de que también con ellos el esquema sintáctico contribuye de una manera importante a la conformación del significado global de la cláusula. Opónganse a las equivalencias aparentes de (55) y (56), los efectos de sentido que se obtienen si suprimimos la preposición en los ejemplos de (60)

- (61) a. Le pregunté si había llegado un señor italiano, *lo que contestó* deshaciéndose en zalamerías
 b. Dijo el tabernero *respondiendo la pregunta* que le habíamos hecho media hora antes
 c. ?? Sólo el susurro de las hojas *respondió mi apercibimiento* (LAB,10)

(61a-b) no equivalen a (60a-b). La utilización del esquema transitivo centraliza un argumento marginal y éste pasa a formar parte de la definición del proceso. La implicación parece consistir en que se ofreció la respuesta adecuada o esperada para la pregunta formulada. En otras palabras, en (60a-b) el “señor italiano” o “el tabernero” pueden contestar (aunque no necesariamente) hablando del tiempo o “saliéndose por la tangente”; pero esa situación no sería correctamente descrita con (61a-b). La dudosa aceptabilidad de (61c) se debe a que “el susurro de las hojas” puede seguir a un apercibimiento, pero difícilmente puede dar una respuesta significativa al mismo. En definitiva, el CPREP proporciona un punto de referencia externo del proceso y la cláusula presenta la situación como sucesión temporal entre actos prototípicamente verbales: las situaciones designadas en (55) y (60) se codifican lingüísticamente como contestaciones / respuestas por el simple hecho de suceder a preguntas o apercibimientos. En cambio, en las cláusulas transitivas de (56) y (57) no se considera tanto la sucesión temporal cuanto la adecuación. Las dos formas de contenido pueden tener ocasionalmente la misma designación pero mantienen implicaciones diferentes, como pudimos comprobar en (61).

7.4.4. Cláusulas relacionales: Posición relativa.

Los verbos *preceder*, *anteceder* y *seguir*, *suceder* actúan como predicados de cláusulas biactanciales en las que los dos argumentos relacionados presentan los mismos rasgos inherentes. Sobre ellos se predica una relación estática asimétrica de orden en el espacio, en el tiempo o en algún campo nocional asimilable al espacio-tiempo. La construcción exige **a** en el segundo actante tanto si este es animado como inanimado, lo cual parece indicar que su función sintáctica no es la de CDIR.

- (62) a. No había advertido ningún augurio aciago en esos dos sueños de su hijo ni en los otros sueños con árboles que él le había contado en *las mañanas que precedieron a su muerte* (CRO,11)
 b. *Una crispación levísima*, apenas una arruga en la frente *precedió a la respuesta de Genoveva* (JOV, 78)
- (63) a. *A esto sigue un período confuso* donde se mezclan el creciente deseo de verificar sospechas, una cena en El Pescadito y un descenso progresivo y cauteloso al subte (GLE, 48)
 b. *A los fenicios siguieron los griegos y los layetanos* (CIU, 9)
 [i.e. “Los griegos y los layetanos vinieron después de los fenicios”]

Sin embargo, estos verbos se han citado como excepciones a las reglas de funcionamiento de la preposición **a** con el CDIR: M^a Moliner los da como transitivos con la observación de que llevan **a** con CDIR de cosa. Molho (1980) justifica la excepción en el hecho de que el po-

tencial de operatividad del segundo actante es equivalente al del sujeto, lo que hace necesaria la preposición para evitar ambigüedades²⁵. En favor de la consideración del segundo actante como CDIR está la posibilidad de aparición de *lo*

- (64) Huelga decir que mis condiciones físicas no eran tales que pudiera la pobre pasarse *los días* embelesada en el recuerdo de *las noches que los habían precedido* (LAB,153)

Pero a diferencia de lo que es normal en el CDIR, la tematización de una frase preposicional con **a** no permite con estos verbos la “duplicación pronominal” en el predicado ni siquiera cuando el referente es animado (63b). Nos encontramos sin duda ante un caso límite entre los dominios de aplicación de las dos construcciones (que también afecta a la delimitación con el CIND si el complemento es animado).

El verbo *seguir*, que ya hemos visto en perífrasis aspectuales continuativas y construcciones transitivas que indican la prolongación de lo designado por el CDIR (65), admite acepciones y construcciones claramente transitivas, en las que falta siempre la preposición **a** ante complemento inanimado y la tematización de un CDIR focalizado implica sistemáticamente duplicación pronominal en el predicado. En este caso, la cláusula designa, aparte de la prolongación de una actividad, un proceso material de persecución (66) o un proceso de percepción (67) que puede verse como extensión a partir del sentido de persecución (cfr. *seguir con la mirada* en (67c))

- (65) a. Lo encontré de muy buen humor y con ánimos de *seguir la fiesta* (CRO,24)
 b. La Emilia puseo en marcha el coche y, con ayuda del volante, le hizo *seguir una caprichosa trayectoria* (LAB, 206)
- (66) *A los fenicios los siguieron los layetanos* [i.e. “los persiguieron”]
- (67) a. Me serví de la realización de Mollicent Silver, que permite *seguir* en todos sus detalles *la elaboración de cada pasaje* (GLE, 122)
 c. *Ambos siguieron con la mirada a Santiago Nasar* (CRO, 22)

En definitiva, la confluencia de significado y significante entre la construcción transitiva y la preposicional se produce en predicaciones relacionales con dos actantes semánticamente equivalentes; pero no en predicaciones dinámicas en las que el sujeto es agentivo y el CDIR puede resultar afectado por el proceso ni en aquellas predicaciones que, como las de percepción, pueden asimilarse a ellas.

Rojas Nieto (1988) ha estudiado conjuntamente estos verbos con otros verbos locativos que indican posición relativa y que se construyen con **de** (*distar, sobresalir, diferir*) y **con** (*coincidir, contrastar*)²⁶. En todos los casos la preposición indica un punto de referencia y, en cuanto a la diferencia entre la utilización de una preposición u otra, Rojas considera que, al menos con estos verbos, “el valor de cada preposición puede explicarse en una dimensión de [perspectiva]” (p. 72), del siguiente modo:

25 Cano (1983: 75) ofrece una explicación similar.

26 Rojas también incluye en su estudio verbos triactanciales: *anteponer, posponer, alejar, acercar*, etc.

con: preposición [copresencial]

de: preposición [retrospectiva], punto de referencia que considera como anterior, previo, preconceptualizado.

a: preposición no marcada, señala un punto de referencia escueto. (Rojas Nieto 1988: 72-3)

Tanto el que se trate de una dimensión de ‘perspectiva’ como el carácter no marcado de la preposición **a** explica que ésta pueda introducir por igual los términos de verbos como *preceder* y *suced*, donde la posición relativa de los objetos denotados es objetivamente la contraria (cfr. *ibid.* 77-8). Por otro lado, la explicación de Rojas coincide con la que estamos adoptando en este trabajo, no sólo en su definición de las preposiciones sino en su afirmación de que la preposición “marca al constituyente que introduce como de nivel inferior en la jerarquía sintáctica con respecto a todo constituyente no prepositivo” (p. 70). Es esto lo que queremos reflejar nosotros con la idea repetidamente expuesta de que los CPREPS son argumentos no centrales que introducen una referencia ‘externa’ (o secundaria) en la predicación.

7.4.5. Otros.

El verbo *obedecer*, biactancial, admite tres esquemas sintácticos, SUJ-CIND, SUJ-CDIR y SUJ-CPREP(**a**), que pueden ser difíciles de delimitar tanto en el significante (los tres pueden realizarse como FN+V+a+FN) como en el significado. El CIND es siempre nombre de persona, pero este tipo de actante puede tomar también la función de CDIR (68a) (cfr. también la pasiva *Fue obedecido inmediatamente*), lo que nos plantea el problema de los límites entre CDIR y CIND, acrecentado por el fenómeno del leísmo. (68b), con CIND, es de un escritor no leísta

- (68) a. Había retirado tus fotografías, y la sorprendí cuando se las entregaba a mamá, aconsejándole con dureza que las rompiera y empezara una vida nueva. *Mamá la obedeció.* (SUR, 39)
 b. *Les obedecí* a ciegas porque me habían hecho creer que eran expertas en chanchullos de hombres (CRO, 42)

Los problemas de identificación formal de la función sintáctica del segundo actante desaparecen si éste tiene referente no animado y no va introducido por la preposición **a**. Pero entonces surgen los problemas de delimitación semántica con los suplementos. En la función CDIR encontramos una serie restringida de nombres como *orden*, *ley* y algunos otros que pueden interpretarse como órdenes. El sujeto de la cláusula es normalmente animado (en la BDSUS el 100% de los ejemplos registrados).

- (69) a. *Obedeciendo un gesto del comisario*, los agentes me quitaron el trapo (LAB, 13)
 b. Preferí dejar la polémica para mejor ocasión y *obedecer sus directrices* (LAB, 149)

En el CPREP el rango de variación es mayor. Además de los anteriores, caben otros muchos nombres abstractos. Pero el sujeto de la cláusula es más frecuentemente inanimado (en la BDSUS el 67% de los ejemplos registrados con este esquema) y preferentemente deverbales.

- (70) a. No creerás que esta visita no *obedece a un alto fin* (LAB, 13)
 b. Mi visita obedece al deseo de saludarlo

La selección de los argumentos por parte del verbo y el sentido que se observa en los ejemplos muestran que el valor de la construcción oblicua, y de la oposición semántica a la

construcción transitiva, es similar al que hemos indicado para verbos como *preceder*, *seguir*, *contestar* o *responder*. Construido con **a** el verbo *obedecer* indica posición relativa, entendida como sucesión temporal, entre dos situaciones, donde la segunda es el punto de referencia externo que motiva o justifica la primera. En la construcción transitiva este significado está ausente (aunque pueda deducirse contextualmente) y lo que se significa es un acto realizado por el sujeto consistente en llevar a término una orden.

El verbo *resistir*, que también alterna entre CDIR y CPREP con **a**, guarda analogías importantes con los tratados en los apartados anteriores. Según Roegiest (1980: 282):

Son sème /opposition/ le rapproche du grand nombre de V qui, tout en hésitant entre *a* et \emptyset , expriment une position relative (...) *a* y introduit le point auquel on *compare* la position du sujet

Como CPREP(*a*) podemos encontrar frases nominales de referente abstracto (71); pero también nombres de referente humano (72)

- (71) a. Este cobertizo no resistirá al primer golpe de viento (M.M.)
 b. La naturaleza simple de los gemelos no era capaz de *resistir al escarnio* (CRO,101)
- (72) a. Resistieron al tirano (M.M.)
 b. ?? Resistieron a él
 c. *Lo resistieron a él

En cambio, en el esquema transitivo, ocupan la posición de CDIR solamente nombres abstractos que se refieren a fuerzas naturales que pueden influir en el comportamiento o en el estado físico o psíquico del sujeto.

- (73) a. La roca resiste el embate de las olas (M.M.)
 b. A alguien que *no resistió la tentación* de preguntárselo, le contestó... (CRO, 32)
 c. Clotildita limpiaba y remendaba el único vestido de su ajuar que *había resistido* mal que bien *las asperezas del clima* y de la tierra (LAB, 154)

7.5. Resumen y conclusiones

El estudio de los complementos adverbiales introducidos por la preposición **a** plantea el problema de la delimitación entre las funciones sintácticas CDIR, CIND, y SUPL / CADV. Creemos que el significado “punto de referencia final”, junto con su carácter no marcado, permite dar cuenta de la continuidad semántica de todos los usos de la preposición **a** en español; pero que las posibilidades de conmutación y de concordancia con clíticos adverbiales permiten diferenciar las funciones sintácticas CDIR y CIND del resto de los complementos introducidos por la preposición **a**. El capítulo lo hemos ordenado a partir de las principales acepciones de la preposición (la dirección en contextos dinámicos y la orientación en contextos estáticos), separando previamente aquellos verbos que seleccionan distinta clase de elementos como CPREP que como CDIR, en el caso de que admitan éste, de aquellos otros que a unidades pertenecientes a la misma clase pueden asignarles bien la función CDIR bien la de SUPL. En el medio hemos introducido un apartado dedicado a verbos aspectuales que entran en perífrasis incoativas seguidos de *a* + infinitivo, muchos de los cuales permiten también el esquema transitivo.

Con los verbos de movimiento (*correr, saltar*) y desplazamiento (*ir, llegar*) la preposición **a** indica el ‘límite final de un desplazamiento’ convirtiendo a la cláusula en télica. En capítulos anteriores hemos indicado que la telicidad es uno de los conceptos más importantes en la caracterización de las cláusulas transitivas. El que la encontremos aquí con cláusulas no transitivas no debe llevarnos a confusión. La telicidad deriva aquí de una relación puramente espacial y el significado de “punto de referencia externo” que aporta el CPREP impide toda confluencia de sentido con el del CDIR.

Tampoco alternan CPREP y CDIR una serie de verbos (*atañer, concernir, pertenecer*, etc.) que encontramos en cláusulas estativas en las que no se establece una relación de “dominancia” como la que esperamos en las cláusulas transitivas (tampoco una relación de “simetría”, lo cual llevaría a la preposición **con**). Es posible convertir al segundo actante en participante central de la predicación, pero entonces la función elegida sería la de CIND. La oposición CIND / CPREP depende fundamentalmente del carácter \pm animado del segundo actante, aunque también interviene otros factores.

En el apartado 7.2.3. hemos examinado algunos casos de aparente oposición entre CDIR y CPREP, con verbos como *ayudar* y *aprender*, que hemos explicado por su relación con estructuras triactanciales con el mismo verbo (*ayudar*) o con otros verbos emparentados (*enseñar*).

Los verbos con los cuales confluyen los sentidos de CDIR y CPREP (con algunos, además, resulta difícil delimitar las funciones sintácticas) tienen en común el indicar en la construcción preposicional una relación estática de orientación o cierto tipo de posición relativa, incluyendo aquellos verbos con los que el CPREP indica un límite temporal (*esperar, aguardar*) y los verbos de comunicación *contestar, responder*. El significado “punto de referencia” del CPREP confluye con el del esquema transitivo sólo cuando éste se aplica a la designación de relaciones estáticas, aunque el CDIR no incluye en ningún caso el significado de “punto de referencia” espacial o temporal. Además, la mayor parte de estos verbos admiten en la construcción transitiva lecturas dinámicas no permitidas por la construcción preposicional, y pueden presentar al segundo actante en la posición de CDIR como objeto afectado (*tocar* y *alcanzar*), efectuado (*contestar*) u objeto percibido (*mirar*).

8. CDIR FRENTE A CPREP CON *POR*

8.1. Generalidades.

Como es conocido, la preposición **por** tiene su origen en las preposiciones latinas PER y PRO, que confluyen en la mayoría de las lenguas románicas¹. La primera indica en latín el lugar QUA (“a través de”) y la segunda indica posición relativa (“delante de”). Aplicadas al campo nocional, PER podía indicar el Instrumento (que forma parte del campo de la causalidad)², y PRO sustitución y defensa (que incluye el Beneficiario y está asociada también a la finalidad). Este doble origen de **por** puede explicar quizá la disparidad entre los usos espacio-temporales y los usos nocionales de la preposición en español. Entre ellos es difícil establecer un punto de conexión que permita entender los usos nocionales como simple adaptación del significado a contextos no espaciales.

Trujillo (1971), por ejemplo, define la preposición atendiendo exclusivamente a los usos espaciales y temporales mediante los rasgos “movimiento”, “ni aproximación ni alejamiento”, “extensión”. Se trata de usos espaciales que se corresponden con el PER latino (QUA, lugar “por dónde”: “tránsito”). En contextos temporales, “ajusta perfectamente con referencias durativas (*estará por la tarde, por esa fecha*). Esto nos indica que incluye el sema ‘extensión (del movimiento)’” (p. 270). Trujillo deja aparte los usos nocionales, que deben explicarse por la influencia de una multiplicidad de factores lingüísticos y extralingüísticos tanto sincrónicos como diacrónicos, aunque no rechaza la posibilidad de que exista un valor invariante para todos los usos.

Morera (1988: 287) define la preposición mediante los rasgos [+sentido, +concomitancia] (=“tránsito”), que implican solidariamente: “extensión”, “ausencia de límites”, “movimiento”, “indiferencia a la dirección”, y defiende que esos rasgos dan cuenta de todas las variantes, incluidas las “nocionales”.

“La complejidad semántica de *por* determina, primero, que pueda conmutar mucho más fácilmente que las otras preposiciones que expresan “sentido” con las situativas *en* y *entre* (...) segundo, que, en situaciones contextuales apropiadas, colabore al desarrollo de matices finales, causales, concesivos, sustitutivos, etc.; y, tercero, que, en contextos permanentes y temporales, neutralice a veces su sema “sentido” y surja un matiz de indeterminación”.

(*Ibid.*, 115)

1 Véase M. Brea (1985: 167-8). Para el Iberorromance en particular, el estudio más exhaustivo es Riiho (1979).

2 En el uso de *per* + acusativo como instrumento o intermediario (*Hac re per exploratores cognita*) está el origen del uso de *por* como marca del Agente de la pasiva (Lapesa 1964: 102).

8.2. Usos espaciales.

En los usos espaciales de **por** podemos distinguir las siguientes subacepciones³:

a) Como complemento periférico de verbos que no son de movimiento o como CADV de verbos atributivos (*estar*) o causativos (*poner*) se designa la localización de una entidad de primer o segundo orden en cualquier punto del espacio a que se refiere el término de la preposición **por**

- (1) a. Vendía pescado *por* las plazas
b. Está *por* ahí
c. Lo puso *por* el suelo

b) Con verbos directivos, **por** equivale a la locución *a través de* e indica el lugar de paso hasta al término espacial del movimiento directivo

- (2) a. Fue a Barcelona *por* Zaragoza
b. Del vestuario arrancaba una escalera de caracol *por* la que *subimos* hasta llegar a una descansillo espacioso (LAB, 249)

c) Con verbos de movimiento indeterminado o indiferentes a la dirección (*andar*, *merodear*, *rondar*, *correr*, *escurrir*, etc.), **por** indica el desplazamiento en cualquiera de los sentidos de un espacio

- (3) a. Debe *andar por* ahí (GLE, 120)
b. Si se detenía allí podían comérselo las alimañas que, a no dudarlo, habían de *merodear por* aquel paraje (LAB, 221)
c. Las lágrimas *corrían por* sus mejillas (JOV, 17)

Con los verbos de movimiento y desplazamiento esperamos un contraste entre CDIR y CPREP(*por*) similar al que encontramos respecto de otros complementos adverbiales locativos. La preposición **por** indica el lugar de tránsito de un objeto desplazado sin referencia explícita a los puntos inicial o terminal del desplazamiento. Sobre este significado se obtienen las variantes de “movimiento indeterminado”, “lugar aproximado”, etc. El objeto desplazado se corresponde normalmente con el sujeto si la cláusula es intransitiva y con el CDIR si es transitiva. En consecuencia, no hay aquí confusión posible entre las funciones semánticas del CDIR y el CPREP -CADV-. El primero marca la entidad localizada y el segundo el lugar de localización, donde **por** especifica el tipo de relación locativa. Ambos complementos pueden coexistir naturalmente en la misma cláusula.

Sin embargo, existen algunos verbos de movimiento / desplazamiento que admiten la construcción transitiva cuyo CDIR no se interpreta necesariamente como objeto desplazado. Así ocurre con los que Cano (1981: 92 y ss.) llama “verbos con objeto de lugar”, entre los que cita los siguientes⁴:

³ La casuística está basada en Morera (1988: 287-292).

⁴ Cano incluye en el mismo apartado verbos con CDIR “locativo abstracto”: *presidir*, *regir*, *dominar*, *gobernar*, *dirigir*

- *Andar, correr, recorrer; subir, bajar; cruzar, atravesar*

La mayor parte de estos verbos admiten en la construcción transitiva una interpretación causativa con el SUJ como Iniciador / Agente y el CDIR como objeto desplazado (/localizado), compatibles con cualquier locativo (*subir las cajas de / por / a algún sitio*). Pero en la interpretación que interesa aquí el objeto desplazado (/localizado) es el sujeto, lo mismo que en la estructura intransitiva, y el CDIR indica la extensión del desplazamiento. En esta interpretación el CDIR se asemeja, en cuanto a su valor designativo, a un CPREP(*por*), con el que alterna en la mayoría de los casos.

- (4) a. Subir las escaleras
b. Subir *por* las escaleras
- (5) a. Es un hombre que ha corrido medio mundo (M.M.)
b. Ha corrido *por* medio mundo

Sin embargo, las equivalencias designativas no son siempre exactas, como puede comprobarse fácilmente en (9), y algunos de los verbos citados por Cano no permiten en ningún caso la sustitución del CDIR por una frase preposicional

- (6) Ha recorrido (**por*) todos los caminos del país

El problema que nos planteamos nosotros es el de cuál es la aportación específica del esquema sintáctico a la presentación, por medio de estructuras diferentes, de estados de cosas semejantes.

La construcción transitiva con verbos como *andar* o *correr* -*andar las calles* (Cano 1981: 92), *correr una carrera* o *correr medio mundo* - no implica afección del objeto como lo hacen las predicaciones causativas con verbos de movimiento. La justificación de la transitividad está en el modo como se considera el lugar referido en la relación expresada por el verbo. La codificación locativa mediante frase preposicional (marcada ésta mediante **por** o mediante **en**) presenta el lugar como área en la que ocurre un evento. El CDIR indica la extensión de un evento, tanto en sentido literal (espacial) como en cuanto a su constitución temporal interna (Aktionsart). En consecuencia, mientras *correr* y *andar* son procesos atéticos, independientemente de que se exprese o no el espacio en el que tienen lugar, *correr una carrera* es un proceso télico cuyo término inherente se alcanza al completarse la actividad denotada por el nombre de verbal que ocupa la posición de CDIR. Las nociones de totalidad⁵ y de especificación interna del proceso parecen ser las dominantes en la construcción transitiva, incluso si resultan impedidas las lecturas télicas por la pluralidad del objeto (*andar las calles*) o por su indeterminación (*correr medio mundo*). Nótese en este último ejemplo que el CDIR, frente a cualquier CADV locativo, no es simple información adicional sobre la situación del proceso, sino que lo modifica internamente hasta el punto de que “correr algo” no implica “correr”: *Correr mundo* no es “recorrerlo corriendo” sino simplemente “recorrerlo”. En esto el español difiere del inglés *swim (across)*

5 Cfr. Jacobsen (1985: 93): “the use of accusative marking with emotion verbs entails that the location expressed is traversed completely and unidirectionally”. La “unidireccionalidad” puede observarse en español en ejemplos como *correr la carrera* y otros que veremos después, pero no en *andar las calles* o *correr medio mundo*.

the river, donde la transitividad introduce totalidad y telicidad, pero el modo de la actividad sigue siendo el mismo que en la estructura intransitiva (*swim the river* : “cruzar el río a nado”; en español no es posible **nadar el río*)⁶. Todo esto apoya, me parece, la idea del CDIR como especificación interna del predicado. Los verbos que, como *recorrer*, incluyen en su significado la idea de totalidad ya no admiten la construcción preposicional (vid. ej. 6)

Con verbos directivos, encontramos CDIR interpretable como lugar en la construcción transitiva con verbos como *subir* y *bajar*, y con *pasar*, *atravesar*, *cruzar*, etc. (además del derivado *traspasar* que no admite construcciones intransitivas). Los dos primeros contrastan sus construcciones en ejemplos como los siguientes:

- (7) a. *Subimos* luego *por* unas escaleras resbaladizas (LAB, 128)
 b. *Bajé por* las escaleras, salí a la calle y me perdí entre la barahúnda (LAB, 61)
- (8) a. Las paredes negras *subían cinco pisos* hasta mezclarse con un cielo bajo y nublado (GLE, 75)
 b. Empezamos a *bajar la cuesta* como tiene que *bajarla* un camión pesado (GLE, 141)

En todos los ejemplos -salvo en (8a) donde el sujeto inanimado y la cuantificación del CDIR sólo son congruentes con el sentido de “extensión” del proceso- es posible la sustitución de una construcción por la otra sin que cambie la designación. Ambas construcciones pueden ser apropiadas en los contextos indicados para expresar el sentido que se pretende. Pero el significado es claramente distinto y cada construcción presenta la situación de un modo diferente. El CPREP indica “lugar de paso”, no interviene en la caracterización interna del proceso designado que se presenta como una actividad (situación dinámica atética); el CDIR indica la “extensión” en que se considera el proceso, presentado como realización (situación dinámica tética). La telicidad implica obviamente totalidad: uno puede “haber subido por las escaleras” sea cual sea la distancia que ha recorrido en ellas; pero sólo “ha subido las escaleras” cuando ha recorrido la totalidad de la extensión que se considere pertinente en la situación de discurso. Hay que señalar, por último, que ambos complementos son compatibles en la misma cláusula (*Subir la montaña por el Norte y bajarla por el Sur*)

Los verbos *traspasar*, *cruzar*, *atravesar* y *pasar* incluyen en su significado léxico la indicación de la superación de un límite y por ello admiten la construcción transitiva (en concurrencia con la preposicional con **por** o no) más fácilmente que otros verbos directivos⁷. Hay, no obstante, diferencias de significado léxico entre ellos. Así, mientras *pasar* favorece la interpretación del complemento como “lugar de paso” -y admite **por** con más frecuencia que los otros-, *traspasar* destaca en su significado la superación de un límite, lo mismo que *cruzar* y

6 Tesnière (1959: 309-310) observa, al comparar el alemán *Anton schwimmt über den Fluss* con el francés *Antoine traverse le fleuve à la nage* que el verbo alemán expresa el ‘movimiento’ (y el circunstante el ‘desplazamiento’), mientras que el verbo francés expresa el ‘desplazamiento’ (y el circunstante el ‘movimiento’), aplicando una distinción entre movimiento (intra-local) y desplazamiento (trans-local) que ya hemos examinado (§ 7.2.1.1). El español es en este punto similar al francés.

7 *Entrar* y *salir*, verbos puntuales, también parecen implicar la superación de un límite; pero lo que sus significados léxicos ponen en primer plano es el resultado (estar dentro o fuera, respectivamente) y no la relación con el límite superado. Por eso, no admiten la construcción transitiva que estamos tratando. (*Entrar*, al menos, sí admite la transitiva de sentido causativo: *Están entrando carbón para la calefacción* (M.M.)).

atravesar, aunque éstos aluden además a la extensión del espacio superado. Las diferencias de significado, con designación comparable, entre *atravesar* y *pasar* pueden apreciarse en el siguiente fragmento

- (9) La pistola se disparó al chocar contra el suelo, y la bala desbarató el armario del cuarto, *atravesó la pared* de la sala, *pasó* con un estruendo de guerra *por el comedor* de la casa vecina y convirtió en polvo de yeso a un santo de tamaño natural en el altar mayor de la iglesia, al otro extremo de la plaza (CRO, 13)

El fragmento citado sugiere, además, la estrecha relación (a que ya nos hemos referido otras veces) existente entre transitividad y afección.

Otros ejemplos de *pasar por algún sitio* ponen de manifiesto aún más claramente el carácter de referencia espacial externa (y, por tanto, no afección) del complemento preposicional. De hecho, la entidad localizada ni siquiera tiene que situarse en el interior del lugar en cuestión, basta con que esté en las inmediaciones (debido al sentido de lugar indeterminado que tiene la preposición)

- (10) a. Indalecio Pardo acababa de *pasar por* la tienda de Clotilde Armenta (CRO, 102)
b. Siempre que *pasaba por* la casa de Flora Miguel, aunque no hubiera nadie, Santiago Nasar raspaba con las llaves la tela metálica de las ventanas (CRO, 11)

La construcción transitiva con *pasar* tiene sentido causativo (11) o se aplica preferentemente a la dimensión temporal (12). Aplicado a relaciones espaciales, insiste, como *traspasar*, en la superación de un límite, más que en la extensión del espacio superado (13).

- (11) Empujé la puerta de la casa de María Alejandrina Cervantes por si no *había pasado el cerrojo* (CRO, 79)
(12) a. En aquellos días *yo pasaba largas horas* caminando tras ellos (SUR, 101)
b. He venido a *pasar unos días* (SUR, 46)
(13) a. Pasar el río a nado (M.M.)
b. La grasa ha pasado el papel (M.M.)

Cruzar y *atravesar* destacan tanto la extensión como la superación del límite, lo que hace más perceptible la duratividad del proceso

- (14) a. Entró sin ver el papel en el suelo, y *atravesó la sala* en penumbra tratando de no hacer ruido (CRO, 104)
b. Ambos siguieron con la mirada a Santiago Nasar cuando empezó a *cruzar la plaza* (CRO, 22)

Que estos verbos, por su significado, se construyan normalmente con CDIR⁸, no impide que, como otros verbos directivos, admitan ocasionalmente construirse con **por**, imponiendo sobre el estado de cosas una perspectiva (localización transitoria) que puede llegar a entrar en contradicción con el significado léxico del verbo

- (15) Todo el mundo sabe *la situación por la que atraviesa el país*, y soy optimista al emplear la palabra *atraviesa*, porque nada hace prever que vayamos a salir por el otro lado (LAB, 19)

Las diferencias de función semántica entre CDIR y un complemento no central que indique “lugar de paso” resultan evidentes en las cláusulas que incluyen los dos

8 Según los datos de la BDSUS, tanto con *atravesar* como con *cruzar* el esquema SUJ-PRED-CDIR es 15 veces más frecuente que el esquema SUJ-PRED-CADV.

- (16) Varias personas trataron de *cruzar la frontera a través de estas montañas* (LAB, 231)

En conclusión, *por* indica siempre localización espacial contingente, no inicial ni final, que puede interpretarse como lugar de tránsito en un desplazamiento; pero también como localización indeterminada en un ámbito relativamente amplio sin que exista propósito alguno de llegar a ninguna parte (*anda por ahí, pasea por el parque*). La construcción transitiva con los verbos que Cano llama “locativos”, pese a las eventuales semejanzas de designación, tiene un significado radicalmente distinto. Si los participantes relacionados son una entidad física en la posición de sujeto y en la de CDIR una entidad interpretable como lugar, la construcción transitiva establece un relación entre tales entidades tomadas en su totalidad, de modo que se excluyen las interpretaciones de “movimiento indeterminado” y también las de “localización contingente”. Se indica, en cambio, un movimiento preferentemente unidireccional que no se realiza hasta haber completado la extensión indicada por el referente del CDIR, es decir, hasta haberlo “recorrido”, “atravesado” o “traspasado”.

8.3. Usos nocionales.

Como indicábamos al comienzo de este capítulo, los usos nocionales de **por** son difícilmente explicables como extensión de los usos espaciales y temporales, lo cual suele atribuirse al doble origen etimológico en las preposiciones latinas PER y PRO. No obstante, como también recogíamos allí, Morera (1988) ha defendido la unicidad del significado de la preposición, definido mediante los rasgos “sentido concomitante”, y atribuye la disparidad de las variantes a su complejidad semántica.

Las principales variantes nocionales de la preposición **por** son las siguientes⁹:

a) **Medio** (incluye los sentidos instrumentales y también el Agente). Es una de las acepciones posibles de PER en latín y parece guardar una estrecha relación con el sentido espacial: *por - a través de - por medio de - gracias a*.

- (17) a. Lo supe *por* él
 b. Lo dijeron *por* la televisión
 c. Se apoderaron de la ciudad *por* las armas

b) **Modal**, que agrupa un conjunto heterogéneo de usos, entre los que hay un gran número de fijaciones. Según Morera (1988: 297), en ejemplos como (18), “el término preposicional se presenta como la ‘escala a través de o por medio de la cual se encauza la situación expresada por el regente”

- (18) Magdalena colocó los libros *por* colores

c) **Causal / final**. Comprende la mayor parte de los usos que podrían corresponder a suplementos, también algunos que podrían relacionarse con sentidos propios del CIND, y por supuesto la forma *porque*, conjunción causal para la gramática tradicional pero analizable como

⁹ Nos basamos en Morera (1988: 292-321). Hemos agrupado buena parte de sus divisiones y prescindimos de algunos usos fijados poco o nada productivos.

una fijación de la combinación *por + que*. Teóricamente es la variante más difícil de relacionar con los sentidos espaciales. El sentido final (en particular el sentido de beneficiario, con término animado) suele atribuirse al latín PRO y no a PER. No obstante, resulta evidente la relación lógica entre finalidad y causa y la relación entre esta última y el medio o instrumento.

- (19) a. Lo castigaron *por* sus delitos
 b. Trabaja *por* comer
 c. Lo hizo *por* él

Los usos que pueden encuadrarse en este grupo de acepciones están condicionados por el hecho de que el término de la frase preposicional se refiera directa o indirectamente a eventos o a proposiciones. Sin duda ninguna, el valor causal domina en frecuencia sobre el valor final y **por** tiende a desplazar a otras preposiciones como **de** en la expresión de la causalidad. En cambio, para la expresión de la finalidad se prefiere **para**. Morera ha explicado claramente los condicionamientos contextuales de estos dos sentidos de **por**:

Ambas nociones -‘causalidad’ y ‘finalidad’- hacen referencia a dos fases complementarias -la primera de anterioridad y la segunda de posterioridad- de un mismo proceso lógico. En una oración, como, por ejemplo, *Lo castigaron por sus delitos*, el sintagma preposicional con *por* expresa el ‘cauce a través del cual se origina la acción verbal’, cauce que, por su naturaleza nocional y su carácter incontrolado es percibido como ‘causa’. Pero es de advertir que ese matiz surge solamente cuando se trata de una noción régimen cuya existencia es concomitante o anterior a la acción regente. Cuando, a la inversa, la relación temporal entre ambas nociones es la contraria -i.e., la acción regente se presenta preexistiendo a la noción régimen: v.gr., *Trabaja por comer*-, se produce entonces el matiz de ‘finalidad’.
 (Morera 1988: 299-300)

Si el tipo de elementos combinados, el contexto o el conocimiento del mundo en que se emplea la expresión no son lo suficientemente explícitos para evitarlo, pueden surgir casos de ambigüedad, como el siguiente

- (20) ¡Y entonces comprendí *por* qué se llora/ y entonces comprendí *por* qué se mata! (Bécquer, *Rimas*, 35, apud Morera 1988: 302)

d) **Elección**. Parece clara la relación con los sentidos espaciales (el tránsito por un lugar parece implicar una elección frente a otros posibles tránsitos); pero también, si el término de la preposición tiene referente personal, la relación con el sentido final-beneficiario (*votar por alguien - en/a favor de alguien*)

- (21) a. Terminó *por* casarse
 b. Optó *por* casarse

e) **Equivalencia-sustitución**. Relacionado con el sentido de “medio” en la mayoría de los usos.

- (22) a. Cambiar el pantalón por una chaqueta
 b. Vender la finca por tres perrillas

Aparte de algunos usos particulares fijados históricamente (como el concesivo de *por más / mucho que*), quedan fuera de las variantes anteriores los usos del tipo *preguntar/inquirir por*, para los que Morera (1988: 309) dice que “la preposición *por* adquiere el sentido contextual «en relación con», que no es otra cosa que una concreción de su significación ‘sentido

concomitante”¹⁰.

Un problema distinto del establecimiento de variantes de contenido es el de determinar si existen, y hasta qué punto, suplementos marcados por la preposición **por**. Cano (1981: 388) dice que esta preposición no puede convertirse en marcador de transitividad, porque en todos los casos en que podría parecerlo conserva el mismo sentido que tiene en constituyentes no valenciales (sobre todo el sentido “en favor de”)¹¹. Lo que ocurre es que Cano utiliza varios criterios en la caracterización de lo que llama “transitividad preposicional”. En mi opinión, como ya he indicado más de una vez en las páginas anteriores, es necesario separar los conceptos de transitividad y valencia, los cuales deben desligarse también de la supuesta pérdida de significado por parte de la preposición. La argumentación que he desarrollado en capítulos anteriores consiste en que esto último no se produce ni siquiera con las preposiciones más gramaticalizadas, como **a** o **de** (aunque sí hay cierta orientación del sentido por parte del verbo o de la construcción). En el caso de **por** lo que parece producirse normalmente es cierta concordancia semántica entre el significado del verbo y el de la preposición que marca a uno de sus argumentos valenciales, sin que el sentido que soporta la preposición tenga por qué ser distinto del que adopta en constituyentes no valenciales.

Las acepciones de **por** que hemos encontrado en argumentos valenciales no locativos son las del grupo causal / final / beneficiario, la de “elección” y la de “equivalencia”. Dado que su explicación obedece a las condiciones generales de empleo de la preposición nos limitaremos en los apartados siguientes a presentar los principales grupos de verbos que pueden construirse con un argumento marcado por la preposición **por**, sin añadir apenas nada a lo ya dicho sobre la misma. En cuanto a las estructuras transitivas en que pueden aparecer muchos de los verbos que citaremos a continuación, éstas responden a principios generales que hemos ido introduciendo a lo largo de los capítulos anteriores (algunos verbos se repiten). No haremos, pues, sino recoger esos principios para mostrar las diferencias de contenido entre la construcción transitiva y la construcción preposicional, insistiendo una vez más en la oposición entre la transitividad y la estructura biactancial oblicua.

8.3.1. Causa, finalidad, beneficiario.

8.3.1.1. Verbos de movimiento.

Con verbos de movimiento, el sentido de **por** + frase nominal (no referida a lugar) es simultáneamente causal (“motivo”) y final (“propósito”).

- (23) a. *Voy por* los alicates (LAB, 61)
b. Seguro que *venía por* la nena que ella había encontrado perdida en la calle (GLE, 81)

La combinación **a por**, tachada de vulgar, refuerza el sentido directivo del verbo:

¹⁰ Según Cano (1983: 90), “preguntar exige un sintagma, de valor ‘causal’, introducido con *por*: *preguntar por alguien*”

¹¹ De la lista de “verbos que se construyen con suplemento” de H. Martínez (1986), se construyen con **por** en cláusulas biactanciales no pronominales *abogar*, *apostar*, *mirar*, *optar*, *preguntar*, *protestar*, *pugnar* y *velar*.

- (24) Vienen *a por* mí (LAB, 148)

Ocasionalmente, la preposición **por**, tras *ir* u otro verbo de movimiento puede tener sentido sólo causal, aunque la acepción de la construcción no guarde relación con la de los ejemplos anteriores

- (25) Esto iba *por* nosotros (LAB, 189)

Un complemento clausal equivalente en sentido al de *Vienen a por mí* o *Voy por los alicates* exigiría la preposición **a**

- (26) Vienen *a* cogermé
Voy *a* que me paguen

Por + cláusula es normalmente periférico y tiene sentido causal (-->*porque*); pero no se excluyen las lecturas finales, si el verbo está en subjuntivo o en infinitivo

- (27) a. Voy *por* que me pagan
b. Vienen *por* cogermé
c. Voy *por* que me paguen

La transitividad de estos verbos es la esperable con verbos de movimiento y ya ha sido examinada. En ningún caso alterna el CDIR con algunos de estos CPREPS y sus sentidos no son comparables.

8.3.1.2. Verbos que significan 'luchar'.

Con los verbos *pugnar*, *luchar*, *pelear*, *combatir* y similares, la preposición **por** seguida de nombre de persona, cosa o de nombre abstracto se opone a **contra**, y adopta alguna de las variantes finales. Marca el estado u objeto que se pretende alcanzar o la persona a la que se quiere favorecer (Beneficiario) mediante ese estado posterior a la acción verbal

- (28) a. Es muy difícil *luchar por* una clase que está bajo nuestro control económico (JOV, 141)
b. ... instituciones y personas que *luchan por* la defensa de los derechos humanos (GLE, 72)

Sin embargo, sólo nuestro conocimiento de las situaciones normales o habituales en nuestra cultura es lo que impide en los ejemplos anteriores lecturas causales, en las que el término de la preposición se refiere a la situación o a la persona que impele a actuar (con paráfrasis como "luchar por culpa de / a causa de")

Los verbos anteriores, y alguno más como *porfiar*¹², también admiten una cláusula como término de la preposición. El sentido es también el de finalidad inmediata, la cláusula designa la situación que se pretende conseguir y son posibles paráfrasis con verbos de voluntad (*intentar*, *desear*, *querer hacer algo*). En este caso, **por** ya no puede conmutar con **contra** y sólo se opone a **para**

- (29) a. Se les veía *luchar por* mantener en alto la cabeza (JOV, 16)
b. Estoy *luchando por* que volvamos a ser libres (JOV, 44)

¹² También admiten la misma construcción, con la misma variante de contenido, verbos que no pertenecen estrictamente a este grupo, como en *Hice por llegar a tiempo*.

- (30) a. *Pugné por* alejar de mí tan lúgubres pensamientos (LAB, 207)
 b. Algo, tras la frente tersa de Genoveva, *pugnaba por* salir (JOV, 118)
- (31) *Porfié por* librarme de las cuatro manos que me atenzaban (LAB, 128)

En ninguno de los casos anteriores puede conmutarse el CPREP por un CDIR manteniendo el mismo predicado. La única modalidad de transitividad que parecen admitir estos verbos es el objeto interno, como resultado del proceso (*luchar una terrible pelea* [?]), o bien, con *combatir*, la indicación de oposición directa y efectiva entre sujeto y objeto (*combatir a alguien; combatir el mal*).

8.3.1.3. Procesos verbales.

Entre los verbos que designan un proceso verbal se construyen con **por** *clamar*, *protestar* y *preguntar*, aunque la motivación de la construcción es distinta con cada uno de ellos. En cambio, las estructuras transitivas que admiten estos verbos son todas equiparables en su sentido¹³: el CDIR, si lo hay, representa el enunciado transmitido en el proceso verbal. Como hemos visto ya, esta clase de CDIR es un tipo de objeto interno efectuado, que al menos con estos verbos supone una especificación del contenido verbal que puede recogerse en atributivas con un derivado de la misma base (*Lo que dice es un clamor / una protesta / una pregunta*)

Con *clamar* el término de la preposición tiene sentido positivo y posterior, y por tanto Final o de Beneficiario: estado u objeto que se desea alcanzar, persona a la que se desea favorecer con ese estado u objeto.

- (32) a. *Clamar por* justicia (M.M.)
 b. Este insulto *clama por* venganza (M.M.)

La supresión de la preposición en un ejemplo como el anterior no impide a la cláusula designar el mismo estado de cosas; pero bajo un significado diferente: como objeto verbal resultante del proceso (uso metalingüístico del nombre o caracterización nominal de un enunciado verbal)

- (33) *Clamar* venganza (M.M.)

El verbo *protestar*¹⁴ se construye con **por** de valor causal. El término de la preposición tiene sentido negativo y anterior al proceso.

- (34) La Emilia prorrumpió en exclamaciones y preguntas, *protestando* a la par *por* nuestra tardanza y *por* la viva inquietud que le habíamos hecho padecer (LAB, 206)

Con los verbos *preguntar* e *inquirir* la preposición **por** no parece tener sentido ni final ni

13 Pero no en frecuencia. *Preguntar* adopta normalmente el esquema transitivo o bitransitivo, mientras que *protestar* es raro en cualquiera de estos esquemas.

14 El D.R.A.E. y M^a Moliner (s.v.) recogen la construcción de este verbo con **de** o **contra**, según las acepciones; pero en la BDSUS registramos 7 ejemplos con **por** y 4 con **de**; lo que prueba que **por** con sentido causal está extendiendo sus usos a costa de **de**. Con todo, el uso más frecuente de *protestar* es el monoactancial intransitivo, con 41 ejemplos.

causal¹⁵. Denota el ámbito de validez del proceso, aquello en relación con lo cual se produce.

- (35) a. Al fin empecé a oír el rumor de pasos impacientes que me buscaban, la voz de mamá *preguntando por* mí y la de Agustina afirmando no haberme visto en toda la tarde (SUR, 30)
 b. Pasaban clientes fingidos comprando leche sin necesidad y *preguntando por cosas de comer* que no existían (CRO, 66)

Como CDIR de estos dos verbos, en lugar de frases nominales encontramos cláusulas interrogativas indirectas.

- (36) a. Bayardo San Román despertó a medias, vio las dos mujeres vestidas de negro inclemente que parecían los únicos seres vivos en el marasmo de las dos de la tarde, y *preguntó quién era la joven* (CRO, 34)
 b. El comisario golpeó la madera con los nudillos y alguien desde dentro *preguntó que quién iba* (LAB, 16)
 c. Antes de que pudiera dirigirme a nuestro guía para *inquirir qué cosa estaba sucediendo* (LAB, 188)

En una misma cláusula no parecen compatibles un CDIR y un CPREP(**por**). Si hay un CDIR explícito, aquello por lo que se pregunta sólo puede ir marcado con *sobre* o *acerca de*

- (37) Nunca logré preguntarte *nada sobre* ello (SUR, 9)

El verbo *preguntar*, como la mayoría de los que se refieren a procesos verbales, admite también un CIND para designar al Receptor del acto de enunciación. Este CIND es compatible tanto con un CDIR como con un CPREP:

- (38) a. Cuando el juez instructor *le preguntó* con su estilo lateral *si sabía quién era el difunto Santiago Nasar*, ella le contestó impasible (CRO, 100)
 b. Cuando Plácida Linero *le preguntó por él*, divina Flor la tranquilizó (CRO, 115)

Los verbos *interceder*, *rezar*, *pedir*, *abogar* son sólo marginalmente “verba dicendi”. La preposición **por** indica con ellos el Beneficiario si el término es nombre de persona (39); pero también admite como término cláusulas y frases nominales de referente inanimado (39).

- (39) a. *He pedido por* mi hija Irene y Mario, denunciando esta horrenda secuencia de hechos a: Naciones Unidas, OEA, Amnesty International, etc. (GLE, 72)
 b. Le dije que *intercediera por* mi pobre hermana, que no tenía culpa alguna (LAB, 270)
 c. El orador *abogó por* un reparto más equitativo de las cargas (M.M.)

En cuanto a la transitividad de estos verbos, la construcción supone la incorporación semántica del objeto en el predicado (*pedir por alguien: hacer una petición por alguien*). Sólo el verbo *rezar* admite el desarrollo de ese objeto interno en un CDIR compatible con el CPREP.

- (40) a. Propuso *rezar un rosario* (SUR, 97)
 b. Cansada ya de *tantos padrenuestros* inútiles como *había rezado por ti*, se me ocurrió hacer un trato con Dios (SUR, 22)

8.3.1.4. Procesos mentales.

Con los verbos que designan afección mental (*sufrir*, *padecer*, *temer*, *esperar*, etc.) ya hemos señalado las funciones semánticas de cada argumento en la estructura transitiva: Experimentador (SUJ) y Fenómeno experimentado (CDIR). El significado de un CPREP con **por**, cla-

¹⁵ Como ya hemos indicado en la nota 11, Cano (1986: 90) le atribuye valor causal.

ramente distinto de el del CDIR, será “causal” o “final” dependiendo de que se atribuya valor negativo o positivo al término de la preposición más que de su anterioridad o posterioridad¹⁶. Si al término se le atribuye valor positivo, el sentido es el de desear que ocurra algo favorable, tanto si el verbo tiene valor negativo (*sufrir, padecer*) como positivo o neutro (*esperar*). Obtenemos así la variante “final”,

- (41) a. *Padecer por* la gloria de la Patria
b. Hoy es el mañana *por* el que tanto *esperábamos* ayer (J. Hermida en TVE-1, 23-V-1990)

Si al término se le atribuye valor negativo el sentido es el de desear que no haya ocurrido / esté ocurriendo / ocurra algo desfavorable no controlable por el Experimentador del proceso psíquico. La variante que se obtiene es la causal

- (42) a. *Sufrió* mucho *por* la muerte de su padre
b. *Temo por* su vida

El mismo comportamiento semántico tienen en esta construcción verbos como *reír* y *llorar* que designan acciones físicas normalmente asociadas al estado psíquico de la persona que las realiza. Verbos como *anhelar* y *suspirar*, que etimológicamente designan acciones físicas, han extendido sus usos por este camino hasta designar exclusiva o preferentemente estados mentales.

8.3.2. Elección.

En capítulos anteriores hemos tenido más de una vez ocasión de detenernos en los verbos aspectuales y examinar sus construcciones transitivas y preposicionales. No volveremos ahora otra vez sobre las estructuras transitivas de las cláusulas que contienen estos verbos; pero sí sobre las construcciones preposicionales. Recordemos que las preposiciones admitidas por cada subtipo de estos verbos aspectuales eran distintas según siguiera a la preposición un verbo en forma no personal o una frase nominal: Los verbos initivos (*empezar, comenzar*) se construyen con **a** si sigue un infinitivo, pero no si sigue una frase nominal (*empezar a leer* / **empezar a la lectura*); los verbos continuativos (*seguir, continuar*) admiten **en** más frase nominal, pero si sigue una forma verbal se construyen con gerundio y sin preposición (*seguir en la lectura* / **en leer* / *leyendo*); por último, los verbos terminativos (*acabar, terminar*) se construyen con **de** más infinitivo, pero no admiten esta preposición seguida de frase nominal (*acabar de leer* / **de la lectura*). Todos ellos admiten también la preposición **con** más frase nominal. La distribución anterior apoya la consideración de las combinaciones “verbo aspectual” + (*a/de*) + Infinitivo / gerundio como perífrasis aspectuales¹⁷, mientras que el resto de las frases preposicionales citadas funcionan como suplemento de la cláusula, proporcionando información secundaria sobre la fase indicada por el verbo aspectual. Cualquiera de los verbos anterior-

16 Cfr. Morera (1988: 302).

17 Esto no quiere decir que las preposiciones *a* y *de* estén en esas perífrasis totalmente gramaticalizadas. Creemos que su presencia se justifica porque también aquí aportan su significado invariante, y su valor específico está relacionado con el de los usos “libres”.

res puede contruirse también con *por* + *infinitivo*, donde la cláusula de infinitivo denota un proceso que forma parte (entre otros posibles) de la fase a que se refiere el verbo aspectual: el primero de una serie si el verbo es initivo, el último si es terminativo. Lo que diferencia sintácticamente a esta construcción de las otras con preposición + infinitivo es que ahora el infinitivo conmuta con frases nominales y desempeña la misma función que éstas

- (43) a. Empezaron *por* construir el puente / *por* la construcción del puente
b. Terminaron *por* casarse / *por* la boda

El sentido de “elección” parece derivarse del de concurrencia o concomitancia entre procesos que puede adquirir la preposición **por** y creo que también puede relacionarse con los usos espaciales (con paráfrasis del tipo “proceso a través del cual comienza, continúa o termina una actividad”).

El sentido de elección también lo encontramos como parte del significado léxico de algunos verbos como *optar* y *votar* que también se construyen con **por**, pero en éstos la presencia de un término animado parece relacionarse más bien con el sentido de Beneficiario (especialmente con *votar*, con el cual **por** se opone a **contra** y alterna casi siempre con *a favor de* sea cual sea el término de la preposición)

- (44) a. *Opté por* abreviar la arenga (LAB, 163)
b. Los caprichos de las historias que *optaban por* una muchacha pelirroja o una mulata (GLE, 139)

El verbo *votar* alterna la construcción preposicional con la transitiva (*votar por la Coalición* / *votar a la Coalición*), poniendo ésta última en primer plano la posible afección del segundo actante. La construcción transitiva es ya la única posibilidad en el verbo efectivo *elegir*.

8.3.3. Equivalencia - sustitución.

El sentido de equivalencia o sustitución lo presenta más frecuentemente **por** en estructuras triactanciales (*cambiar una mula por un burro*; *entregar la primogenitura por un plato de lentejas*) ligado siempre al sentido “medio”. En estructuras biactanciales sólo encontramos un sentido similar con *valer*

- (45) Un día de sol en el Cantábrico *vale por* un verano ahí (JOV, 137)

Los verbos biactanciales estativos de significado comparable prefieren otras preposiciones (*equivaler a*, *coincidir con*, *igualar a / con*). En cuanto a la construcción transitiva la encuentro con *valer* en combinaciones semifijadas (46a-b) o en presencia de un CIND, que contribuye a otorgar a la cláusula un sentido dinámico (46c).

- (46) a. No *valía* la pena pegarse un plantón innecesario (LAB, 41)
b. Si le ven entrar a usted y salir con el maletín, su vida no *valdrá* un adarme (LAB, 163)
c. Rápido como el gesto que a veces le *valía una botella de leche* (GLE, 152)

8.4. Resumen y conclusiones

En este capítulo sobre la preposición **por** y las cláusulas transitivas en las que pueden aparecer los verbos que admiten **por** apenas hay novedades con respecto a los capítulos anteriores. Muchos de los verbos se repiten y, desde luego, también se repiten las tendencias generales del contraste entre CDIR y CPREP.

En lo que respecta al significado de **por**, hemos ordenado sus usos en dos grandes grupos de acepciones (quizá debidas al doble origen etimológico de la preposición: PER y PRO): usos espaciales (tránsito) y usos nocionales (causal-final, beneficiario, elección, sustitución).

La alternancia entre CDIR y CPREP con sentido equivalente la hemos encontrado con verbos de desplazamiento como *subir*, *bajar*, *atravesar* y *correr*, entre otros; pero la diferencia de significado entre el esquema transitivo y el preposicional parece clara y sigue las mismas tendencias que hemos encontrado en otros capítulos (especialmente, en el capítulo dedicado a la preposición **en**). El CDIR indica la extensión de un desplazamiento, suele implicar totalidad y convierte a la cláusula en tética. El CPREP(*por*) indica simplemente “lugar de paso” y las cláusulas correspondientes son atéticas.

En los usos nocionales de la preposición **por** apenas hay casos de equivalencia designativa entre CDIR y CPREP. En los pocos verbos que parecen permitir tal equivalencia hemos comprobado que la identidad de significado es sólo aparente.

Ante la ausencia de novedades importantes sobre la transitividad, la mayor parte del capítulo la hemos dedicado a examinar las acepciones de **por** en constituyentes nucleares o semi-nucleares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abraham, W. (ed.) (1978): *Valence, Semantic Case and Grammatical Relations*. J. Benjamins, Amsterdam.
- Academia Española, R. (1931): *Gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe, Madrid.
- _____ (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Espasa-Calpe, Madrid.
- _____ (1984): *Diccionario de la lengua española*. Espasa-Calpe, Madrid, 20ª edición.
- Alarcos, E. (1949): "Estructura del verbo español", *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo* 25. Cito por Alarcos (1980³), 50-89.
- _____ (1961): "Los pronombres personales", *Archivum* 11. Cito por Alarcos (1980³), 200-212.
- _____ (1968): "Verbo transitivo, verbo intransitivo y estructura del predicado", *Archivum* 18. Cito por Alarcos (1980³), 148-162.
- _____ (1980³): *Estudios de gramática funcional del español*. Gredos, Madrid.
- _____ (1990): "La noción de suplemento", en *Jornadas de Filología / Profesor F. Marsá*. Universitat de Barcelona, Barcelona, 209-221.
- Alcina, J. y J.M. Blecua (1975): *Gramática española*. Ariel, Barcelona.
- Allen, R.L. (1966): *The Verb System of Present-Day American English*. Mouton, La Haya.
- Anderson, J.M. (1984): "Objecthood", en F. Plank (ed.), 29-54.
- Anderson, S.R. (1971): "On the Role of Deep Structure in Semantic Interpretation", *Foundations of Language* 7, 387-396.
- Andrews, A. (1985): "The major functions of the noun phrase", en T. Shopen (ed.), I, 62-154.
- Apolonio Díscolo: *Sintaxis*. Introducción, traducción y notas por V. Bécares Botas, Gredos, Madrid, 1987.
- Bally, C. (1932): *Linguistique générale et linguistique française*. A. Francke, Berna, 1965⁴
- Baratin, M. (1989): *La naissance de la syntaxe à Rome*. Éditions du Minuit, París.
- Barnes, B.K. (1980): "The notion of 'dative' in linguistic theory and the grammar of French", *Linguisticae Investigationes*, 4/2, 245-292.
- _____ (1985): "A functional explanation of French non lexical datives", *Studies in Language* 9/2, 159-195.
- Bello, A. (1847): *Gramática de la lengua castellana*. Edición crítica de R. Trujillo, Arco Libros, Madrid, 1988.
- Bentivoglio, P. (1983): "Topic continuity and discontinuity in discourse: A study of spoken latin-american Spanish", en T. Givón (ed.), 255-311.
- Blake, B.J. (1990): *Relational Grammar*. Routledge, Londres.
- Blansitt, E.L. (1984): "Deicticative and Dative", en F. Plank (ed.), 127-150.

- _____ (1988): "Datives and allatives", en M. Hammond et alt. (eds.): *Studies in Syntactic Typology*. John Benjamins, Amsterdam, 173-191.
- Blinkenberg, A. (1960): *Le problème de la transitivité en français moderne. Essai syntactico-sémantique*. Munksgaard, Copenhagen.
- Bogard, S. y C. Company (1989): "Estructura y evolución de las oraciones completivas de sustantivo en español", *Romance Philology* 43/2, 258-273.
- Bolkestein, A.M. (1985a): "Discourse and case marking: three place predicates in Latin", en C. Touratier (ed.), 191-225.
- _____ (1985b): "Cohesiveness and syntactic variation: quantitative vs. qualitative grammar", en A.M. Bolkestein et alt (eds): *Syntax and Pragmatics in Functional Grammar*. Foris, Dordrecht, 1-14.
- Bolkestein, A.M. et alt. (eds.) (1985): *Predicates and Terms in Functional Grammar*. Foris, Dordrecht.
- Bosque, I. (1983): "Dos notas sobre el concepto de suplemento en gramática funcional", *Dicenda* 2, pp. 147-156.
- _____ (1989): *Las categorías gramaticales*. Síntesis, Madrid.
- Bosson, G. (1980): "Aktanten Funktionen in romanischen Verbalsystem", *Zeitschrift für romanische Philologie* 96, 1-22.
- _____ (1982): "Actance ergative et transitivité. Le cas du système verbal de l'oubykh", *Lingua* 56, 201-234.
- Brea, M. (1985): "Las preposiciones, del latín a las lenguas románicas", *Verba* 11, 147-182.
- Brinton, L.J. (1987): "The aspectual nature of states and habits", *Folia Linguistica* 21/2-4, 195-214.
- _____ (1988): *The development of English aspectual systems (Aspectualizers and post-verbal particles)*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Bull, W.E. (1960): *Time, Tense and the Verb. A study in Theoretical Linguistics, with Particular Attention to Spanish*. University of California Press, Berkeley.
- Busse, W. (1974): *Klasse, Transitivität, Valenz. Transitive Klassen des Verbs in Französischen*. W. Fink, Munich.
- Busse, W. y M. Vilela (1986): *Gramática de valências. Apresentação e esbozo de aplicação à língua portuguesa*. Livraria Almedina, Coimbra.
- Cadiot, P. (1989): "Dimensions de la préposition", *Travaux de Linguistique et de Philologie* 27, 57-74.
- Cano Aguilar, R. (1977-78): "Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval", *Archivum* 27-28, 335-79.
- _____ (1981): *Estructuras sintácticas transitivas del español actual*. Gredos, Madrid.
- _____ (1984): "Cambios de construcción verbal en español clásico", *BRAE* 64, 203-255.

- _____(1985): "Sobre el régimen de las oraciones completivas en español clásico", en *Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*. Gredos, Madrid. II, 81-93.
- Chafe, W. (1976): "Givenness, Contrastiveness, Definiteness, Subjects, Topics and Point of View", en C. Li (ed.), 25-55.
- Chomsky, N.A. (1981): *Lectures on Government and Binding*. Foris, Dordrecht.
- Cole, P. y J.M. Sadock (eds.)(1977): *Grammatical Relations (Syntax and Semantics, 8)*. Academic Press, Nueva York.
- Comrie, B. (1976): *Aspect*. Cambridge University Press, Cambridge.
- _____(1979): "'Definite' and 'animate' direct objects. A natural class". *Linguistica Silesiana* 3, 13-21.
- _____(1981): *Language Universals and Linguistic Typology. Syntax and Morphology*. Blackwell, Oxford.
- _____(1982): "Grammatical relations in Huichol", en P. Hopper y S. Thompson (eds), 95-115.
- Contreras, H. (1987): "Small clauses in Spanish and English", *Natural Language and Linguistic Theory* 5/2, 225-243.
- Contreras, H. (comp.)(1971): *Los fundamentos de la gramática transformacional*. Siglo XXI, México.
- Coseriu, E. (1970): "Bedeutung und Bezeichnung im Lichten der strukturellen Semantik", en P. Hartman y H. Vernay (eds.): *Sprachwissenschaft und Übersetzen*, Munich, 104-121. [Vers. esp. "Significado y designación a la luz de la semántica estructural", en Coseriu: *Problemas de semántica estructural*. Gredos, Madrid, 1977, 185-209.]
- Covington, M.A. (1984): *Syntactic Theory in the High Middle Ages. Modistic Models of Sentence Structure*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Croft, W (1990): "Possible verbs and the structure of events", en S.L. Tsohatzidis (ed.), 48-73.
- _____(1991): *Syntactic Categories and Grammatical Relations. The Cognitive Organization of Information*. University of Chicago Press, Chicago
- Cruse, D.A. (1973): "Some thoughts on agentivity", *Journal of Linguistics* 9/1, 1-23.
- Cuervo, R.J. (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Reimpresión del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1953.
- Daneš, F.(1968): "Some thoughts on the semantic structure of the sentence", *Lingua* 21, 55-69.
- De Groot, C. (1985): "Predicates and features", en Bolkestein et alt. (eds.), 71-84.
- Deguchi, A. (1979): "The syntax of direct object in Spanish", *Lingüística Hispánica* 2, 45-62.
- DeLancey, S. (1981): "An interpretation of split ergativity and related patterns", *Language* 57, 626-657.
- _____(1982): "Aspect, transitivity and viewpoint", en P.J. Hopper (ed), 167-183.
- _____(1984): "Notes on agentivity and causation", *Studies in Language* 8, 181-214.
- _____(1987): "Transitivity in grammar and cognition", en R.S. Tomlin (ed): *Coherence and Grounding in Discourse*. John Benjamins, Amsterdam, 53-68.

- Demonte, V. (1989): *Teoría sintáctica: De las estructuras a la rección*. Síntesis, Madrid.
- _____ (1990): "Transitividad, intransitividad y papeles temáticos", en B. Garza y V. Demonte (eds): *Estudios de lingüística de España y de México*. UNAM / El Colegio de México, México, 115-150.
- Dik, S.C. (1978): *Functional Grammar*, North-Holland, Amsterdam. [Vers. esp. *Gramática funcional*, S.G.E.L., Madrid, 1981.]
- _____ (1989): *The Theory of Functional Grammar. Part I: The Structure of the Clause*, Foris, Dordrecht.
- Dik, S.C. (ed.) (1983): *Advances in Functional Grammar*, Foris, Dordrecht.
- Dik, S.C. y K. Hengeveld (1991): "The hierarchical structure of the clause and the typology of perception verb complements", *Linguistics* 29, 231-259.
- Diver, W. (1964): "The system of agency in the Latin noun", *Word* 20, 178-196.
- Dixon, R.M.W. (1979): "Ergativity", *Language* 55, 59-138.
- _____ (1989): "Subject and Object in Universal Grammar", en D. Arnold et al. (eds.): *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*. Clarendon Press, Oxford, 91-118.
- _____ (1994): *Ergativity*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Dowty, D. (1979): *Word Meaning and Montague grammar: the semantics of verbs and times in generative semantics and in Montague's PTQ*. Reidel, Dordrecht.
- _____ (1991): "Thematic proto-roles and argument selection", *Language* 67/3, 547-619.
- Dryer, M.S. (1986): "Primary objects, secondary objects and antitativity", *Language* 62/4, 808-845.
- Dubsky, J. (1963): "Formas descompuestas en el español antiguo", *Revista de Filología Española* 46/1-2, 31-48.
- Fält, G. (1972): *Tres problemas de concordancia verbal en español moderno*. Almqvist & Wiksell, Upsala.
- Faltz, L.M. (1978): "On Indirect Objects and Universal Grammar", *CLS* 14, 76-87.
- Fant, L. (1985): "Procesos anafóricos y valor enfático en el español hablado", *Español Actual* 43, 5-26.
- Fenwick, S. (1980): *Verbal aspect: its form and function in contemporary Spanish*. Ph. D. Thesis, Iowa.
- Fernández Ramírez, S. (1951): *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*. [Segunda edición preparada por J. Polo: 1. *Prolegómenos* (1985), 2. *Los sonidos* (1986), 3.1. *El nombre* (1986), 3.2. *El pronombre* (1987). Arco Libros, Madrid.]
- _____ (1986): *Gramática española. 4. El verbo y la oración*. Volumen ordenado y completado por I. Bosque. Arco Libros, Madrid.
- Ferrari de Egües, L. (1985): "El campo léxico de los verbos de movimiento en español", *Revista Argentina de Lingüística* 1/2, 147-174.

- Fillmore, C.J. (1968): "The Case for Case", en E. Bach y R. Harms (eds.): *Universals in Linguistic Theory*. Holt, Rinehart & Winston, Nueva York, 1-88
- _____(1970): "The grammar of hitting and breaking", en R. Jacobs y P.S. Rosenbaum (eds.): *Readings in English Transformational Grammar*. Waltham, Ginn-Blaisdell.
- _____(1977a): "The Case for Case Reopened", P. Cole y J.M. Sadock (eds.), 59-81.
- _____(1977b): "Topics in Lexical Semantics", en R.W. Cole (ed.): *Current Issues in Linguistic Theory*. Indiana University Press, Bloomington, pp. 76-138.
- Foley, W.A. y R.D. Van Valin (1984): *Functional Syntax and Universal Grammar*. Cambridge University Press, Cambridge
- Folgar, C. (1988): "El complemento preposicional del tipo 'matar en ellos' en la Primera Crónica General de España", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Arco Libros, Madrid, 347-356 .
- García, E.C. (1975): *The Role of the Theory in Linguistic Analysis. The Spanish Pronoun System*. North-Holland, Amsterdam.
- _____(1977): "Government: overt grammar and covert lexicon", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*. Universidad de Oviedo, vol. 1, 67-83.
- García Yebra, V. (1988): *Claudicación en el uso de las preposiciones*. Gredos, Madrid.
- García-Miguel, J.M. (1985): "La voz media en español: las construcciones pronominales con verbos transitivos", *Verba* 12 , 307-343.
- _____(1991): "La duplicación de complemento directo e indirecto como concordancia", *Verba* 18, 375-410.
- García-Miguel, J.M. y V. Vázquez Rozas (1994): "Lingüística de corpus y lingüística descriptiva: el caso de la duplicación de objetos", *Boletín de la SPLN* 14, 47-62.
- Garey, H.D. (1957): "Verbal aspect in French", *Language* 33, 91-110.
- Gary, J.O. y E. Keenan (1977): "On collapsing grammatical relations in Universal Grammar", en P. Cole y J.M. Sadock (eds.), 83-120.
- Gili Gaya, S. (1961): *Curso superior de sintaxis española*. Bibliograf, Barcelona, 1982¹⁴.
- Givón, T. (1976): "Topic, pronoun and grammatical agreement", en Li (ed.)(1976), 149-188.
- _____(1979): *On Understanding Grammar*. Academic Press, Nueva York.
- _____(1983): "Topic continuity in discourse: An introduction", en Givón (ed.), 1-41.
- _____(1984a): "Direct Object and Dative-Shifting: Semantic and Pragmatic Case", en F. Plank (ed.), 151-182.
- _____(1984b): *Syntax. A Functional-Typological Introduction*. Vol. I. John Benjamins, Amsterdam. (Vol. II, 1990).
- Givón, T. (ed.)(1983): *Topic continuity in discourse. A quantitative cross-language study*. John Benjamins, Amsterdam.
- Grunau, J. (1985): "Towards a systematic theory of the semantic role inventory", *CLS* 21/1, 144-159.

- Guillén Sutil, R. (1990): "Módulos de funcionamiento sintáctico lexemático de los verbos 'creer' y 'pensar'", *Verba* 17, 211-227.
- Gutiérrez Araus, M.L. (1978): *Estructuras sintácticas del español actual*. S.G.E.L., Madrid.
- _____(1987): "Sobre la transitividad preposicional en español", *Verba* 14, 367-381.
- Hagège, C. (1978): "Du thème au thème en passant par le sujet. Pour une théorie cyclique", *La Linguistique* 14/2, 3-38.
- Haiman, J. (1985): *Natural syntax. Iconicity and erosion*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Halliday, M.A.K. (1967-8): "Notes on transitivity and theme in English" I, II y III, *Journal of Linguistics* 3/1, 37-81, 3/2, 199-244, 4/2, 179-215.
- _____(1970): "Language structure and language function", en J. Lyons (ed.): *New Horizons in Linguistics*. Penguin books, Hammondsworth. [Vers. esp.: "Estructura y función del lenguaje", *Nuevos horizontes en la lingüística*. Alianza, Madrid 1975, 145-173].
- _____(1985): *An Introduction to Functional Grammar*. E. Arnold, Londres.
- Halliday, M.A.K. y R. Hasan (1976): *Cohesion in English*. Longman, Londres.
- Heger, K. (1966): "La conjugaison objective en français et en espagnol", *Langages* 3, 19-39.
- Helbig, G. (1971): "Theoretische und praktische Aspekte eines Valenzmodells" en G. Helbig (ed.): *Beiträge zur Valenztheorie*, Mouton, París - La Haya, 31-49.
- Hernández Alonso, C (1981): *Gramática funcional del español*. Gredos, Madrid.
- Hernández Sacristán, C (1985): *Oraciones reflejas y estructuras actanciales en español*. Universidad de Valencia, Valencia.
- Herslund, M. (1988): *Le datif en français*. Peeters, Lovaina-París.
- Hjelmslev, L. (1935): *La catégorie des cas. Étude de grammaire générale*. [Vers. esp. *La categoría de los casos. Estudio de gramática general*. Gredos, Madrid, 1978.]
- Hoekstra, T. et al. (eds.) (1980): *Perspectives on Functional Grammar*. Foris, Dordrecht.
- Hopper, P.J. (ed.) (1982): *Tense-Aspect: Between Semantics and Pragmatics*. John Benjamins, Amsterdam
- Hopper, P.J. y S.A. Thompson (1980): "Transitivity in grammar and discourse", *Language* 56/2, 251-299.
- Hopper, P.J. y S.A. Thompson (eds.) (1982): *Studies in Transitivity (Syntax and Semantics, 15)*. Academic Press, Nueva York.
- Huddleston, R.D. (1970): "Some Remarks on Case Grammar", *Linguistic Inquiry* 1/4, 501-511.
- Hurst, D.A. (1951): "Influence of subject and connotation of force", *Hispania* 34, 74-78.
- Itagaki, N. y G.D. Prideaux (1983): "Pragmatic Constraints on Subject and Agent Selection", en S.C. Dik (ed.), 329-342.
- Jacobsen, W.M. (1985): "Morphosyntactic transitivity and semantic markedness", *C.L.S.* 21/2 (*Parasession on Causatives and Agentivity*), 89-104.

- Jakobson, R. (1936): "Beitrag zur allgemeinen Kasuslehre", *TCLP* 6, 240-288. [Versión española en los *Ensayos de lingüística general*. Seix Barral, Barcelona, 1981², 235-302.]
- Jespersen, O. (1924): *The Philosophy of Grammar*. Allen & Unwin, Londres. [Vers. esp. *La filosofía de la gramática*. Anagrama, Barcelona, 1975.]
- Juillard, A. y E. Chang-Rodríguez (1964): *Frequency Dictionary of Spanish Words*. Mouton, La Haya.
- Keenan, E. (1976): "Towards a Universal Definition of Subjects", en C. Li (ed.), 303-333.
- Keenan, E. y B. Comrie (1977): "Noun phrase accessibility and universal grammar", *Linguistic Inquiry* 8, 1-41.
- Kliffner, M.D. (1984): "Personal *a*, kinesis and individuation", *Papers from the XIIth linguistic symposium on Romance languages*. John Benjamins, Amsterdam, 195-216.
- Kuno, S. (1976): "Subject, Theme and Speaker's Empathy. A Reexamination of Relativization Phenomena", en C. Li (ed.), 417-444.
- _____ (1987): *Functional Syntax. Anaphora, Discourse and Empathy*. The University of Chicago Press, Chicago.
- Kuno, S. y E. Kaburaki (1977): "Empathy and Syntax", *Linguistic Inquiry* 8, 627-672.
- Lakoff, G. (1977): "Linguistic Gestalts", *CLS* 13, 236-287.
- Lamiroy, B. (1991): *Léxico y gramática del español. Estructuras verbales de espacio y de tiempo*. Anthropos, Barcelona.
- Langacker, R.W. (1986): "An introduction to cognitive grammar", *Cognitive Science* 10, 1-40. Reeditado como introducción a *Concept, Image, and Symbol. The Cognitive Basis of Grammar*. Mouton de Gruyter, Berlin, 1991, pp. 1-32.
- _____ (1987): *Foundations of Cognitive Grammar*. 1, *Theoretical Prerequisites*. Stanford University Press, Stanford.
- _____ (1991): "Transitivity, case, and grammatical relations", en *Concept, Image, and Symbol. The Cognitive Basis of Grammar*. Mouton de Gruyter, Berlin, 209-260.
- Lapesa, R. (1964): "Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español", *BRAE* 44, 57-105.
- Lazard, G. (1983): "Anti-impersonal Verbs, Transitivity Continuum and the Notion of Transitivity", en H. Seiler y G. Brettschneider (eds.): *Language Invariants and Mental Operations*. Gunter Narr Verlag, Tübingen.
- _____ (1984): "Actance Variations and Categories of the Object", en F. Plank (ed.), 269-292.
- _____ (1985): "Les variations d'actance et leurs corrélats", *Actances* 1, 7-39.
- _____ (1986): "Deux échelles de transitivité", *Actances* 2, 59-68.
- _____ (1994): *L'actance*. Presses Universitaires de France, Paris.
- Lemaire, C. (1983): "Un aspect de l'échange des arguments du verbe: les verbes à double régime de l'objet en latin", *B.S.L.P.* 78/1, 283-324.

- Lemaréchal, A. (1983): "Pour une révision de la notion de transitivité", *La linguistique* 19/1, 95-118.
- _____ (1989): *Les parties du discours. Sémantique et syntaxe*. P.U.F., París.
- Lenz, R. (1920): *La oración y sus partes. Estudios de gramática general y castellana*. Centro de estudios históricos, Madrid, 1935³
- Li, C. (ed.) (1976): *Subject and Topic*. Academic Press, Nueva York.
- Llorente, A. y J. Mondéjar (1974): "La conjugación objetiva en español", *RSEL* 4/1, 1-60.
- López García, A. (1989): *Fundamentos de lingüística perceptiva*. Gredos, Madrid.
- _____ (1990): "El sistema prepositivo español", en *Nuevos estudios de Lingüística Española*. Universidad de Murcia, Murcia, 169-191.
- Luque, J. (1973-74): *Las preposiciones*. I: *Valores generales*, II: *Valores idiomáticos*. S.G.E.L., Madrid.
- Lyons, J. (1967): "A note on possessive, existential, and locative sentences", *Foundations of Language* 3, 390-396.
- _____ (1968): *An Introduction to Theoretical Linguistics*. Cambridge University Press, Londres. [Vers. esp. *Introducción en la lingüística teórica*. Teide, Barcelona, 1971.]
- _____ (1977): *Semantics*. Cambridge University Press, Cambridge. [Vers. esp. *Semántica*. Teide, Barcelona, 1980.]
- _____ (1989): "Semantic Ascent: A Neglected Aspect of Syntactic Typology", en D. Arnold et al. (eds): *Essays on Grammatical Theory and Universal Grammar*. Clarendon Press, Oxford, 153-186.
- Martínez García, H. (1986): *El suplemento en español*. Gredos, Madrid.
- _____ (1987-88): "Sobre la rección y el régimen preposicional", *Archivum* 37-38, pp. 75-87.
- Matthews, P.H. (1981): *Syntax*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Meisel, J. (1970): *Das Präpositionalobjekt in Spanischen*. Tesis doctoral, Frankfurt.
- Melero, M. y O. Gracia (1990): "Construcciones de verbo soporte", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX aniversario*. Gredos, Madrid. Vol. II, pp. 653-667.
- Molho, M. (1980): "Sur la grammaire de l'objet en espagnol", *Travaux de Linguistique et Littérature* 28/1, 213-225.
- Moliner, M. (1966): *Diccionario de uso del español*. Gredos, Madrid.
- Monge, F. (1983): "Notas a una hipótesis sobre el leísmo", *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*. Gredos, Madrid. Vol. I, 441-453.
- Moravcsik, E. A. (1978a): "On the case marking of objects", en J.H. Greenberg (ed.): *Universals of Human Language*. Vol. 4: *Syntax*. Stanford University Press, Stanford, 249-289.
- _____ (1978b): "Agreement", en J. H. Greenberg (ed.): *Universals of Human Language*. Vol. 4: *Syntax*. Stanford University Press, Stanford, 331-374.
- Moreno Cabrera, J.C. (1987): *Fundamentos de Sintaxis General*. Síntesis, Madrid.

- Morera, M. (1988): *Estructura semántica del sistema preposicional del español moderno y sus campos de uso*. Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario.
- _____(1989): *Sintaxis lingüística vs. sintaxis lógica (La complementación sustantiva del verbo español)*. Santa Cruz de Tenerife.
- Morley, D. (1983): "Agentivity. A componential functional approach", *Lingua* 60, 177-182.
- Mourelatos, A. (1981): "Events, processes and states", en Tedeschi, P. y A. Zaenen (eds.), 191-212.
- Naert, P. (1960): "Mode de présentation, aspect, mode d'action, détermination et transitivité", *Studia Linguistica* 14, 1-14.
- Náñez, E. (1970): *Diccionario de construcciones sintácticas del español. Preposiciones*. Gonzalo Bedia, Santander.
- Nebrija, E.A. (1492): *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de A. Quilis. Editora Nacional, Madrid, 1984.
- Pena, J. (1976): *Usos anómalos de los sustantivos verbales en el español actual*. (Verba, anejo 6). Universidad de Santiago de Compostela.
- Pérez, M^a R. (1989): "Consideraciones sobre los complementos adverbiales", *Verba* 16, 469-479.
- Perlmutter, D.M. (1978): "Impersonal Passives and the Unaccusative Hypothesis", *BLS* 4, 157-189.
- Perlmutter, D.M. y P. Postal (1983): "Some proposed laws of basic clause structure", en D. Perlmutter (ed): *Studies in Relational Grammar I*. University of Chicago Press, Chicago.
- Pike, K.L. (1967): *Language in Relation to a Unified Structure of Human Behavior*, Mouton, La Haya, 1967². [1^a ed. 1954-60]
- Pinkster, H. (1985): "Latin Cases and Valency Grammar. Some Problems", en C. Touratier (ed.), 163-189.
- Plachy, Z. (1962): "The prepositional complementations of the Spanish verb", *Philologica Pragensia* 5, 108-111.
- Plank, F. (ed.)(1984): *Objects. Towards a Theory of Grammatical Relations*. Academic Press, Londres.
- Platzack, C. (1979): *The Semantic Interpretation of Aspect and Aktionsarten. A Study of Internal Time Reference in Swedish*. Foris, Dordrecht.
- Porto Dapena, J.A. (1987a): "Sobre el suplemento. Notas al hilo de una publicación reciente", *Thesaurus* 42/1, 122-136.
- _____(1987b): "Contribución a una teoría de las preposiciones: Factores que determinan la elección de éstas en el discurso". *Thesaurus* 42/3, 623-646.
- Pottier, B. (1954-55): "Espacio y tiempo en el sistema de las preposiciones", *Boletín de Filología* (Chile) 8, 347-354. También en Pottier (1967): *Lingüística moderna y filología hispánica*. Gredos, Madrid, 144-153.

- _____ (1957): "Sur la nature du cas et de la préposition", *Mélanges István Frank*. Versión española en Pottier (1967), 137-143.
- _____ (1962): *Systématique des éléments de relation*. Klincksieck, Paris.
- Quilis, A. (1983): *La concordancia gramatical en el español hablado en Madrid*. C.S.I.C. Madrid.
- Ramos, M. (1989): "Formas descompuestas + cláusula completiva objeto en tres textos medievales castellanos", *Verba* 16, 339-356.
- Riiho, T. (1979): *Por y para. Estudio sobre los orígenes y la evolución de una oposición prepositiva iberorrománica*. Helsingfors, Helsinki.
- Rijksbaron, A. (1989): *Aristotle, verb meaning and Functional Grammar. Towards a new typology of states of affairs*. J.C. Gieben, Amsterdam.
- Roca Pons, J. (1960): *Introducción a la gramática*. Teide, Barcelona, 1980^s.
- Rodríguez Espiñeira, M.J. (1989): *El complemento predicativo del complemento directo en español*. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- _____ (1990): "Clases de 'Aktionsart' y predicaciones habituales en español", *Verba* 17, 171-210.
- Roegiest, E. (1977): "Vers une classification des compléments prépositionnels du verbe en espagnol moderne (Avec références à la langue française)", *Travaux de linguistique* (Gante), 5, 11-34.
- _____ (1980): *Les prépositions 'a' et 'de' en espagnol contemporain. Valeurs contextuelles et signification générale*. Rijksuniversiteit te Gent, Gante.
- _____ (1989): "Variation actantielle de l'objet et construction factitive en espagnol. Un problème de typologie romane", en U. Klenk et alt. (eds.): *Variatio linguarum. Beiträge zu Sprachvergleich und Sprachentwicklung*. F. Steiner, Stuttgart, 227-238.
- _____ (1990): "La tipología sintáctica del objeto transitivo en español", *Verba* 17, 239-248.
- Rojas Nieto, C. (1988): *Verbos locativos en español. Aproximación sintáctico-semántica*. UNAM, México.
- Rojo, G. (1974): "La temporalidad verbal en español", *Verba* 1, 68-149.
- _____ (1979): "La función sintáctica como forma de significante", *Verba* 6, 107-151.
- _____ (1983): *Aspectos básicos de sintaxis funcional*. Ágora, Málaga.
- _____ (1985): "En torno a los complementos circunstanciales". *Lecciones del I y II Cursos de Lingüística Funcional*. Universidad de Oviedo, 181-191.
- _____ (1990): "Sobre los complementos adverbiales", en *Jornadas de Filología / Profesor F. Marsá*. Universitat de Barcelona, Barcelona, 153-171.
- Rosier, I. (1983): *La grammaire spéculative des Modistes*. Presses Univ. de Lille, Lille.
- Rotaetxe, K. (1978): "Lógica y lingüística: La construcción ergativa vasca", *R.S.E.L.* 8/2, 431-445.
- Rothe, W. (1966): "Romanische Objektkonjugation", *Romanische Forschungen* 78, 530-547.

- Salkoff, M. (1983): "Bees are swarming in the garden: A systematic synchronic study of productivity". *Language* 59/2, 288-346.
- Salvá, V. (1830): *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Margarita Lliteras, Arco Libros, Madrid 1988.
- Schachter, P. (1977): "Reference-related and role-related properties of subjects", en P. Cole y J.M. Sadock (eds.), 279-376.
- Schlesinger, I.M. (1989): "Instruments as agents: on the nature of semantic relations", *Journal of Linguistics* 25/1, 189-210.
- Secheyne, A. (1926): *Essai sur la structure logique de la phrase*. Champion, París.
- Seco, R. (1954): *Manual de gramática española*. Aguilar, Madrid, 1985¹⁰.
- Seiler, H. (1983): "Possessivity, subject and object", *Studies in Language* 7, 89-117.
- Shopen, T. (ed.)(1985): *Language Typology and Syntactic Description*. (3 vols.) Cambridge University Press, Cambridge.
- Silverstein, M. (1976): "Hierarchy of features and ergativity", en R.M.W. Dixon (ed.): *Grammatical categories in Australian languages*, Australian Institute of Aboriginal Studies, Canberra, pp. 112-171.
- Slobin, D.I. (1982): "The origins of grammatical encoding of events", en P.J. Hopper y S.A. Thompson (eds.), 409-522.
- Smith, M.B. (1985): "Event chains, grammatical relations, and the semantics of case in German", *CLS* 21/1, 388-407.
- Somers, H.L. (1984): "On the validity of the complement-adjunct distinction in valency grammar", *Linguistics* 22/4, 507-530.
- Steele, R. y T. Threadgold (eds.)(1987): *Language Topics. Essays in honor of Michael Halliday*. John Benjamins, Amsterdam.
- Stowell, T. (1981): *Origins of Phrase Structure*, Ph.D. dissertation, M.I.T.
- _____ (1983): "Subjects Across Categories", *The Linguistic Review* 2, 285-312.
- Talmy, L. (1983): "How language structures space", en H. Pick y L.P. Acredolo (eds): *Spatial orientation. Theory, research and application*. Plenum, Nueva York, pp. 225-282.
- Tedeschi, P. y A. Zaenen (eds.)(1981): *Tense and aspect (Syntax and Semantics, 14)*. Academic Press, Nueva York.
- Tesnière, L. (1959): *Éléments de syntaxe structurale*. Klincksieck, París 1969².
- Touratier, C. (1987): "Valence verbale et intransitivization", en Matoré, G. (ed.): *Études de linguistique générale et linguistique latine offertes en hommages à Guy Serbat*. París, pp. 405-416.
- Touratier, C. (ed.)(1985): *Syntaxe et Latin. Actes du II^{ème} Congrès International de Linguistique Latine. Aix-en-Provence, 28-31 mars 1983*. Lafitte, Marseille.
- Trujillo, R. (1971): "Notas para un estudio de las preposiciones españolas", *Thesaurus* 26, 234-279.

- _____ (1988): *Introducción a la semántica española*. Arco Libros, Madrid.
- Tsohatzidis, S.L. (ed.) (1990): *Meanings and Prototypes. Studies in Linguistic Categorization*. Routledge, Londres.
- Tsunoda T. (1981): "Split case-marking patterns in verb-types and tense / aspect / mood", *Linguistics* 19, 389-438
- _____ (1985): "Remarks on transitivity", *Journal of Linguistics*, 21, 385-396.
- Van Valin, R. (1977): "Ergativity and the universality of subjects", *CLS* 16, 689-705.
- Van Voorst, J. (1988): *Event Structure*. John Benjamins, Amsterdam.
- _____ (1993): "A localist model for event semantics", *Journal of Semantics* 10, 63-111.
- Vater, H. (1978): "On the possibility of distinguishing between complements and adjuncts", en W. Abraham (ed.), 21-45.
- Vázquez Rozas, V. (1988): *El complemento indirecto en español*. Tesis doctoral, Universidad de Santiago de Compostela.
- Vendler, Z. (1967): *Linguistics in philosophy*, Cornell University Press, Ithaca.
- Verkuyl, H.J. (1972): *On the compositional nature of the aspects*. Reidel, Dordrecht.
- Vet, C. (1986): "A pragmatic approach to Tense in Functional Grammar", *Working Papers in Functional Grammar* 16, Universidad de Amsterdam.
- Villar, F. (1989): *Jerarquía y marcas de función*, Universidad de Salamanca, Salamanca.
- WGFG (1980) [=Work group on Functional Grammar: A.M. Bolkestein et alt.]: "On the Functional Grammar of Teaching Verbs", en T. Hoekstra et alt. (eds.) (1980), 203-231.
- Weber, E.G. y P. Bentivoglio (1991): "Verbs of cognition in spoken Spanish: a discourse profile", en S. Fleischman y L.R. Waugh (eds.): *Discourse Pragmatics and the Verb. The Evidence from Romance*. Routledge, Londres, pp. 194-213.
- Willems, D. (1981): *Syntaxe, lexique et sémantique. Les constructions verbales*. Rijksuniversiteit te Gent. Gante
- Williams, E. (1983): "Against Small Clauses", *Linguistic Inquiry* 14/2, 287-308.
- Winters, M.E. (1990): "Toward a theory of syntactic prototypes", en S.L. Tsohatzidis (ed.), 385-306.

REFERENCIAS DE LAS OBRAS CITADAS EN LOS EJEMPLOS *

- ARB: Pío Baroja: *El árbol de la ciencia*. Alianza Editorial, Madrid, 1975, 6ª edición.
- BP: Manuel Puig: *Boquitas pintadas*. Seix Barral, Barcelona, 1968.
- CIU: Eduardo Mendoza: *La ciudad de los prodigios*. Seix Barral, Barcelona, 1986.
- CRO: Gabriel García Márquez: *Crónica de una muerte anunciada*. Mondadori, Madrid, 1987. [*]
- DIE: Elena Poniatowska.: *Querido Diego, te abraza Quiela y otros cuentos*. Alianza, Madrid, 1987. [*]
- GLE: Julio Cortázar: *Queremos tanto a Glenda*. Alfaguara, Madrid, 1981, 4ª edición. [*]
- JMC: Camilo José Cela: *Judíos, moros y cristianos*. Destino Libro, Madrid, 1986.
- JOV: Josefina R. Aldecoa: *Porque éramos jóvenes*. Seix Barral, Barcelona, 1986. [*]
- LAB: Eduardo Mendoza: *El laberinto de las aceitunas*. Seix Barral, Barcelona, 1982. [*]
- M.M.: María Moliner: *Diccionario de uso del español*. Gredos, Madrid.
[Salvo indicación contraria, los ejemplos proceden de la entrada correspondiente al verbo que se está tratando en el ejemplo o en el texto]
- NUB: Octavio Paz: *Tiempo nublado*. Seix Barral, Barcelona, 1986. [*]
- SON: José Luis Sampedro: *La sonrisa etrusca*. Alfaguara, Madrid, 1985. [*]
- SUR: Adelaida García Morales: *El Sur* seguido de *Bene*. Editorial Anagrama, Barcelona, 1985. [*]
- TER: Irene Martínez de Pisón: *La ternura del dragón*. Anagrama, Barcelona, 1985. [*]

* Las obras seguidas de [*] forman parte, junto a otras, del corpus ARTHUS (*Archivo de textos hispánicos de la Universidad de Santiago*), sobre el cual se ha construido la BDSUS (*Base de datos sintácticos de la Universidad de Santiago*).

ÍNDICE DE VERBOS

A

abdicar, 21
abjurar, 21, 114
abogar, 205, 208
abominar, 114, 125
aborrecer, 114, 125
abrazar, 80
abrir, 36, 61
abundar, 36, 134, 136
aburrir, 76
abusar, 14
acabar, 21, 24, 105, 131, 153, 159, 160, 161,
162, 163, 170, 185, 186, 209
acariciar, 37
acceder, 183
acercar, 194
acertar, 37, 140, 141, 142, 143, 159, 187
acordar(se), 15
acostumbrar, 187
Acostumbrar, 187
acudir, 177, 182
adelantar, 140
admirar, 74, 76
adolecer, 14, 113
advertir, 37
aflojar, 140
aflorar, 134
aguantar, 80
aguardar, 190, 197
ahondar, 140
alargar, 62
alcanzar, 84, 88, 89, 187, 188, 197
alegrar, 15, 36, 69, 76, 77
alejarse, 194
aliviar, 76
aludir, 183
amar, 76
amenazar, 156
andar, 149, 199, 200, 203
angustiar, 76

anhelar, 182, 209
anteceder, 193
anteponer, 194
aparecer, 134
apasionar, 76
apechugar, 153, 165
apelar, 182
apenar, 76
apencar, 153, 165
apetecer, 77
apoderar(se), 20, 21
aporrear, 16
apostar, 205
apostatar, 114
aprender, 20, 21, 183, 184, 185, 197
apretar, 140, 187
aprovechar, 16, 140
arder, 106, 136
arrancar, 102, 103, 126, 187
arrasar, 153, 165, 166
arreglar, 61, 66
arremeter, 23
asentir, 183
asistir, 178
asombrar, 76
aspirar, 182, 183
asustar, 76
atañer, 178, 179, 197
atemorizar, 74, 76
atender, 188, 189, 190
atinar, 187
atraer, 76, 78
atravesar, 61, 80, 94, 200, 201, 202, 211
atronar, 36
aumentar, 107, 125
avanzar, 140
avergonzar, 76
ayudar, 180, 181, 182, 187, 197

B

bailar, 154

bajar, 107, 175, 176, 200, 201, 211
 barrer, 62
 bastar, 153
 batallar, 154
 beber, 93, 111
 besar, 68, 69, 132, 133
 bregar, 154

C

caber, 134
caer, 102
 cambiar, 26, 36, 49, 106, 107, 108, 125, 126,
 204, 210
 caminar, 175
 cantar, 61, 68, 87, 89
 carecer, 113
 cargar, 37, 80, 153, 165
 casar, 157
 causar, 61
 cavar, 140, 142, 150
 ceder, 183
 ceñir, 80
 cesar, 105

Ch

chocar, 159

C

clamar, 207
 cocinar, 72
 coger, 111, 132
 coincidir, 149, 154, 194
 colaborar, 152, 154
 colgar, 104
 colocar, 37
 combatir, 152, 154, 155, 206, 207
 combinar, 80, 153, 157, 158, 170, 179
 comenzar, 185, 186, 187, 209
 comer, 19, 62, 84, 91, 111
 comer,, 61
 comparar, 153
 componer, 80
 comprar, 52, 66, 111
 comprender, 69, 80
 comulgar, 153

comunicar, 157
 concernir, 178, 179, 197
 concertar, 157, 170, 179
 concluir, 105
 concordar, 154
 conducir, 176
 conectar, 153, 157
 confiar, 144, 146, 147
 conocer, 76
 conquistar, 20, 21
 consentir, 144, 147, 148
 consentir, 148
 conservar, 80
 consistir, 14, 136
 consolar, 76
 constar, 77, 80, 113, 134
 constituir, 80
 consultar, 152, 154, 155
 contactar, 154
 contar, 153, 165, 167, 168
 contener, 80, 82
 contestar, 191, 192, 193, 197
 continuar, 130, 153, 159, 185, 186, 209
 contrastar, 157, 194
 contribuir, 182
 convencer, 74, 76, 77
 convenir, 144, 149, 151
 conversar, 122, 124, 154
 convivir, 154
 convocar, 177
 correr, 49, 84, 94, 164, 175, 176, 177, 196, 199,
 200, 211
 corresponder, 178, 179, 192
 cortar, 15, 72, 156
 costar, 80
 crear, 61
 creer, 23, 61, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 144, 146
 cruzar, 67, 80, 94, 200, 201, 202
 cubrir, 15
 cuidar, 19, 106, 108, 109, 110, 125, 126
 cumplir, 153, 165, 169

D

dar, 52, 53, 68, 69, 72, 111, 113, 137, 159, 178,
 187
 datar, 104
 decepcionar, 76
 decir, 52, 61, 69, 123, 124, 167

dejar, 61, 105, 147
 depender, 105
 desanimar, 76
 descender, 102
 desconfiar, 119
 desengañar, 76
 desesperar, 76
 desistir, 105
 despachar, 154, 155, 156
 detestar, 114, 125
 dialogar, 152
 diferir, 119, 194
 dirigir, 199
 discrepar, 14, 119
 discutir, 14, 19, 122, 124, 152, 154
 disentir, 119
 disfrutar, 76, 114, 116, 117, 156
 disgustar, 76
 disminuir, 107
 disponer, 113, 126
 distar, 18, 104, 194
 distraer, 76
 disuadir, 76
 divertir, 76
 dominar, 134, 140, 141, 142, 199
 dormir, 49
 dudar, 119, 120, 123, 127, 144, 147
 durar, 80

E

echar, 187
 elegir, 210
 embestir, 159
 emocionar, 76
 empezar, 153, 159, 185, 186, 187, 209, 210
 empujar, 94
 enamorar, 76
 encantar, 24
 encontrar, 84, 88
 enfadar, 61, 76
 enfurecer, 76
 enlazar, 157, 170
 enorgullecer, 76
 enredar, 157
 ensayar, 187
 enseñar, 184, 197
 entender, 121
 enterar, 76

enternecer, 76
 entrar, 139, 140, 175, 187
 Entrar, 201
 entregar, 210
 entretener, 76
 entristecer, 76, 77
 entusiasmar, 76
 envejecer, 26
 equivaler, 178, 180
 errar, 140, 141, 142, 143
 escapar, 102, 177
 escarbar, 140, 141, 142
 escasear, 134
 esconder, 80
 escribir, 84, 149
 escurrir, 199
 espantar, 76
 esperar, 190, 191, 197, 208, 209
 establecer, 80
 estar, 128, 129, 130, 131, 199
 estirar, 103
 estorbar, 76
 excluir, 80
 execrar, 114
 existir, 49, 135
 explotar, 88, 89
 extrañar, 77

F

fabricar, 67
 fallar, 133, 140, 141, 142, 143
 faltar, 178
 fascinar, 76
 fastidiar, 76
 figurar, 134
 formar, 80
 fumar, 111

G

galopar, 175
 ganar, 113
 gastar, 45
 gobernar, 199
 golpear, 16, 53, 159
 gozar, 114, 116, 117, 157
 gritar, 49, 68
 guardar, 80, 112, 131

gustar, 57, 77, 114, 115, 116, 117

H

haber, 35
 habitar, 134, 135, 150
 hablar, 15, 17, 19, 122, 123, 124, 149, 154, 155
 hacer, 15, 16, 35, 61, 66, 67, 68, 69, 73, 85, 87, 181
 halagar, 76, 77
 hallar, 130
 hervir, 106, 107, 136
 huir, 18, 102, 103
 hurgar, 140, 141

I

igualar, 157, 170, 179
 implicar, 80
 impresionar, 76, 77, 78
 incluir, 80, 82, 112
 incomodar, 76
 inducir, 180, 181, 187
 iniciar, 185
 inquietar, 76, 77, 78
 inquirir, 207, 208
 insistir, 14
 intentar, 61
 interceder, 208
 interesar, 77
 interferir, 140
 intervenir, 140
 intranquilizar, 76
 intrigar, 76
 invitar, 180, 181
 ir, 175, 176, 177, 187, 196, 205, 206

J

jugar, 23, 68, 154, 155
 justificar, 80

L

leer, 90
 levantar, 61
 limitar, 157, 158, 159
 limpiar, 66

lindar, 153, 157, 159

LI

llegar, 49, 88, 89, 175, 176, 177, 187, 196
 llenar, 80
 llevar, 72, 90, 94
 llorar, 209

L

luchar, 152, 154, 206, 207

M

maldecir, 114, 122, 124
 manar, 102, 136
 mandar, 61, 140
 mangonear, 140
 manipular, 140, 141, 150, 157
 mantener, 80, 112
 maravillarse, 76
 marchar, 102
 matar, 26, 36, 61, 62, 107
 medir, 80
 meditar, 144
 mejorar, 107, 125
 mencionar, 68, 69
 merecer, 113
 merodear, 199
 meter, 18
 mirar, 69, 178, 188, 189, 197, 205
 molestar, 76
 morir, 26, 49, 84, 106, 107
 mover, 61, 62, 66
 mudar, 107
 murmurar, 122, 124

N

nacer, 84
 nadar, 175
 narrar, 167
 necesitar, 113
 negociar, 140, 157
 negociar, 140
 nevar, 84

O

obedecer, 195
 obligar, 180, 181, 187
 obsesionar, 76
 ocupar, 80, 134, 135
 odiar, 113, 114, 125
 ofender, 76
 oír, 69, 72
 optar, 182, 183, 204, 205, 210

P

pactar, 154
 padecer, 114, 117, 118, 156, 157, 208, 209
 parar, 139
 parecer, 180
 participar, 113, 119, 126, 140
 partir, 102, 103, 105, 125, 126
 pasar, 176, 187, 201, 202
 pasear, 203
 pedir, 208
 pegar, 68, 137
 pelear, 154, 206
 penetrar, 139, 140, 150
 pensar, 21, 23, 24, 36, 37, 71, 76, 77, 144, 145,
 146, 151, 168, 169
 perder, 113
 permanecer, 130, 134
 permitir, 61, 69, 147
 perseguir, 67
 persuadir, 76
 pertenecer, 80, 82, 178, 179, 197
 pesar, 80
 picar, 140, 141, 150
 pintar, 66, 90, 140, 141, 142, 150
 poder, 153, 164
 poner, 15, 16, 61, 131, 199
 porfiar, 206, 207
 poseer, 80, 112
 posponer, 194
 preceder, 193, 195
 precisar, 113
 preguntar, 61, 205, 207, 208
 Preguntar, 207
 prender, 69
 preocupar, 76, 77
 prescindir, 113
 presidir, 199

principiar, 187
 privar, 20, 21
 probar, 187
 proceder, 187
 profundizar, 140
 propender, 185, 187
 proseguir, 159
 protestar, 205, 207
 pugnar, 205, 206, 207

Q

quedar, 49, 130, 134
 quemar, 61
 querer, 61, 69, 76, 84, 113
 quitar, 20, 21

R

radicar, 18
 rayar, 137
 rebasar, 104, 126
 rebosar, 36, 80, 107
 recelar, 119, 123
 recibir, 52, 61, 113
 reconfortar, 76
 reconocer, 84
 recordar, 15, 20
 recorrer, 61, 67, 80, 200, 201
 recuperar(se), 84
 recurrir, 14, 182
 regir, 199
 reír, 209
 renegar, 114
 renunciar, 183
 reparar, 144, 146
 repugnar, 77
 reservar, 37
 residir, 15, 18, 130, 134, 135
 resistir, 196
 responder, 109, 191, 192, 193, 197
 resultar, 106
 retener, 80
 rezar, 208
 rodear, 61, 80
 romper, 26, 61, 63, 153, 164, 186, 187
 rondar, 199
 rozar, 66, 67, 137, 138, 139, 151, 159

S

saber, 37, 52, 61, 69, 77, 84, 121, 122, 123, 127
 sacar, 61
 salir, 102, 153, 164, 175, 180, 201
 salpicar, 137, 138, 139, 151
 saltar, 49, 153, 164, 175, 176, 187, 196
 satisfacer, 76
 seguir, 153, 185, 186, 193, 194, 209
 señalar, 188
 ser, 80, 82, 128, 129, 130
 ser, 84
 servir, 16
 significar, 80
 simpatizar, 154
 sobrar, 153
 sobrepasar, 104
 sobresalir, 104, 194
 soñar, 144, 145, 153, 165, 168, 169
 sorprender, 76, 77
 sospechar, 119, 123
 sostener, 80
 subir, 37, 67, 107, 175, 176, 177, 199, 200,
 201, 211
 suceder, 193, 195
 sucumbir, 183
 sufrir, 61, 114, 117, 118, 156, 157, 208, 209
 sujetar, 61
 suponer, 130
 surgir, 102
 suspirar, 209
 sustituir, 153

T

tardar, 80
 temer, 68, 74, 75, 76, 77, 208, 209
 tender, 187

tener, 36, 61, 68, 69, 80, 84, 112, 130
 terminar, 105, 153, 159, 160, 162, 163, 170,
 185, 186, 204, 209, 210
 tirar, 78, 103, 104
 tirar, 106
 titubear, 147
 tocar, 66, 67, 137, 138, 139, 151, 188, 197
 tomar, 61
 trabajar, 15, 140
 traer, 15
 trasladar, 66
 traspasar, 201, 202
 tratar, 122, 124, 154
 tropezar, 159

U

unir, 153
 usar, 106, 108, 110, 156
 utilizar, 66

V

vacilar, 147
 valer, 80, 210
 variar, 107
 velar, 205
 vencer, 36
 vender, 52, 61, 66, 204
 venir, 102, 175, 177, 187, 205, 206
 ver, 49, 61, 69, 72, 75, 77
 viajar, 74, 94
 visitar, 67
 vivir, 68, 106, 107, 129, 134, 135, 149, 150
 volar, 175
 volver, 177, 187
 votar, 204, 210